



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

CÓDIGO DE AUDITORÍA No. 171

Período Auditado 2018

PAD 2019

DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS

Bogotá D.C, junio de 2019

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 a No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá, D.C

MARIA ANAYME BARÓN DURÁN
Contralor Auxiliar

PAOLA VÉLEZ MARROQUIN
Director Sectorial Servicios Públicos

JUAN CAMILO LOAIZA ORTIZ

Subdirector de Fiscalización de Acueducto y Saneamiento Básico

PAOLA GUTIÉRREZ VALENCIA
Gerente

Equipo de Auditoría:

Claudia Marcela Espinosa Suárez	Profesional Especializado 222-07
Álvaro George Páez Muñoz	Profesional Especializado 222-07
Luz Stella Bernal Calderón	Profesional Especializado 222-07 (E)
Luz Amparo Guzmán Cruz	Profesional Especializado 222-07 (E)
Joaquín Flechas Velasco	Profesional Universitario 219-03
Clara Stella Vega Venegas	Profesional Especializado 222-05 (E)
Orlando Mahecha Rodríguez	Profesional Universitario 219-03
Oscar Iván Ardila Rojas	Profesional Universitario 219-03
Julián Bayona Romero	Contratista
Carlos Edward Osorio Aguilar	Contratista
Milton José Hernández Ariza	Contratista

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 a No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	8
1.1. CONTROL DE GESTIÓN	10
1.2. CONTROL DE RESULTADOS	12
1.3 CONTROL FINANCIERO	14
1.4 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	16
1.5 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES.....	17
1.6 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	17
1.7 CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO.....	18
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	20
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	22
3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTION	22
3.1.1 Control Fiscal Interno	22
3.1.1.1 <i>Hallazgo administrativo por diferencias en los reportes de la meta de subsidios funerarios entregados a los beneficiarios.</i>	23
3.1.1.2 <i>Hallazgo Administrativo por debilidades en los sistemas de información en la trazabilidad de información de órdenes de pago y giros en áreas financiera, tesorería y presupuesto.</i>	24
3.1.2 Plan de Mejoramiento	25
3.1.3 Gestión Contractual	28
3.1.3.1 <i>Hallazgo administrativo por falencias en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en razón a que el ascensor de la entidad se encuentra en funcionamiento sin la certificación del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC- Contrato de Obra 410 de 2018.</i>	36
3.1.3.2 <i>Hallazgo administrativo por falencias en el seguimiento, monitoreo, revisión y evaluación por parte de la interventoría y alta dirección.</i>	37
3.1.3.3 <i>Hallazgo administrativo por incumplimiento a la cláusula contractual forma de pago al contrato No. 408-2018.</i>	39



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.1.3.4 Hallazgo administrativo por debilidades en la gestión documental de los expedientes contractuales No. 407-2018, 408-2018, 397-2018, 16-2018, 70-2018, 89-2018, 100-2018, 102-2018, 129-2018, 405-2018 y 406-2018.....	40
3.1.3.5 Hallazgo administrativo por falta de unificación en la calibración de las básculas en las bodegas administradas por la UAESP en el Contrato No. 420-2018. ..	40
3.1.3.6 Hallazgo administrativo por tardía ejecución y presentación de los informes de supervisión y cumplimiento del contrato No. 401-2018.....	41
3.1.3.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía de \$27.463.434, por mayor valor pagado al contratista en la ejecución del contrato de prestación de servicios de transporte terrestre automotor No.16 de 2018. .	42
3.1.3.8 Hallazgo administrativo, por mayor valor pagado al contrato de prestación de servicios No. 070 del 3 de enero de 2018.	43
3.1.3.9 Hallazgo administrativo por debilidades en la gestión de supervisión y seguimiento del contrato de prestación de servicios No. 070-2018.....	45
3.1.3.10 Hallazgo administrativo por debilidades en la planeación por la adquisición de muebles para la adecuación de la sala de lactancia, las cuales no están en funcionamiento.	46
3.1.3.11 Hallazgo administrativo por debilidades en la ejecución del contrato de suministro No. 405 de 2018 y contrato de compra venta No. 129 de 2018, al recibir los elementos posteriores al vencimiento del contrato.	47
3.1.4 Gestión Presupuestal.....	48
3.1.4.1. Hallazgo administrativo por inejecución oportuna de recursos en inversión directa.....	52
3.1.4.2. Hallazgo administrativo por deficiencias en el principio de planeación que determinaron ineficacia e ineficiencia en reducción de recursos por \$538 millones en inversión directa.	55
3.1.4.3. Hallazgo Administrativo por deficiencias en el principio de planeación por cuanto se constituyeron reservas presupuestales para ser ejecutadas en vigencias siguientes.	57
3.1.4.4. Hallazgo Administrativo por diferencias en el movimiento de débitos y créditos en la conciliación bancaria del BCSC por \$56 millones.	64



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.1.4.5. <i>Hallazgo Administrativo por debilidades en el seguimiento, monitoreo, evaluación y control por parte de la interventoría, supervisión, áreas ejecutoras del presupuesto y de la alta dirección.</i>	66
3.1.4.6. <i>Hallazgo Administrativo por pagos parciales sobre compromisos después de tres años, sin informes, sin actas de liquidación y/o recibidos a satisfacción en contratos de servicios números 104, 150, 153, 155, 159 suscritos en el año 2015.</i>	67
3.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS.....	69
3.2.1. Planes, Programas y Proyectos	71
3.2.1.1 <i>Seguimiento al fallo del tribunal arbitral de Centro de Gerenciamiento de Residuos Roña Juana S.A E.S.P contra la Unidad Administrativa Especial de Servicios públicos – UAESP de fecha 27 de septiembre de 2018 y al contrato de concesión No. 344 de 2010.</i>	93
3.2.1.2 <i>Hallazgo administrativo por ineffectividad en las acciones del hallazgo No. 2.2.2.1. de la auditoría de regularidad PAD 2017 código 190.</i>	99
3.2.2. Prestación del Servicio Alumbrado público	107
3.2.3. Servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.	112
3.2.3.1. <i>Hallazgo Administrativo por deficiente planeación en la elaboración de los estudios previos en el contrato No.601 de 2017.</i>	116
3.2.4 Evaluación ambiental.....	123
3.2.5 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de 2015.....	129
3.3 COMPONENTE DE ESTADOS CONTABLES.....	130
3.3.1 Estados Contables	130
3.3.1.1 <i>Hallazgo administrativo por no establecer un plazo máximo para la legalización de las partidas pendientes.</i>	133
3.3.1.2. <i>Hallazgo administrativo por diferencia entre los movimientos del balance y los movimientos y saldos por tercero en los libros auxiliares, de la cuenta 138410 por \$47 millones.</i>	137
3.3.1.3. <i>Hallazgo administrativo por diferencia en lo reflejado en los libros auxiliares frente al balance y a la Nota de los Estados financieros por valor de \$1.087 millones</i>	139



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

<i>3.3.1.4 Hallazgo administrativo por cuentas pendientes de recaudo de incapacidades pagadas a los funcionarios desde las vigencias 2013 a 2018, sin que en algunos casos se haya realizado gestión ante las diferentes EPS.....</i>	<i>141</i>
<i>3.3.1.5 Hallazgo administrativo por incertidumbre al no registrar en Cuentas por Cobrar las incapacidades canceladas en un 50%, incapacidades que superan los 180 días por valor de \$27 millones.....</i>	<i>149</i>
<i>3.3.1.6. Hallazgo administrativo por incertidumbre en el saldo de capital de los locales de los cementerios, reflejado en los Estados Financieros frente a lo reportado por la Subdirección de Servicios Funerarios, por valor de \$ 33 millones.</i>	<i>153</i>
<i>3.3.1.7 Hallazgo administrativo por diferencias presentadas en las operaciones recíprocas por falta de conciliación, circularización y depuración de saldos, generando incertidumbre por valor de \$ 2.028,64 millones.....</i>	<i>164</i>
<i>3.3.1.8 Hallazgo administrativo por sobrestimación en la cuenta 249054 y subestación en la cuenta 290201 por valor de \$35 millones.....</i>	<i>168</i>
<i>3.3.1.9 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal por pago de multas con recursos del Distrito en cuantía de \$39.062.100.....</i>	<i>175</i>
<i>3.3.1.10 Hallazgo Administrativo por diferencia entre lo reportado en el formato de conciliación de procesos judiciales “SIPROJ” y los Estados Financieros, generando sobrevaluación por \$90 millones</i>	<i>180</i>
<i>3.3.1.11 Hallazgo Administrativo por falta de conciliación entre las áreas de Tesorería y Asuntos Legales, con ocasión a los pagos de fallos judiciales a 31/12/2018.....</i>	<i>181</i>
<i>3.3.1.12 Hallazgo Administrativo por diferencia entre lo reportado en el formulario CGN2015_002_Operaciones Recíprocas y lo reportado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos – IDIGER, generando Subvaluación en la cuenta 290201 y sobrevaluación en la 240720 por \$3 millones.</i>	<i>185</i>
<i>3.3.1.13 Hallazgo Administrativo por diferencia entre lo reportado en el formato de conciliación de procesos judiciales iniciados “SIPROJ” y los Estados Financieros, generando sobrevaluación por \$8.500 millones.....</i>	<i>186</i>
<i>3.3.1.14 Hallazgo administrativo por inexactitud en revelación Nota 5B desagregación de los activos y pasivos contingentes en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018.....</i>	<i>187</i>
<i>3.3.1.15 Hallazgo Administrativo por diferencia entre lo reportado en el formato de conciliación de procesos judiciales “SIPROJ” y los Estados Financieros, generando sobrevaluación por \$138 millones</i>	<i>189</i>



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.3.1.16 Hallazgo administrativo por diferencia presentada al comparar la nota a los estados Financieros 5B Subcuenta Litigios mecanismos alternativos y solución de Conflictos -9120, el Formato de conciliación de procesos judiciales y el auxiliar con la misma nota subcuenta Otros pasivos contingentes 919090 a 31 de diciembre de 2018.190	
3.3.1.17 Hallazgo administrativo por incertidumbre en el saldo ajustado por convergencia de otros Activos por valor de \$820 millones.	192
3.3.1.18 Hallazgo Administrativo por diferencias entre lo reportado en los Estados Financieros y en el Formato CB-905, Cuentas por Cobrar del aplicativo SIVICOF, por valor de \$18 millones.	196
3.3.1.19 Hallazgo Administrativo por diferencias en las operaciones recíprocas por falta de conciliación, generando incertidumbre de \$-84.927 millones.	196
3.3.2 Gestión Financiera	201
4. OTROS RESULTADOS.....	207
4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS	207
4.2 ATENCIÓN DE QUEJAS	207
4.2.1 Derecho de Petición No. 389-19	207
4.2.2 Derecho de Petición No. DPC 475-19	209
4.2.3 Derecho de petición No.740-19	209
4.2.4 Derecho De Petición No 53-19 y 2534-18.....	209
4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	210
4.3.1 Beneficio de control fiscal cuantitativo por \$39 millones por concepto de arrendamiento e intereses de los locales de los cementerios.....	210
4.3.2 Beneficio de control fiscal cuantitativo por recuperación de \$24 millones.....	210
4.3.3 Beneficio de control cualitativo por el uso de la báscula camionera Thomas.....	210
4.3.4 Beneficio de control fiscal cuantitativo por recuperación de \$115.393.750.	211
4.3.5 Beneficio de control fiscal cuantitativo por recuperación de \$2.350.840.	211
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.	213



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

1. DICTAMEN INTEGRAL

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 a No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Doctora

BEATRIZ ELENA CÁRDENAS CASAS

Directora

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP

Código Postal: 110231

Avenida Caracas No. 53-80

Bogotá, D.C.

Ref.: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2018.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del sistema de control interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento la gestión financiera a través del examen del balance general a 31 de diciembre de 2018 y el estado de la actividad financiera, económica, social y ambiental por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, cifras que fueron comparadas con el periodo anterior, la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas, se realizó con forme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero, (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros), acatando las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 a No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o *serán corregidos*) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Unidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría, por lo que la Contraloría se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto en un próximo informe de auditoría, con relación a los hechos que pudieran ocurrir durante esta vigencia.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACION

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos de gestión en términos de eficacia, eficiencia y economía.

1.1. CONTROL DE GESTIÓN

Gestión Presupuestal

La evaluación a la gestión presupuestal registró el 82% estando entre los rangos del nivel de eficiencia, sin embargo, se evidenciaron las siguientes observaciones:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

En la gestión presupuestal de la entidad y de tesorería estableció¹ que, por el manejo de ingresos de terceros registraron en la cuenta Fondos y Tesorería de Terceros² el monto de \$100.492 millones, recursos que se mantienen en las entidades bancarias de la entidad por lineamientos de la Contraloría General, Secretaria de Hacienda Distrital por procesos jurídicos, entre otros, pero en procura de la mejora continua de la gestión, en la medida de que su recaudo sea transferido oportunamente los recursos a la Secretaria de Hacienda Distrital.

Se presentaron debilidades en el seguimiento, monitoreo, evaluación y control por parte de la interventoría y/o supervisión, áreas ejecutoras del presupuesto y alta dirección, no se realiza depuración de pasivos exigibles en cuanto a la antigüedad que datan del año 2007, cifras mínimas como otras exigibilidades que han caducado en actuaciones administrativas y/o legales.

La programación de reservas presupuestales para inversión directa de \$118.924 millones realizaron giros (ejecución real) por \$43.996 millones, equivalentes al 37% y el saldo sin ejecutar del 63% restante, se constituyeron en reservas presupuestales de 2018 por \$74.770 millones para ser ejecutadas en vigencias siguientes. De igual forma, la constitución de reservas de 2017, se redujeron \$538 millones en Inversión, por inejecución a la anualidad presupuestal e ineficacia e ineficiencia en el manejo óptimo de recursos y no se previeron los riesgos previsibles que pueden ocasionar detrimentos.

Hechos que determinan en ineficiencia e ineficacia en el manejo de la anualidad presupuestal, del Plan de Desarrollo y por ende incumplimiento a los fines del Estado.

Contratación

Para el proceso de contratación la UAESP cuenta con el manual ajustado a las normas generales, el cual se aplica para los requisitos de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, actividades que cuentan con los controles, como el caso del PREDIS, el registro en el SECOP y las establecidas en el proceso contractual, así mismo se efectúa el análisis de riesgos, sin embargo, se denota debilidades en los controles del proceso de planeación, cuando se suscriben contratos en relación con el seguimiento que se desarrolla en

¹ Respuesta a CB, con radicado N°20197000088071-UAESP ESP, abril 12 de 2019

² Informe de Situación Fiscal o Excedentes Financieros, a 31 de diciembre de 2018.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

las diferentes etapas contractuales, que dificultan el cumplimiento de sus funciones con eficacia, eficiencia y economía.

Si bien es cierto se retiró la observación formulada en relación con el estudio de mercado elaborado para contratar las actividades no reguladas en la prestación del servicio de aseo, establecidas en el anexo 14 *“obligaciones de hacer”*, en razón a que este ente de control verificó que la UAESP si elaboró los correspondientes estudios de mercado, ello no implica que la Contraloría de Bogotá acepte lo relacionado con la viabilidad jurídica para contratar este tipo de actividades mediante adiciones a los contratos, pues tal y como quedó consignado en el hallazgo 3.2.1 de la auditora de desempeño, código 183, PAD 2018, para este órgano de control, adicionar los contratos de concesión para las obligaciones no reguladas, vulnera el principio de selección objetiva.

1.2. CONTROL DE RESULTADOS

La principal fuente de ingresos de la UAESP en la vigencia 2018 corresponde a transferencias de la administración central, que representa el 60.2%, es decir \$281.734.1 millones del recaudo total de \$468.014.9 millones³. Por rentas contractuales fueron recaudados \$175.633.7 millones, recursos que básicamente corresponden a las obligaciones de hacer que aportan el 37.5% del total de ingresos registrados en 2018.

Para el presupuesto de gastos, la UAESP destinó en 2018 \$422.850.5 millones, distribuido para gastos de funcionamiento el 57.5% (\$243.334.7 millones) y para la inversión directa el 41.6% (\$176.364,3 millones⁴). Es de señalar que, del total de gastos de funcionamiento, el 90.4% corresponde a recursos de destinación específica por \$220.000 millones, para atender la prestación del servicio de alumbrado público de la ciudad de Bogotá D.C.

Para atender los objetivos, metas y actividades planteadas en los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, la UAESP registró los siguientes niveles de ejecución presupuestal, que determinan los siguientes resultados en términos de eficiencia y eficacia, así:

³ La UAESP contó con un presupuesto definitivo de \$422.850.50 millones.

⁴ Los restantes \$3.151.5 millones, el 0.7% del presupuesto de gastos se destinó a cubrir los pasivos exigibles.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Para atender el proyecto de inversión No.1109 *“Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región, la UAESP asignó en el 2018 \$150.435.1 millones comprometiendo recursos por \$116.007.1 millones, correspondientes al 77.1%; sin embargo, a diciembre 31 del 2018 los giros representaron el 31.5%, es decir, \$47.369.6 millones, nivel de ejecución que no tuvo una incidencia importante en la materialización de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo.*

Los recursos comprometidos se destinaron en su mayoría para atender las obligaciones de hacer⁵ (\$78.220.7 millones); para la adición del contrato de interventoría de la operación del Relleno Sanitario Doña Juana (\$7.000.00 millones) y; para la adquisición de un conjunto de predios ubicados en el barrio María Paz de la Localidad de Kennedy, mediante ofertas de compra para la operacionalización de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento-ECAs (\$5.022.1 millones), que representa el 77.80% del total ejecutado, gastos que por su condición generaron reservas presupuestales para su ejecución en 2019.

Se estableció un nivel general de eficiencia de la gestión, en la medida que logró el cumplimiento de las metas físicas planteadas, a través de los bienes y servicios dispuestos a la comunidad, en cumplimiento del Plan de Desarrollo y su articulación con el plan estratégico, lo anterior de acuerdo con los indicadores planteados por la UAESP.

No obstante, actividades que estaban programadas en el anteproyecto de presupuesto, no se materializaron, como la adecuación de la bodega pública ubicada en la Alquería, en donde se pretendía llevar a cabo la transformación del predio en una ECA, hecho que no fue posible por no contar con la licencia de construcción, contando con los estudios y diseños contratados. En esta bodega se constató que se desarrollan actividades de aprovechamiento por cuatro (4) organizaciones de recicladores de oficio.

Así mismo, la adquisición de los predios destinados para la conformación y desarrollo de las estaciones de clasificación y aprovechamiento - ECAs no se culminó, se realizaron estudios y avalúos por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, proceso que se encuentra en trámites administrativos, jurídicos y financieros, para la adquisición de un conjunto del predio ubicado en la localidad de Kennedy en el barrio María Paz.

⁵ Establecidas en las adiciones a los contratos de concesión del servicio de aseo suscritos con este objeto.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Tampoco se adquirió maquinaria compostadora y trituradora de residuos orgánicos, al no cumplir los proveedores con las especificaciones definidas, así como no se implementó la planta de tratamiento en el predio Cantarrana, al no contar con el estudio físico- ambiental, para establecer el estado actual del predio, afectando su gestión en términos de resultados y beneficios sociales.

Por otra parte, los recursos asignados en 2018 al proyecto de inversión 1045 *“gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público en Bogotá, D.C”*, de \$6.599.20 millones, presentó una ejecución de \$6.473.90 millones y giros de \$3.972.05 millones, quedando reservados \$2.501.84 millones, destinados a la contratación de la interventoría a la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá por \$4.299.7 millones, el 66.4% del valor ejecutado y, el restante, para

cumplir con los pagos realizados a los contratos de prestación de servicios de apoyo suscritos por la UAESP para llevar a cabo la planeación, supervisión y control de la operación, con saldos por ejecutar para la vigencia de 2019.

Respecto al cambio de luminarias por LED, es de señalar que el operador de red solo ha acreditado 1.673 luminarias a la base de datos de facturación de las 125.662 luminarias instaladas de la meta producto que se cumplió en 283,2% al 2018, sin embargo, no se ve reflejado el ahorro económico por menor consumo de energía calculado en \$7.033.978.878 en la facturación a diciembre 31 de 2018, por la reducción aproximada en el consumo de energía de 15.825.478 kWh/año, tomando como referencia una tarifa promedio (2018 kWh/h de \$444.4718), por el cambio de luminarias.

Finalmente, se concluye que la UAESP presentó en la vigencia de 2018 un nivel de **eficiencia** al ejecutar 78,0% de la inversión directa y **eficacia** al lograr la ejecución de las actividades con los recursos disponibles al cumplir con los objetivos y metas en el 100%, de acuerdo con Plan Estratégico Institucional y su articulación con el Objetivo del Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020, *“Bogotá Mejor para Todos”*, al obtener los bienes y servicios en procura del mejoramiento de la calidad de vida de los Bogotanos.

1.3 CONTROL FINANCIERO

El alcance de la auditoría estuvo orientado a evaluar las cuentas contables de efectivo y equivalente de efectivo, otras cuentas por cobrar, propiedades planta y equipo en concesión, avances y anticipos entregados, recursos entregados en



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

administración, recursos a favor de terceros, otras cuentas por pagar, provisiones litigios y demandas, provisiones diversas, recursos recibidos en administración, impactos por transición al nuevo marco normativo – subcuenta otros activos.

En la evaluación a los Estados Contables realizada a la vigencia 2018, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

- Diferencias en libros auxiliares frente al Balance y a las Notas.
- Partidas conciliatorias sin plazo máximo de legalización.
- Falta de Gestión de Cobro de incapacidades.
- Diferencias entre bases de datos contables y las áreas productoras de la información.
- Incertidumbre por diferencias presentadas en las operaciones recíprocas.
- Se presenta sobrestimación en la cuenta 249054 y subestación en la cuenta 290201 por valor de \$35 millones.
- Pago de multas con recursos del Distrito.
- Se presentó diferencia entre lo reportado en el formato de conciliación de procesos judiciales “SIPROJ” y los Estados Financieros, generando sobrevaluación.
- Ausencia de registro por concepto pago fallo judicial Unión Temporal
- Falta de conciliación entre las áreas de Tesorería y Asuntos Legales, con ocasión a los pagos de fallos judiciales a 31/12/2018.
- Diferencia entre lo reportado en el formulario CGN2015_002_Operaciones Recíprocas y lo reportado el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos – IDIGER.
- Sobrevaluación por \$8.500 millones por diferencia entre lo reportado en el formato de conciliación de procesos judiciales iniciados “SIPROJ” y los EF
- Inexactitud en revelación Nota 5B desagregación de los activos y pasivos contingentes
- Sobrevaluación por diferencia entre lo reportado en el formato de conciliación de procesos judiciales “SIPROJ” y los EF.
- Incertidumbre al no registrar en Cuentas por Cobrar las incapacidades que superan los 180 días, por valor de \$27 millones.
- Diferencia presentada al comparar la nota a los estados Financieros 5B de los Litigios mecanismos alternativos y solución de Conflictos y el Formato de conciliación de procesos judiciales y el auxiliar
- Incertidumbre por diferencias en las operaciones recíprocas por falta de conciliación.
- Diferencias en el reporte de las Cuentas por Cobrar a través de SIVICOF.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Los errores e inconsistencias presentadas en los Estados Financieros equivalen a \$1.896 millones, que representan el 0.22% del Total de Activo, con unas incertidumbres de \$178.490 millones que representan el 21.16%.

Teniendo en cuenta los aspectos señalados anteriormente, y el efecto sobre la confiabilidad y razonabilidad de los Estados Financieros se concluye que el Sistema de Control Interno Contable, en términos de calidad y nivel de confianza para esta área se encuentra con deficiencias.

1.4 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

El representante Legal de UAESP , rindió cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal de 2018, dentro de los plazos previstos en la resolución Reglamentaria 11 del 2014 *“Por la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se dictan otras disposiciones”, el anexo F Asociación de formatos y documentos electrónicos por sujeto y por sector y el Anexo B Formatos y documentos electrónicos detallados en la resolución No.023 de agosto 02 de 2016 de la Contraloría de Bogotá”,* presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, con certificado 228122018-12-31 y con fecha de recepción de información el día 15 de febrero de 2019 ; sin embargo, producto de la verificación de la forma, método, término y el análisis de la información reportada, se presentaron las siguientes inconsistencias: El documento electrónico CBN-1009 Estado de la Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018, no fue rendido, conforme a la normatividad establecida para tal efecto, pues en lugar de transmitir el Estado de la Situación Financiera, se encontró un informe financiero a nivel de movimiento con NIT de la Fiduciaria Bancolombia S.A., el que no corresponde al documento electrónico que el sujeto debe rendir. El documento CBN-1010: Estado de Resultado Integral o Estado de resultados a 31 de diciembre de 2018 no fue subido en el sistema SIVICOF, sino que, por el contrario, se cargó en el sistema el documento CBN-1011. El CBN-1011 Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2018, la UAESP lo rindió dos veces como CBN-1011 y como CBN - 1011 (1), sin embargo, en el certificado de recepción de la información lo muestra solo una vez.

Este órgano de control, al encontrar estas inconsistencias le dio apertura a la plataforma del SIVICOF para que la UAESP retransmitiera los documentos pertinentes y efectuará las correcciones del caso.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Una vez retransmitidos los documentos, se revisó nuevamente la rendición de la cuenta Anual del informe de Contabilidad con corte a 31 de diciembre de 2018, observando que la UAESP no corrigió la falla que se estaba presentando en el formato CBN-1009, la cual fue descrita anteriormente, situación que implicó que la rendición del Formato CBN -1009 Estado de Situación Financiera, no se hizo en los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá, entorpeciendo la evaluación a los Estados Contables.

Por lo anterior, en virtud de las inconsistencias reportadas en la rendición de la cuenta, persistió la dificultad para evaluar los Estados Contables en el ejercicio de la auditoría, motivo por el cual se solicitó nuevamente, mediante oficio con radicado No 2-2019-06046 de fecha 21 de marzo de 2019, rendir la información de los estados financieros vigencia 2018, para lo cual se autorizó la apertura del SIVICOF para realizar la retransmisión del formato CBN-1009.

1.5 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Opinión Limpia

En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

1.6 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del 82.4% de eficacia y el 79.6% eficiencia, porcentaje que permite evidenciar que el



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

Se presentaron tres (3) Hallazgos administrativos dados por formulación de metas que no miden objetivamente el resultado de la gestión, por diferencias en los reportes de la meta de subsidios funerarios entregados a los beneficiarios y por debilidades en los sistemas de información en la trazabilidad de información de órdenes de pago y giros en áreas financiera, tesorería y presupuesto.

1.7 CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2018 realizada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2018, auditada se *FENECE*.

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que el sujeto de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la UAESP a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en concordancia con el Art. octavo de la Resolución Reglamentaria No.012 del 28 de febrero de 2018 en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal⁶”.*

Atentamente,

CARMEN PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Directora Sector Servicios Públicos.

Revisó: Juan Camilo Loaiza Ortiz, Subdirector de Fiscalización Acueducto y Saneamiento Básico
Paola Gutiérrez valencia, gerente 039-01
Elaboró: Equipo Auditor

⁶ Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, es del orden Distrital y hace parte del Sector Descentralizado por Servicios de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat, tiene como misión: Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público, tal como lo establece el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá.

Se realizará la evaluación a los derechos de petición No. 2534-08 y el 2019-150724-82111-NC

La evaluación en la auditoría de regularidad incluye los siguientes componentes y factores:

**CUADRO 1
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL**

COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
CONTROL DE GESTIÓN (50%)	Es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la	Control fiscal interno	20%	X	X	
		Plan de mejoramiento	10%	X		
		Gestión contractual	60%	X	X	X



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA
	distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad ⁷ .	Gestión presupuestal	10%		X	
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	Es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de vigilancia logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un periodo determinado. ⁸	Planes programas y proyectos. Gestión ambiental	100%	X	X	
CONTROL FINANCIERO (20%)	Es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación. ⁹	Estados contables	70%	X		
		Gestión financiera	30%		X	

⁸ Ley 42 de 1993, artículo 13.

⁹ Ley 42 de 1993, artículo 10.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTION

3.1.1 Control Fiscal Interno

Muestra

Se partió del análisis de la matriz de riesgos institucionales por proceso establecida por la UAESP en 2018, con el propósito de valorarlos, así como la efectividad de los controles implementados en los procedimientos, de tal forma que permita conceptuar sobre la calidad, eficacia y eficiencia del sistema de control fiscal interno, así:

**CUADRO 2
MUESTRA EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO**

FACTOR	PROCEDI MIENTO Y/O FUENTE	PUNTO CRÍTICO O ACTIVIDAD CLAVE IDENTIFICADA	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL Y/O PUNTO DE CONTROL A EVALUAR
GESTIÓN CONTRACTUAL	Gestión contractual	Deficiente trámite y oportunidad en la contratación	Operativo
PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS	Dirección amiento Estratégico	Incumplimiento de metas, planes y programas.	Resultados de la gestión
GESTIÓN FINANCIERA	Estados Contables	Emitir estados financieros que no reflejen la realidad de la UAESP	Evaluación
Gestión presupuestal	Gestión presupuestal	Baja ejecución presupuestal.	Resultado de la gestión.

Fuente: UAESP - Matriz del mapa de riesgos institucionales por proceso 2018

Mediante el Decreto 591 de 2018, que (...) “tiene por objeto adoptar para el Distrito Capital el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de que trata el Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017, como marco de referencia para el ajuste del diseño, la implementación y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Distrito Capital y adecuar la institucionalidad del sistema y de las instancias correspondientes con el modelo nacional”.(...), la UAESP, en cumplimiento de la norma fundamentó el Sistema de Control Interno como una actividad de mejora continua de sus actividades, procesos y procedimientos de acuerdo con su misión, para lo cual estableció un plan de transición del sistema integrado de gestión.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Para ello, aplicó las herramientas de autodiagnóstico diseñadas por la Función Pública para desarrollar un diagnóstico del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG; así mismo, determinó el estado de la gestión, sus fortalezas y debilidades para tomar medidas alineadas a los requerimientos exigidos por las reglamentaciones vigentes, lo que permitió la mejora continua de sus procesos.

Por otra parte, se establecieron matrices de riesgo, tableros de control a los mismos, se verificó el estado de las actividades identificadas con bajo desempeño para establecer y tomar las acciones de mejora implementadas para las diferentes dimensiones del MIPG, lo que determinó un avance en este proceso, quedando aspectos, actividades y compromisos por cumplir, que sugiere para la UAESP continuar alineándose al MIPG y procurar la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Distrital (SIGD), aspectos para los que la UAESP cuenta con el proyecto de Inversión 1042, que le permite financiar acciones concretas de fortalecimiento institucional.

En el caso de la Política de Administración de Riesgos, reporta a noviembre de 2018 un avance estimado del 80%, que incluye la aprobación, publicación en el portal WEB, consolidación y divulgación de los mapas de riesgos por procesos.

En relación con el componente de ambiente de control, el direccionamiento estratégico y la planeación institucional en la UAESP se orienta a partir del Modelo de Transformación Organizacional - MTO en cada una de sus dimensiones. La planeación institucional se articula al Plan de Desarrollo Distrital y al Plan Estratégico Institucional, sin embargo, “(...) *la estructura del aplicativo SEGPLAN (herramienta de seguimiento, actualización y control) muestra en el Componente de Gestión el avance relacionado con las metas producto de los proyectos de inversión (...)*”¹⁰ de forma general.

3.1.1.1 Hallazgo administrativo por diferencias en los reportes de la meta de subsidios funerarios entregados a los beneficiarios.

Se presentan diferencias en la información reportada por la UAESP respecto al número de subsidios efectivamente entregados a los beneficiarios de los servicios funerarios en las vigencias 2016 a 2018, teniendo claro que son diferentes a los autorizados por la UAESP, de acuerdo con las respuestas presentadas en las

¹⁰ Respuesta a Radicado UAESP No. 2019-700-022588-2.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

comunicaciones de solicitud de información realizada por este órgano de control, así como en los registros del SEGPLAN e informes de gestión que reporta a través del SIVICOF, así:

CUADRO 3
DIFERENCIA EN REPORTE DE NÚMERO DE SUBSIDIOS ENTREGADOS

Detalle	2016	2017	2018
Comunicación de respuesta con radicado No. 20194000096241	810	2.043	3.400
Comunicación de respuesta con radicado No. 20197000096401	-	983	1.545
Comunicación de respuesta con radicado No. 20194000070141	-	-	2.930
SEGPLAN	500	1.810	3.940
Informe de Gestión UAESP	500	1.810	3.397

Fuente: UASP Comunicación relacionados, SEGPLAN e informes de gestión 2016 -2018

Lo anterior, en contravención con los literales d,e, y g del artículo 2°, literal a del artículo 3° y literal i del artículo 4° de la Ley 87 de 1993.

Lo anterior, en contravención con los literales d y e del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valorada la respuesta de la UAESP a la observación se evidencia que se presentan diferencias en los reportes no solo del SEGPLAN, sino de otros informes y comunicaciones (ver cuadro anterior), por lo que se confirma la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.

3.1.1.2 Hallazgo Administrativo por debilidades en los sistemas de información en la trazabilidad de información de órdenes de pago y giros en áreas financiera, tesorería y presupuesto.

Revisados los pagos del contrato 587 de 2017 de la firma SAMAR Constructores y Consultores S.A.S y del Contrato de Obra Mantenimiento 410 de 2018, suscrito con la firma Consorcio INCO, en el manejo presupuestal en el sistema informático distrital PREDIS y el sistema financiero Si-Capital (manejo interno de la entidad), se evidenciaron dos consecutivos diferentes en las órdenes de pago y, que como sistema de control de ordenes de pago está aplicado con el número de radicado de la factura; no obstante, se constató doble número de radicados para una misma factura y, debido a la inconsistencia, tuvo que ser revisado por las personas encargadas de manejar el sistema de información de la entidad, logrando su identificación, únicamente hasta que se realizó la revisión de los procesos de las órdenes de pago, encontrando que efectivamente reportan un solo pago por cada proveedor.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La entidad en el manejo del sistema SI-Capital, en el módulo Lima, para los reportes de órdenes de pago como de giros, no reportan un informe consolidado por proveedor y estado actual por vigencias y acumulado que permitan identificar la trazabilidad de los números de facturas del proveedor, número de radicados, órdenes de pago a nivel interno (Si-Capital) con las órdenes de pago PREDIS, pagos realizados y el estado actual de los proveedores.

Dicha situación ha implicado que los funcionarios responsables de aplicativos a manera de control tengan que realizar manualmente hojas excel, lo que no permite realizar la retroalimentación de conciliaciones en términos reales entre las áreas de contabilidad, presupuesto y tesorería. De igual forma, esta situación no permite el manejo oportuno de la información a efecto de mitigar riesgos y de la mejora continua organizacional en sus procesos y procedimientos en la seguridad, confidencialidad e integridad institucional de la información.

Lo anterior incumple el MECI y Ley 87 de 1993, artículo 2º. Objetivos del sistema de Control Interno, artículo 4º. Elementos para el Sistema de Control Interno “i. Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control; j. Organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión”, artículo 3º. Características del Control Interno “e. Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros”.

Evaluada la respuesta de la entidad, se mantiene la observación, toda vez que en su respuesta manifiesta que: *“Con referencia al reporte, se informa que en reunión realizada el día 29 de mayo de 2019, se solicitó a la Oficina de TIC’s que se desarrolle un reporte en el módulo “Órdenes de Pago” de SI-CAPITAL, en el cual se detalle: nombre del contratista, consecutivo de las órdenes de pago con sus respectivos valores, número de RP, número de CDP, valor del registro presupuestal, total pagado y saldo pendiente por pagar por cada contrato.”.*

Procedimientos requeridos para la mejora continua en la retroalimentación, en los controles de sus procesos sistémicos en tiempo real de la organización, lo que se configura la observación como hallazgo administrativo.

3.1.2 Plan de Mejoramiento

De los 31 hallazgos administrativos con fecha cumplida a 31 de diciembre de 2018 reportados por la entidad a través del aplicativo SIVICOF y evaluados dentro del Plan de Mejoramiento, se establece por parte del equipo auditor, que procede el cierre de la totalidad de ellos, teniendo en cuenta que se cumplieron las acciones formuladas, sin embargo, en seis (6) de ellas se determinó que no fueron efectivas, motivo por el cual, se deberá dar aplicación a lo establecidos por la



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Resolución No. 012 de 2018 emitida por la Contraloría de Bogotá la cual prescribe: “...Inefectiva: Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, el auditor debe calificar las acciones como inefectivas y formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtirse en los términos de ejecución de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento. La(s) acción(es) planteadas para el nuevo hallazgo deberán eliminar la causa que originó el hallazgo, caso contrario en el seguimiento respectivo se calificaran como incumplidas...”.

El resultado de la calificación de la gestión fiscal de la UAESP, en el cumplimiento del Plan de Mejoramiento es eficaz en el 100% y en efectividad en un 85,3%.

**CUADRO 4
ESTADO DE ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO GESTION CONTRACTUAL**

CODIGO DE LA AUDITORIA	VIGENCIA DE LA AUDITORIA	HALLAZGO No.	No. DE ACCIONES	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACION DEL AUDITOR
223	2017	3.1.3	1	100	100	CERRADA
223	2017	3.1.5	2	100	100	CERRADA

Fuente: Elaborado equipo auditor

**CUADRO 5
ESTADO DE ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO CONTABLE**

CODIGO DE LA AUDITORIA	VIGENCIA DE LA AUDITORIA	HALLAZGO No.	No. DE ACCIONES	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACION DEL AUDITOR
261	2016	2.3.1.2	3	100	100	CERRADA
190	2017	2.3.1.1	1	100	0	INEFECTIVA
190	2017	2.3.1.10	2	100	100	CERRADA
190	2017	2.3.1.12	1	100	0	INEFECTIVA
190	2017	2.3.1.13	1	100	100	CERRADA
190	2017	2.3.1.7	1	100	100	CERRADA
190	2017	2.3.1.8	1	100	100	CERRADA
190	2017	2.3.2.1	2	100	100	CERRADA
190	2017	2.3.1.11	2	100	0	INEFECTIVA
190	2017	2.3.1.14	1	100	100	CERRADA
190	2017	2.3.1.2	1	100	100	CERRADA
190	2017	2.3.1.3	1	100	100	CERRADA
190	2017	2.3.1.5	2	100	100	CERRADA
190	2017	2.3.1.6	1	100	0	INEFECTIVA
190	2017	2.3.1.6	1	100	100	CERRADA

Fuente: Elaborado equipo auditor.

En el cuadro descrito anteriormente, se observa que las acciones de los hallazgos 2.3.1.11, 2.3.1.6, 2.3.1.1 y él 2.3.1.12 se calificaron como inefectivas, porque cumplieron en un 100% la eficacia, pero no con la efectividad, o sea que las



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

acciones formuladas cumplieron con la acción implementada, pero no eliminaron la causa de los hallazgos. Lo anterior se evidenció en la evaluación a los estados contables de la vigencia 2018, donde se formularon los hallazgos números 3.3.1.7, 3.3.1.12 y el 3.3.1.19 con relación a las Operaciones Recíprocas y los 3.3.1.10, 3.3.1.13 y el 3.3.1.15 con ocasión a las diferencias presentadas entre el SIPROJ y la cuenta Provisión Litigios y Demandas, así mismo en las cuentas de Orden Deudoras y las Acreedoras - Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y los 3.3.1.2 y 3.3.1.3 por diferencias en los movimientos y los saldos por tercero de los libros auxiliares y el 3.3.1.18 por inconsistencia en el reporte del formato CB-905.

**CUADRO 6
ESTADO DE ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO PRESUPUESTO**

CODIGO DE LA AUDITORIA	VIGENCIA DE LA AUDITORIA	HALLAZGO No.	No. DE ACCIONES	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACION DEL AUDITOR
190	2017	2.1.4.4.1	1	100	100	CERRADA
190	2017	2.1.4.8.1	1	100	100	CERRADA
227	2015	2.1.4.2	1	100	100	CERRADA
227	2015	2.1.4.1	4	100	100	CERRADA
261	2016	2.1.4.1	3	100	100	CERRADA
261	2016	2.1.4.2	2	100	100	CERRADA

Fuente: Elaborado equipo auditor

**CUADRO 7
ESTADO DE ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS**

CODIGO DE LA AUDITORIA	VIGENCIA DE LA AUDITORIA	HALLAZGO No.	No. DE ACCIONES	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACION DEL AUDITOR
190	2017	2.2.1.7	1	100	100	CERRADA
190	2017	2.2.1.8	1	100	100	CERRADA
190	2017	2.2.1.9	1	100	100	CERRADA
190	2017	2.2.1.10	1	100	100	CERRADA
190	2017	2.2.1.11	1	100	100	CERRADA
261	2016	2.2.2.1	1	100	100	CERRADA
190	2017	2.2.2.1	1	100	0	INEFECTIVA
190	2017	2.2.1.6	1	100	100	CERRADA
190	2017	2.2.2.3	1	100	100	CERRADA

Fuente: Elaborado equipo auditor

La acción propuesta por la UAESP, frente al hallazgo 2.2.2.1 correspondiente a la Auditoría de Regularidad 190, PAD 2017, vigencia 2016, se considera eficaz, por cuanto se adelantó la solicitud de apertura del proceso administrativo sancionatorio por parte de la Subdirección de Disposición Final; sin embargo, es inefectiva, dado que de acuerdo con los informes de interventoría presentados por



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

INTER DJ en la vigencia 2018 y lo corrido del 2019, los incumplimientos frente a las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental y el contrato de concesión No. 344 de 2010 persisten por parte del concesionario. Por lo tanto, se genera una nueva observación en esta auditoria con el numeral 3.2.1.2.

Por otra parte, en el Informe de Auditoría de Regularidad realizada a la vigencia fiscal de 2016- PAD-2017, realizada a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se estableció el Hallazgo Administrativo 2.2.2.3 con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por \$ 1.780.819.793 por el incumplimiento contractual en la entrega de la construcción del micro túnel.

En la evaluación al plan de mejoramiento, se evidenció que la Unidad, por las acciones realizadas por este ente de control concilió la suma de \$2.445.789.710, resultado del acuerdo de conciliación con Auto de agosto 8 de 2018, donde el concesionario se obligó a rembolsar el valor total del micro túnel, comprobando que a mayo 22 de 2019 el concesionario realizó un abono de \$115.393.750, mediante extracto digital AcciRed del 23 de mayo de 2019, hecho que generó un **beneficio cuantitativo de control fiscal**.

3.1.3 Gestión Contractual

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP en la vigencia de 2018 suscribió 587 contratos, por \$4.983.646 millones para el cumplimiento de su misión.

**CUADRO 8
CONSOLIDADO DE CONTRATACIÓN POR TIPOLOGÍA- 2018**

Cifras en millones de \$

TIPO DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR	PORCENTAJE
ADQUISICION DE HARWARE	1	11	0,0%
ARRENDAMIENTO	9	1.259	0,0%
COMODATO	62	-	0,0%
COMPRAVENTA	7	217	0,0%
CONCESIÓN	5	4.831.060	96,9%
CONSULTORIA	2	1.188	0,0%
CONTRATO DE COMISION	1	2.644	0,1%
CONTRATO DE COMPRAVENTA	1	-	0,0%
CONTRATO DE LICENCIAMIENTO	1	33	0,0%
CONTRATO DE OBRA	1	88	0,0%
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	3	2.530	0,1%
ENCARGO FIDUCIARIO	1	19	0,0%
INTERMEDIACION DE SEGUROS	1	-	0,0%
INTERVENTORIA	4	111.821	2,2%
LICENCIAMIENTO	1	218	0,0%
OBRA	1	483	0,0%
PRESTACION DE SERVICIOS	1	50	0,0%



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

TIPO DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR	PORCENTAJE
PRESTACION DE SERVICIOS	16	1.972	0,0%
PRESTACION DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO	1	45	0,0%
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	12	583	0,0%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	2	6	0,0%
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	374	26.375	0,5%
SEGUROS	1	463	0,0%
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	77	2.540	0,1%
SUMINISTRO	2	41	0,0%
TOTAL	587	4.983.646	100,0%

Fuente Oficio No. 201900004671 de enero 12 de 2019- Adaptada Equipo Auditor.

Es de aclarar que \$4.831.060 millones, corresponden a recursos de los cinco (5) contratos de concesión cancelados vía tarifa del servicio público de aseo y el de interventoría, cuyo pago es realizado por los concesionarios según lo pactado en los contratos, por \$105.097.8 millones. Así pues, este valor no será tenido en cuenta para la evaluación de los recursos, toda vez que no hacen parte del presupuesto real de la UAESP.

CUADRO 9
RELACION DE CONTRATOS UAESP 2018 CLASIFICADO POR TIPO, NÚMERO Y VALOR

Cifras en millones de \$

TIPO DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR	PORCENTAJE
ADQUISICION DE HARWARE	1	11	0,02%
ARRENDAMIENTO	9	1.259	2,65%
COMODATO	62	-	
COMPRAVENTA	7	217	0,46%
CONSULTORIA	2	1.188	2,50%
CONTRATO DE COMISION	1	2.644	5,57%
CONTRATO DE COMPRAVENTA	1	-	
CONTRATO DE LICENCIAMIENTO	1	33	0,07%
CONTRATO DE OBRA	1	88	0,19%
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	3	2.530	5,33%
ENCARGO FIDUCIARIO	1	19	0,04%
INTERMEDIACION DE SEGUROS	1	-	
INTERVENTORIA	3	6.724	14,16%
LICENCIAMIENTO	1	218	0,46%
OBRA	1	483	1,02%
PRESTACION DE SERVICIOS	17	2.022	4,26%
PRESTACION DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO	1	45	0,09%
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	12	583	1,23%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	2	6	0,01%
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	374	26.375	55,54%
SEGUROS	1	463	0,97%
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	77	2.540	5,35%
SUMINISTRO	2	41	0,09%
TOTAL	581	47.489	100,00%

Fuente: Oficio No. 201900004671 de enero 12 de 2019- Adaptada Equipo Auditor



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Como se muestra en el cuadro anterior, de los 581 contratos suscritos en la vigencia fiscal de 2018 por \$47.489 millones, los más representativos en valor y número de contratos son los de prestación de servicios profesionales con 55.54% en valor y 64.4% en número, seguido de las interventorías con el 14.16% en valor y, finalmente, los de servicios de apoyo a la gestión con 5.35% en valor y 13.3% en número.

Se observa que, por concepto de prestación de servicio, por inversión y funcionamiento, corresponden al 65.2% en valor y 83.1% en número, de acuerdo con la información reportada por la UAESP.

Finalmente, a 31 de diciembre de 2018, la UAESP comprometió por concepto de adiciones a los contratos, la suma de \$85.202.4 millones.

Los contratos suscritos que guardan relación con los proyectos de inversión son los siguientes:

**CUADRO 10
CONTRATOS POR PROYECTOS – 2018**

Cifras en millones de \$

PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	%
1042-FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	175	11.255	27,8%
1045- GESTIÓN PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	20	5.635	13,9%
1048 - GESTIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS	31	4.612	11,4%
1109 - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	315	18.962	46,9%
TOTAL	541	40.464	100%

Fuente Oficio No. 201900004671 de enero 12 de 2019- Adaptada Equipo Auditor.

El total de la contratación por concepto de inversión para la vigencia 2018 fue de \$40.464 millones que corresponden a la suscripción de 541 contratos, sin tener en cuenta las adiciones realizadas a los mismos, siendo el más representativo el proyecto 1109, equivalente a \$18.962 millones que corresponde al 46.9% en valor y 315 contratos que representa 58.2% en número, seguido del proyecto 1045 que participa con respecto al total de los contratos en 13.9%, es decir \$5.635 millones. Así pues, entre los dos proyectos se invirtió el 60.8%, los cuales serán objeto del diseño de la muestra.

Diseño de la muestra

Con respecto a los proyectos anteriores objeto de la muestra se reflejan por tipología, así:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO 11
PROYECTO 1109 Y 1045 -2018**

cifras en millones de \$

TIPOLOGIA	PROYECTO 1109		PROYECTO 1045	
	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR
COMPRAVENTA			1	16.6
ARRENDAMIENTO	8	961.7		
COMODATO	62	0		
CONSULTORIA	1	526.8		
CONTRATO DE COMPRAVENTA	1	0		
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1	433.1		
INTERMEDIACION DE SEGUROS	1	0		
INTERVENTORIA	1	2.106.1	1	4.299.8
PRESTACION DE SERVICIOS	8	948.9		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	2	6.0		
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	196	12.544.3	18	1.318.9
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	34	1.434.4		
TOTAL	315	18.961.6	20	5.635.3

Fuente Oficio No. 201900004671 de enero 12 de 2019- Adaptada Equipo Auditor

Para la selección de la muestra se tomó como criterio los contratos mayores a \$16 millones, por tipologías, terminados y en ejecución de los proyectos de inversión 1109 y 1045, por lo que la muestra en valor corresponde a \$11.691 millones que representa el 27.9% del total de contratos y para funcionamiento se tomaron diez (10) contratos por \$2.944.2 millones.

Adicionalmente se tomaron dos (2) contratos de 2017 por \$1.082.9 millones para un total de \$17.296.2 millones como se presenta en el siguiente cuadro donde se consolida en número y valor del diseño de la muestra de contratación denominado Muestra Consolidada de la Contratación.

Se realizará seguimiento a las adiciones No 1 de los contratos de concesión por \$17.983.2 millones, por tratarse de recursos del presupuesto de la UAESP, valor que no están considerados en las actividades canceladas vía tarifa. El valor total de las adiciones suscritas por la UAESP en 2018 ascendió a \$85.202.4 millones,



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

de los cuales \$76.834.9 millones corresponden a las 27 adiciones de los contratos de concesión y por prestación de servicios, 286 por \$3.235.6 millones.

Respecto al contrato objeto del derecho de petición No. 2534-18 se incorpora dentro de la muestra para su evaluación.

Finalmente, con respecto a las alertas a la contratación, que corresponden a diez (10) contratos, de los cuales seis (6) son del modelo de aseo (contratos de concesión e interventoría), se incorporaron cuatro (4) contratos a la muestra, los No. 409, 397,401 y 37.

**CUADRO 12
MUESTRA CONSOLIDADA DE LA CONTRATACIÓN**

Cifras en millones de \$

No. CONTRATO	No. PROYECTO INVERSIÓN	TIPOLOGIA	OBJETO	VALOR INICIAL
260	1109	ARRENDAMIENTO	Arrendamiento de una bodega, ubicada en la Carrera 21 no 164-82 Localidad de Usaquén Barrio Toberín de la Ciudad de Bogotá D.C en la cual se llevarán a cabo actividades de separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.	\$ 150,0
313	1109	ARRENDAMIENTO	Arrendamiento de la bodega, ubicada en la Carrera 42a No 10a - 37, de la localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C en la cual se llevarán a cabo actividades de separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.	\$ 155,6
336	1109	ARRENDAMIENTO	Arrendamiento de una Bodega 6 ubicada en la Diagonal 38 sur número 81 G 66 Barrio María Paz de la localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá D.C en la cual se llevará a cabo actividades de separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.	\$ 42,8
401	1109	INTERVENTORIA	Interventoría administrativa, técnica, operativa, comercial, económica, financiera, contable, social, jurídica, ambiental, sanitaria, de seguridad y salud en el trabajo y de sistemas relacionadas con el Contrato de Concesión 186E de 2011, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y Unión Temporal Ecocapital para el servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos hospitalarios y similares generados en la ciudad de Bogotá D.C y sin exclusividad la actividad de tratamiento	\$ 2.106,2
406	1045	COMPRAVENTA	Comprar dos (2) GPS con precisión submétrica inferior a un (1) metro, para la actualización y análisis del inventario de los activos Nivel (0) correspondientes a la infraestructura de alumbrado público de Bogotá Distrito Capital.	\$ 16,6
407	1109	PRESTACION DE SERVICIOS	Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP del Distrito Capital, incluidos todos los gastos operacionales para los desplazamientos que se sugieren dentro y fuera del Distrito en el desarrollo de las tareas que demande la ejecución de la misión de la UAESP.	\$ 37,5
408	1109	PRESTACION DE SERVICIOS	Prestar los servicios como Central de Medios para gestionar la difusión y divulgación de las campañas sobre el esquema de aseo y la correcta separación en la fuente formuladas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), en diferentes medios de comunicación masivos y digitales.	\$ 5.050,0



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. CONTRATO	No. PROYECTO INVERSIÓN	TIPOLOGIA	OBJETO	VALOR INICIAL
409	1045	INTERVENTORIA	Realizar la interventoría técnica y operativa, administrativa, financiera, ambiental, regulatoria jurídica y de seguridad industrial y salud ocupacional, relacionados con el convenio No. 766 de 1997 y al acuerdo complementario del mismo, suscrito entre el Distrito Capital/UESP y CODENSA el 25 de enero de 2002 y los que los sustituyan, modifiquen o adicionen, cuyo objeto es la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá D.C. y el cuerdo complementario del mismo, suscrito entre el Distrito Capital/UAESP y CODENSA el 25 de enero de 2002, y aquellos que los sustituyan, modifiquen o adicionen.	\$ 4.299,7
420	1109	PRESTACION DE SERVICIOS	Realizar el mantenimiento integral preventivo, correctivo con inclusión de repuestos, accesorios e insumos, calibración y certificación de acuerdo con los estándares internacionales, de los sistemas de pesaje de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP	\$ 253,7
UAESP-CM-13-2018	1109	CONSULTORIA	Realizar el estudio de viabilidad técnica, análisis de riesgos y amenazas por remoción en masa, viabilidad ambiental y análisis de costo-beneficio de una zona proyectada para la futura disposición final al interior del RSDJ, denominada etapa de optimización zona de Antiguos Depósitos de Residuos (EO-ZADR) - Localidad Ciudad Bolívar.	\$ 526,8
UAESP-SASI-16-2018	1109	PRESTACION DE SERVICIOS	Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial para la unidad administrativa DC incluidos todos los gastos operacionales para los desplazamientos que se sugieren dentro y fuera del Distrito en el desarrollo de las tareas que demande la ejecución de la misión de la UAESP	\$ 453,2
UAESP-CD-101-2018	1109	ARRENDAMIENTO	Arrendamiento del inmueble ubicado en la dirección Diagonal 38 sur número 81g 66 de la localidad de Kennedy, Bodega número 5, de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.	\$ 53,0
UAESP-CD-111-2018	1109	ARRENDAMIENTO	Arrendamiento del inmueble ubicado en la dirección Avenida Cra. 86 # 5a-92 de la localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo actividades de comercialización de artículos recuperados en el proceso de aprovechamiento realizado por las asociaciones de recicladores y corateros	\$ 139,2
ANEXO 9 AL CONTRATO INTERADM MARCO 350-2016	1109	PRESTACION DE SERVICIOS	Realizar sincronización de estructura de directorio activo con plataforma office, consolidación de información de usuarios activos en herramientas de office, con el fin de garantizar la disponibilidad e integridad de la información para el correcto funcionamiento de los servicios TI de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS.	\$ 119,0
UAESP-CD-144-2018	1109	ARRENDAMIENTO	Arrendamiento del inmueble ubicado en la dirección Diagonal 38 sur número 81g 66 de la localidad de Kennedy, Bodega número 6, de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.	\$ 53,0
UAESP-CD-148-2018	1109	PRESTACION DE SERVICIOS	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo técnico a la Subdirección de Disposición Final de la UAESP, desde el componente de la ingeniería civil, en las actividades de supervisión y seguimiento que tenga a cargo el área.	\$ 21,1
UAESP-CD-170-2018	1109	ARRENDAMIENTO	Arrendamiento de una bodega, ubicado en la Calle 17 A No. 69 f – 26, de la localidad de Fontibón, de la ciudad de Bogotá, en la cual se llevarán a cabo actividades de separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.	\$ 252,7
UAESP-CD-176-2018	1109	ARRENDAMIENTO	Arrendamiento del inmueble ubicado en la dirección calle 80 C No. 92 - 44 de la localidad de Engativá de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.	\$ 115,3



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. CONTRATO	No. PROYECTO INVERSIÓN	TIPOLOGIA	OBJETO	VALOR INICIAL
48	1045	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de servicios Funerarios y Alumbrado Público, desde el punto de vista jurídico con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas y proyectos a cargo de la Subdirección.	\$ 91,5
69	1045	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP con el objeto de apoyar el relacionamiento con comunidades y la implementación de planes estratégicos a nivel social en los servicios a cargo de la Subdirección.	\$ 60,0
70	1045	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público en el ámbito de la Ingeniería, dirigido a la prestación del servicio de alumbrado público.	\$ 101,8
71	1045	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios profesionales en el ámbito de la ingeniería a la subdirección de servicios funerarios y alumbrado público para el desarrollo de las gestiones y/o actividades dirigidas al cumplimiento de las metas relacionadas con el sistema y la prestación del servicio de alumbrado público en la ciudad.	\$ 89,0
100	1045	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Suministrar apoyo en el relacionamiento con las comunidades y fortalecer los procedimientos para la atención a requerimientos y solicitudes respecto a los servicios propios de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público.	\$ 680,0
102	1045	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales en la subdirección de Servicios Funerarios Y alumbrado Público para apoyar la revisión y control de la información de las bases de datos del sistema de Alumbrado Público.	\$ 79,9
103	1045	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las gestiones y/o actividades relacionadas con el fortalecimiento de la gestión de supervisión y control del Sistema de Alumbrado Público.	\$ 57,2
106	1045	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público en el ámbito de la ingeniería, para el desarrollo de las gestiones y actividades dirigidas al cumplimiento del plan de actualización y modernización del alumbrado público.	\$ 50,9
107	1045	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público para el desarrollo de las gestiones y/o actividades relacionadas con el sistema de servicios de Alumbrado	\$ 101,8
110	1045	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, para realizar las actividades y gestiones relacionadas con el plan de modernización del alumbrado público.	\$ 24,7
121	1045	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, en el desarrollo de las actividades para la prestación del servicio de Alumbrado Público.	\$ 101,8
193	1045	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales en materia de regulación y todos los aspectos legales relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá D, C a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público	\$ 204,5
203	1045	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, orientados al cumplimiento de las metas relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público.	\$ 63,0
300	1045	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar los servicios profesionales como ingeniero electricista desde el punto de vista regulatorio en lo relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público en la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público.	\$ 141,3
1057	312	contrato de obra	Mantenimiento Cementerios	\$ 1.186,8
973	1109	contrato de obra	Mantenimiento Entidad	\$ 451,0
397	1042	Prestación de servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UAESP	\$ 2.644,4



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. CONTRATO	No. PROYECTO INVERSIÓN	TIPOLOGIA	OBJETO	VALOR INICIAL
400	1042	COMPRAVENTA	Adquirir pistolas lectoras USB para la prestación del servicio de radicación y gestión documental de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.	\$ 8,6
402	Funcionamiento	COMPRAVENTA	Adquisición de Equipos Radio Teléfonos con bandas para comunicaciones aeronáuticas	\$ 4.804,8
403	Funcionamiento	Prestación de Servicios	Contratar el servicio de mensajería expresa, que comprenda la recepción, recolección y entrega personalizada de envíos de correspondencia y demás objetos postales que genere la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos transportados vía superficie terrestre en el ámbito local.	\$ 50,0
405	1045	Suministro	Contratar el suministro de elementos e insumos para el normal funcionamiento de los archivos de gestión y manejo documental de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP	\$ 30,0
406	1045	Compraventa	Comprar dos (2) GPS con precisión submétrica inferior a un (1) metro, para la actualización y análisis del inventario de los activos Nivel (0) correspondientes a la infraestructura de alumbrado público de Bogotá Distrito Capital.	\$ 16,7
UAESP-CD-52-2018	1042	Prestación de Servicios	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público para apoyar jurídicamente las actividades y/o gestiones necesarias para la prestación del Servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital.	\$ 9,9
UAESP-MC-38-2018	1042	ADQUISICION DE HARWARE	Adquisición de hardware para plataforma VoIP compatible con el protocolo IPV6 para implementación en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP	\$ 11,1
UAESP-SAMC-89-2018	1042	Compraventa	Realizar el traslado, instalación y puesta en funcionamiento de la matriz Video Wall (12 cubos) con equipos asociados, desde la Bodega “La Alquería”, ubicada en la Carrera 68ª No.39F-50 sur a la sede principal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS-UAESP, junto con la adquisición de software última versión para la administración, configuración y segmentación del Video Wall.	\$ 62,4
UAESP-SASI-129-2018	Funcionamiento	Compraventa	Contratar el suministro e instalación del mobiliario de oficina para la sede de la UAESP, ubicado en la AK 14 N° 53-80 de la ciudad de Bogotá D.C y los elementos requeridos para la sala de lactancia de la entidad.	\$ 106,2
UAESP-CD-37-2018	1109, 1048,1045	Contrato interadministrativo	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de actividades y eventos en los que participe, requiera o tenga presencia la UAESP; y apoyar la difusión de las campañas formuladas por la Unidad.	\$ 2.000,0

Fuente: oficio No. 20197000004671 de enero 11 de 2019, Subdirección Administrativa y Financiera - UAESP
 * Contrato que se evaluó en la auditoría anterior en la fase precontractual

Resultados Evaluación Contractual

Los contratos de la muestra que no presentaron observaciones son los siguientes: 402/2018, 37/2018 Interadministrativo, 13/2018 Consultoría, 111/2018, 170/2018, 260/2018, 313/2018, 336/2018, 176/2018, Contrato Marco 350 Derivado 9/2018.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.1.3.1 Hallazgo administrativo por falencias en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en razón a que el ascensor de la entidad se encuentra en funcionamiento sin la certificación del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC-Contrato de Obra 410 de 2018.

La entidad realizó mediante el proceso de selección abreviada menor cuantía N°02 de 2018 contratación para desarrollar el siguiente objeto: “Realizar el mantenimiento y las reparaciones locativas en la sede principal de la UAESP, y su archivo central, a monto agotable, con el fin de garantizar el óptimo estado de los inmuebles en los cuales se desarrollan las funciones de la entidad”, para el cual la UAESP determinó contratar los servicios con el CONSORCIO INCO S.A.S., conformado por Grupo Empresarial Inversiones y Construcciones Compañía S.A.S, bajo el contrato de obra y mantenimiento 410 de 2018.

Dicho contrato fue suscrito el 6 de junio de 2018, con fecha de inicio 27 junio de 2018 y con un plazo de 180 días. El valor inicial del contrato fue por \$483 millones y una adición por \$190 millones para un total de \$673 millones, los cuales fueron cancelados en su totalidad al contratista según última orden de pago en febrero de 2019. Sin embargo, a la fecha no se evidenciaron actas de terminación y de liquidación.

En el desarrollo del contrato, con respecto a las revisiones y mantenimiento preventivo técnico del ascensor, realizaron cinco (5) ordenes de trabajo (hasta noviembre de 2018) con la firma Elevadores American, para lo cual se observa que en informe de inspección de marzo de 2019 emitidas por la OITEC¹¹, dice “faltan pines de seguridad en amarres de cables de tracción en contrapeso, perro sin tuerca, no funciona micro eléctrico de seguridad en polea tensora, y no funciona contacto eléctrico de paracaídas..”.

Ante lo expuesto, no se evidencia a la fecha gestión a estas observaciones del ascensor dada por la premura en su seguridad y por ende sin la certificación de acreditación técnico de calidad de mantenimiento, funcionamiento y de seguridad, emitido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC en cumplimiento de las óptimas condiciones y de acatamiento a las normas técnicas de calidad-NTC5926-1, situación que puede estar inmersa en altos riesgos imprevisibles y previsible.

¹¹ Informe Resumen de defectos encontrados -Inspección de ascensores electromecánicos e hidráulicos a la UAESP, OITEC, Marzo 2 de 2019.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Además, incumple lo estipulado en el MECI, Ley 87 de 1993, artículo 2º. Objetivos del sistema de Control Interno, “a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”.

Valorada la respuesta de la administración no se aceptan los argumentos dados, toda vez que en su respuesta manifiestan lo siguiente: “[...] Se programó visita de inspección con la OITEC para el 20 de junio de 2019 con el fin de que verifique el cumplimiento de las observaciones y se proceda a certificarlo [...]”.

Lo anterior permite concluir que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP no presenta la certificación de acreditación técnico de calidad de mantenimiento, funcionamiento y de seguridad, acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC en cumplimiento de las óptimas condiciones y de acatamiento a las normas técnicas de calidad-NTC5926-1, que permita certificar la gestión realizada para subsanar las observaciones planteadas en el informe de visita realizado por el organismo certificador.

De otra parte, en lo referente al incumplimiento del Art. 2 Objetivos del sistema de Control Interno, literales a y b, en el MECI, Ley 87 de 1993, pese a que la entidad tomó la decisión de certificar el ascensor por un organismo acreditado, a la fecha no allega la correspondiente certificación.

Si bien es cierto la UAESP tiene el tiempo requerido para liquidar los contratos, no se evidenciaron documentos de la culminación de lo contratado como es el balance financiero, administrativo y técnico de los contratos que garanticen el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia.

Por lo expuesto, se mantiene la observación administrativa y se configura hallazgo administrativo.

3.1.3.2 Hallazgo administrativo por falencias en el seguimiento, monitoreo, revisión y evaluación por parte de la interventoría y alta dirección.

En la evaluación del contrato 587 de 2017 suscrito con la firma SAMAR Constructores y Consultores S.A.S y el contrato de obra mantenimiento 410 de 2018, suscrito con la firma Consorcio INCO, se evidenció que a la fecha (mayo de 2019) no han realizado las actas de terminación y liquidación oportunamente.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De igual forma, se evidenciaron actas parciales de obra del mes, lo cual no es un sustento valedero de la consolidación final y del cierre de contratación, dado que fueron cancelados todos los pagos a los contratistas e igualmente no se evidenciaron informes definitivos y consolidados del interventor que prueben la gestión, pues solo relacionan el formato diligenciado de “Informe de Supervisión y Certificación de cumplimiento del contrato”, mensual de la última factura.

Es de anotar que en el manual de contratación, en la etapa postcontractual, se dispone que las actas permiten dejar constancia de los ajustes, revisiones, acuerdos y conciliaciones entre las partes y en tal sentido ponen fin a lo contratado, que por ende no existirían multas y/o sanciones y así mismo se determinen a paz y salvo; no obstante, a la fecha, dentro del expediente no existe documento que evidencie la culminación total de lo contratado.

Además, no se evidenció el balance consolidado administrativo y financiero, como de la gestión de cierre de lo contratado por parte del interventor y las actas definitivas de terminación y/o liquidación final y definitiva, que permitan sustentar cualquier eventualidad legal, económica y financiera ante terceros.

Si bien es cierto por normatividad tienen su período de caducidad para liquidar lo contratado, no obstante, no se comprobaron documentos que sustenten el cierre definitivo de los contratos y por ende la ambigüedad del cumplimiento de lo contratado, como de incumplir la vigencia de anualidad y del saneamiento presupuestal y de garantizar la eficiencia del manejo de los recursos óptimamente.

Lo anterior incumple las siguientes normas:

Ley 87 de 1993, artículo 2º. Objetivos del sistema de Control Interno, “a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional (...) d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional” y Estatuto anticorrupción 1474 de 2011.

Si bien es cierto la UAESP tiene el tiempo requerido para liquidar los contratos, no se evidenciaron documentos de la culminación de lo contratado como es el balance financiero, administrativo y técnico de los contratos que garanticen el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia.

Analizada la respuesta del sujeto de control, se encuentra que los argumentos presentados no desvirtúan la observación señalada, debido a que el cumplimiento



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

de determinadas obligaciones contractuales, conforme a lo estipulado en el contrato No 408 - 2018, dispone que la obligación de pago corresponde y depende exclusivamente a la UAESP.

3.1.3.3 Hallazgo administrativo por incumplimiento a la cláusula contractual forma de pago al contrato No. 408-2018.

En la evaluación documental a los contratos se evidenció que se incumple la cláusula contractual referida a: cláusula de forma de pago. Específicamente este ente de control pudo constatar que los giros de los desembolsos se realizaron de manera tardía, cuando la cláusula estipulaba: *“La UAESP pagara (sic) el valor correspondiente dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura en la UAESP (según corresponda), previa certificación del supervisor y/o apoyo a la supervisión”.*

Igualmente, se evidenció que los términos establecidos para realizar los pagos de las facturas no fueron cumplidos en razón a que la cancelación de estas se realizó varios días o meses después del tiempo estipulado en la cláusula contractual, así mismo se evidenció tardía ejecución de los contratos.

Esta situación implica riesgos para la administración, los cuales se asocian con incumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, pérdidas económicas, sanciones legales, entre otras.

Por consiguiente, se observaron debilidades de la supervisión realizada a los contratos, contraviniendo lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Analizada la respuesta del sujeto de control, se encuentra que los argumentos presentados no desvirtúan la observación señalada, debido a que el cumplimiento de determinadas obligaciones contractuales, conforme a lo estipulado en el contrato No 408 - 2018, dispone que la obligación de pago corresponde y depende exclusivamente a la UAESP.

Por tal razón se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.

Para el caso de los contratos No. 420 – 2018 y 401-2018 se retira en razón a que los documentos soportes entregados por el sujeto de control validan lo observado.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.1.3.4 Hallazgo administrativo por debilidades en la gestión documental de los expedientes contractuales No. 407-2018, 408-2018, 397-2018, 16-2018, 70-2018, 89-2018, 100-2018, 102-2018, 129-2018, 405-2018 y 406-2018.

Los contratos citados no se encuentran debidamente organizados y foliados, la información es incompleta; así mismo se observó que algunos documentos de la etapa precontractual no se encuentran fechados, por consiguiente, es difícil verificar si hubo debido proceso y si se respetaron los tiempos en cada etapa del proceso contractual y en cada uno de sus ítems. Por otra parte, se evidenciaron informes de supervisión con fecha anterior a la entrega de las facturas por parte del contratista.

Todo lo anterior denota falta de aplicación de la Ley General de Archivos, Acuerdos No. 2, 4 y 5 del Archivo General de la Nación, el artículo 15 de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, (Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso de la Información Pública Nacional). De igual forma se infringe lo establecido en los literales a), e), y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, en lo que respecta a *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”*.

Igualmente, incumple las normas de gestión documental.

Analizada la respuesta del sujeto de control, se observó que los argumentos presentados no desvirtúan las debilidades de la gestión documental como son, información incompleta, no se encuentran fechados, por tal razón se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.

3.1.3.5 Hallazgo administrativo por falta de unificación en la calibración de las básculas en las bodegas administradas por la UAESP en el Contrato No. 420-2018.

En la evaluación documental al contrato, se evidenció en visita administrativa y de control fiscal realizada a las bodegas administradas por parte de la UAESP, que las básculas no están debidamente calibradas.

De acuerdo a lo anterior, se encontró que las básculas de plataforma digital ubicadas en Alquería, Puente Aranda 1, Puente Aranda 2, Montevideo, Valladolid y Ferias-Engativá 2 no se encuentran calibradas con una misma medida entre sí.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De la misma manera, se evidenció que en la bodega Puente Aranda 2, la báscula camionera está descalibrada. Así mismo, se evidenció una demora injustificada en la ejecución del contrato.

Esta situación implica riesgos para la administración, los cuales se asocian con incumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, pérdidas económicas, sanciones legales, entre otras.

Por consiguiente, se observó la no aplicación de los principios que rigen la contratación pública, así como, los principios de la función administrativa consagrados en la Ley 489 de 1998 en su art. 3. Igualmente, en las debilidades de la supervisión realizada al contrato, contraviniendo lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Analizada la respuesta del sujeto de control, se encuentra que los argumentos presentados no desvirtúan la observación, debido a que sólo hasta la fecha en que este Equipo Auditor realizó la visita administrativa, se realizaron las gestiones por parte de la UAESP, para el cumplimiento del contrato.

Por tal razón se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo

3.1.3.6 Hallazgo administrativo por tardía ejecución y presentación de los informes de supervisión y cumplimiento del contrato No. 401-2018.

En la evaluación documental al contrato, se observó una tardía ejecución en el contrato, la cual, acorde a la revisión del expediente contractual asciende al 55,01% al finalizar la fecha límite para la terminación de este. Así mismo, se evidenció que los informes de supervisión y cumplimiento del contrato eran presentados casi 4 meses después del periodo informado.

Aunado a lo anterior, se encontró también que a la fecha de finalización del contrato aún estaba por pagar al contratista más del 44%, lo cual denota falta de planeación, de seguimiento, control y supervisión al mismo. Esta situación implica riesgos para la administración, los cuales se asocian con incumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, pérdidas económicas, sanciones legales, entre otras.

Por consiguiente, se observó la no aplicación de los principios que rigen la contratación pública, así como, los principios de la función administrativa consagrados en la Ley 489 de 1998 en su art. 3. Igualmente, en las debilidades de



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

la supervisión realizada al contrato, contraviniendo lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Analizada la respuesta del sujeto de control, se encuentra que los argumentos presentados no la desvirtúan, debido a que el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a lo estipulado, consistía en realizar el seguimiento a la ejecución oportuna y la supervisión, la cual dependía exclusivamente de la UAESP, por tal razón se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.

3.1.3.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía de \$27.463.434, por mayor valor pagado al contratista en la ejecución del contrato de prestación de servicios de transporte terrestre automotor No.16 de 2018.

En la evaluación documental al contrato, se evidenció en las planillas de control diario de los vehículos contratados correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, que se encuentran mal diligenciadas y con información errónea, en razón a que el contratista realizó cobro a la UAESP por días en los cuales los vehículos no trabajaron y no estuvieron disponibles, tal como se registra en las planillas respectivas.

Por consiguiente, se observó que la UAESP con recursos públicos y luego del visto bueno del supervisor del contrato, pagó al contratista mayores valores en todos los meses citados anteriormente, los cuales son discriminados en el siguiente cuadro:

CUADRO 13
MAYORES VALORES CANCELADOS AL CONTRATO NO.16 DE 2018.

cifras en pesos \$

MES	VALOR PAGADO	VALOR REAL	MAYOR VALOR PAGADO
AGOSTO	37.220.000	24.610.299	12.609.701
SEPTIEMBRE	36.676.657	31.833.650	4.843.007
OCTUBRE	37.220.000	35.038.981	2.181.019
NOVIEMBRE	37.220.000	37.062.657	157.343
DICIEMBRE	37.220.000	29.547.636	7.672.364
TOTAL DETRIMENTO			27.463.434

Fuente: Equipo auditor



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Con lo anterior se configura un detrimento al patrimonio público por valor de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C (\$27.463.434), originado por una gestión fiscal ineficiente, ineficaz y antieconómica.

Esta situación evidencia falencias en la etapa de planeación, pues no se aplicaron medidas de control a fin de preservar el principio de transparencia y de economía, de igual forma se denota deficiencias en el seguimiento, control y supervisión del contrato infringiendo el artículo 83 de Ley 1474 de 2011, incurriendo en lo descrito en los artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2000, artículo 2º literales a, b, c, d, f, g de la Ley 87 de 1993 y presuntamente incumplimiento a la Ley 734 de 2002.

Analizada la respuesta del sujeto de control se encuentra que los argumentos presentados, no desvirtúan la observación señalada, debido a que no se encuentra en la respuesta suministrada por la UAESP, información que nos permita arribar a una conclusión diferente a aquella a la que se llegó en el informe preliminar. Cabe indicar, que las planillas evidencian faltantes en varios días en los cuales no se puede inferir que efectivamente el vehículo estaba a disposición de la entidad contratante del servicio, más cuando la entidad no cuenta con un soporte que permita evidenciar que efectivamente los vehículos estaban disponibles.

El cumplimiento de determinadas obligaciones contractuales, conforme a lo estipulado en el contrato y la obligación de hacer seguimiento, ejecución oportuna y supervisión corresponde y depende exclusivamente de la UAESP, so pena de hacer cumplir la cláusula de incumplimiento y en ese sentido, debe allanarse a cumplir, por tal razón se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.

3.1.3.8 Hallazgo administrativo, por mayor valor pagado al contrato de prestación de servicios No. 070 del 3 de enero de 2018.

En la evaluación documental al contrato, se evidenció que el mismo inició su ejecución el día 11 de enero de 2018 y que el valor total ejecutado fue de \$107.413.333, sin embargo, el valor total pagado fue de \$109.674.667 observándose un mayor valor pagado de \$2.261.334.

De acuerdo a lo anterior, se observó que las órdenes de pago No. 157 del 10 de febrero de 2018 (folio 74) y No. 5539 del 14 de febrero de 2018 del sistema de presupuesto distrital – PREDIS suman \$7.914.567, cuando lo que efectivamente correspondía pagar al contratista era \$5.653.333 acorde a la cuenta de cobro



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

presentada por el contratista el día 6 de febrero de 2018. De igual manera, en el informe de supervisión y certificación de cumplimiento del contrato del 6 de febrero de 2018, el supervisor firma y autoriza un pago por \$5.653.333 correspondiente a 20 días por prestación del servicio del mes de enero de 2018, según el acta de iniciación del contrato firmada el 11 de febrero 2018.

CUADRO 14
FECHA Y VALOR CUENTAS DE COBRO VS ORDENES DE PAGO, FECHA Y VALOR PAGADO
En pesos\$

Fecha cuenta de cobro	Valor cuenta de cobro	Orden de Pago	Fecha	Valor bruto	Total descuentos	Valor neto girado
06/02/2018	5.653.333	157	10/02/2018	7.914.667	549.300	7.365.367
01/03/2018	8.480.000	550	06/03/2018	8.480.000	616.251	7.863.749
01/04/2018	8.480.000	982	04/04/2018	8.480.000	616.251	7.863.749
02/05/2018	8.480.000	1455	07/05/2018	8.480.000	616.251	7.863.749
01/06/2018	8.480.000	2024	07/06/2018	8.480.000	616.251	7.863.749
03/07/2018	8.480.000	2339	05/07/2018	8.480.000	616.251	7.863.749
01/08/2018	8.480.000	2886	09/08/2018	8.480.000	616.251	7.863.749
03/09/2018	8.480.000	3221	05/09/2018	8.480.000	616.251	7.863.749
01/10/2018	8.480.000	3691	04/10/2018	8.480.000	616.251	7.863.749
01/11/2018	8.480.000	4254	13/11/2018	8.480.000	835.917	7.644.083
03/12/2018	8.480.000	4732	11/12/2018	8.480.000	616.251	7.863.749
31/12/2018	8.480.000	5117	26/12/2018	8.480.000	616.251	7.863.749
	8.480.000	5483	14/02/2019	8.480.000	662.251	7.817.749
TOTALES	107.413.333			109.674.667	8.209.978	101.464.689
MAYOR VALOR PAGADO MES DE ENERO- 2018						2.261.334

Fuente: Información UAESP

Con lo anterior se configura un detrimento al patrimonio público por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C (\$2.261.334), originado por una gestión fiscal ineficiente, ineficaz y antieconómica, originada por el pago de 8 días de más al contratista, en el periodo comprendido entre el 3 y el 10 de enero de 2018, los cuales no fueron reintegrados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Esta situación evidencia falencias en la etapa de planeación, no se aplicaron medidas de control a fin de preservar el principio de transparencia y de economía,



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

de igual forma se denota deficiencias en el seguimiento, control y supervisión del contrato infringiendo el artículo 83 de Ley 1474 de 2011, incurriendo en lo descrito en los artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2000, artículo 2º literales a, b, c, d, f, g de la Ley 87 de 1993 y, presuntamente, incumpliendo la Ley 734 de 2002.

Analizada la respuesta del sujeto de control, se observó el reintegro del mayor valor pagado al contratista en el mes de enero de 2018, con su respectiva indexación a la UAESP, tal y como consta en el documento No. 20197000197282 del 22 de mayo de 2019, por lo cual se retiró la incidencia fiscal.

Sin embargo, la recuperación del dinero se realizó 15 meses después y sólo hasta cuando el ente de control solicitó el 9 de mayo de 2019 información mediante radicado de la UAESP No. 20197000177942 referente a la relación y conciliación de los pagos realizados.

Lo anterior, demuestra que con las actividades realizadas por este ente de control se generó un beneficio de control fiscal por \$2.350.840.

Por tal razón se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo, retirando la incidencia fiscal y la presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.9 Hallazgo administrativo por debilidades en la gestión de supervisión y seguimiento del contrato de prestación de servicios No. 070-2018.

En la evaluación documental al contrato se evidenciaron debilidades en los mecanismos de verificación y seguimiento, en la elaboración del informe mensual de supervisión y certificación de cumplimiento del contrato, específicamente en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2018, observando falencias en los valores del avance y estado financiero.

De igual manera, se evidenció que en el mes de enero el contrato inicia su ejecución con un valor pagado de \$5.653.333, en febrero de \$7.632.000, en marzo de \$77.168.000 y en abril de \$24.592.000. Por lo anterior, el equipo auditor evidenció una inconsistencia reiterada en las cifras evaluadas mensualmente por el supervisor.

Esta situación evidencia falencias en el seguimiento, control y supervisión del contrato infringiendo el artículo 83 de Ley 1474 de 2011, así como, los principios de la función administrativa consagrados en la Ley 489 de 1998 en su art. 3.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Analizada la respuesta del sujeto de control, se encuentra que los argumentos presentados confirman la observación señalada toda vez que en su respuesta manifiesta que fue por un error involuntario, por tal razón se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.

3.1.3.10 Hallazgo administrativo por debilidades en la planeación por la adquisición de muebles para la adecuación de la sala de lactancia, las cuales no están en funcionamiento.

En la evaluación documental al contrato 129-2018, se evidenció que el objeto del contrato celebrado por la UAESP y el contratista Unión Temporal K-3D fue: *“Contratar el suministro e instalación del mobiliario de oficina para la sede de la UAESP, ubicado en la AK 14 No. 53-80 de la ciudad de Bogotá D.C y los elementos requeridos para la sala de lactancia de la entidad”.*

Por consiguiente, el equipo auditor realizó visita administrativa y de control fiscal en las instalaciones de la UAESP, con el fin de verificar la ubicación y funcionamiento del mobiliario de oficina de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Como resultado de la visita se observó que el gabinete de piso no se encuentra instalado y las dos (2) sillas en material lavable no se encuentran en uso, debido a que el área no está adecuada para sala de lactancia.

Los funcionarios de la UAESP que atendieron la visita afirman que la sala de lactancia va a ser reubicada en el segundo piso de “las casitas”, el cual se encuentra en remodelación, el mobiliario adquirido fue entregado el día 3 de enero de 2019 e ingresado al almacén el día 16 de enero de 2019, es decir, el mobiliario adquirido lleva sin ser utilizado cuatro (4) meses.

Esta situación implica riesgos en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, los cuales se asocian con incumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, pérdidas económicas, sanciones legales, entre otras.

Por consiguiente, se observó omisión por la no aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en la Ley 489 de 1998 en su art. 3. Igualmente, en las debilidades de la supervisión realizada al contrato, contraviniendo lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y presuntamente en incumplimiento a la Ley 734 de 2002.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Analizada la respuesta del sujeto de control, los argumentos presentados no desvirtúan la observación, debido a que los muebles adquiridos para la sala de lactancia no se encuentran en funcionamiento, tal y como se evidenció y quedó consignado en el acta de visita administrativa del 09 de mayo de 2019, suscrita por el Contratista y el supervisor del contrato.

Por tal razón se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.

3.1.3.11 Hallazgo administrativo por debilidades en la ejecución del contrato de suministro No. 405 de 2018 y contrato de compra venta No. 129 de 2018, al recibir los elementos posteriores al vencimiento del contrato.

En la evaluación documental al contrato se evidenció que los insumos para el normal funcionamiento del archivo de gestión y manejo documental de la UAESP fue ingresado a almacén el día 01 de agosto de 2018 mediante el comprobante No. 36; no obstante, el contrato tenía fecha de vencimiento del 21 de junio de 2018 acorde lo estipula el acta de iniciación del mismo.

De igual forma, se evidenció que el supervisor no verificó, ni realizó seguimiento a la ejecución del contrato, sin embargo, certificó el recibo de los elementos e insumos el 11 de julio de 2018, cuando en realidad según en el comprobante de ingreso No. 36 este fue realizado el día 01 de agosto de 2018. Es decir, el ingreso fue elaborado 41 días calendario después del vencimiento del contrato.

De igual manera, en el expediente contractual, no se observó ninguna prórroga que justifique ese ingreso al almacén de manera tardía.

En el mismo sentido se observó que el mobiliario objeto del contrato No 129 de 2018 fue recibido en almacén mediante ingreso No. 1 de fecha 16 de enero de 2019 y la factura de venta del mobiliario, expedida por la Unión Temporal K-3D No. 3 de enero 3 de 2019. Sin embargo, la fecha de terminación del contrato fue el 16 de diciembre de 2018, por lo que se constató que el mobiliario fue recibido 30 días después del vencimiento del contrato.

Esta situación evidencia falencias en el seguimiento, control y supervisión del contrato infringiendo el artículo 83 de Ley 1474 de 2011, así como los principios de la función administrativa consagrados en la Ley 489 de 1998 en su art. 3.

Analizada la respuesta del sujeto de control, se encuentra que los argumentos presentados no desvirtúan la observación señalada, debido a que en los ingresos



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

enviados como soporte, dos de ellos datan de fecha posterior a la terminación del contrato y el inicial presenta inconsistencias y enmendadura en la fecha de recibo, que es anterior 5 días a la fecha de la presunta elaboración del oficio, con lo cual, no es posible verificar efectivamente con esos soportes si los elementos ingresaron antes de la terminación del contrato.

Por consiguiente se valida la fecha de ingreso al almacén, por tal razón se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.

3.1.4 Gestión Presupuestal

Evaluación a la Gestión Presupuestal

En el componente de Control de Gestión del factor de evaluación del presupuesto, bajo el Decreto 816 del 28 de diciembre de 2017, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, vigencia 2018.

El presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión para la vigencia 2018 fue de \$373.851 millones, registrando adiciones al presupuesto por \$48.999 millones, equivalentes al 13% de lo inicialmente programado y se determina el presupuesto definitivo (apropiación disponible) por \$422.850 millones, para el cual también se realizaron los ajustes respectivos en los ingresos y al programa anual mensualizado de caja-PAC.

Ejecución Activa

Ingresos

En la ejecución del presupuesto definitivo de Ingresos por \$422.850 millones, de los cuales la entidad recaudó \$468.014 millones, equivalentes al 111% de lo presupuestado por los conceptos de rentas contractuales, transferencias de la administración central y recursos de capital.

En la participación del total recaudado a la vigencia 2018, los de mayor representatividad es el rubro de transferencias de la Administración Central por \$281.734 millones, que participa del 60%.

Seguidamente participa del 38% frente al total recaudado, el rubro de otras rentas contractuales por \$175.634 millones, en virtud del cual se recaudaron los aportes



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

realizados por los concesionarios Área Limpia Distrito Capital, Bogotá Limpia S.A.S. ESP, Ciudad Limpia, Limpieza Metropolitana LIME, Biogás Doña Juana - Disposición Final y Promoambiental Distrito SAS ESP y por servicios funerarios Inversiones Montesacro.

En rendimientos provenientes de recursos de libre destinación recaudó \$6.049 millones, que participa del 1% y, en el rubro de venta de bienes, servicios y productos recaudó \$1.931 millones, participando del 0,4% frente al total recaudado, ver cuadro siguiente.

**CUADRO 15
EJECUCION DE INGRESOS
UAESP - VIGENCIA 2018**

Cifra en millones de pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL \$	MODIFICACIONES ACUMULADAS \$	PRESUPUESTO DEFINITIVO \$	RECAUDOS ACUMULADOS \$	EJECUCION PRESUPUESTAL %
INGRESOS	373.851	48.999	422.850	468.014	111
INGRESOS CORRIENTES	26.715	49.537	76.252	177.667	233
NO TRIBUTARIOS	26.715	49.537	76.252	177.667	233
Rentas Contractuales	26.715	49.537	76.252	177.611	233
Venta de Bienes, Servicios y Productos	1.685	0	1.685	1.931	115
Arrendamientos	30	0	30	47	157
Otras Rentas Contractuales	25.000	49.537	74.537	175.634	236
Otros Ingresos No Tributarios	0	0	0	56	0
TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	344.321	-538	343.783	281.734	82
RECURSOS DE CAPITAL	2.814	0	2.814	861	31
RECURSOS DEL BALANCE	2.564	0	2.564	2.564	100
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	250	0	250	6.049	2420

Fuente Evaluación Información Ejecución Presupuesto de Ingresos, UAESP, 2018.

Ejecución Pasiva
Gastos e Inversiones
Modificaciones Presupuestales



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión para la vigencia 2018 fue de \$373.851 millones, registrando adiciones al presupuesto por \$48.999 millones, equivalentes al 13% de lo inicialmente programado y determinando un presupuesto definitivo (apropiación disponible) por \$422.850 millones.

En la programación presupuestal, la entidad, durante la vigencia de 2018, destinó en mayor proporción el 58% al rubro de Gastos de Funcionamiento frente al total del presupuesto de gastos e inversión, dado por la asignación de recursos y financiado con transferencias del Distrito Capital para alumbrado público, el cual participa con el 52%, mientras que para el rubro de inversión participó del 42% frente al total del presupuesto definitivo (apropiación disponible), como se observa en el siguiente cuadro.

CUADRO 16
PROGRAMACION PRESUPUESTAL GASTOS E INVERSION
UAESP - VIGENCIA 2018

Cifra en millones de pesos

Rubros Presupuestales	Apropiación Inicial	Modificaciones Acumuladas	Presupuesto Definitivo (Apropiación Disponible)	Participación Presupuesto Definitivo (Apropiación Disponible) %
Gastos Totales	373.851	48.999	422.850	100%
Gastos de Funcionamiento	243.335	0	243.335	58%
Servicios Personales	19.005	0	19.005	4%
Gastos Generales	4.330	0	4.330	1%
Transferencias para Funcionamiento (alumbrado público)	220.000	0	220.000	52%
Inversión Directa	129.325	47.039	176.364	42%
Pasivos Exigibles	1.192	1.960	3.152	1%

Fuente Evaluación Ejecución presupuesto de gastos e inversiones, UAESP, 2018

Las modificaciones realizadas al presupuesto fueron mayormente para el rubro de inversión con adiciones por \$47.039 millones para el código presupuestal 3-3-1-15-02-13-1109 en el proyecto 1109 “*Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región*” y adiciones para pasivos exigibles por \$1.960 millones.

Ejecución Gastos e Inversión

En la ejecución del presupuesto definitivo (apropiación disponible) de Gastos e Inversiones (\$422.850 millones) para la vigencia de 2018, se comprometieron recursos por valor de \$380.588 millones, de los cuales realizaron giros por \$286.534 millones, comprometiendo recursos por \$94.054 millones y un saldo sin



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ejecutar por \$42.262 millones que frente al presupuesto definitivo son equivalentes al 68%, 22% y 10% respectivamente, ver cuadro siguiente.

**CUADRO 17
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSION
UAESP - VIGENCIA 2018**

Cifras en millones de pesos

Rubros Presupuestales	Apropiación Disponible \$	Giros Acumulados \$	Giros Acumulados %	Compromisos \$	Compromisos %	Saldo Sin Ejecutar \$	Saldo Sin Ejecutar %
Gastos Totales	422.850	286.534	68%	94.054	22%	42.262	10%
Gastos de Funcionamiento	243.335	218.549	90%	19.270	8%	5.515	2%
Servicios Personales	19.005	17.319	91%	311	2%	1.373	7%
Gastos Generales	4.330	2.642	61%	958	22%	728	17%
Transferencias para Funcionamiento (Alumbrado Público)	220.000	198.587	90%	18.000	8%	3.413	2%
Inversión Directa	176.364	65.859	37%	74.769	42%	35.736	20%
Pasivos Exigibles	3.152	2.126	67%	14	1%	1.011	32%

Fuente: Evaluación Información Ejecución Presupuestal, UAESP, 2018

Durante la vigencia 2018 se destaca la ejecución presupuestal de gastos e inversión en el rubro de Alumbrado Público, que fueron financiados con recursos del distrito y ejecutaron en giros \$198.587 millones, equivalentes al 90% y en compromisos del 8% frente al presupuesto definitivo.

Seguidamente, la ejecución de inversión directa en los proyectos de inversión, realizaron giros por \$65.859 millones para comprometer y ejecutar recursos en vigencias siguientes por \$74.770 millones y saldos sin ejecutar por \$ 35.736 millones, frente al presupuesto definitivo y equivalentes al 37%, 53% y 20% respectivamente.

En pasivos exigibles se giraron \$2.126 millones y en compromisos \$1.742 millones con ejecuciones del 67% y 1% respectivamente.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

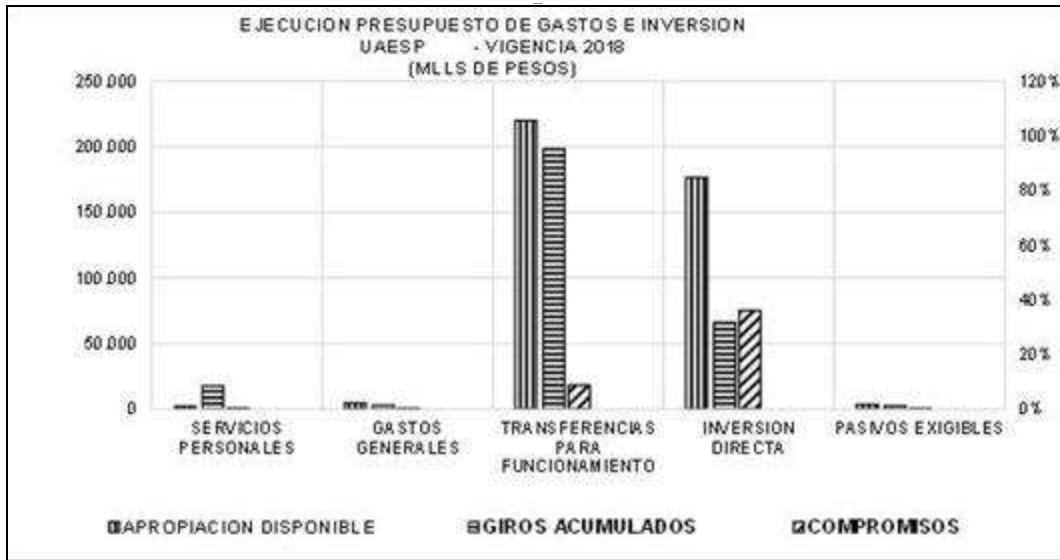


Gráfico No 1

Inversión Directa

En el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, para la UAESP se estimó el presupuesto de inversión inicial para la vigencia 2018 por \$129.325 millones, de los cuales se adicionaron recursos durante la vigencia por \$47.039 millones, correspondientes al 36% respecto del presupuesto inicial y se constituyó el presupuesto disponible por \$176.364 millones. Para los proyectos de inversión no se realizaron suspensión de recursos del programa anual 2018 y no se generaron vigencias futuras para el Plan de Desarrollo 2016-2020.

3.1.4.1. Hallazgo administrativo por inejecución oportuna de recursos en inversión directa.

En la inversión en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, la UAESP determinó para la vigencia 2018 el presupuesto definitivo por \$ 179.516 millones, comprometiendo recursos por \$142.769 millones para los rubros de inversión directa y pasivos exigibles, con ejecución (giros y compromisos acumulados) del 80%.

Sin embargo, en inversión, la ejecución real (giros) fue por \$67.985 millones, equivalentes al 38%, comprometiendo recursos para ejecutar en vigencias siguientes por \$74.783 millones, correspondientes al 42%.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En inversión directa, los niveles de más baja ejecución real se ubicaron en los siguientes pilares del Plan de Desarrollo:

Pilar Democracia Urbana

Se presentaron bajos niveles de ejecución en especial los proyectos:

“132 - *Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital*” y “130 - *Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región*”, con ejecuciones reales (en giros) del 38% y 31% respectivamente.

También se comprobó que dichos compromisos se ejecutarían en siguientes vigencias, es por ello que influyen en incumplimientos de objetivos y metas postpuestas, las cuales se evidencian en proyectos como:

“132 - *Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital*” y “130 - *Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región*”, se comprometieron recursos para estos proyectos por \$68.637 millones y \$2.212 millones equivalentes al 41% y 46% respectivamente.

Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana

Seguidamente encontramos con nivel de ejecución de recursos en giros por \$3.972 millones, es decir del 60% y compromisos por \$2.502 millones, equivalentes al 38%, el cual corresponde al proyecto “148 - *Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público*”; recursos a ejecutar posteriormente e incumpliendo planes de acción del Plan de Desarrollo y del presupuesto anual, lo que impacta en desmejora del beneficio social y en posibles riesgos económicos.

Los recursos comprometidos están registrados como reservas presupuestales, cuentas por pagar y pasivos exigibles, que al no ser ejecutados serán ejecutados en las vigencias siguientes, situación originada por debilidades en la planeación, al seguimiento, monitoreo y controles efectivos que determinan ineficacia e ineficiencia en la gestión de recursos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

Lo anterior, demuestra que las actuaciones administrativas no están dirigidas a dar cumplimiento a los fines del Estado y al cumplimiento de los principios de la función administrativa estipulados en el artículo 209, principios concordantes con la Ley 489 de 1998 que en su artículo 3º dispone “...La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe,



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia” subrayado fuera de texto.

De igual forma, se incumple lo previsto en el Decreto 714 de 1996 artículo 8º.- “De los Objetivos del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Distrito Capital tiene como objetivos: a. Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas”.

**CUADRO 18
EJECUCION PRESUPUESTAL INVERSIONES BOGOTA MEJOR PARA TODOS UAESP -
VIGENCIA 2018**

Cifras en millones de pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE \$	TOTAL, COMPROMISOS Acumulados \$	EJECUCION PRESUPUESTAL %	GIROS ACUMULADOS \$	EJECUCION DE GIROS \$	COMPROMISOS \$	COMPROMISOS %
INVERSIÓN	179.515,81	142.768,93	80%	67.985,55	38%	74.783,38	42%
INVERSION DIRECTA - BOGOTA MEJOR PARA TODOS	176.364,26	140.628,66	80%	65.859,02	37%	74.769,64	42%
Pilar Democracia urbana	155.857,87	120.281,57	77%	49.431,46	32%	70.850,11	45%
Infraestructura para el desarrollo del hábitat	155.857,87	120.281,57	77%	49.431,46	32%	70.850,11	45%
132 - Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital	5.422,71	4.274,49	79%	2.061,90	38%	2.212,59	41%
130 - Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	150.435,15	116.007,08	77%	47.369,56	31%	68.637,52	46%
Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	6.599,21	6.473,89	98%	3.972,05	60%	2.501,84	38%
Seguridad y convivencia para todos	6.599,21	6.473,89	98%	3.972,05	60%	2.501,84	38%
148 - Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público.	6.599,21	6.473,89	98%	3.972,05	60%	2.501,84	38%
Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	13.907,19	13.873,19	100%	12.455,51	90%	1.417,69	10%
Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	13.907,19	13.873,19	100%	12.455,51	90%	1.417,69	10%
185 - Fortalecimiento institucional en la gestión pública	13.907,19	13.873,19	100%	12.455,51	90%	1.417,69	10%
PASIVOS EXIGIBLES	3.151,55	2.140,27	68%	2.126,53	67%	13,74	0,4%

Fuente: Ejecución Presupuestal, UAESP, 2018



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Revisada la respuesta remitida por la entidad, se expone que se encuentran cumpliendo con las actividades previstas, así como con las metas del Plan de Desarrollo 2016 – 2020 dentro de los pilares y ejes Democracia Urbana y Construcción de Comunidad y Cultura ciudadana, no obstante, explican que las reservas constituidas corresponden a las adiciones a los contratos de concesión en lo referente a las obligaciones de hacer para la prestación adecuada y oportuna del servicio público de aseo en el Distrito Capital, así como también por la adición del contrato de concesión de prestación del servicio de disposición final de residuos en Doña Juana, suscrito al finalizar la vigencia.

En relación a los compromisos efectuados bajo el Proyecto de Inversión “1048 *gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los Cementerios del Distrito*”, la entidad expone que es debido al proceso de incumplimiento en que se encuentra el contrato No. 434 de 2017 cuyo objeto es “*Realizar el levantamiento de las redes eléctricas existentes, así como presentar una propuesta de diseños de las redes eléctricas, de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable, para cada uno de los Cementerios de propiedad del Distrito Capital -Norte, Sur, Central y Parque Serafín.*”, además relacionan cuadro de compromisos pendientes de giros.

En el Proyecto de Inversión 1045 “*Gestión para la eficiencia energética del servicio de Alumbrado Público en- D.C*”, se encuentran en compromisos las obligaciones.

Es de resaltar que la entidad ha realizado su gestión en cada uno de los proyectos, sin embargo, las debilidades en el principio de planeación se ven reflejadas en las fases de ejecución y por ende en el manejo óptimo de los recursos y en el beneficio social.

La entidad corrobora lo expuesto por este ente de control y no adjuntan documentos que permitan desvirtuar lo observado y se ratifica en hallazgo administrativo.

Reservas Presupuestales

3.1.4.2. Hallazgo administrativo por deficiencias en el principio de planeación que determinaron ineficacia e ineficiencia en reducción de recursos por \$538 millones en inversión directa.

Mediante el Decreto 259 del 30 de abril de 2018 se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Plan de Desarrollo.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En este decreto se manifiesta que el gobierno Distrital efectuó una reducción en el presupuesto vigente 2018 y que conforme a los datos registrados en el Sistema de Información Presupuestal - PREDIS, del total de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017 para las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, se descontaron las destinaciones específicas y, con el resultado obtenido, se procedió a calcular nuevamente el indicador correspondiente, dando un resultado global para funcionamiento de 5.51% y para inversión del 20.91%.

Además, exponen en el texto *“... que acorde con lo citado, cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior y al sobrepasar el 4% establecido para funcionamiento y el 20% para inversión de acuerdo con lo determinado en el Acuerdo 5 de 1998, el Gobierno Distrital es necesario efectuar una reducción en el presupuesto vigente 2018...”* y determinan en este decreto, en el artículo 2o. - Reducir el presupuesto anual de gastos e inversiones de la vigencia fiscal 2018 para la UAESP por \$538 millones en Inversión Directa, así:

-En el Pilar Democracia Urbana, reducción de recursos por \$451 millones, para los proyectos: 1109 *“Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región”* de \$ 367 millones y, para el proyecto 1048 *“Gestión para la Ampliación y Modernización de los Servicios Funerarios prestados en los Cementerios de Propiedad del Distrito Capital”* por \$84 millones.

-En el Pilar Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana, se redujeron recursos por \$53 millones relacionados con el proyecto de inversión 1045- *“Gestión para la Eficiencia Energética del Servicio de Alumbrado Público”*.

-Eje transversal Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia, se presentó una reducción por \$34 millones al proyecto 1042 *“Fortalecimiento Institucional en la Gestión Pública”*.

Es por ello que el Gobierno Distrital, en su Decreto 714 de 1996, artículo 62 y de conformidad con el Acuerdo 5 de 1998, entre otras normas, dieron lugar a la reducción de recursos. La Secretaria de Hacienda ha emitido los lineamientos respecto del manejo de reservas presupuestales, toda vez que todo compromiso que se suscriba corresponde a la anualidad presupuestal y deberán ejecutarse durante la vigencia.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Como es de observar, la entidad presentó debilidades en la planeación, toda vez que se dio aplicabilidad a la norma presupuestal en la reducción de recursos en los rubros anotados anteriormente y corrobora que la entidad compromete recursos para ejecutar en vigencias siguientes e igualmente no hace uso de esta herramienta y de sus lineamientos presupuestales.

Hechos que determinan ineficiencia e ineficacia para el cumplimiento de las metas señaladas en el Plan de Desarrollo, toda vez que los recursos programados para la vigencia no se ejecutaron oportunamente.

Lo anterior incumple las siguientes normas:

Decreto 714 de 1996, Artículo 8º.- *“De los Objetivos del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Distrito Capital tiene como objetivos: a. Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas”.*

Ley 819 de 2003, Normas Orgánicas en Materia de Presupuesto, Responsabilidad y Transparencia Fiscal

Ley 87 de 1993, Sistema Control Interno.

Decreto 111 de 1996.

Valorada la respuesta de la entidad, se encuentra que las debilidades en el principio de planeación en la gestión de la entidad implicaron reducción de recursos como son la constitución de reservas de la vigencia 2017, adicionalmente no aplicaron la anualidad del presupuesto oportunamente, eficiente y eficazmente.

Por lo expuesto, la entidad corrobora lo manifestado por el órgano de control, manifestando que no allegaron evidencias que permitieran desvirtuar lo observado, por lo cual se constituye en hallazgo administrativo.

3.1.4.3. Hallazgo Administrativo por deficiencias en el principio de planeación por cuanto se constituyeron reservas presupuestales para ser ejecutadas en vigencias siguientes.

La entidad al cierre de la vigencia fiscal de 2018 constituyó reservas presupuestales de gastos e inversión de \$140.974 millones, de los cuales se giraron \$46.934 millones y se constituyeron reservas por \$94.040 millones, correspondientes al 33% y 67%, respectivamente.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En la constitución de reservas presupuestales de gastos e inversión se distribuyeron así:

-En Gastos de funcionamiento se programaron en certificados de registros presupuestales- CRP por \$22.232 millones, de los cuales anularon \$23 millones y giraron \$2.938 millones, para determinar un saldo de reservas por \$19.270 millones, que para giros corresponden en el orden de 13% y 87%.

- En Inversión Directa se programaron en certificados de registros presupuestales- CRPs por \$118.924 millones, destinados para cinco rubros presupuestales relacionados con los proyectos 130,132, 148 y 185 como se puede observar en el cuadro de reservas constituidas de la vigencia 2018, sin embargo, realizaron giros (ejecución real) por \$43.996 millones correspondiente a una ejecución del 37% y comprometiendo recursos para ejecutar en vigencias siguientes por \$74.770 millones equivalentes al 63%.

Como es de observar, se constituyeron compromisos a diciembre de 2018, al no cumplir con lo estipulado en la planeación y ejecución del manejo óptimo de recursos presupuestales, al Plan de Desarrollo y en cumplimiento a los fines del Estado.

La constitución de reservas presupuestales es de uso restringido para hechos imprevisibles, sin embargo, los recursos programados presentaron baja ejecución de giros y un alto nivel de compromisos para ejecutar en vigencias siguientes, para el cual determina en ineficiencia e ineficacia en el manejo de la anualidad presupuestal para la vigencia 2018.

Por lo expuesto, incumple lo descrito en la Ley 819 de 2003, artículo 8: *“...de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad...”*, en el Decreto 111 de 1996, artículo 899, Apropriaciones y Reservas *“... después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen...”*, subrayado fuera de texto.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De igual forma, se incumple lo previsto en el Decreto 816 de 2017 artículo 27 y el procedimiento establecido en SDH-191 del 22 de septiembre de 2017 mediante el cual se adopta el manual operativo presupuestal.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO 19
RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2018**

Cifra en millones de pesos

CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	NUMERO CDP	NUMERO CRP	VALOR CRP	VALOR ANULACIONES	VALOR TOTAL CRP	VALOR GIROS	VALOR SALDOS CRPs	% GIROS	% SALDOS CRPs
3-1-1-02-03-01-0000-00	Honorarios Entidad			1.571	0	1.571	1.259	312	80%	20%
3-1-2-01-03-00-0000-00	Combustibles, Lubricantes y Llantas			107	23	84	36	48	43%	57%
3-1-2-01-04-00-0000-00	Materiales y Suministros	563,00	513,00	30	0	30	30	0	100%	0%
3-1-2-02-01-00-0000-00	Arrendamientos	393,00	397,00	297	0	297	274	23	92%	8%
3-1-2-02-03-00-0000-00	Gastos de Transporte y Comunicación			75		75	46	29	62%	38%
3-1-2-02-05-01-0000-00	Mantenimiento Entidad			1.838		1.838	1.257	580	68%	32%
3-1-2-02-08-02-0000-00	Acueducto y Alcantarillado	288,00	713,00	0,4	0	0	0	0	0%	100%
3-1-2-02-08-03-0000-00	Aseo	287,00	720,00	0,0	0	0	0	0	0%	100%
3-1-2-02-09-01-0000-00	Capacitación Interna	743,00	786,00	25	0	25	0	25	0%	100%
3-1-2-02-10-00-0000-00	Bienestar e Incentivos	743,00	786,00	192	0	192	36	156	19%	81%
3-1-2-02-12-00-0000-00	Salud Ocupacional	868,00	859,00	97	0	97	0	97	0%	100%
3-1-2-03-02-00-0000-00	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas			0,3		0,3	0,0021	0	1%	99%
3-1-3-02-12-00-0000-00	Servicio de Alumbrado Público			18.000		18.000		18.000	0%	100%
	SUBTOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			22.232	23	22.209	2.938	19.270	13%	87%
3-3-1-15-02-13-1048-132	132 - Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital			3.861		3.861	1.649	2.213	43%	57%
3-3-1-15-02-13-1109-130	130 - Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región			100.053	17	100.036	31.399	68.638	31%	69%
3-3-1-15-03-19-1045-148	energética del servicio de alumbrado público			5.747	0	5.747	3.245	2.502	56%	44%
3-3-1-15-07-42-1042-185	185 - Fortalecimiento institucional en la gestión pública			9.263	142	9.121	7.703	1.418	84%	16%
	SUBTOTAL INVERSION DIRECTA			118.924	159	118.765	43.996	74.770	37%	63%
	TOTAL GASTOS E INVERSION			141.156	182	140.974	46.934	94.040	33%	67%

Fuente: Evaluación Información CB-0001 Reservas Presupuestales al cierre de la vigencia 2018

Valorada la respuesta del sujeto de control, se observa que la entidad en la vigencia fiscal expone que efectivamente son compromisos del hacer y fueron constituidos al finalizar la vigencia, así como por el rubro de alumbrado público se originaron facturas de los meses de noviembre y diciembre de 2018 y por la suscripción de contratos al finalizar la vigencia, lo que corrobora que se comprometen recursos para ejecutar en vigencias siguientes e igualmente no hace uso de esta herramienta presupuestal y por ende se ratifica en hallazgo administrativo.

Estado de Tesorería

Fondos de Tesorería



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Los recursos de tesorería depositados en diferentes entidades financieras registraron un saldo total de \$289.774 millones, distribuidos en cuentas corrientes por \$289.083 millones, con representatividad del 99,8% de recursos manejados en bancos como: Banco Davivienda, Banco de Occidente, AV Villas, BCSC, Banco GNB Sudameris, Banco de Bogotá y Banagrario y en cuentas de ahorros por \$691 millones con el 0,2% de recursos manejados en la cuenta de Davivienda.

Saldos en Fondos y Tesorerías, cuenta conformada por aquellos recursos disponibles para la administración distrital o para la entidad y que hace parte de aquellos reintegros a tesorería de recursos transferidos que no respaldan compromisos o reservas anuladas.

En el proceso de cierre presupuestal y de tesorería se estableció que, por el manejo de ingresos de terceros, registraron en la cuenta Fondos y Tesorería de Terceros el monto de \$100.492 millones recursos que se mantienen en las entidades bancarias, por lineamientos de la Contraloría General y de la Secretaría de Hacienda Distrital y concordantes con lo estipulado en el Decreto 714 de 1996 que en su artículo 33 dispone: “...será la responsabilidad de cada Órgano y Entidad defender los intereses del Distrito Capital, debiendo realizar las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales, para lo cual cada jefe de cada Órgano y Entidad tomará las medidas conducentes...” pero en procura de la mejora continua de la gestión, en la medida de que se realice su recaudo, estos recursos sean transferidos oportunamente a la Secretaría de Hacienda Distrital.

A continuación, se relacionan los siguientes conceptos por los cuales dichos recursos se han mantenido en las cuentas bancarias de la entidad como de la gestión realizada y su estado actual de cada proceso:

1. Recursos que se encuentran en tesorería de la entidad para transferir a la Secretaría de Hacienda Distrital por valor de \$62 millones, que se transferirán antes del segundo trimestre de 2019.

Incapacidades: Según registro de cuentas de fondos y tesorería de terceros, la entidad mantiene recursos cobrados por concepto de la gestión realizada en la identificación de incapacidades desde los años 2012 al 2015 por valor de \$40 millones y, a diciembre 2018 suman \$55 millones continuando en cuentas de la UAESP.

Incumplimiento contrato: La entidad bajo las Resoluciones 537 de 2015 y 610 de 2015 declaró el incumplimiento del contrato de prestación de servicios N°310-2014



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

y determinó hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, para lo cual Seguros del Estado S.A reconoció como indemnización total y definitiva el amparo de cumplimiento al contrato, póliza 25-45-101016100, por valor de \$6,9 millones. Mediante acta de legalización 2405 del 19 de mayo de 2016 se realiza la consignación en el Banco Davivienda a nombre de la UAESP.

2. Recursos que la entidad transferirá a la Secretaria Distrital Hacienda cuando se recaude la totalidad del acuerdo de pago con Aguas de Bogotá S.A. ESP.

Se han recaudado 20 cuotas de \$86 millones mensuales de 36 cuotas, para el cual deben recaudarse lo pendiente, así como sus rendimientos financieros.

En total se deben cancelar en cuotas un valor \$ 1,717 millones y, por rendimientos \$49 millones, según actas de legalización No. 2974, 3035, 3081, 3131, 3163, 3222, 3259, 3323, 3380, 3430, 3486, 3535, 3566, 3629, 3662, 3706, 3768, 3830, 3898. Para determinar a la vigencia de 2018 el total de recursos en cuenta de ahorros en el banco de Occidente No. 278830880 de la entidad, por valor de \$1.766 millones.

1. Recursos que continúan en las cuentas de la entidad por lineamiento de la Contraloría General por valor de \$65.114 millones en los siguientes conceptos:

**CUADRO 20
FONDOS DE TESORERIA**

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	Año	Valor (millones de pesos)	Cuenta Bancaria/N°
Excedentes gastos de Tribunal de Arbitramento Proactiva Doña Juana contra la UAESP, RECURSOS ESQUEMA DE ASEO ANTERIOR.	Dic/13	139	Cuenta Ahorros Occidente No. 278830880
Acta Legalización N°1618, por las obligaciones impuestas en la Resolución 061 del 12 feb/14. Confianza S.A. Capital \$21.354.610.743,00, intereses mora \$1.790.744.160,00 total \$23.145.354.903,00. Consignación, 21 jul/14 doc. 154101.	2014	15.081	Cuenta Ahorros Occidente No. 278830880
Acta de Legalización no. 3093 del 31 de julio de 2017, liquidación Fideicomiso DISTROMEL.	2017	366	Cuenta Ahorros Occidente No. 278830880
Rendimientos Financieros	2018	1.977	Cuenta Ahorros Davivienda No. 006000863669



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CONCEPTO	Año	Valor (millones de pesos)	Cuenta Bancaria/N°
Recursos recibidos por concepto de Responsabilidad Fiscal dentro del proceso PRF-2014-02038 UCC-PRF-038/12, en cumplimiento de lo dispuesto en el Auto No. 1348 del 10 de agosto de 2017, según oficio de la Contraloría General de la República 2017EE0124022 del 11 de octubre de 2017.	2017	47.551	Cuenta Ahorros Davivienda No. 006000863669
Subtotal		65.114	

Fuente: Evaluación Equipo Auditor, Información UAESP, vigencia 2018

4. Recursos que continúan en cuentas bancarias de la entidad por encontrarse varios procesos en curso ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, por \$32.291 millones, como son:

**CUADRO 21
FONDOS DE TESORERÍA**

Cifras en millones de pesos

Concepto	Año	Valor (millones de pesos)	Cuenta Bancaria No.
ACTA LEG. No. 1616, por las obligaciones impuestas en las Resoluciones 221, 515 Y 516 de 2013. Seguros Del Estado S.A. CAPITAL \$2.232.136.175,00 (no consignaron lo correspondiente a intereses de mora). CONSIG. 14 JUL/14 DOC. 9762.	2014	2.232	Ahorros Occidente No. 278830880
ACTA LEG. No. 1693, por concepto de intereses moratorios póliza No. 24 GU001561, tomador: LIME S.A. ASEGURADO: UAESP. Consignación, 01 sep./14 doc. 3438.	2014	471	Ahorros Occidente No. 278830880
Rendimientos Financieros por indemnizaciones	2014	5.117	Ahorros Occidente No. 278830880
Alumbrado Público, Convenio No. 766 de 1997, CODENSA S.A ESP.-UAESP: ACTA LEG. No. 3766 Y 3767 del 28 de septiembre de 2018, pago reliquidaciones alumbrado público Resoluciones 412 Y 730 de 2017, a la vigencia de 2018 cursa demanda de nulidad y restablecimiento contra la UAESP e interpuesto por CODENSA S.A ESP.	2018	24.471	Ahorros Occidente No. 278830880
SUBTOTAL		32.291	

Fuente: Evaluación Equipo Auditor, Información UAESP, vigencia 2018

Respecto del alumbrado público y el Convenio No. 766 de 1997, la gestión adelantada por la entidad se puede resumir a continuación:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En la Resolución No. 730 de 2017 se estableció el valor a pagar en *“la suma de \$113.083 millones liquidado a octubre de 2017, más los intereses ocasionados y la actualización de los valores causados desde el 1 de noviembre de 2017 hasta la fecha y teniendo en cuenta que la liquidación prevista en dicha Resolución solo cuenta con estos conceptos hasta el 31 de octubre”*, valor que debe ser cancelado una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución. En la parte motiva de esta resolución señala el pago de los intereses causados y en el artículo cuarto se dispone que *“las demás previsiones contenidas en la Resolución UAESP 412 de 2 de agosto de 2017 que no han sido objeto de reconsideración en el presente acto administrativo, continúan vigentes”*.

En el Auto 004 del 15 de marzo de 2018 emitido por la UAESP se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 004 de la UAESP a CODENSA S.A. ESP.

Una vez revisados los pagos realizados por CODENSA S.A. ESP, se registra un primer pago parcial de \$24.471 millones según actas de liquidación 3766 y 3767 y certificación de tesorería.

De igual forma, se encuentra pendiente por pagar lo siguiente: Actualización del valor DTF al 28 de septiembre de 2018 del primer pago parcial; saldo del acto administrativo de la resolución 730 por \$88.612 millones y su actualización de valores con DTF a la fecha efectiva de pagos que realice la empresa y la actualización de los Intereses según mandato de la reliquidación.

La entidad en comunicación reporta que CODENSA S.A. ESP, adeuda \$128.256 millones, de los cuales, por concepto de capital se adeudan \$115.481 millones y, por intereses \$12.775 millones. Además, que CODENSA S.A. ESP interpuso acción de nulidad y restablecimiento que cursa contra la Resolución proferida por la UAESP.

5. Expropiación vía Administrativa: según actas de legalización No. 3951 y 3952 registran recursos en el Banco Agrario por \$1.259 millones en cuenta judicial No. 110019196092 (pago expropiación por vía administrativa, predios Relleno Sanitario Doña Juana), expropiación vía administrativa-estado de cuenta de depósitos judiciales, por valor de del Banco Agrario.

3.1.4.4. Hallazgo Administrativo por diferencias en el movimiento de débitos y créditos en la conciliación bancaria del BCSC por \$56 millones.

Realizada la revisión y verificación del extracto bancario de la cuenta de ahorros N°240-3271793-8 emitido por el Banco Caja Social-BCSC del periodo del 1 de



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

diciembre al 31 de diciembre de 2018, registraron, por créditos y depósitos (ingresos + rendimientos financieros) el monto de \$71 millones y, por débitos y retiros \$410 millones, mientras que, según el formato CB0115, registraron por créditos y depósitos (ingresos + rendimientos financieros) el monto de \$15 millones y, por débitos y retiros \$354 millones, movimiento del mes que difiere en el registro de ingresos y egresos, presentando diferencia de \$56 millones. De esta forma, en la conciliación entre contabilidad y extractos bancarios, no se evidenciaron registros ni ajustes por dicha diferencia.

**CUADRO 22
MOVIMIENTO BANCARIO –UAESP**

Cifras en millones de pesos

MESES	EXTRACTO BANCARIO BCSC (Millones de pesos)		Formato CB-0115 (Millones de pesos)	
	CREDITOS Y DEPOSITOS (ingresos + rendimientos financieros)	DEBITOS Y RETIROS (egresos)	CREDITOS Y DEPOSITOS (ingresos + rendimientos financieros)	DEBITOS Y RETIROS (egresos)
Diciembre	71	410	15	354

Fuente: Evaluación-Información UAESP y Formato CB-0115, 2018,

Esta situación genera incertidumbre en los datos registrados, incumpliendo lo estipulado en la Ley 87 de 1993, artículo 2.

Valorada la respuesta de la entidad, se encontró que el registro de ingresos y egresos presentó diferencia de \$56 millones, ante lo cual la UAESP reportó que corresponden a un pago de un predio por medio de expropiación administrativa que fueron girados mediante transferencia electrónica el día 19 de diciembre de 2018, siendo rechazado el mismo día, debido a que la cuenta destino estaba inactiva. Por lo anterior, se ratifica la observación y se constituye en hallazgo administrativo.

Cuentas por Pagar, la entidad para la vigencia de 2018 constituyó obligaciones por pagar de \$4.662 millones.

El informe de situación Fiscal o Excedentes financieros arrojó un saldo de cero.

Pasivos Exigibles

La entidad en la vigencia de 2018 registró en cuentas de orden los pasivos exigibles constituidos a la vigencia de 2018 por \$13.742 millones, para un total de pasivos exigibles de \$10.045 millones, de los cuales, por fuentes en Aportes Distrito fueron por \$8.627 millones y por recursos propios \$1.418 millones.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO 23
PASIVOS EXIGIBLES - UAESP A LA VIGENCIA 2018**

Cifras en millones de pesos

FUENTES / FECHAS HISTÓRICAS DEL COMPROMISO	VALOR TOTAL COMPROMISOS	PAGOS EFECTUADOS	SALDO TOTAL FENECIDO	ANULACIONES TOTALES	PAGOS TOTALES	SALDO NETO
Recursos Propios (2007/2008/2009/2011/2012/2014/2015/2016 y 2017)	8,249	5,086	2,36	0,573	0,369	1,418
Aportes Distrito (2009/2010/2011/2012/2014/2015/2016 y 2017)	113,276	85,581	19,395	3,475	7,293	8,627
TOTAL	121,525	90,667	21,755	4,047	7,662	10,045

Fuente: Pasivos Exigibles, a diciembre 31 de 2018, UAESP.

3.1.4.5. Hallazgo Administrativo por debilidades en el seguimiento, monitoreo, evaluación y control por parte de la interventoría, supervisión, áreas ejecutoras del presupuesto y de la alta dirección.

En la revisión de los pasivos exigibles relacionados a la vigencia 2018, data la suscripción de compromisos desde el 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, incluyendo pasivos exigibles de la vigencia, evidenciando registros en algunos rubros por montos de \$1, \$40, \$72, \$500, \$3.240, \$4.860 hasta montos que en promedio son de \$6 millones; igualmente, se encontraron algunos sin identificar los números de los compromisos, aunque se han fenecido el total de \$340 millones, aún hacen parte de los pasivos exigibles, no obstante, la entidad ha realizado depuración de los pasivos exigibles, pero que finalmente las áreas ejecutoras del presupuesto tienen a bien realizar dicha depuración.

Esta situación evidencia en muchos de los casos que los pasivos exigibles se mantengan por deficiencias en el seguimiento, monitoreo, evaluación y control por parte de la supervisión, interventoría y de la alta dirección en compromisos suscritos por contratos de obra pública, convenios interadministrativos, contratos de servicios, contratos de consultoría, ofertas de compra, entre otros, de vigencias que datan desde el 2007 y, a la fecha persistan sin actas de terminación, liquidación o por pendientes de montos irrisorios.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Por lo expuesto se determinan debilidades en el principio de planeación, eficiencia y eficacia para el cumplimiento de los fines del Estado, toda vez que los recursos programados para la vigencia no se ejecutaron oportunamente.

Lo anterior, incumple las siguientes normas:

Decreto 714 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, artículo 62 y artículo 8.

Ley 819/2003 artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos.

Manual de Contratación, Manual de Interventoría.

Estatuto Anticorrupción 1734 de 2011.

Decreto 714 de 1996, Artículo 8º.- *“De los Objetivos del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Distrito Capital tiene como objetivos: a. Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas”.*

Ley 87 de 1993, artículo 2 Sistema de Control Interno.

La entidad expone en su respuesta que han realizado depuración a los pasivos exigibles y que continuarán con dicha gestión, pero ello no subsana la deficiencia encontrada por este órgano de control, por cuanto aún persiste una alta base de pasivos exigibles que datan a partir del año 2007 y que no han sido depurados en su totalidad.

En consecuencia, no habiéndose desvirtuado la observación detectada, se configura el hallazgo administrativo.

3.1.4.6. Hallazgo Administrativo por pagos parciales sobre compromisos después de tres años, sin informes, sin actas de liquidación y/o recibidos a satisfacción en contratos de servicios números 104, 150, 153, 155, 159 suscritos en el año 2015.

La entidad mediante la Resolución N°189 del 17 de abril de 2018 y con base al concepto favorable de modificación interna presupuestal, emitida por la Dirección Distrital de Presupuesto-SDP por \$67 millones, realizó traslado del rubro de inversión, contracreditó del proyecto 1048 *“Gestión para la Ampliación y Modernización de los Servicios Funerarios prestados en los Cementerios de Propiedad del Distrito Capital”* y acreditó el rubro de pasivos exigibles, amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal del año 2018 con números 497,500, 501 y 504 para



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

financiar los contratos de prestación de servicios con números 150, 153, 155 y 159 y suscritos en el año 2015, por el monto de \$21 millones.

Igualmente, la entidad realizó ajuste de la modificación presupuestal de ingresos por transferencias de la administración central del rubro aporte ordinario vigencia para acreditar aporte ordinario de pasivos exigibles.

La entidad realizó al interior del presupuesto modificaciones para amparar el pago de pasivos exigibles para la vigencia 2018, relacionados con los contratos de servicios números 104, 150, 153, 155 y 159 suscritos en el año 2015, mediante la Resolución N°189 del 17 de abril de 2018, tienen una relación de los pagos parciales realizados en dichas vigencias.

Sin embargo, después de tres años y para que se reconozca la obligación a cancelar los saldos pendientes a contratistas, para la vigencia 2018, sustentan la obligación con la resolución sin evidenciar actas de liquidación o actas de terminación, sin el visto bueno emitido por el interventor y/o supervisor que lo avalen, sin actas de liquidaciones finales o definitivas de lo contratado por las partes, el recibido a satisfacción por las áreas que solicitaron la necesidad a contratar y sin soporte físico del desembolso realizado. De igual forma, no obran copias de los registros contables que sustenten lo pagado para la vigencia 2018 y 2019, hechos que incrementan el riesgo de efectuar doble pago por un bien o servicio.

Dicha actuación administrativa que para los contratos mencionados no se ejecutaron con el presupuesto anual para el cual fue programado con celeridad, eficiencia y eficacia en cumplimiento de sus exigibilidades oportunas por las áreas ejecutoras.

Si bien es cierto las obligaciones de los pasivos exigibles fenecen al no realizarse los pagos y que solo pueden extinguirse por la vía jurídica y/o administrativa, no es óbice para que la entidad no depure sus obligaciones con terceros y constituyan reservas para mantenerlas sin ningún uso, toda vez que las reservas presupuestales constituidas se deben ejecutar en la anualidad de su programación y previendo aquellos riesgos imprevisibles y previsibles que puedan ocasionar detrimentos, situación que genera ineficiencia e ineficacia en la gestión presupuestal.

Respecto del fenecimiento de las obligaciones por pagar que respalden compromisos que no fueron ejecutados dentro del término legal, la Secretaria de



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Hacienda Distrital ha emitido sus lineamientos, concordantes con Artículo 11 Ley 819/2003. Del plazo para la liquidación de los contratos. *“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga”.*

Por lo expuesto incumple las siguientes normas:

Estatuto Anticorrupción 1734 de 2011.

Manual de contratación.

Manual de Interventoría.

Decreto 714 de 1996, 62 y artículo 8^o.- *“De los Objetivos del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Distrito Capital tiene como objetivos: a. Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas”.*

Ley 87 de 1993, artículo 2 Sistema de Control Interno.

La entidad en su respuesta adjunta el anexo 2, mediante el cual se autorizan los pagos y ordenes de pagos a los contratos de vigencias anteriores y adjuntan los certificados de las disponibilidades presupuestales y registros presupuestales de la vigencia 2018, pero no allegaron los soportes físicos del desembolso y su registro contable que sustenten y evidencien los pagos realizados a los contratistas para la vigencia 2018 y/o 2019. Por lo expuesto se ratifica lo expuesto por parte del órgano de control y se configura en hallazgo administrativo.

3.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, GESTIÓN AMBIENTAL y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS.

Muestra

La evaluación se realizará para los proyectos: “1109 - Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región”, “1045-Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público y “1048 - Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios”, por el nivel de participación en la inversión de los recursos y el impacto social, ambiental, la mayor exigencia en cobertura y calidad de los servicios que deben atenderse, los cuales representan el 92.43.% de la inversión y el 75% con respecto al número de proyectos.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El proyecto 1109 contempla las actividades de aprovechamiento, recolección, barrido, limpieza y disposición final de residuos; el proyecto 1045 contempla la planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito Capital y; el proyecto 1048 tiene como objeto la ampliación y modernización progresiva de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.

La evaluación ambiental estará orientada a los recursos invertidos en la protección de los recursos naturales y el ambiente de acuerdo con los lineamientos establecidos en el PAE - 2019, en lo relacionado con el PACA.

Licencia Ambiental

Esta evaluación requiere la revisión de los informes de seguimiento a los compromisos adquiridos por el operador del relleno sanitario (Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A ESP - CGR) mediante Acuerdo de Gestión suscrito el 30 de mayo de 2018 con la Superintendencia de Servicios Públicos, con el fin de evidenciar una mejora en la prestación del servicio público de aseo derivado del incremento tarifario, dentro del marco de las obligaciones contenidas en el contrato de concesión No. 344 de 20 y de la Licencia Ambiental, Resolución No. 2133 del 29 de diciembre de 2000, con su última modificación aprobada mediante Resolución No.1351 del 18 de junio de 2014.

Se realizó el seguimiento de las Obligaciones que fueron decretadas en el fallo del Tribunal Arbitral de CGR Doña Juana S.A ESP contra la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP de fecha 27 de septiembre de 2018, en su fase de presentación y aprobación por parte de la UAESP del plan de acción y ejecución de actividades.

Para el caso de la evaluación de los Objetivos Desarrollo Sostenible - ODS, se realizará de acuerdo con la circular No. 15 de noviembre 14 de 2018, en lo relativo al proceso de evaluación de la preparación para la implementación de los ODS en el Distrito Capital y la evaluación de la política pública.

En ese sentido, se verificará en qué medida la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP, en la vigencia de 2018, implementó proyectos encaminados al cumplimiento de los ODS, así como su nivel de armonización con el Plan de Desarrollo Distrital.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Finalmente, los resultados de la gestión del proyecto se observarán a partir de los contratos suscritos y asociados al mismo.

**CUADRO 24
MUESTRA EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS. GESTIÓN AMBIENTAL.**

En millones pesos

CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN META PROYECTO DE INVERSIÓN	PONDERADOR META 2018	PRESUPUESTO ASIGNADO. 2018
1109	Cumplir el 100% de las Obligaciones de hacer para el mejoramiento del estándar del servicio	50%	74.537
1109	Disponer el 100% de los residuos que ingresan al RSDJ	100%	10.065
1109	Establecer 1 línea base del componente de aprovechamiento en la ciudad de Bogotá D.C	20%	17.021
1109	Reducir el 3% de residuos sólidos que se generan en la ciudad, producto de la separación en la fuente	00	00
1109	Formular e implementar 1 proyecto de capacitación para la formalización a la población recicladora de oficio.	60%	2.525
1109	Garantizar la recolección y transporte 100% de los residuos sólidos que se generan en la ciudad al sitio de disposición final	100%	37.093
1109	Mantener el 100% de las condiciones generales para el funcionamiento y operación del RSDJ	100%	8.955
1109	Realizar el 100% de los operativos de recolección de llantas usadas abandonadas por generador desconocido en vía pública	100%	240
1045	Fortalecer 100 % la planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital.	100%	6.599
1048	26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito;	100%	\$4.274.5
1048	1.000 subsidios del servicio funerario entregados a población vulnerable de Bogotá.	100%	
1048	Fortalecer 100% planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.	100%	
Total			157.035

Fuente: Plan de Acción 2016 - 2020. Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2018- 228 - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

3.2.1. Planes, Programas y Proyectos

El Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020”, determinó a la UAESP diseñar e implementar un proyecto Distrital para el manejo integral de los residuos sólidos, garantizando la inclusión de los recicladores de oficio al proceso de aprovechamiento, con estrategias dirigida a sectores de la industria y otros actores de la cadena y propone definir la línea base para establecer la meta en materia de aprovechamiento y separación en la fuente, así mismo establece la



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

implementación de las *“obligaciones de hacer”*, con el objeto de garantizar la adecuada prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá, D.C.

También pretende llevar a cabo la restauración del Cementerio Central, mejorando la oferta de atención funeraria dentro de los 26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.

La Misión de la UAESP tiene como finalidad: *“Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público.”*

El Plan Estratégico Institucional se articula con el objetivo del Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020, *“Bogotá Mejor para Todos”*, para de esta forma propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. Su estrategia se encuentra estructurada en tres (3) Pilares y (4) Ejes transversales, consistentes con el programa de gobierno, el cual contiene las políticas generales y sectoriales, así:

CUADRO 25

ARTICULACION PLAN DESARROLLO DISTRITAL 2016-2020- UAESP

PILAR/EJE TRANSVERSAL	PROGRAMA ESTRATEGICO	PROYECTO DE INVERSION
Democracia Urbana – Infraestructura para el desarrollo del habitad	Gestión integral de residuos sólidos orientada al aprovechamiento	1109 - Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región.
	Gestión para los servicios funerarios distritales	1048-Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.
Construcción de comunidad y cultura ciudadana/seguridad y convivencia para todos.	Gestión para el servicio de alumbrado público.	1045-Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público.
Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía.	1042-Fortalecimiento institucional en la gestión pública.

Fuente: Plan De Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*.

El cuadro muestra la articulación del Plan de Desarrollo con el Plan Estratégico y el proyecto de inversión para el cumplimiento de la misión institucional, los cuales



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

están orientados a contribuir en los aspectos sociales, de salubridad pública y ambientales, para el logro de una Bogotá sostenible.

Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región.

La UAESP, como garante del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá y en cumplimiento de sus funciones es la encargada de la coordinación general del PGIRS y responsable de consolidar y presentar ante el Alcalde Mayor los informes de seguimiento y cumplimiento de la ejecución del PGIRS¹², el cual se encuentra reglamentado en la ciudad de Bogotá mediante el Decreto No.495 de 2016¹³, para un horizonte de planeación de doce (12) años (2016-2027), instrumento fundamental para el establecimiento de un esquema de prestación del servicio de aseo, independientemente del esquema que se adopte, además contiene los objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos y así garantizar la inclusión de la población recicladora de oficio en la prestación del servicio de aseo en la ciudad de Bogotá.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C *“Bogotá Mejor para Todos 2016 – 2020”*¹⁴, en el artículo 86 del capítulo II, Pilar Democracia Urbana - *“Proyecto Integral para la prestación del servicio público de aseo”*, le establece a la UAESP la responsabilidad de diseñar e implementar un proyecto Distrital para el manejo integral de los residuos sólidos, el cual deberá sustentarse en la producción y consumo responsable, garantizando la disminución en la generación, fomentando la separación en la fuente mediante cambio cultural, especialmente a través de campañas de capacitación y el fortalecimiento de la aplicación del comparendo ambiental. Así mismo, en el artículo 88 *“Servicio Público de Aseo”*, estableció que la UAESP debe implementar las *“obligaciones de hacer”*, con el fin de garantizar la prestación adecuada del servicio público de aseo, así como diseñar estrategias para que sectores de la industria, y otros actores de la cadena utilicen materiales aprovechables como materia prima en sus procesos, de acuerdo con la normatividad nacional.

¹² El PGIRS es un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos y actividades, definidos por el ente territorial para la prestación del servicio de aseo, acorde con los lineamientos definidos en los Planes y/o Esquemas de Ordenamiento Territorial.

¹³ Deroga los decretos distritales 548 del 18 de diciembre de 2015, 568 del 22 de diciembre de 2015 y 227 del 30(sic) de mayo de 2016; y todas las disposiciones que le sean contrarias. Así mismo, mediante el Decreto 652 de 2018, se ajustan los datos de línea base contenidos en el Documento Técnico de Soporte - DTS del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos —PGIRS, contenidos en el Decreto Distrital 495 del 11 de noviembre de 2016.

¹⁴ Acuerdo 645 de 2016, "por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos"



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Por lo anterior, la UAESP con el objeto de garantizar la planeación, prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas, estableció el proyecto de inversión: “1109 - Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región”, el cual contempla las actividades de recolección, barrido, transporte, limpieza, el aprovechamiento y la disposición final.

Proceso de Recolección, Barrido y Limpieza – RBL

Antecedentes

La UAESP, adelantó mediante la Licitación Pública No.002 de 2017, la invitación para la prestación del servicio de aseo mediante la figura de áreas de servicio exclusivo en la ciudad de Bogotá D.C., tal como lo dispone el artículo 40 de la Ley 142 de 1994, con el propósito de dar continuidad a la prestación del servicio de aseo en cobertura, calidad y eficiencia.

Mediante Resolución No.02 de 2018, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos profirió el acto de adjudicación del proceso de Licitación Pública UAESP LP- 002- 2017 a cinco (5) concesionarios que asegura la prestación del servicio público de aseo en la ciudad durante los próximos ocho (8) años, seleccionando a los siguientes proponentes: Promoambiental SAS ESP (ASE 1), Limpieza Metropolitana S.A. ESP (ASE 2), Ciudad Limpia S.A. ESP (ASE 3), Bogotá Limpia S.A.S (ASE 4) y Área Limpia S.A.S. E.S.P. (ASE 5)¹⁵, con miras a garantizar la prestación del servicio de aseo de manera eficiente a toda la población¹⁶ de la ciudad de Bogotá, con continuidad, calidad y cobertura, de acuerdo con la división territorial definida para el distrito capital, en cinco (5) zonas.

Para lo anterior, suscribió los contratos de concesión donde estableció la cuantía indeterminada pero determinable, conforme a la remuneración que efectivamente reciban los concesionarios vía tarifa, la cual corresponde a un valor aproximado de \$4.831.500 millones¹⁷. Así mismo, los concesionarios recibirán valores adicionales

¹⁵ El Distrito Capital se dividió geográficamente en 5 áreas bajo la figura de áreas de servicio exclusivo, para llevar a cabo un mejor manejo operativo y administrativo.

¹⁶ El Dane y la Secretaría de Planeación estiman que la población de Bogotá, que hoy bordea los 8 millones, crece en 100.000 habitantes cada año y en la Ficha EBI-D 44del 1|6 julio de 2018 presenta la población objetivo y atendida en 8.181.047 habitantes.

¹⁷ Para efectos fiscales y de la garantía única de cumplimiento, el valor del contrato se estima en el cálculo de los ingresos totales de cada una de las ESE.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

de acuerdo con las “obligaciones de Hacer” establecidos en el anexo No. 14¹⁸ de la licitación y en atención a lo dispuesto en el artículo 88 del Acuerdo Distrital No. 645 del 9 de junio de 2016 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”.

Así pues, se estableció como objeto de los contratos de prestación del servicio de aseo el siguiente: “Concesionar bajo la figura de áreas de servicio exclusivo, la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C - Colombia, en sus componentes de recolección de residuos no aprovechables, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas, lavado de áreas públicas y transporte de los residuos generados por las anteriores actividades a los sitios de disposición final”, concesiones que iniciaron el 12 de febrero de 2018, para finalizar el 12 de febrero de 2026.

Los concesionarios también deberán darles cumplimiento a las frecuencias y horarios propuestas, toda vez que el incumplimiento por parte de ellos se verá reflejado en una disminución en la tarifa por razones de calidad en la prestación del servicio, tal cual lo establece el título V de la Resolución CRA 720 de 2015.

El Consorcio Proyección Capital¹⁹ es el encargado de realizar la interventoría a los contratos de concesión de aseo en la ciudad de Bogotá, labor adelanta a través del contrato de interventoría No. 396 suscrito por la UAESP el 8 de febrero de 2018 por \$105.097.8 millones y un término de ocho (8) años, en los aspectos técnicos, administrativos, operativos, comerciales, económicos, financieros, contables, sociales, jurídicos, regulatorios, ambientales y de sistemas, en las actividades de recolección y transporte al sitio de disposición final, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, limpieza urbana, corte de césped y poda de árboles generados en la ciudad de Bogotá D.C., lo anterior, derivado de las obligaciones establecidas en los contratos de concesión suscritos con los cinco (5) operadores²⁰.

Proceso de Aprovechamiento

¹⁸Las obligaciones de hacer están enmarcadas en una serie de acciones y actividades que deben cumplir los cinco (5) prestadores del servicio público de aseo para la ciudad de Bogotá D.C., que determina tres (3) categorías:

1. Las actividades que se encuentran establecidas en la regulación y reconocidas por la misma, pero cuya frecuencia de ejecución y calidad se requieren en mayor proporción a lo regulado.
2. Actividades del servicio de aseo que se encuentran establecidas en el Decreto 1077 de 2015 pero que no tienen desarrollo en la metodología tarifaria (Resolución CRA 720 de 2015).
3. Actividades que hacen parte del servicio de aseo, pero, que no se encuentran reconocidas en la metodología tarifaria.

¹⁹ Consorcio conformado por tres firmas (Redes y Comunicaciones Ltda.; Interestudios Ingeniería S.A.S. y Tec Cuatro S.A. Sucursal Colombia).

²⁰ Especificaciones que se encuentran claramente definidas en anexos que hacen parte de la Licitación No. 002 de 2007.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Antecedentes

La UAESP, en cumplimiento de la sentencia T-724 de 2003 y demás autos proferidos por la Corte Constitucional y como responsable en el Distrito Capital del servicio público de aseo de garantizar la planeación, prestación, coordinación, supervisión y control del servicio de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, viene cumpliendo con las actividades de fortalecimiento de las organizaciones de recicladores de oficio, a través del proyecto de inversión 1109, el cual se orienta hacia el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos, lo cual contribuye al ciclo productivo, minimizando la cantidad de material que llega al Relleno Sanitario Doña Juana.

Actualmente las actividades de aprovechamiento no son objeto de concesión, es decir, los recicladores de oficio prestarán su servicio sin restricción en las veinte (20) localidades del distrito capital (libre competencia), para lo cual se establecieron las condiciones necesarias, como fueron: El acceso cierto y seguro a los residuos sólidos aprovechables, la implementación de los procesos de facturación, cobro, recaudo y traslado de los recursos por la actividad de aprovechamiento y demás condiciones de dignificación de su oficio, como lo expresó la Corte Constitucional en los diferentes pronunciamientos emitidos desde el año 2003²¹.

Así mismo, debe presentarse una estrecha articulación entre los operadores y las organizaciones de recicladores de oficio para que contribuya a una prestación del servicio en condiciones de calidad y eficiencia, en la cadena de aprovechamiento.

Adicionalmente, en virtud de la reglamentación del esquema operativo de aprovechamiento definido por el Decreto 596 de 2016, que modificó y adicionó el Decreto 1077 de 2015, la actividad de aprovechamiento debe ser remunerada con base en la cantidad de residuos sólidos efectivamente aprovechados. El Decreto 596 expedido el 11 de abril de 2016, determina entre otros aspectos, el proceso para la formalización de los recicladores de oficio²², disposiciones que deben ser acogidas por las entidades territoriales de todo el país.

Los avances realizados en la vigencia fiscal de 2018 en el proceso de formalización y fortalecimiento de los recicladores de oficio, en la conformación de

²¹ Anexo 02 de la licitación pública 002 de 2017.

²² Concordante con la Resolución 276 de 2016 emitida por el Ministerio de Vivienda, que reglamenta el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, conforme lo establecido en el capítulo 5 del título 2 de la parte 3 del Decreto 1077 de 2015.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

organizaciones de recicladores presenta los siguientes adelantos, de acuerdo con el registro de organizaciones de recicladores – RUOR.

A diciembre de 2018, en cumplimiento del Decreto No. 596 de 2016 en el proceso de formalización como organizaciones, se encuentran en las siguientes etapas:

CUADRO 26
FASES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 586 DE 2015 PARA LA FORMALIZACION DE LAS ORGANIZACIONES DE RESICLADORES DE OFICIO

FASE- ASPECTO	AVANCE DE ORGANIZACIONES	
	2017	2018
Fase1: Registro único de prestadores (RUPS).	15	
Fase2: Técnico Definir el área de Prestación Técnico Registro Toneladas Transportadas Técnico Registro Toneladas área de prestación Comercial Registro Toneladas Aprovechadas Comercial Registro Factura de comercialización de material aprovechable Técnico Registro de estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECAS) Técnico Registro vehículos para el transporte Fase.	5	1
Fase3: Comercial Condiciones uniformes del servicio público de aseo (CCU).	66	26
Fase4: Comercial Portafolio de Servicios Administrativo Plan de Fortalecimiento Empresarial Comercial Base de datos de usuarios Comercial Página web.	2	87 ²³
Fase5: Técnico Registro de calibración Básculas Técnico Supervisores y sistemas de control operativo Técnico Programa de Prestación del Servicio.		
Fase6: Administrativo Personal por categoría de empleo Técnico Micro rutas de recolección Administrativo Certificación de competencias laborales.		28
Fase7: Comercial Registro de peticiones, quejas y recursos (PQR) Técnico Planes de emergencia y contingencia.		
Fase8: Financiero Información Financiera Técnico Mapa del área de prestación en sistema de referencia MAGNA-SIRGAS.		

Fuente: informes de gestión – UAESP2017-2018

Comparado el avance presentado en las dos vigencias, se observa que para el 2018, fueron ubicadas 28 organizaciones en fase 6, con aspectos de competencias laborales y 59 organizaciones²⁴ en la fase 4, que incorpora planes

²³ De las 87 organizaciones de la fase 4, con competencias laborales se ubican 28.

²⁴ Identificación de 1.185 recicladores de oficio en el registro único de recicladores de oficio – RURO y 9.109 recicladores de oficio carnetizados.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

de fortalecimiento empresarial, mientras que en el 2017 en esta fase se ubicaban solamente 2 organizaciones.

Por otra parte, el aprovechamiento en la gestión de residuos sólidos domiciliarios se remunera en el marco tarifario establecido por la resolución CRA 720 de 2015 y su aplicación se da a partir del 1 de abril de 2016, es así, que la variable de aprovechamiento se incorporó a la fórmula tarifaria mediante el cálculo del valor base del aprovechamiento manteniendo idénticas las estructuras de costos de la gestión de aprovechables y no aprovechables.

Así mismo, incluye en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el apoyo a las organizaciones de recicladores de oficio respecto a la dotación de las estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECAs), maquinaria, equipos, computadores, uniformes, sustitución y mejora de los medios de transporte utilizados por las organizaciones, actividades que se ejecutarán en un periodo entre 4 y 12 años reglamentado en el Decreto Distrital 495 de 2016, concordante con el Acuerdo 645 de 2016 del Plan Desarrollo Distrital 2016-2020, en especial los artículos 86, 87 y 88, donde establece responsabilidades a la UAESP.

Finalmente, los prestadores de la actividad de aprovechamiento en libre competencia se realiza por las organizaciones de recicladores de oficio y empresas registradas ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Proceso de Disposición Final

Antecedentes

El Distrito Capital cuenta con el relleno Sanitario Doña Juana ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar vereda el Mochuelo Alto, con una extensión de 596 hectáreas, las cuales están repartidas en ocho zonas²⁵, donde en promedio se disponen 6.300 toneladas diarias de residuos sólidos provenientes de la recolección realizada en Bogotá donde atiende el total de la población y siete (7) municipios²⁶. La composición de los residuos sólidos ordinarios dispuestos están compuestos principalmente por materia orgánica, plástico, caucho, papel, textil, vidrio, metales y madera.

²⁵ Tipo de Disposición Final: Terrazas combinado con método de área (llenado por niveles)

²⁶ Fosca, Cáqueza, Choachi, Chipaque Une, Gutiérrez y Ubaque



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La UAESP mediante la Licitación Pública No. 01 de 2010, adjudicó a la Sociedad Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. ESP (CGR Doña Juana S.A. ESP) el Contrato de Concesión N° 344 de 2010 para la *“Administración, Operación y Mantenimiento Integral del Relleno Sanitario Doña Juana de la Ciudad de Bogotá D.C., en sus componentes de disposición final de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados, con alternativas de aprovechamiento de los residuos que ingresen al RSDJ, provenientes del servicio ordinario de aseo”*, el cual inició sus actividades el 16 de diciembre de 2010 y finaliza de acuerdo con la cláusula sexta del referido contrato, hasta que se cope la capacidad licenciada del relleno.

La CAR mediante Resolución No.1351 de 2014, modificado por el artículo 4 de la Resolución No.2320 de 2014, otorgó la licencia ambiental a la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - UAESP, para ejecutar el proyecto de la optimización fase 2 de las zonas VII y VIII, con una proyección de vida útil hasta el primer trimestre de 2022.

El Decreto Distrital No.548 de 2015, por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, establece que la UAESP debe realizar inversiones para garantizar la realización eficaz y eficiente del proceso de disposición final, una vez termine la vida útil del RSDJ. (2016 – 2027).

Para las actividades de disposición final, transferencia y remuneración al aprovechamiento en el ámbito del servicio público de aseo, según lo definido en el decreto No.1077 de 2015, aplica la Resolución No.720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)²⁷. Mediante la Resolución No 843 del 19 de julio de 2018 la CRA aprobó la solicitud de CGR y modificó los costos de referencia CDF (Disposición Final) y CTL (Tratamiento de Lixiviados), los cuales empezaron a aplicarse a partir del 6 de noviembre de 2018, una vez agotados los términos establecidos en la Resolución CRA No.151 de 2001, modificada mediante Resolución CRA No. 403 de 2006.

Resultados de la ejecución de los proyectos de inversión y metas planteadas en el Plan de Desarrollo, Bogotá Mejor para Todos, en la vigencia 2018:

La UAESP implementó metas producto y metas proyecto de inversión en cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá para Todos (2016-2020), presentando los siguientes resultados en la vigencia fiscal de 2018:

²⁷ Régimen tarifario y la metodología tarifaria aplicable a las personas prestadoras del servicio público de aseo



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La Meta de “Reducir el 3% de residuos sólidos que se generan en la ciudad producto de la separación en la fuente” fue suprimida para la vigencia 2018 y se reemplazó por la meta “Garantizar la recolección y transporte 100 % de los residuos sólidos que se generan en la ciudad al sitio de disposición final”.

Así mismo, se establecieron dos (2) metas producto, la primera: “Mantener el 100% las condiciones generales para el funcionamiento y operación del RSDJ”, orientada a mejoras del Relleno Sanitario Doña Juana (RSDJ) y, la segunda: “Cumplir el 100% de las obligaciones de hacer”, incorpora lo establecido en el artículo 88 del Acuerdo 645 de 2016, sobre la implementación de las obligaciones de hacer, que permita una adecuada prestación del servicio de aseo, como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO 27
REPROGRAMACIÓN REALIZADA POR LA UAESP A LAS METAS DEL PROYECTO DE
INVERSIÓN 1109**

Meta PDD	Meta Producto	Meta Proyecto de Inversión	Acción en 2018	Reprogramación Proyecto de Inversión	Justificación
Disminuir en 6% las toneladas de residuos urbanos dispuestos en el relleno sanitario.	Línea base de separación en la fuente doméstica.	construir 1 línea base de separación en la fuente doméstica.	La subdirección de aprovechamiento informa que se cumplió al 100% en 2017.		
	Construir una (1) línea base para construcción de indicador de aprovechamiento de residuos.	Reducir el 3% de residuos sólidos que se generan en la ciudad producto de la separación en la fuente	Se suprime y reprograma por otra meta.	“Garantizar la recolección y transporte 100 % de los residuos sólidos que se generan en la ciudad al sitio de disposición final”.	No aportaba al cumplimiento, en razón a que el presupuesto asignado a esta meta era para la contratación de la interventoría y la supervisión del esquema de aseo.
		Establecer 1 línea base del componente de aprovechamiento en la ciudad de Bogotá D.C	Continúa su ejecución en 2018		
		Disponer el 100% de los residuos que ingresan al RSDJ.	Continúa su ejecución en 2018.		
		Formular e implementar 1 proyecto de capacitación para la formalización a la población recicladora de oficio.	Continúa su ejecución en 2018.		



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Meta PDD	Meta Producto	Meta Proyecto de Inversión	Acción en 2018	Reprogramación Proyecto de Inversión	Justificación
			Se crea nueva meta.	<i>“Mantener el 100% las condiciones generales para el funcionamiento y operación del RSDJ”</i>	Con el fin de separar los recursos y esfuerzos dirigidos a la actividad de disponer residuos sólidos, con el presupuesto asignado a las mejoras del RSDJ.
			Se crea nueva meta.	<i>“Cumplir el 100% de las Obligaciones de hacer”, para el mejoramiento del estándar del servicio público de aseo”.</i>	Teniendo en cuenta el artículo 88 del Acuerdo 645 de 2016, se establecen las “Obligaciones de Hacer”.

Fuente: UAESP/Subdirecciones – Actas de Reunión Reprogramación Proyectos de Inversión (febrero de 2018)

Los resultados obtenidos en las metas producto y metas proyectos de inversión, en la vigencia de evaluación, presentaron los siguientes avances:

Meta Plan Desarrollo Distrital: *“Disminuir en 6% las toneladas de residuos urbanos dispuestos en el relleno sanitario”.*

Meta Producto: *“Línea base de separación en la fuente doméstica”*

Meta Proyecto de Inversión: *“construir 1 línea base de separación en la fuente doméstica”*

Resultados obtenidos en la vigencia fiscal de 2018:

**CUADRO 28
RELACION DE LA META CON RESPECTO A LOS RECURSOS
Y CONTRATOS SUSCRITOS en 2018**

PLAN DESARRO-PLAN DE ACCION		RECURSOS		% PARTIC.	% EJEC.	CONTRATOS	
PROYECTO DE INVERSION	META	ASIGN	EJEC.			No.	VALOR
1109-Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	Cumplir el 100% de las Obligaciones de hacer para el mejoramiento del estándar del servicio público de aseo	150.435,1	116.007,1	85,31	77,11	6	41.128,4
	Disponer el 100% de los residuos que ingresan al RSDJ					49	10.064,50
	Establecer 1 línea base del componente de					142	15.986,40



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

PLAN DESARRO-PLAN DE ACCION		RECURSOS		% PARTIC.	% EJEC.	CONTRATOS	
PROYECTO DE INVERSION	META	ASIGN	EJEC.			No.	VALOR
	aprovechamiento en la ciudad de Bogotá D.C						
	Formular e implementar 1 proyecto de capacitación para la formalización a la población recicladora de oficina.					35	2.524,50
	Garantizar la recolección y transporte 100% de los residuos sólidos que se generan en la ciudad al sitio de disposición final					88	37.092,30
	Mantener el 100% de las condiciones generales para el funcionamiento y operación del RSDJ					10	8.955,10
	Realizar el 100% de los operativos de recolección de llantas usadas abandonadas por generador desconocido en vía pública.					2	234,2

Fuente: UAESP- informe de ejecución presupuestal y contratación – 2018.

De acuerdo con el cuadro anterior, se observa que los recursos asignados por UAESP en el 2018, para el proyecto de inversión No. 1109 alcanzó la cifra de \$150.435.1 millones, con una ejecución de \$116.007.1 millones, que representan el 77.1%, sin embargo, a diciembre 31 del 2018 únicamente se giraron el 31.49%, es decir, \$47.369.56 millones, para atender las metas propuestas, como se explica más adelante.

Para la ejecución del proyecto se suscribieron 332 contratos para el desarrollo de actividades que permitieran garantizar la prestación del servicio público de aseo, a través de la coordinación, supervisión y control a las actividades de recolección, transporte, disposición final, siendo los resultados más relevantes las metas de las obligaciones del hacer y la recolección y transporte de residuos sólidos, los cuales representan 67.4%, es decir \$78.220.7 millones.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Meta Producto 1: *“Construir 1 línea base de separación en la fuente doméstica”*: Para el cumplimiento de la meta la UAESP suscribió el contrato de consultoría No. 443 el 4 de agosto de 2017, con el objeto de *“realizar el estudio técnico de la caracterización en la fuente de residuos sólidos generados en la ciudad de Bogotá D.C., por tipo de generador y establecer el uso de métodos alternativos de transporte para material aprovechable.”*, estableciendo un plazo de ejecución de dos (2) meses²⁸. Así las cosas, la meta fue cumplida en el 100% en la vigencia 2017, quedando determinado el tipo de residuos sólidos que se generan en la ciudad de Bogotá, con una incidencia en la meta producto, *“construir una (1) línea base para construcción de indicador de aprovechamiento de residuos”*.

Como resultado del estudio se generó la información de materiales potencialmente aprovechables, la manera como se están aprovechando, quiénes lo están haciendo y en qué medios se están transportando, instrumentos que le permiten contar con alternativas para incrementar las cantidades de material aprovechable en la ciudad. En este contexto, es perfectamente claro que se realizó la caracterización en la fuente de los residuos sólidos.

Meta Producto: <i>“Construir una (1) línea base para construcción de indicador de aprovechamiento de residuos”</i> .
--

Meta Proyecto de Inversión: <i>“Reducir el 3% de residuos sólidos que se generan en la ciudad producto de la separación en la fuente”, Se suprime y reprograma por la meta “Garantizar la recolección y transporte 100% de los residuos sólidos que se generan en la ciudad al sitio de disposición final”</i> .
--

Meta Proyecto de Inversión: <i>“Establecer 1 línea base del componente de aprovechamiento en la ciudad de Bogotá D.C”</i>

La UAESP, acatando lo dispuesto en el Plan de Desarrollo, tiene la obligación de diseñar e implementar un proyecto distrital para el manejo integral de los residuos sólidos.

Para el cumplimiento de la meta se pretende establecer la caracterización de los residuos sólidos que se generan en la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo actividades encaminadas a reducir la generación de residuos sólidos que se disponen en el Relleno Sanitario, con el fin de aumentar el material potencialmente aprovechable²⁹.

²⁸ Celebrado con el Consorcio NCU-UAESP.

²⁹ En cumplimiento del Decreto 596/2016 y la Resolución 276/2016 emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Teniendo en cuenta que, dentro de las actividades definidas en el PGIRS, la cultura ciudadana aporta a la construcción de la línea base, la UAESP adelantó capacitaciones a usuarios en las localidades para fomentar y promover cambios en cultura ciudadana en separación en la fuente y sensibilizar sobre la importancia de entregar el material aprovechable a los recicladores de oficio, como parte fundamental en la cadena de aprovechamiento de residuos sólidos.

Básicamente la meta se enmarca como una actividad complementaria del servicio público de aseo, hacia el aprovechamiento³⁰ de los residuos sólidos, de manera que se recolecte y transporte el material reciclable que se genera en la ciudad de Bogotá, logrando un aprovechamiento de los materiales y devolviéndolos al ciclo productivo (lo que conllevaría a una economía circular).

Resultados obtenidos

El porcentaje de residuos sólidos aprovechados en la ciudad presentó un avance del 40% a través de la meta plan de inversión acumulada (2016 – 2018), donde en la vigencia bajo estudio aportó el 20%, con un ejecución del 100% de lo programado, producto de la gestión realizada por las 25 organizaciones de recicladores de oficio al reportar un aprovechamiento de 775.650 toneladas, cumpliendo con la meta programada y en lo corrido del Plan de Desarrollo Distrital, un total de 1.197.863 toneladas, de acuerdo con los registros del Sistema Único de Información de Servicios Públicos - SUI.

Es de señalar que en la vigencia 2017 el aprovechamiento fue de 381.962 toneladas reportadas en el SUI, que determinó un volumen de material aprovechado mayor en 103% frente al 2018, gestión lograda y complementada a través de las siguientes actividades:

Como parte de las actividades de emprendimiento y cultura ciudadana se adelantaron 1.265 actividades en temas de cultura ciudadana dirigidas al aprovechamiento de los residuos sólidos, así mismo, fueron sensibilizadas 2.500.000 personas en temas relativos a la separación en la fuente, dignificación de la población recicladora de oficio y en aprovechamiento de residuos sólidos.

³⁰ El reciclaje es definido como el “proceso de transformación física o química o biológica de los materiales procedentes de los residuos potencialmente aprovechables, para su reincorporación en el ciclo productivo” (CONPES, 2016).



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Adicionalmente fueron sensibilizados 2.000.000 de ciudadanos en 15 localidades del Distrito Capital en el uso de los nuevos contenedores utilizados para depositar residuos sólidos.

Entre otras actividades adelantadas por la UAESP relacionadas con la ejecución de esta meta, se mencionan las siguientes: se suscribió el Convenio No. 351 de 2018, el cual tiene como objeto *“proporcionar el espacio físico dentro del parque Divercity que permita a las niñas y niños visitantes, acercarse a la cultura del aprovechamiento de residuos sólidos en el marco del Proyecto de Reciclaje y Aprovechamiento Sostenible. PRAS, con herramientas pedagógicas que emulen la prestación del servicio complementario de aseo, con una ruta selectiva de material aprovechable, un carro educativo y una planta de reciclaje, cuyos protagonistas son recicladores de oficio estimulando de esta manera la dignificación su labor en la ciudad y la concientización sobre la generación de residuos sólidos”, por \$290.53 millones.* Como resultado se concientizaron 47.720 usuarios entre niños y niñas en tema de separación en la fuente y su relación directa con la dignificación del trabajo de la población recicladora.

Se suscribió un (1) convenio de asociación No. 566/2017 entre Corpovisionarios y la UAESP para el fortalecimiento de la cultura ciudadana en el Distrito Capital de Bogotá relacionados con el manejo adecuado de los residuos y la separación en la fuente. Así mismo, se realizó el lanzamiento de la campaña *“Reciclar Transforma”*, con la participación de 300 personas. En el marco de esta campaña se desarrollaron actividades en medios de comunicación, redes sociales y eventos.

Corpovisionarios realizó entrevistas con los gerentes de los centros comerciales Parque la Colina, Tintal Plaza y Calima, a quienes explicó cómo se lleva a cabo el manejo de los residuos sólidos en dichos establecimientos. Se realizó un sondeo de opinión a los visitantes, para identificar tendencias comportamentales relativas a la separación de residuos y el consumo responsable por parte de éstos, entre otras actividades.

En cuanto a la gestión realizada en favor de la población de recicladores de oficio, fueron identificados 1.185 recicladores en el registro único de recicladores de oficio – RURO y se carnetizaron 9.109; así mismo, para apoyar esta actividad se adquirieron 10.000 uniformes y se compraron 130 equipos de cómputo e impresoras para la labor administrativa de las organizaciones de recicladores de oficio.

Para lo anterior, la UAESP suscribió sesenta y dos (62) contratos de comodato con las organizaciones de recicladores de oficio, para realizar la entrega de los bienes muebles, como computadores, impresoras multifuncionales con licencia de



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

office, aporte en tecnología para el desarrollo y funcionamiento de las organizaciones de recicladores de oficio, todo esto en virtud del auto 275 de 2011 de la Corte Constitucional.

La UAESP en cumplimiento de las acciones afirmativas a favor de la población de recicladores de oficio, viene desarrollando actividades de fortalecimiento empresarial a las 25 organizaciones de recicladores que se encuentran legalmente conformadas y vinculadas a los procesos de aprovechamiento en las 8 fases contempladas del decreto No. 596 de 2015.

Así mismo, la UAESP suscribió trece (13) contratos de arrendamiento de bodegas para el funcionamiento como estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECAs), bajo la modalidad directa, con el objeto de llevar a cabo actividades de separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por parte de los recicladores de oficio, con un costo de \$2.289.2 millones, recursos del presupuesto de la UAESP correspondientes a la vigencia 2018.

Con el objeto de realizar seguimiento a hechos observados en la auditoría realizada a la vigencia fiscal de 2017, se visitó una (1) bodega de propiedad del Distrito ubicada en el barrio Alquería, así mismo, cuatro (4) bodegas ubicadas en las localidades de Kennedy (incluido los predios que se encuentran en proceso de adquisición por parte de la UAESP) y Puente Aranda, para verificar en la fuente los avances, el estado, condiciones y operacionalización de las mismas, evidenciando el proceso de separación, clasificación, transformación y pesaje de los residuos aprovechables, los cuales previamente fueron separados en la fuente y transportados como material potencialmente reciclable y finalmente dispuestos en la bodega para posterior comercialización en forma libre, así:





“Una Contraloría aliada con Bogotá”

GRAFICA 1: SEGUIMIENTO A LA BODEGA ALQUERIA UBICADA EN LA CARRERA 68ª No. 39F-55 SUR.

En el informe final de auditoría de regularidad, período auditado 2017- PAD 2018, se estableció hallazgo administrativo por el no uso de báscula camionera Thomas³¹, con lector instalada en el inmueble La Alquería, de propiedad del Distrito Capital, como se evidenció en visita administrativa realizada por este ente de control el 28 de mayo de 2017.

En desarrollo de la presente auditoría, mediante visita administrativa efectuada el 8 de abril de 2019, se realizó el seguimiento al estado de la báscula, donde se comprobó que está en funcionamiento, para lo cual suscribió el contrato No.420 de 2018, que tiene por objeto *“Contratar la realización del mantenimiento integral preventivo, correctivo con inclusión de repuestos, accesorios e insumos; Calibración y certificación de acuerdo con los estándares internacionales, de los sistemas de pesaje de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP “*, con el cual se realizó entre otros, el cambio de la celda de cargue, fudicentor de peso, conexión de indicador de tarjeta sumadora, indicador anclado a la pared y calibración, resultado que se observa en el factor de contratación.

Lo anterior beneficia a cuatro (4) organizaciones de recicladores de oficio compuestas por New Word, Grupo Empresarial de Recicladores de la Zona Octava- GER 8, Asociación de Recicladores y Prestadores de Servicio Ambiental Alquería- APREAM y Asociación de Recicladores por un Mañana Mejor- APM, al lograr determinar el pesaje por toneladas de los residuos sólidos aprovechables recolectados, lo cual les genera valor agregado al determinar las toneladas para ser vendidas, compradas y como soporte de las toneladas efectivamente aprovechadas para ser reportadas al SUI, destacando que la tarifa es el mayor incentivo que tienen estas organizaciones, hecho que constituye en un **beneficio cualitativo de control fiscal**.

³¹ Acta de entrega de equipos de 31 de julio de 2013 a la UAESP, por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ASE.



GRAFICA 2: BODEGA DEL COROTEROS UBICADA EN CARRERA 86 NO.5ª-92 SUR

La UAESP suscribió el contrato de arrendamiento de la bodega ubicada en la carrera 86 No.5ª-92 sur, con una extensión de 800 metros cuadrados con capacidad de 200 puestos de mercado con destino a los recicladores coroter o vendedores de artículos de segunda recuperados de los desechos, como parte del cumplimiento del fallo del juzgado 55 Administrativo del Circuito de Bogotá, qué en la actualidad viene operando.



GRAFICA 3: BODEGA PREDIO MARIA PAZ

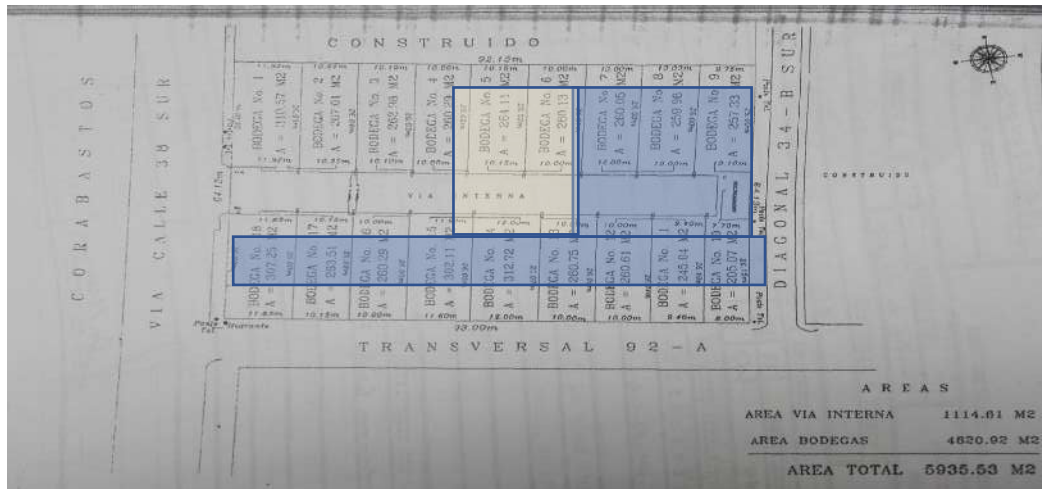
El esquema de aseo contempla el fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento como componente del servicio de aseo en la actividad de recolección de residuos sólidos domiciliarios, para lo cual el distrito capital expidió el decreto 678 de noviembre 22 de 2018 “ por el cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición de la propiedad y demás derechos reales requeridos para la estación de clasificación y aprovechamiento del Barrio María Paz”, en cumplimiento del decreto No. 596 de 2015, en lo relativo al régimen transitorio para la formalización de los recicladores de



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

oficio, el cual define las especificaciones mínimas para una estación de clasificación y aprovechamiento-ECA.

Con tal propósito, la UAESP se encuentra en proceso de adquisición de los predios ubicados dentro de un conjunto cerrado que comprende dieciocho (18) bodegas ubicadas en la diagonal 38 sur No. 81g-66 del barrio María Paz de la localidad de Kennedy, como se muestra en el siguiente plano:



GRAFICA 4: PLANO- BODEGA MARIA PAZ- UAESP

Predios con aceptación de oferta de compra

Predios con promesa de compraventa y entregados a la UAESP

Por lo anterior, la UAESP en la vigencia de 2018, adelantó el proceso para la adquisición de seis (6) inmuebles para la Estación de Clasificación y aprovechamiento- ECA, previa elaboración de los avalúos comerciales realizados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, para lo cual se realizaron los estudios técnico³², jurídico, financiero y social para lo compraventa de las bodegas 5,6,7,8, y 9, las cuales ya han sido aceptadas por los propietarios, donde se apropiaron recursos por \$5.022.06 millones del presupuesto del 2018, los cuales quedaron como reservas presupuestales para la vigencia de 2019.

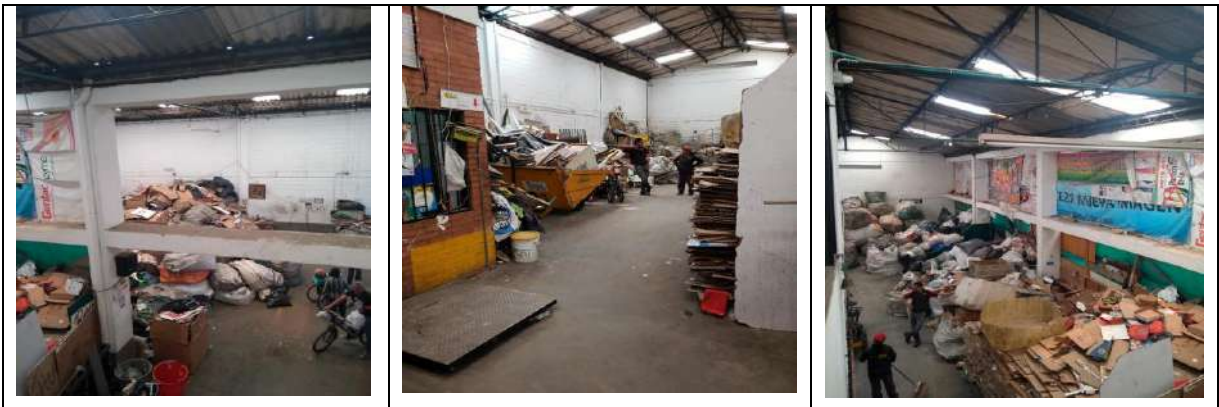
³² Documento: ESTUDIO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY PAREA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTACION DE CLASIFICACION Y APROVECHAMIENTO- ECA



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto Decreto No. 620 de 2007 de la Alcaldía Mayor, el cual adopta las normas urbanísticas y arquitectónicas para la regularización y construcción de las infraestructuras, equipamientos y mobiliario urbano, vinculados al sistema general de residuos sólidos, en el cual se SEÑALA el objeto, clasificación y componentes del sistema general de residuos sólidos.

Finalmente, en desarrollo de los trámites administrativos, jurídicos y financieros tendientes a la adquisición de los predios se verá reflejado en la vigencia de 2019, por lo tanto, este ente de control realizará evaluación y seguimiento de la gestión y sus resultados en la auditoría de regularidad PAD-2020.



GRAFICA 5: BODEGA PREDIO PUENTE ARANDA

En la visita realizada se observó que la bodega cumple con los requisitos exigidos en las normas urbanísticas para funcionar como ECAs.

Meta Proyecto de Inversión: “Disponer el 100% de los residuos que ingresan al RSDJ”

Resultados obtenidos

Se generaron en la ciudad un total de 2.318.653 toneladas de residuos sólidos, los cuales fueron transportados y dispuestos en el Relleno Sanitario Doña Juana, exceptuando los aprovechados en patio, de acuerdo con la información reportada por la UAESP, lo que muestra un cumplimiento del 100% la meta propuesta para el 2018.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En lo recorrido del Plan Desarrollo con corte a 2018 se han dispuesto 6.867.184,8 toneladas de residuos sólidos, como se puede observar en el siguiente cuadro comparativo de toneladas por año:

**CUADRO 29
COMPORTAMIENTO DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DISPUESTOS EN EL RSDJ**

AÑO	TONELADAS AÑO	POBLACIÓN	Per Cápita DRSPC (Ton/habitante)	MATERIAL APROVECHABLE (Toneladas)	INDICE DE APROVECHAMIENTO
2013	2.345.920,10	7.751.828	0,30	70.920	2.9%
2014	2.351.131,10	7.776.845	0,30	324.442	12.1%
2015	2.269.533,13	7.878.783	0,29	(¹)	
2016	2.253.072,10	8.080.734	0,28	416.175	15.6%
2017	2.295.459,70	8.128.268	0,28	422.213	15.5%
2018	2.318.653,00	8.380.000	0,28	775.650	25.1%

Fuente: UAESP - Informes de Gestión UAESP, complementado con informes de Auditoría Regularidad 2013-2018.

El cuadro anterior muestra que el porcentaje per-capita de toneladas por habitante se mantiene constante para los años 2016 al 2018 en 0,28 toneladas año, con una disminución frente a los años 2013 y 2014, en donde la generación de residuos sólidos por habitante fue de 0.30 toneladas año.

Así mismo, al comparar el crecimiento de la población con el número de toneladas dispuestas en el RSDJ entre el 2013 y 2018, se observa que mientras la población aumentó el 8.1%, la cantidad de toneladas dispuestas disminuyó en 1.3% en el 2018, logrando un mayor volumen de residuos sólidos aprovechados resultado de la gestión realizada por las actividades de separación en la fuente doméstica, recolección, transporte a las bodegas y/o ECAs dispuestas para su tratamiento y pesaje por parte de los recicladores de oficio.

Lo anterior evitó que estos materiales aprovechables llegaran al RSDJ y fueran reutilizados e incorporados al ciclo productivo. Es así como en 2013 se aprovecharon 70.920 toneladas³³ mientras que en 2018 fueron 775.650 toneladas³⁴, que representan aumento del 993.7% en los cinco (5) años, por la labor realizada por las organizaciones de recicladores de oficio y los diferentes actores que intervienen en la cadena, logrando en 2018 un nivel de aprovechamiento del 25.1%, mientras que en 2013 se ubicó en el 2.9%.

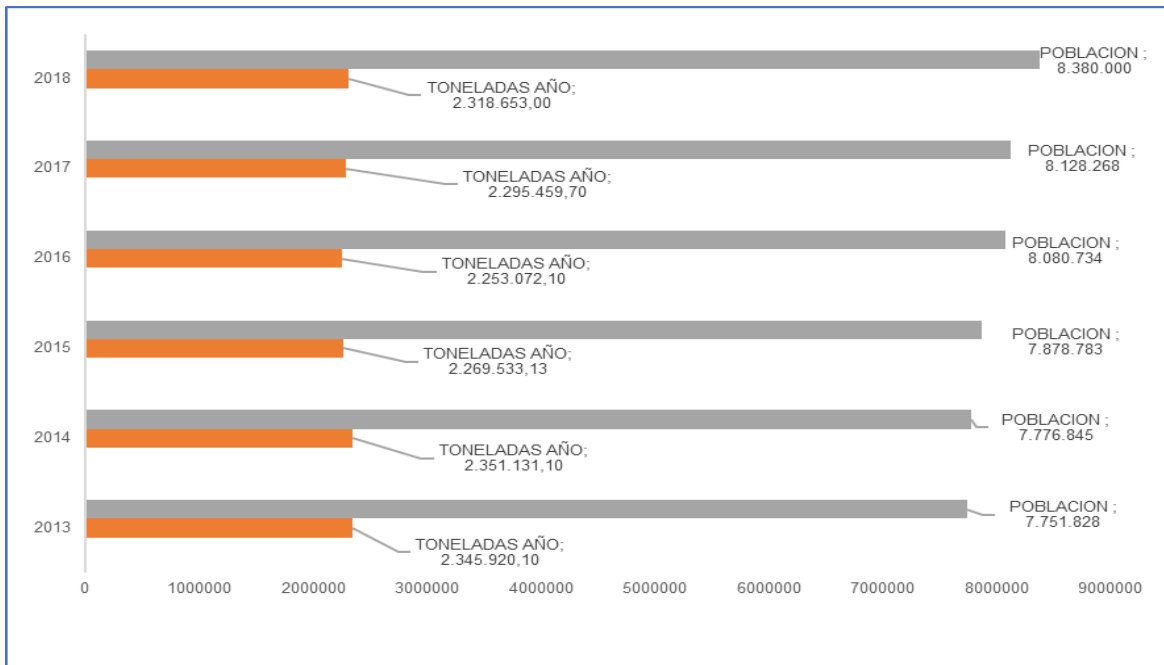
³³ Reporte del informe de caracterización del nuevo esquema “Basura Cero” realizado por la Universidad de la Salle (“Toneladas de residuos sólidos urbanos recuperados o aprovechados”).

³⁴ Reporte de información del Sistema Único de Información de Servicios Públicos-SUI.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Los resultados anteriores, muestran la gestión adelantada por la UAESP, en cumplimiento de las diferentes sentencias emitidas por la Corte Constitucional en favor de esta población de recicladores de oficio.



GRAFICA 6: CRECIMIENTO POBLACIONAL CON RESPECTO AL NUMERO DE TONELADAS AÑO.

Meta Proyecto de Inversión: “Formular e implementar 1 proyecto de capacitación para la formalización a la población recicladora de oficio”.

Resultados obtenidos

Se adelantaron 897 capacitaciones en cumplimiento del Decreto 596 de 2016, con relación a las 8 fases de formalización, otras 81 capacitaciones estuvieron dirigidas a las organizaciones de recicladores de oficio, en temas como mercadeo, emprendimiento, atención al cliente, portafolio de servicios, herramientas tecnológicas, entre otros temas.

Actividades que se desarrollaron en el marco de la formalización y fortalecimiento de las organizaciones de los recicladores de oficio.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Meta proyecto de inversión: *Mantener el 100% de las condiciones generales para el funcionamiento y operación del RSDJ.*

3.2.1.1 Seguimiento al fallo del tribunal arbitral de Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A E.S.P contra la Unidad Administrativa Especial de Servicios públicos – UAESP de fecha 27 de septiembre de 2018 y al contrato de concesión No. 344 de 2010.

Frente al cumplimiento del fallo del Tribunal Arbitral de Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. ESP contra Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP de fecha 27 de septiembre de 2018, el grupo auditor hizo seguimiento al cumplimiento de las obligaciones allí establecidas, así como, al estado de avance y acciones adelantadas por la UAESP en los casos de aquellas fenecidas. Para lo anterior, se presenta el siguiente análisis de la información:

1. A fecha de cierre de la fase de ejecución de la auditoria de regularidad, es decir, 8 meses después de proferido el fallo, la UAESP no ha aprobado el plan de acción final para el cumplimiento del laudo arbitral, aclarando que, CGR ha presentado a la fecha tres (3) versiones, las cuales han sido objeto de observaciones y solicitud de ajustes por parte de la interventoría del contrato y la UAESP, en especial en lo referente a los plazos para la ejecución de las obligaciones derivadas del laudo, dado que los cronogramas propuestos excedían los tiempos estipulados en el mismo. La versión No. 4 fue presentada por CGR el 9 de mayo de 2019, mediante radicado No. 20197000178482, la que se encuentra actualmente en revisión.

No obstante, en el marco de las mesas de trabajo y concertación adelantadas entre CGR, UAESP e Inter DJ, se aprobaron las siguientes actividades: Automatización y seguimiento en línea, mantenimiento de la vía principal, mantenimiento de taludes y estabilización de poste 53, mantenimiento de pondajes y peritaje anual de maquinarias permanente.

2. En cuanto al estado de cumplimiento de las obligaciones proferidas en el laudo y las actuaciones de la UAESP frente a la mora y/o incumplimiento de las mismas, se tiene lo siguiente:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO 30
OBLIGACIÓN CGR DOÑA JUANA S.A. ESP

OBLIGACIÓN CGR Doña Juana S.A. ESP	ESTADO CUMPLIMIENTO	ACTUACIONES UAESP FRENTE A MORA Y/O INCUMPLIMIENTO
Mantenimiento, reparación y aseo de la vía principal.	CGR adelanta un diagnóstico de la vía principal.	Seguimiento de la actividad
Mantenimiento, reparación y aseo de las señales horizontales y verticales.	CGR avanza con mantenimientos.	Seguimiento de la actividad
Mantenimiento de los taludes laterales de las vías del RSDJ.	CGR está dando cumplimiento a la obligación	Seguimiento de la actividad
Informe de las inversiones en gestión social años 2012 - 2016.	En mora. CGR no ha cumplido la obligación.	Mediante radicado 20183000055033 del 26/11/2018 se radico la solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio ante la SAL. Mediante radicado 20196000047171 de 01 de marzo de 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.
Realizar las obras de estabilización del talud poste 53	Programadas dentro del tiempo establecido en el Laudo	Seguimiento de la actividad.
Realizar el mantenimiento anual de pondajes.	En ejecución	Mediante radicado 20183000055043 de 25/11/2018 se radicó la solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio ante la SAL. Mediante radicado 20196000047171 de 01 de marzo de 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

OBLIGACIÓN CGR Doña Juana S.A. ESP	ESTADO CUMPLIMIENTO	ACTUACIONES UAESP FRENTE A MORA Y/O INCUMPLIMIENTO
Realizar aprovechamiento de hasta el 20% de los residuos que ingresan al RSDJ.	CGR cumple con el 1,8%, pero no ha presentado un proyecto para aprovechar hasta el 20%.	Seguimiento
Contratar y entregar los peritajes técnicos de la maquinaria permanente.	En mora. CGR presentó unos peritajes que no cumplen el alcance de la obligación	Mediante radicado No. 20193000005703 del 14/01/2019 dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales se solicitó dar apertura del proceso administrativo sancionatorio. Mediante radicado 20196000047171 de 01 de marzo de 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.
Optimización del STL	En mora. CGR no ha entregado los diseños.	Mediante radicado No. 20193000009253 del 21/01/2019 dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales se solicitó dar apertura del proceso administrativo sancionatorio. Mediante radicado 20196000047171 de 01 de marzo de 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.
Instalar y conectar los instrumentos de geotecnia para la automatización del RSDJ	En mora. La instrumentación de geotecnia es leída manualmente y los demás módulos no han sido formalizados ni a la UTIDJ ni a la UAESP.	Mediante radicado No. 20193000009243 del 21/01/2019 dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales se solicitó dar apertura del proceso administrativo sancionatorio. Mediante radicado 20196000047171 de 01 de marzo de 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.
Disponer de la maquinaria permanente para la operación del RSDJ.	Vence el 11 de octubre de 2019.	

Fuente: Equipo Auditor



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De acuerdo con la información anterior, la Contraloría de Bogotá ve con preocupación que, de las once (11) obligaciones proferidas en el fallo, a la fecha del presente informe, cinco (5) de estas se encuentren en mora, pues si bien es cierto la UAESP ya inició los procesos sancionatorios, su última actuación fue el 12 de marzo de 2019, mediante audiencia de incumplimiento.

**CUADRO 31
CONSOLIDADO EJECUCIÓN OBLIGACIONES CGR DOÑA JUANA S.A. ESP**

RESUMEN ESTADO DE CUMPLIMIENTO	CANTIDAD
En mora y/o incumplidas con solicitud de apertura de proceso sancionatorio	5
En ejecución conforme al Laudo Arbitral	6

Fuente: Equipo Auditor

Lo crítico de la situación consiste en que a pesar de que el Laudo Arbitral falló en su mayoría a favor de la UAESP, esta decisión no se ve reflejada en el mejoramiento de la operación del Relleno Sanitario Doña Juana, donde claramente y de acuerdo con los informes de interventoría correspondientes al último trimestre de 2018 y primero del 2019, persisten los reiterados incumplimientos de las obligaciones contenidas en el contrato de concesión No. 344 de 2010.

Frente a lo anterior, la UAESP sigue siendo laxa e incompetente en cuanto a las acciones adoptadas, puesto que a la fecha solamente se han impuesto seis (6) sanciones, las cuales, parecieran irrisorias frente a 9 años de continuo incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del operador, además de la precaria, endeble y paupérrima operación del relleno sanitario:

**CUADRO 32
SANCIONES EJECUTORIADAS DERIVADAS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
SANCIONATORIOS**

Motivo del eventual incumplimiento	Monto	Estado actual
Obtención de la Certificación ISO 14001	Multa por: Noventa y seis millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos pesos (\$96.652.500).	Mediante la Resolución 394 de 2014 confirmada por la Resolución 374 de 2015 2017 la UAESP impuso multa a la Sociedad Centro de Gerenciamiento de Residuos Sólidos CGR Doña Juana por el retardo en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato de



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

		concesión N° 344 de 2010.
Indebida construcción y realce de chimeneas	Multa por Ciento diez millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta pesos (\$110.657.550)	Mediante la Resolución 000089 de 2017 la UAESP impuso multa a la Sociedad Centro de Gerenciamiento de Residuos Sólidos CGR Doña Juana por el retardo en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato de concesión N° 344 de 2010.
Incumplimiento parcial de las obligaciones atinentes al mantenimiento de coberturas e incumplimiento del indicador Ficha 2.7 – Control de vectores del Plan de Manejo Ambiental Optimización Fase 1	Multa por 150 SMLMV	Mediante Resolución 465 de 2017 la UAESP impuso multa a la Sociedad Centro de Gerenciamiento de Residuos Sólidos CGR Doña Juana por el retardo en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato de concesión N° 344 de 2010.
Ausencia de un sistema de suplencia eléctrica en el RSDJ	Multa 150 SMLMV	Mediante Resolución UESP 658 de 2017, la cual fue conformada mediante Resolución UAESP 773 de 2017, se impuso multa a la Sociedad Centro de Gerenciamiento de Residuos Sólidos CGR Doña Juana, por el incumplimiento parcial por la ausencia de un sistema de suplencia eléctrico.
Incumplimiento parcial de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión 344 de 2010- Auto DRBC 0283 del 28 de marzo de 2016. (Biosólidos)	Multa 150 SMLMV	Mediante resolución UAESP No 845 de 2018, la cual fue confirmada mediante Resolución UAESP No. 060 de 2019 se impuso multa al concesionario CGR por el incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato de Concesión 344 de 2010.
Incumplimiento parcial de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión 344 de 2010- Capacidad remanente (garantizar un tiempo de operación de seis meses)	Multa 150 SMLMV	Mediante resolución UAESP No 870 de 24 de diciembre 2018, la cual fue confirmada mediante Resolución UAESP No. 103 de 2019 se impuso multa al concesionario CGR por el incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato de Concesión 344 de 2010.

Fuente: Equipo Auditor

Por otra parte, actualmente están en curso los siguientes procesos administrativos sancionatorios:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO 33
PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS EN TRAMITE Y/O REVISIÓN Y/O
AJUSTES -CONTRATO DE CONCESIÓN 344 DE 2010-**

MOTIVO DEL EVENTUAL INCUMPLIMIENTO	RADICADO DE SOLICITUD	ESTADO O AVANCE DE LA ACTUACIÓN
Mora y/o incumplimiento en la entrega del cronograma de actividades para dar cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución 198 de 2017. (Chimeneas).	Radicado UAESP 2017700033842 del 21/12/2017.	Mediante radicado 20196000047081 de 01 de marzo de 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP, la cual a la fecha se encuentra suspendida.
Mora y/o incumplimiento Obligaciones contractuales de carácter ambiental	Radicado UAESP 2017700033294 del 15/12/2017.	Mediante radicado 20196000028641 de 7 de febrero de 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 18 de febrero de 2019 en las instalaciones de la UAESP, la cual a la fecha se encuentra suspendida.
<p>Mora y/o incumplimiento en las obligaciones relacionadas con la entrega del informe y presupuesto utilizado para la inversión del área de gestión social de los años 2012 a 2016.</p> <p>Mora y/o incumplimiento en las obligaciones relacionadas con la entrega de la propuesta técnica para el mantenimiento ambiental anual de pondajes.</p> <p>Mora y/o incumplimiento en la entrega de peritajes técnicos de la maquinaria permanente.</p> <p>Mora y/o incumplimiento en la entrega del informe mensual de automatización.</p> <p>Mora y/o incumplimiento en la entrega de los diseños de optimización del sistema de tratamiento de lixiviados.</p>	Radicado UAESP 2018700041002 del 19/11/2018.	Mediante radicado 20196000047171 de 01 de marzo de 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP, la cual a la fecha se encuentra suspendida.

Fuente: Equipo Auditor



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Finalmente, uno de los temas que más inquieta a este Órgano de Control es el hecho de que CGR continúa realizando disposición de residuos en la zona de biosólidos, sector que se encuentra por fuera del polígono licenciado por la Autoridad Ambiental. De acuerdo a lo reportado continuamente por la interventoría del contrato, esta situación no vislumbra una solución a corto plazo, debido a los constantes incumplimientos y retrasos en el cronograma de construcción de la terraza 2 fase II.

Frente al fallo del tribunal arbitral de Centro de Gerenciamiento de Residuos Roña Juana S.A E.S.P contra la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP de fecha 27 de septiembre de 2018 y el **seguimiento** al contrato de concesión No. 344 de 2010, se aclara que para esta auditoria de regularidad, no se presenta como observación administrativa sino como seguimiento, dada la importancia y lo crítico del tema para el Distrito y la ciudadanía. Es así como éste insumo queda de precedente y soporte para futuras auditorias.

Finalmente, para la Contraloría de Bogotá no es suficiente la apertura de procesos sancionatorios ni la imposición de multas, máxime cuando estas son tan irrisorias comparadas con los montos que el operador CGR deja de invertir mensualmente con el incumplimiento de sus obligaciones, con el agravante de que dichos incumplimientos, no tienen retroactividad, por lo tanto, aquellas inversiones que se han dejado de realizar en los últimos 9 años, no se recuperaran a favor del Distrito.

3.2.1.2 Hallazgo administrativo por ineffectividad en las acciones del hallazgo No. 2.2.2.1. de la auditoría de regularidad PAD 2017 código 190.

Del seguimiento realizado por éste Órgano de Control se estableció que la entidad, en aras de dar cumplimiento a la acción mencionada, adelantó las siguientes actividades:

“Con radicado 20173000052573 del 31/10/2017, la Subdirección de Disposición Final dirige a la Subdirección de Asuntos Legales, el comunicado oficial cuyo asunto es “Solicitud de trámite de apertura de proceso administrativo sancionatorio contrato de Concesión No. 344 de 2010, por el posible incumplimiento de obligaciones ambientales Contrato 344 de 2010.

Con radicado 20176000060233 de 19/12/2017, la Subdirección de Asuntos Legales solicita a la Subdirección de Disposición Final, la ampliación de información para dar inicio al proceso administrativo sancionatorio.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Con radicado 20183000010403 del 22/01/2018, la Subdirección de Disposición Final remite a la Subdirección de Asuntos Legales, ampliación de la información requerida, reiterando la solicitud de apertura del proceso.

La Subdirección de Asuntos Legales mediante radicado 20186000017483, realiza nuevas observaciones que dan lugar a que se realicen ajustes al informe de apertura del proceso administrativo sancionatorio por parte de la interventoría del Contrato de Concesión 344 de 2010.

Mediante radicado 201830000152201, La Subdirección de Disposición Final reitera a la interventoría la radicación a los ajustes del trámite administrativo sancionatorio, requeridos por la Subdirección de Asuntos Legales mediante radicado 20186000017483.

Mediante radicado UAESP 20187000338462, la UT Inter DJ en su condición de interventor del Contrato de Concesión 344 de 2010, radica la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio solicitada.

Mediante radicado 20183000051563, La Subdirección de Disposición Final radica ante la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe de apertura del proceso administrativo sancionatorio referenciada en el párrafo anterior, para el trámite correspondiente.

A la fecha la Subdirección de Asuntos Legales se encuentra surtiendo trámite de revisión de la última actualización del informe de solicitud de apertura del proceso administrativo sancionatorio, radicada por la interventoría”.

Una vez revisada y analizada la anterior información, se concluye que la acción propuesta por la UAESP frente al hallazgo 2.2.2.1, correspondiente a la Auditoría de Regularidad 190, PAD 2017, vigencia 2016, se considera eficaz, por cuanto se adelantó la solicitud de apertura del proceso administrativo sancionatorio por parte de la Subdirección de Disposición Final; sin embargo, es inefectiva, dado que de acuerdo con los informes de interventoría presentados por INTER DJ en la vigencia 2018 y lo corrido del 2019, los incumplimientos frente a las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental y el contrato de concesión No. 344 de 2010 persisten por parte del concesionario. Por lo tanto, se genera una nueva observación.

Valorada la respuesta del sujeto de control, se evidencian actuaciones administrativas adelantadas y en proceso por parte de la UAESP, sin embargo, dicha situación no se ve reflejada en una adecuada operación del Relleno Sanitario Doña Juana, tal y como lo informa la interventoría a través de sus informes mensuales del año 2018 y 2019, en los cuales manifiestan los reiterativos incumplimientos frente a las obligaciones contractuales y de la licencia ambiental,



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

situación que denota una inefectiva e ineficiente prestación del servicio de disposición final.

Meta Proyecto de Inversión: *Cumplir el 100% de las obligaciones de hacer para el mejoramiento del estándar del servicio público de aseo.*

Se incorporó en el Banco Distrital de Proyectos- fecha de estadística Básica de Inversión Distrital – EB-D, la meta de cumplir el 100% de las obligaciones de hacer para el mejoramiento del estándar del servicio público de aseo, establecido como un conjunto de actividades orientadas a garantizar condiciones especiales de calidad en la prestación integral del servicio público de aseo, en este sentido, la UAESP determinó tres (3) categorías de obligaciones de hacer: Las actividades que se encuentran establecidas en la regulación y reconocidas por la misma, pero cuya frecuencia de ejecución y calidad se requieren en mayor proporción a lo regulado; aquellas actividades del servicio de aseo establecidas en el Decreto No. 1077 de 2015 pero que no hacen parte de la metodología tarifaria dispuesta en la Resolución CRA No.720 de 2015 y; aquellas actividades que hacen parte del servicio de aseo que no se encuentran reconocidas en la metodología tarifaria, de acuerdo con las especificaciones del anexo 14, las cuales son contempladas en el cumplimiento de la meta.

Para esto la UAESP incorporó en los contratos de concesión la cláusula quinta obligaciones de hacer, aportes ofrecido en su propuesta para las áreas del servicio exclusivo, recursos que ingresaron a las arcas del Distrito Capital a través de la Secretaria de Hacienda Distrital y consignados en la cuenta nuevo esquema de aseo en febrero de 2018 como recursos que provienen de la renta contractual, suma que ascendió a \$174.297 millones.

En la vigencia fiscal de 2018 se incorporaron en el presupuesto de ingresos de la UAESP, en el rubro otras rentas contractuales. Dado que los recursos recibidos fueron mayores a los esperados (\$25.000.0 millones) se presentó una sobre ejecución de los ingresos, que obligó a realizar una adición presupuestal por la suma de \$49.297.0 millones, que culminó con un nivel de recaudo de \$74.537.0 millones de obligaciones de hacer, con respecto al total del proyecto No.1109 fue de \$150.435.2 millones de los cuales se ejecutó \$116.007.1 millones.

Para el análisis del cumplimiento de la meta en la vigencia de 2018, se explicará a partir de las tres (3) categorías de obligaciones de hacer, así:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

1. Las actividades que se encuentran establecidas en la regulación y reconocidas en la Resolución CRA No.720 de 2015.

Son aquellas actividades que hacen parte del servicio de aseo que se encuentran reconocidas en la metodología tarifaria y que se refiere al cumplimiento del número de frecuencias que deben cumplir los operadores de acuerdo con la resolución CRA No.720 de 2015 y los parámetros establecidos en la licitación pública No. 02 de 2017, sus anexos y los contratos de concesión.

Entre los aspectos se incluye la gestión comercial y financiera del servicio de aseo en Bogotá D.C. que estará bajo la responsabilidad de los concesionarios del servicio ordinario de aseo dentro de su respectiva delimitación geográfica del ASE, para su conjunto de usuarios en la ciudad de Bogotá.

Además, comprende las actividades de administración del catastro de usuarios, facturación, recaudo de los pagos, gestión de cartera, administración de los dineros, liquidación y pago, así como el montaje, operación y administración de los sistemas de información y elaboración de los informes y reportes requeridos por UAESP, para supervisión y control.

De igual forma, las obligaciones que se establecen en el Reglamento para la recolección, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y corte de césped y transporte de los residuos al sitio de disposición en el Distrito Capital de Bogotá y adelantar las actividades de recaudo; administración de los dineros; liquidación y pago a los diferentes centros de costo y montaje, operación y administración del centro único de procesamiento de información comercial, los concesionarios del servicio ordinario de aseo y la suscripción de un contrato de fiducia mercantil con una entidad fiduciaria la cual adelantará las actividades de recaudo, administración de los dineros, liquidación y pago a las diferentes sub-bolsas.

Para esto la UAESP suscribió cinco (5) contratos de concesión bajo la figura de áreas de servicio exclusivo - ASE, en las que se dividió la ciudad, zonas asignadas contractualmente y de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio público de aseo en Bogotá, quienes son los responsables de realizar las actividades de recolección, transporte y transferencia, cumpliendo con las frecuencias establecidas en la regulación, así como la continuidad y eficiencia de la prestación del servicio, dichas actividades se cancelan dentro de lo establecido en la metodología tarifaria vigente.

En este caso, la función de regulación es realizada por la CRA, el concesionario como ESP está bajo el control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Servicios Públicos Domiciliarios, y la vigilancia contractual la ejercerá la UAESP, como garante de la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá y la interventoría, actividades que se cumplieron de acuerdo con la meta propuesta en el 100%, a través de los concesionarios como responsables de la prestación del servicio de aseo en la ciudad de Bogotá.

2. Las actividades que hacen parte del servicio de aseo que se encuentran reconocidas en la metodología tarifaria, que requieren un mayor número de frecuencias son canceladas con recursos públicos.
3. A aquellas actividades que hacen parte del servicio de aseo, pero que no se encuentran reconocidas en la metodología tarifaria. (no reguladas y que se encuentran enmarcadas en el Decreto 1077 de 2015), son cancelados con recursos asignados a la UAESP.

Para las actividades 2 y 3 de las obligaciones de hacer, la UAESP realizó veinticuatro (24) adiciones a los contratos de concesión a diciembre 2018 por \$64.576,67 millones con presupuesto de la Unidad, afectando el proyecto 1109, donde se presentan los siguientes resultados, así:

**CUADRO 34
ADICIONES A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN A LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE ASEO**

Cifra en millones de \$

OBJETO / OBLIGACIONES	FECHA EJECUCIÓN	VALOR
ADICIONES AL CONTRATO No. 283 - PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A. E.S. P		
ADICIÓN No. 1		
Residuos recolectados y transportados de los puntos críticos	31/12/2018	2.510,08
Residuos de construcción y demolición de arrojo clandestino o voluminosos abandonados el espacio público		
Animales muertos que no excedan los 50 kg, abandonados en las vías y áreas públicas		
ADICIÓN No. 2³⁵		
Mayores frecuencias de lavado de Áreas Públicas	31/01/2019	1.140,60
ADICIÓN No. 3		
Contratar dos frecuencias adicionales de corte de césped en áreas verdes públicas sin restricción de acceso en la ASE 1, acorde con las necesidades del servicio.	31/01/2019	1.474,41
ADICIÓN No.4		
Residuos recolectados y transportados de los puntos críticos.	20/06/2019	1.055,00
Residuos de construcción y demolición de arrojo clandestino o voluminosos abandonados el espacio público.		
ADICIÓN No.5		

³⁵ Valor cancelado por tonelada de \$82.863



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

OBJETO / OBLIGACIONES	FECHA EJECUCIÓN	VALOR
Pagos parciales en proporción a la cantidad de sextas adquiridas y verificadas previa presentación de los soportes (sexta M-121 de acuerdo con el diseño señalado en la Resolución No,1546 de 2018 Secretaria de Planeación Distrital).		5447,53
TOTAL, ADICIONES AL CONTRATO No. 283		11.627,62
ADICIONES AL CONTRATO No. 284 - LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E.S.P		
ADICIÓN No. 1		
Residuos recolectados y transportados a puntos críticos.		
Residuos de construcción y demolición de arrojo clandestino o voluminosos abandonados el espacio público.	31/12/2018	3.786,40
Animales muertos que no excedan los 50 kg., abandonados en las vías y áreas públicas.		
ADICIÓN No. 1 DE 1		
Residuos recolectados y transportados a puntos críticos		
Residuos de construcción y demolición de arrojo clandestino o voluminosos abandonados el espacio público	31/12/2018	1.893,00
Animales muertos que no excedan los 50 kg., abandonados en las vías y áreas públicas		
ADICIÓN No.3		
Pagos parciales en proporción a la cantidad de sextas adquiridas y verificadas previa presentación de los soportes (sexta M-121 de acuerdo con el diseño señalado en la Resolución. No,1546 de 2018 Secretaria de Planeación Distrital)	20/08/2019	9.633
ADICIÓN No.4		
Lavado de áreas publicas	31/01/2019	147,57
TOTAL, ADICIONES AL CONTRATO No. 284		15.459,82
ADICIONES AL CONTRATO NO. C-285-2018 - CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P		
ADICIÓN No. 1		
Residuos recolectados y transportados de los puntos críticos.		
Residuos de construcción y demolición de arrojo clandestino o voluminosos abandonados el espacio público.	31/12/2018	2806,02
Animales muertos que no excedan los 50 kg., abandonados en las vías y áreas públicas.		
ADICIÓN No. 2		
Mayores frecuencias de lavado de áreas públicas	31/01/2019	59,68
ADICIÓN No. 3		
Contratar dos frecuencias adicionales de corte de césped en áreas verdes públicas sin restricción de acceso en la ASE 3, acorde con las necesidades del servicio.	31/01/2019	1411,6
ADICIÓN No.4		
Pagos parciales en proporción a la cantidad de sextas adquiridas y verificadas previa presentación de los soportes (sexta M-121 de acuerdo con el diseño señalado en la Resolución no,1546 de 2018 Secretaria de Planeación Distrital).	20/06/2019	6083,64
ADICIÓN No. 5		
Residuos recolectados y transportados de los puntos críticos.		
Residuos de construcción y demolición de arrojo clandestino o voluminosos abandonados el espacio público.	31/01/2019	1.010,00
Residuo de árboles caídos producto de emergencias y animales muertos que no excedan los 50 kg., abandonados en las vías y áreas públicas.		
TOTAL, ADICIONES AL CONTRATO NO. C-285-2018		11.370,94
ADICIONES AL CONTRATO NO. C-285-2018 - CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P		
ADICIÓN No. 1		
Recoger y transportar los residuos críticos y residuos de demolición, construcción o voluminosos abandonados en el espacio público (de arrojo clandestino), así como animales muertos que no excedan los 50kg abandonados en las vías y áreas públicas, que se encuentren en el ASE No. 4.	31/12/2018	2.367,57
ADICIÓN No. 2		



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

OBJETO / OBLIGACIONES	FECHA EJECUCIÓN	VALOR
Elaborar, presentar e implementar un plan operativo en el que determinen los equipos, vehículos, herramientas y personal con el cronograma de atención, donde se incluyan las frecuencias, los horarios para la operación de las diferentes actividades a desarrollar en la ASE No 4., el cual debe ser presentado a la UAESP y a la interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente adicional 2, con el fin de realizar y facilitar el seguimiento y control por parte de la interventoría del contrato.	31/01/2019	200,37
De presentarse ajustes al cronograma de ejecución de mayores frecuencias de lavado de áreas públicas, este, debe presentarse a la UAESP y a la interventoría, con el fin de realizar y facilitar el seguimiento y control de la ejecución de las actividades a desarrollar por parte de la interventoría del contrato.		
La información de las áreas públicas de lavado, así como las mayores frecuencias de lavado deben estar georreferenciadas para ser consultadas en tiempo real en el SIGAB.		
Las novedades objeto del servicio de lavado de áreas públicas pueden ser consultadas en tiempo real en el SIGAB.		
Realizar actividades de lavado en áreas públicas en la ASE No. 4, hasta en 801.637 m2 con las frecuencias y en los sectores que sean definidos por la UAESP acorde con las necesidades del servicio y solicitadas previamente.		
Presentar informes mensuales a la UAESP y/o interventoría, con los registros de las mayores frecuencias de lavado de áreas públicas desarrolladas en la ASE No. 4, especificando:		
- Fecha y horarios de la intervención de lavado		
- Códigos de identificación de cada una de las áreas de lavado		
- Puntos de ubicación (dirección normalizada de acuerdo con la información de catastro)		
- Tipo de área (área pública, plaza, puente, punto sanitario, otros)		
- Área real intervenida por cada tipo de área		
- Total de las áreas real intervenidas		
ADICIÓN No. 3		
Adicionar hasta dos frecuencias adicionales al ciclo regular de corte de césped realizada en su área de servicio exclusivo en las zonas verdes públicas identificadas y determinadas por la UAESP	31/01/2019	740,55
Producto de las frecuencias adicionales ejecutadas sobre el ciclo regular de intervención del césped las zonas atendidas deben permanecer en una altura mínima de 2 centímetros máximo de 5 centímetros		
El prestador deberá mantener la frecuencia reglamentaria establecida en el Decreto 2981 de 2013, compilada en el Decreto 1077 de 2015 y ejecutarla en el marco de lo establecido en dicha norma		
La información de las áreas públicas de corte de césped, así como las mayores frecuencias, deben estar georreferenciadas para ser consultadas en tiempo real en el SIGAB.		
Realizar actividades de corte de césped de áreas públicas en la ASE No. 4 hasta en 2.014.221 m2, con las frecuencias y en los sectores que sean definidos por la UAESP acorde con las necesidades del servicio y solicitadas previamente por la interventoría de la concesión		
ADICIÓN No.4		
Residuos recolectados y transportados de los puntos críticos.	31/01/2019	1.150,00
Residuos de construcción y demolición de arrojo clandestino o voluminosos abandonados el espacio público.		
Residuo de árboles caídos producto de emergencias y animales muertos que no excedan los 50 kg., abandonados en las vías y áreas públicas.		
ADICIÓN No.5		
Pagos parciales en proporción a la cantidad de sextas adquiridas y verificadas previa presentación de los soportes (sexta M-121 de acuerdo con el diseño señalado en la Resolución No,1546 de 2018 secretaria de planeación Distrital).	20/06/2019	4.295,29
TOTAL, ADICIONES AL CONTRATO No. C-286-2018		8.753,78

ADICIONES AL CONTRATO No. C-287-2018 - ÁREA LIMPIA S.A. E.S.P.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

OBJETO / OBLIGACIONES	FECHA EJECUCIÓN	VALOR
ADICIÓN No. 1³⁶		
Residuos recolectados y transportados de los puntos críticos.	31/12/2018	4529,92
Residuos de construcción y demolición de arrojo clandestino o voluminosos abandonados el espacio público.		
Animales muertos que no excedan los 50 kg., abandonados en las vías y áreas públicas.		
ADICIÓN No. 2		
Mayores frecuencias de lavado de áreas públicas.	31/01/2019	189,85
ADICIÓN No. 3		
Contratar dos frecuencias adicionales de corte de césped en áreas verdes públicas sin restricción de acceso en la ASE 3, acorde con las necesidades del servicio.	31/01/2019	727,78
ADICIÓN No. 4		
Pagos parciales en proporción a la cantidad de sextas adquiridas y verificadas previa presentación de los soportes (sexta M-121 de acuerdo con el diseño señalado en la Resolución no.1546 de 2018 Secretaria de Planeación Distrital).	20/06/2019	4810,17
ADICIÓN No.5		
Construcción, instalación y puesta en operación de 15 puntos de contenedores soterrados, cada uno por valor de \$233.8 millones incluido IVA.	20/06/2019	3506,52
TOTAL, ADICIONES AL CONTRATO No. C-287-2018		13.764,24

Fuente: Información tomada de las minutas de los contratos de concesión - UAESP

Como se observa en el cuadro anterior, la UAESP adicionó los contratos de concesión para cumplir con las actividades establecidas en el anexo 14 (obligaciones de hacer) de la licitación pública 02 de 2017, las cuales fueron canceladas con los recursos ofrecidos por los concesionarios en la propuesta al área de servicio exclusivo, como se explicó en los antecedentes, así:

En la vigencia de 2018 se comprometieron recursos por \$21.107,99 millones para la ejecución de las actividades de residuos recolectados y transportados a puntos críticos, residuos de construcción y demolición de arrojo clandestino o voluminosos abandonados el espacio público, animales muertos que no excedan los 50 kg y abandonados en las vías y áreas públicas, recursos que a la fecha de la auditoria se encuentran en ejecución.

Las actividades anteriores, fueron objeto de Hallazgo administrativo con presunta incidencia penal y presunta incidencia disciplinaria por la violación al principio de selección objetiva tal y como quedó consignado en el Informe Final de Auditoría de Desempeño- Código Auditoría No. 183- Período Auditado 2018- PAD 2018.

Por mayores frecuencias de lavado de áreas públicas, corte de césped en áreas verdes públicas por \$31.016.29 millones, el cual contempla además los pagos parciales en proporción a la cantidad de cestas adquiridas y verificadas previa presentación de los soportes (cesta M-121 de acuerdo con el diseño señalado en

³⁶ Valor cancelado por tonelada corresponde a \$97.348



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

la Resolución No. 1546 de 2018 de la Secretaría de Planeación Distrital). Es de señalar que el prestador, en virtud de la regulación asume el valor de cada cesta M-120 suministrada e instalada por \$295.114 traído a precios de 2018 y la diferencia del costo entre la cesta regulada y la cesta M-121 es de \$624.861, cubiertas con las obligaciones de hacer que tienen precisamente esta destinación, siendo el valor total por cesta adquiridas de \$1.249.722 de acuerdo con el estudio de mercado establecido en las cotizaciones.

De acuerdo con lo anterior, se establece cumplimiento del 100% con respecto a las actividades que requieren un mayor número de frecuencias y aquellas que no se encuentran reconocidas en la metodología tarifaria para la prestación del servicio de aseo.

3.2.2. Prestación del Servicio Alumbrado público

Antecedentes

El servicio de alumbrado público que se presta en la ciudad de Bogotá se realiza a través del convenio No.766 de 1997 para el suministro y pago del alumbrado público, suscrito entre el Distrito Capital y la Empresa de Energía de Bogotá S.A ESP, donde se convino entre otras, garantizar la prestación del servicio, por el cual el Distrito asume los costos correspondientes al suministro de energía, incluyendo el mantenimiento y la utilización de la infraestructura (redes, transformadores, postes, luminarias y otros dispositivos) involucrados en la prestación del mismo.

Posteriormente, a partir del 2 de enero 2002 le fueron cedidos los derechos y obligaciones a la Empresa Distribuidora y Comercializador de Energía – CODENSA, a través del acuerdo suscrito el 25 de enero del mismo año con la UAESP³⁷, con el objeto de establecer la metodología para calcular la remuneración del prestador del servicio de alumbrado público, convenir la forma de pago y la ejecución de otras actividades tendientes al mejoramiento de la calidad del servicio.

En esta metodología se tienen en cuenta los siguientes aspectos principalmente: Suministro de energía en el punto de conexión del alumbrado público, en el horario en que se presta el servicio; remuneración de los activos exclusivos de

³⁷ De acuerdo con el numeral 12 del Acuerdo, en el que se pactó que este sería cedido en forma automática a la empresa que resulte del proceso de reestructuración que se encontraba en curso.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

alumbrado público; los costos de administración, operación y mantenimiento de esos activos y; la remuneración solamente del suministro de energía durante las 24 horas del día, para los semáforos y relojes electrónicos instalados en la ciudad.

El control de este convenio y del acuerdo complementario es ejercido por la UAESP como garante del servicio en el Distrito Capital, a través del contrato de interventoría No. 409 suscrito el 1 de junio de 2018, con el Consorcio Interalumbrado, por un plazo de once (11) meses por valor de \$4.299.8 millones, mediante el cual la Unidad realiza la verificación y supervisión de las obligaciones a cargo del operador, cumpliendo así con las funciones de planeación, coordinación, supervisión y control, además de las relacionadas con el pago derivadas de la prestación del servicio de alumbrado público en la ciudad de Bogotá D.C.³⁸

La operación del servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento (AOM), así como las inversiones en la modernización, reposición y su expansión.

El operador es remunerado por los costos en que incurre para prestar el servicio de alumbrado público, en función de los niveles 1 y 2 de tensión³⁹, que incluye el suministro de energía eléctrica, arrendamiento de la infraestructura y su mantenimiento preventivo y/o correctivo, también incorpora el costo de la energía consumida por el sistema de semaforización y relojes electrónicos⁴⁰. Así mismo, se tienen en cuenta las compensaciones, relacionadas con fallas y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público⁴¹.

Es de señalar que, aunque la infraestructura de alumbrado público es de propiedad de Codensa, el inventario presenta unos activos que pertenecen al Distrito Capital, por lo que se identifican tres (3) tipos de activos:

³⁸ El anterior contrato de interventoría fue contratado también con el mismo Consorcio Interalumbrado, con el contrato de interventoría 334, del 3 de mayo de 2017.

³⁹ El nivel 2: Sistemas con tensión nominal mayor o igual a 1 kV y menor de 30 kV y el nivel 1: Sistemas con tensión nominal menor a 1 kV. (Fuente: R. CREG - 097- 2008; Art 1)

⁴⁰ De acuerdo con lo establecido en el punto 3.2 del anexo 1 del Acuerdo complementario firmado entre el Distrito Capital y CODENSA el 25 de enero de 2002.

⁴¹ Tal como quedó establecido en el anexo 3 del Acuerdo.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Activos de nivel 0, nivel 1 y nivel 2. El primer nivel corresponde a la infraestructura para la prestación del servicio de alumbrado público que es propiedad del Distrito Capital, debido a las obligaciones que tienen los urbanizadores de entregar dicha infraestructura a título gratuito al Distrito; el activo de nivel 1, lo conforma la infraestructura para la prestación del servicio de alumbrado público que es propiedad de Codensa, la cual está alimentada de circuitos de baja tensión y sobre la cual el Distrito solo tiene competencia sobre la luminaria con sus respectivo brazo soporte y; el activo de nivel 2 hace referencia a la infraestructura para la prestación del servicio de alumbrado público que es propiedad de Codensa, la cual está alimentada de circuitos de baja tensión exclusivos de alumbrado público, ya sean estos alimentados desde transformadores de distribución de redes de uso general o de transformadores exclusivos de alumbrado público.

Meta producto: “80.000 luminarias modernizadas y/o remodeladas”

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor Para Todos”, la UAESP estructuró el proyecto de modernización del Alumbrado Público de Bogotá con el ánimo de incorporar la tecnología LED y Halogenuros metálicos con quemador cerámico (CMH) en las luminarias del Sistema, el cual tiene por objeto mejorar las condiciones de iluminación, así como la percepción de seguridad a los ciudadanos, respetando el entorno urbano, contribuyendo con el uso racional y eficiente de la energía y mejorando la calidad de vida de todos los habitantes de Bogotá de forma equitativa.

En la vigencia de 2018, la meta producto presentó los siguientes resultados:

**CUADRO 35
AVANCE Y EJECUCIÓN META ESTABLECIDA EN EL PLAN DESARROLLO**

Meta PDD	Meta Producto	Meta Producto Programada			Meta Producto Ejecutada		Avance %	Acumulado
		2018	2016-2018	2016-2020	2018	2016-2018	2018	2016-2018
Aumentar en 17 puntos porcentuales las personas que consideran que el barrio en el que habitan es seguro	80.000 luminarias modernizadas y/o remodeladas.	24.924	55.000	80.000	70.596	125.662	283,2%	157,1%

Fuente: Informe de Gestión – UAESP-2018



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Las inversiones realizadas con cargo al plan de modernización “*Bogotá Mejor Para Todos*” son realizadas directamente por Codensa, a quien la UAESP remunera a través del pago de la tarifa⁴² de arrendamiento y mantenimiento, liquidadas dentro de cada una de las facturas mensuales del servicio de alumbrado público. En la vigencia de 2018, se instalaron 70.596 luminarias en las 20 localidades del Distrito Capital, de una programación de 24.924 luminarias, con un cumplimiento del 283.2% de la meta producto. En lo corrido del Plan de Desarrollo (2016 – 2018), se instalaron 125.662 luminarias, que representa una ejecución del 157.1%.

Para ser incorporadas las luminarias con tecnología LED en la base de datos de facturación, se requiere de su recibo a satisfacción, el cual está condicionado al cumplimiento normativo y reglamento nacional, requisitos verificados por la interventoría, tanto en documentación como en terreno para ser rotulados e incorporados al conteo del cálculo de tarifa del año correspondiente.

Es de señalar que el operador de red solo ha acreditado 1.673 luminarias LED a la base de datos de facturación, de las 125.662 instaladas, lo que significa que el ahorro de recursos, calculados en \$7.033.978.878, no se ve reflejado en la facturación con corte a 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la información entregada por la UAESP, en respuesta con radicado No. 20194000049321 del 4 de marzo de 2019, a los cuestionamientos presentados por este ente de control, donde se establece que el ahorro en consumo de energía presenta una reducción aproximada de 15.825.478 kWh/año, tomando como referencia una tarifa promedia (2018 kWh/h de \$444.4718).

Es de señalar que el ahorro de energía fue determinado por la UAESP, tomando el consumo de energía en un año, con las luminarias retiradas en tecnología de sodio, que aproximadamente es de 33.609.112 kWh/año, mientras que con luminarias en tecnología LED, recién instaladas, el consumo proyectado en un año es de 17.783.644 kWh/año, determinando así una reducción del 47% en el costo de energía consumida.

Por lo anterior, este ente de control plantea la necesidad de realizar una auditoría transversal (UAESP-CODENSA) para evaluar los aspectos económicos, financieros, técnicos y operativos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público, en razón a que las actividades de modernización y/o remodelación de las luminarias son responsabilidad del operador (Codensa),

⁴² Metodología técnica y financiera establecida en el anexo 1 del acuerdo del 25 de enero de 2002 suscrito entre el Distrito Capital y Codensa



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

mientras la planeación, gestión de control, supervisión y evaluación de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital, lo ejerce la UAESP.

De otra parte, los recursos destinados para el pago de la prestación del servicio público de alumbrado público se realiza a través de la transferencias de la Secretaria Distrital de Hacienda, para ser incorporada en el presupuesto de la UAESP, recursos con los que se realiza el pago a CODENSA a través del rubro de gastos de funcionamiento, siendo apropiados en el 2018 la suma de \$220.000 millones, con ejecución del 98.5%, es decir, que se canceló \$ 216.586.7 millones al operador, siendo facturado por concepto de alumbrado público con tecnología LED apenas \$778.5 millones⁴³, que corresponde al 0.4% del total cancelado, lo que demuestra que no es significativo para el Distrito Capital en la facturación de 2018 la inclusión de las luminarias modernizadas con tecnología LED, respecto a las otras tecnologías, situación que determina un desfase entre el consumo de energía y el valor facturado, afectándose económicamente el Distrito Capital.

La UAESP implementó el proyecto de inversión 1045 “Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público”, donde presentó los siguientes resultados en la vigencia de 2018, así:

**CUADRO 36
RELACION DE LA META CON RESPECTO A LOS RECURSOS
Y CONTRATOS SUSCRITOS- 2018**

PLAN DESARRO-PLAN DE ACCION		RECURSOS		GIROS	RESERVAS	CONTRATOS - 2018	
PROYECTO DE INVERSION	META	ASIG.	EJEC.			No.	VALOR
	Fortalecer 100 % la planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital.	6.599.20	6473.90	3.972.05	2.501.84	28	6.473.90

Fuente: UAESP- informe de ejecución presupuestal y contratación – 2018.

Para el control, supervisión y evaluación de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital, la UAESP en la vigencia 2018 asignó un

⁴³ Compuesto por arrendamiento \$480.0 millones, OAM \$78.8 millones y energía \$219.7 millones.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

presupuesto de \$ 6.599.2 millones con una ejecución del 98.1% como se observa en el cuadro anterior, recursos que básicamente estuvieron orientados a cumplir la meta *“Fortalecer 100 % la planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital”*, indicador que monitorea las luminarias del alumbrado público modernizadas (cambio a tecnología LED) y remodeladas (cambio a halogenuro metálico -iluminación blanca-), para que cuente con altos estándares de calidad.

Los recursos del proyecto se invirtieron a través de veinte nueve (29) contratos, de los cuales veintiséis (26) corresponden a prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la Subdirección Servicios Funerarios y Alumbrado Público por \$1.767.43 millones, uno (1) de interventoría para el convenio No.766 de 2002 por \$ 4.689.80 millones y uno (1) de adquisición de dos (2) GPS con precisión submétrica inferior a un (1) metro, para la actualización y análisis del inventario de los activos Nivel 0, correspondientes a la infraestructura de alumbrado público de Bogotá Distrito Capital por \$16.7 millones, siendo giros a diciembre 31 de 2018 por \$3.972.05 millones y, el saldo restante en reservas presupuestales.

3.2.3. Servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.

Antecedentes

En la actualidad el Distrito Capital cuenta con cuatro (4) cementerios, donde presta los servicios de inhumación, exhumación, cremación, transporte de restos, manejo del duelo y trámites legales, con una participación promedio del 54% del total de las defunciones ocurridas en la ciudad de Bogotá.

La prestación de los servicios funerarios integrales en los cementerios de propiedad del Distrito Capital se realiza de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 5194 de 2010, expedida por el Ministerio de la Protección Social mediante la cual *“se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.”* y lo establecido en el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios (Decreto 313 de 2006).

Por lo anterior la UAESP, como responsable de la prestación de los servicios de inhumación y cremación de cadáveres y restos humanos implementó el proyecto de inversión *“Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital”*. De acuerdo con el documento de formulación de la Unidad, se *“busca armonizar su objetivo con las políticas, objetivos,*



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

estrategias y metas del Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios en aras de mejorar las condiciones de acceso de la población a los servicios de atención funeraria y disposición final, mitigar impactos negativos generados por los equipamientos del sector y facilitar su regularización, implementar acuerdos regionales del sector funerario y prever mecanismos para atención a desastres y auto sostenibilidad económica de los servicios funerarios prestados en equipamientos del Distrito”.

Se encuentra dirigido a una población de 8.212.156 habitantes de la ciudad de Bogotá para la vigencia de 2018.

Por lo tanto, el Proyecto describen los seis (6) componentes que lo integran, como son:

- Atención, Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Distrito
- Gastos de personal operativo
- Construcción, adecuación y ampliación de infraestructura propia del sector
- Investigación Básica aplicada y estudios propios del sector
- Adquisición de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos
- Gastos operativos

Por lo tanto, la Unidad para la materialización del proyecto suscribió el contrato de concesión No.311 de 2013 el cual tiene como objetivo la prestación del servicio de destino final en equipamientos de propiedad del Distrito Capital y su administración, operación, mantenimiento y vigilancia, por un término de cinco (5) años, donde se concesionaron los servicios de inhumación, exhumación, cremación, transporte de restos, manejo del duelo y trámites legales para los cuatro (4) cementerios públicos y la interventoría No. 244 de 2017 cuyo objeto es: *“Realizar la interventoría técnica, operativa, social, administrativa, financiera, ambiental, jurídica, de seguridad industrial y de salud ocupacional al contrato de concesión, es de aclarar que el servicio de velación y el laboratorio de tanatopraxia no se encuentran concesionados”.*

La UAESP viene realizando inversiones para una mejor prestación de los servicios a las poblaciones que lo requieren.

**CUADRO 37
RELACION DE LA META CON RESPECTO A LOS RECURSOS
Y CONTRATOS SUSCRITOS- 2018**

En millones \$				
PLAN DESARRO-PLAN DE ACCION	RECURSOS	%	% EJECUCION	CONTRATOS



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

PROYECTO DE INVERSION	META	ASIGN.	EJEC.	PARTICIPACION		No.	VALOR
1048-Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital	26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito	5.422.7	4274,5	3,38	78,83	9	1.352,60
	4.000 subsidios del servicio funerario entregados a población vulnerable de Bogotá.					1	100,0
	Fortalecer 100% planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.					27	2.821,8

Fuente: UAESP- informe de ejecución presupuestal y contratación – cuanta anual en SIVICOF -2018

La UAESP asignó en 2018 con cargo a este proyecto de inversión un presupuesto de \$5.422.7 millones, con ejecución del 78.8% (\$4.274,5 millones).

Proyecto 1048 Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.

Para la ejecución del proyecto se establecieron tres (3) metas, como se presentan a continuación:

Meta 1: Fortalecer 100% la planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.

Con cargo a esta meta se suscribieron 27 contratos por \$2.821 millones con el fin de realizar la supervisión y control de los servicios funerarios y subsidios, de igual forma se realizaron dos (2) adiciones y prórroga al contrato No. 244 de 2017, cuyo objeto es ejecutar la interventoría técnica, operativa, social, administrativa, financiera, ambiental, jurídica, de seguridad industrial y de salud ocupacional, relacionadas con el contrato de concesión No.311 de 2013, suscrito entre la UAESP e Inversiones Monte Sacro Ltda.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Meta 2 “Entregar 26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital”.

Fueron invertidos recursos por \$1.352,6 millones. Es de señalar que la meta presenta un acumulado a 2017 de 20 servicios integrales prestados y, para el 2018, se programó entregar 3 servicios funerarios adicionales, que incluyen el transporte de cuerpos en los cementerios norte, serafín y sur, para el logro de la meta de 23 servicios funerarios, como se muestra a continuación:

CUADRO 38
RESULTADO APLICACIÓN DEL INDICADORES DE SERVICIOS FUNERARIOS

Indicador resultado	LINEA BASE	INDICADORES					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
139-Número de servicios funerarios integrales prestados	15 servicios funerarios ofertados en los cementerios de propiedad del distrito.	-	20	23	24	26	26

Fuente: UAESP - SEGPLAN 2016 - 2020

Cementerio Central – 5 servicios, (inhumación, exhumación, culto, manejo del duelo y trámites legales).

Cementerio Norte – 6 servicios (inhumación, exhumación, cremación, transporte de restos, manejo del duelo y trámites legales).

Cementerio Sur – 6 servicios (inhumación, exhumación, cremación, transporte de restos, manejo del duelo y trámites legales).

Cementerio Parque Serafín – 6 servicios (Inhumación, exhumación, cremación, culto, transporte de restos, manejo del duelo y trámites legales).

Con cargo a esta meta se suscribieron nueve (9) contratos para prestar los servicios de apoyo a la gestión, actualización de la formulación de los planes de regulación y manejo para los cementerios del Distrito: Cementerio Distrital del Norte y Sur, adición y prorroga al contrato No. 602 de 2017, cuyo objeto es “realizar el diseño y construcción del paisajismo de los cementerios Distritales Norte y Sur, así como la adecuación y mantenimiento de las zonas verdes”.

Igualmente, se suscribió el contrato No.399 de 2018 cuyo objeto es “realizar la interventoría técnica, operativa, administrativa, financiera y ambiental, en los contratos de obra Nos. 601 y 605 del 2017 suscritos por la entidad para el reforzamiento estructural y cambio de cubierta del edificio locales comerciales, así como el mantenimiento de la fachada del Cementerio Distrital del Sur y para realizar las obras de mantenimiento de las vías internas en la elipse del Cementerio Central propiedad del Distrito Capital”.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.2.3.1. Hallazgo Administrativo por deficiente planeación en la elaboración de los estudios previos en el contrato No.601 de 2017.

El contrato No. 601 de 2017 cuyo objeto es “contratar el reforzamiento estructural y cambio de cubierta del edificio donde se encuentran ubicados los locales comerciales, así como el mantenimiento de la fachada del Cementerio Distrital del Sur”, se encuentra suspendido desde el 31 de mayo de 2018 con sucesivas suspensiones y prorrogas a las suspensiones, debido al trámite adelantado por el contratista ante la Curaduría Urbana No. 5 para obtener la licencias con los permisos y aprobaciones necesarias para la ejecución del proyecto, compromiso que quedó pactado que se realizara dentro del primer mes de la ejecución del contrato a riesgo propio del contratista.

No obstante, mediante Resolución 18-5-1276 del 20 de noviembre de 2018, la Curaduría Urbana notificó el desistimiento tácito del trámite de la licencia de construcción, por lo que la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público el 18 de diciembre de 2018 interpuso recurso de reposición, advirtiendo que a la fecha del presente informe no ha sido aprobada; sin embargo, el 01 de marzo de 2019 se suscribió acta de reinicio del contrato.

A continuación, se relacionan las modificaciones realizadas al contrato No. 601 de 2017, con las fechas establecidas.

CUADRO 39
MODIFICACIONES DEL CONTRATO 601 DE 2017

MODIFICACIÓN	FECHAS
Suspensión No.1	Del 01 de junio de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018
Prorroga No.1 de suspensión No.1	Del 01 de julio de 2018 hasta el 30 de julio de 2018
Prorroga No.2 de suspensión No.1	Del 31 de julio de 2018 hasta el 13 de septiembre de 2018
Suspensión No.2	Del 20 de septiembre de 2018 hasta el 19 de octubre de 2018
Prorroga No.1 de suspensión No.2	Del 20 de octubre de 2018 hasta el 20 de noviembre de 2018
Acta de reinicio del contrato	Del 20 de noviembre de 2018 hasta el 22 de marzo de 2019
Suspensión No.3	Del 22 de noviembre de 2018 hasta el 03 de diciembre de 2018
Prorroga No.1 de suspensión No.3	Del 03 de diciembre de 2018 hasta el 14 de diciembre
Acta de reinicio del contrato	A partir del 15 de diciembre de 2018
Suspensión No. 4	Del 19 de diciembre de 2018 hasta el 15 de enero de 2019
Acta de reinicio del contrato	A partir del 16 de enero de 2019
Suspensión No. 5	Del 22 de enero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019

Fuente: Documentos del contrato en SECOP.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En visita realizada el 12 de abril de 2019 al Cementerio del Sur, se verificó que la obra continúa suspendida. Es de señalar que la UAESP no ha realizado pagos con cargo a este contrato⁴⁴.

Se aclara que en septiembre de 2018 la UAESP transfirió el 50% del valor total del contrato por \$241,9 millones a la Fiducia Central – Fideicomiso Consorcio Distrital, monto que corresponde al anticipo pactado en la cláusula sexta del mismo.



GRAFICA 7: Áreas para Intervenir

La sucesivas suspensiones de este contrato y la demora en la ejecución, han ocasionado inconvenientes y retrasos para llevar a cabo la realización del contrato SAMC-117-2018 cuyo objeto es el *“arrendamiento e instalación de 10 contenedores para ubicación de las personas que ocupan los locales comerciales del Cementerio Distrital del Sur”*, el cual tenía prevista su terminación el 16 de abril de 2019, y que debió ser prorrogado por cinco (5) meses más, debido a que se está a la espera de la obtención de la licencia referida, aclarando que a la fecha no se ha realizado ningún pago.

Con lo anterior, se evidencia una falta de planeación en la medida que no se previó el cumplimiento de los tiempos contractuales afectando la gestión y sus resultados, contraviniendo el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con

⁴⁴ Comunicación UAESP con radicado No. 20194000092131 del 23 de abril de 2019



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

el artículo 209 de la Constitución Nacional en los principios de la función administrativa de planeación y responsabilidad.

Valorada la respuesta de la UAESP a la observación no se desvirtúa, en cuanto a que no se previó el cumplimiento de los tiempos contractuales afectando la gestión y sus resultados, por lo tanto se configura como hallazgo administrativo.

De otra parte, en la misma visita, se evidenció que las obras del contrato No. 605 de 2017 cuyo objeto es *“realizar las obras de mantenimiento de las vías internas en la elipse del Cementerio Central propiedad del Distrito Capital”*, se encuentran inconclusas, presentando solicitud de trámite de incumplimiento ante la Subdirección de Asuntos Legales de la UAESP debido a que a la fecha de terminación del contrato (17 de marzo de 2019), no se había concluido y entregado la obra. El contrato se pactó por \$1.186,8 millones y en mayo de 2018 fueron transferidos a la fiducia Fidubogotá el 50% del valor del contrato, como valor del anticipo.

El contrato a la fecha cuenta con avance físico del 80% y presenta pagos por el 58%.



GRAFICA 8:

Con relación al contrato No. 434 de 2017 cuyo objeto contractual es *“realizar el levantamiento de las redes eléctricas existentes, así como presentar una propuesta de diseños de las redes eléctricas de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable, para cada uno de los cementerios de propiedad del Distrito Capital – Norte, Sur, Central y Parque Serafin”*, se terminó sin recibir a satisfacción los productos (diseños por cada cementerio, cuadros de



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

cantidades de obra, presupuestos de obra, especificaciones técnicas), por lo que está inmerso en un proceso de incumplimiento que adelanta la Subdirección de Asuntos Legales de la UAESP y por ende no se ha efectuado ningún pago.

De acuerdo con los anteriores hechos reseñados, se establece que, no obstante, la UAESP dió cumplimiento a las tres metas definidas para este proyecto de inversión, se presentan varias actividades y/o obras que no se han materializado en desmedro del beneficio social que se brinda a la comunidad.

Manejo de los recursos provenientes de la Retribución establecido en el contrato de concesión.

Al iniciar cada vigencia, la Secretaria Distrital de Hacienda distribuye los recursos ingresados por concepto de retribución al Distrito de acuerdo con las cláusulas contractuales por concepto de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital, establecidos en el 26.1%, recursos destinados para la ampliación y modernización de la infraestructura de los cementerios.

Los siguientes son los ingresos correspondientes a la retribución realizada al Distrito para la vigencia 2017:

**CUADRO 40
VALOR RETRIBUIDO POR MONTE SACRO – UAESP 2017**

Cifras en millones de \$

MES	UAESP 26.1%
Enero	131,8
Febrero	142,8
Marzo	161,3
Abril	151,6
Mayo	154,9
Junio	145,8
Julio	161,9
Agosto	141,2
Septiembre	142,6
Octubre	138,7
Noviembre	144,2
Diciembre	161,7
Total 2017	1.777,9

Fuente: oficio de la UAESP No.20194000070141 radicado del 26 de marzo de 2019

Estos recursos de la retribución de 2017 se invirtieron por la UAESP en la vigencia de 2018 de la siguiente manera:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO 41
DESTINACIÓN RECURSOS POR RETRIBUCIÓN DE INGRESOS**

Cifras en millones de \$

NO. CDP	NO. RP	FECHA SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	NO. CONTRATO - TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR NETO
636	587	5/07/2018	INCIVIAS S.A.S	602 CONTRATO DE OBRA	Adición y prórroga al contrato 602 de 2017 cuyo objeto es Realizar el diseño y construcción del paisajismo de los cementerios Distritales Norte y Sur, así como la adecuación y mantenimiento de las zonas verdes.	4.5
668	797	11/10/2018	E-CONTAINERS COLOMBIA S.A.S	1172018 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Contratar el arrendamiento e instalación de diez (10) contenedores para ubicación de las personas que ocupan los locales comerciales del Cementerio Distrital Sur.	127.4
867	1.133	28/12/2018	INGEVEC S A S	179 CONTRATO DE OBRA	Contratar la construcción e instalación del cerramiento de las zonas verdes intervenidas en el marco del Contrato de Obra 602 de 2017, de los Cementerios Distritales del Norte y del Sur, así como el desmonte del cerramiento existente en las zonas verdes objeto del contrato.	87.8
310	460	14/03/2018	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	399 CONTRATO DE INTERVENTORIA	Realizar la interventoría técnica, operativa, administrativa, financiera y ambiental, en los contratos de obra No 601 de 2017 y 605 de 2017 suscritos por la Entidad para el reforzamiento estructural y cambio de cubierta del edificio locales comerciales, así como el mantenimiento de la fachada del Cementerio Distrital del Sur y para realizar las obras de mantenimiento de las vías internas en la elipse del Cementerio Central propiedad del Distrito Capital.	317.8
906	857	9/11/2018	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	399 CONTRATO DE INTERVENTORIA	Prórroga y adición al contrato No. 399 de 2018 cuyo objeto es Realizar la interventoría técnica, operativa, administrativa, financiera y ambiental en los contratos de obra N.º 601 de 2017 y 605 de 2017, suscritos por la entidad para el reforzamiento estructural y cambio de cubierta del edificio locales comerciales, así como el mantenimiento de la fachada del Cementerio Distrital del sur y para realizar las obras de mantenimiento de las vías internas de la elipse del cementerio central propiedad del distrito capital.	90.8



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

NO. CDP	NO. RP	FECHA SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	NO. CONTRATO - TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR NETO
870	1.168	28/12/2018	UNION TEMPORAL BIGASEV	1802018 CONTRATO DE CONSULTORIA	Contratar la actualización de la formulación de los Planes de Regulación y Manejo para los cementerios de propiedad del distrito: Cementerio Distrital del Norte, ubicado en la Carrera 36 no. 68 - 10 y Cementerio Distrital del Sur, ubicado en la Avenida Calle 27 sur no. 37 - 83.	661.0
1216	1.172	28/12/2018	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	399 CONTRATO DE INTERVENTORIA	Prorroga 2 y adición 2 al contrato No. 399 de 2018 cuyo objeto es: Realizar la interventoría técnica, operativa, administrativa, financiera y ambiental en los contratos de obra N.º 601 de 2017 y 605 de 2017, suscritos por la entidad para el reforzamiento estructural y cambio de cubierta del edificio locales comerciales, así como el mantenimiento de la fachada del Cementerio Distrital del sur y para realizar las obras de mantenimiento de las vías internas de la elipse del cementerio central propiedad del distrito capital.	228.5
679	631	6/08/2018	CANAL CAPITAL	37 CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de actividades y eventos en los que participe, requiera o tenga presencia la UAESP; y apoyar la difusión de las campañas formuladas por la unidad.	148.8
TOTAL						1.666.6

Fuente: UAESP Comunicación 2194000070141 radicado del 26 de marzo de 2019

Para la vigencia 2018, la retribución al Distrito fue de \$1.890,7 millones los cuales serán incorporado al presupuesto de 2019, para el rubro de inversión directa.

Meta 3: “4.000 subsidios del servicio funerario entregados a población vulnerable de Bogotá”.

El subsidio funerario es un apoyo económico que cubre el 90% del valor de los servicios funerarios en los cementerios de propiedad del Distrito Capital para personas y/o familias en condición de vulnerabilidad social y/o pobreza, que no cuentan con recursos económicos para afrontar una situación de calamidad y que se encuentren registrados en el Sistema de Información de la Secretaria Distrital de Integración Social - SIRBE, o en las bases de datos de las entidades del orden Nacional o Distrital competentes.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La meta proyecto de inversión al corte 2017 presenta un acumulado de 2.853 subsidios funerarios entregados a población vulnerable, equivalente al 71% de ejecución de la meta proyectada en el Plan de Desarrollo, esto es, 4.000 subsidios así:

CUADRO 42
SUBSIDIOS FUNERARIOS PROGRAMADOS PARA EL PLAN DE DESARROLLO (2016-2020)

Indicador resultado	LINEA BASE	INDICADORES					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
140-Número de subsidios del servicio funerario entregados a población vulnerable de Bogotá.	2.492 subsidios prestados en los cementerios del distrito capital.	500	1.810	1.000	500	190	4.000
Numero de subsidios efectivamente otorgados.		810	2.43	2.930			5.783

Fuente: UAESP - SIVICOF Informe de gestión 2018

Para la vigencia 2018 se programó entregar 1.000 subsidios y se autorizaron por la UAESP, a través de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, 3.400 subsidios, de los cuales efectivamente se entregaron 2.930 en los cementerios de propiedad del Distrito Capital, totalizando 5.783 subsidios a 31 de diciembre de 2018, con un cumplimiento de la meta del 144.5%.

De otra parte, con respecto a los servicios funerarios que presta actualmente el Cementerio Serafin, es importante señalar que este organismo de control como resultado de las auditorías de regularidad de las vigencias fiscales de 2015 y 2017, formuló en los informes de auditoría hallazgo administrativo por no tener en funcionamiento las salas de velación y el laboratorio de tanatopraxia.

En la visita realizada el día 12 de abril de 2019 al cementerio Serafin del Distrito se pudo constatar que las ocho (8) salas de velación y el laboratorio de tanatopraxia no están en funcionamiento para el beneficio de las comunidades. La UAESP informó a este ente de control que actualmente se está realizando el estudio técnico y/o económico y/o jurídico y/o financieros por parte de la entidad, así como también se está estructurando la nueva licitación de forma que incluya todos los servicios funerarios integrales a la comunidad vulnerable. Se aclara que el laboratorio de tanatopraxia está siendo utilizado por Medicina Legal a través de un convenio interadministrativo.

De acuerdo con lo anterior, las acciones adelantadas por la UAESP se encuentran en plan de mejoramiento para seguimiento.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”



GRAFICA 9: CEMENTERIO SERAFIN

3.2.4 Evaluación ambiental

Mediante el Decreto 723 de 21 de diciembre de 2017, *“Por el cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA-Bogotá Mejor para Todos”*, se fundamenta la evaluación ambiental como resultados de las actividades implementadas por la UAESP en la vigencia de 2018.

La UAESP, en articulación con el Plan de Desarrollo 2016 - 2020 *“Bogotá Mejor Para Todos”*, en desarrollo los proyectos de inversión y el nivel cumplimiento de las metas en cada uno de los proyectos en la vigencia 2018 se discrimina así:

Para el cumplimiento de las metas PACA, la UAESP en la vigencia de 2018, para el proyecto No. *“1109 -Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región”*, el cual se enmarca en el *“Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región”* del proyecto *Plan Distrital de Desarrollo - PDD “Gestión integral de residuos sólidos orientada al aprovechamiento”* enmarcado dentro del Pilar *“Democracia Urbana”*, obtuvo los siguientes resultados, así:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO 43
METAS CON RESPECTO A LOS RECURSOS Y CONTRATOS**

Cifras en millones de \$

META	RECURSOS		GIROS	RESERVAS	CONTRATOS	
	PRESUPUESTO PROGRAMADO META PACA	PRESUPUESTO EJECUTADO META PACA			NUMERO	VALOR
Disponer el 100% de los residuos que ingresan al RSDJ	9.788,20	9.788,20	7.466,31	2.322,10	49	9.788,20
Garantizar la recolección y transporte 100% de los residuos sólidos que se generan en la ciudad al sitio de disposición final	155.275,90	155.275,90	48.873,92	106.402,0	88	155.275,90
Formular e implementar 1 proyecto de capacitación para la formalización a la población recicladora de oficio	4.999,30	4.999,30	4.255,95	743,33	35	4.999,30
Mantener el 100% de las condiciones generales para el funcionamiento y operación del RSDJ	20.459,20	20.459,20	11.843,00	8.616,20	10	20.459,20
TOTAL	190.522,60	190.522,60	72.439,18	118.083,60	182	190.522,60

Fuente: SIVICOF- 2018

Como se observa en el cuadro, los recursos del presupuesto programados para el cumplimiento de las metas PACA, se ejecutaron en el 100%, a través de la contratación suscrita por la UAESP, la cual básicamente estuvo dirigida a contratos de prestación de servicios como apoyo a la gestión administrativa, operativa y jurídica, a los contratos de interventoría y las modificaciones y adiciones a los contratos de concesión bajo la figura de áreas de servicio exclusivo del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá, como se explica en la evaluación al factor de resultados - planes, programas y proyectos y evaluación a la contratación.

Es de anotar que los giros a diciembre 31 de 2018 fueron de \$72.439.18 millones, quedando como reservas \$118.083.60 millones, lo que muestra que el 60.2% de los recursos quedaron comprometidos, sin embargo, las metas se cumplieron.

Proyecto Estratégico del Plan de Desarrollo: “Gestión integral de residuos sólidos orientada al aprovechamiento”.

Programa del Plan de Desarrollo: “Infraestructura para el Desarrollo del Hábitat”.

Meta del Plan de Desarrollo: “Disminuir en 6% las toneladas de residuos urbanos dispuestos en el relleno sanitario. (Cambio cultural en manejo de residuos y separación en fuente)”.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Proyecto PACA: “1109 -Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región”.

Metas del proyecto PACA:

- Disponer el 100% de los residuos que ingresan al RSDJ
- Formular e implementar 1 proyecto de capacitación para la formalización a la población recicladora de oficio.
- Garantizar la recolección y transporte 100 % de los residuos sólidos que se generan en la ciudad al sitio de disposición final.
- Mantener el 100% las condiciones generales para el funcionamiento y operación del RSDJ.

Resultados obtenidos en la vigencia 2018, así:

Meta: “Formular e implementar 1 proyecto de capacitación para la formalización a la población recicladora de oficio”.

La UAESP en cumplimiento del Auto 275 de 2011 de la Corte Constitucional, el Decreto 596 de 2016 y el Decreto Distrital 495 de 2016, con el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, en el programa de aprovechamiento, estableció los proyectos y actividades enmarcadas en los principios de acceso cierto y seguro al material potencialmente aprovechable por parte de la población recicladora de oficio y contar con organizaciones de recicladores capacitadas y formalizadas para realizar la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo.

Por lo anterior, la formalización de organizaciones de recicladores fue elaborada y publicada en la página WEB, donde se determinaron los Componentes Administrativo y Organizacional, Comercial y Mercadeo, Financiero y Contable, Técnico Operativo y de Capacitaciones para la población recicladora, permitiendo su formalización como prestadores de servicio público de aseo en el marco de la normatividad vigente.

Para el fortalecimiento empresarial se realizaron seis (6) jornadas de capacitación y visitas técnicas para el proceso de formalización a la población recicladora de oficio, en cumplimiento del Decreto 596 de 2016, se encuentran 131 organizaciones en los siguientes estados:

- a) 1 Organización en fase 2.
- b) 26 Organizaciones iniciaron la fase 3.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

- c) 57 Organizaciones están en fase 4.
- d) 28 Organizaciones están en fase 6. Aclaración Numeral
- d): De las 87 organizaciones de fase 4; 28 de ellas tiene competencias laborales en este sentido se ubican en fase 6 cumpliendo con el aspecto “Competencias laborales”.

La UAESP, en cumplimiento de las acciones afirmativas a favor del fortalecimiento y formalización de las organizaciones de recicladores de Oficio, orientó la feria de servicio, no para las personas naturales, sino para las personas jurídicas que representan a las recicladoras de oficio como organizaciones de desarrollo solidario.

“Avance en fase 4, tópico comercial aspectos cumplidos portafolio de servicios y página web.

Capacitaciones en el cumplimiento Decreto 596 de 2016 frente a las fases 8 de formalización y funcionamiento de las ESAL (funciones de la asamblea, derechos, deberes).

81 capacitaciones a las organizaciones de recicladores en Mercadeo, Portafolio servicios, mercadeo, identificaciones de clientes, Marketing Digital, Herramientas tecnológicas, Comunicación Asertiva y atención al cliente. Manejo y administración contenido Página Web Lugar: Plaza de Artesanos.

Capacitaciones/Organizaciones, Formalización emprendimiento, mercadeo y servicio al cliente (SENA y CAMARA DE COMERCIO) 32 organizaciones con un total de 1859 recicladores de oficio con una doble (certificación 3718) de competencias laborales en las normas NCL220201033 “Recolectarlos residuos sólidos potencialmente reciclables de acuerdo con procedimientos establecidos” y la NCL 220201034 “Recuperar los residuos potencialmente reciclables según procedimientos establecidos y normatividad vigente”.

Meta: “Disponer el 100% de los residuos que ingresan al RSDJ”

En la vigencia de 2018 se generaron en la ciudad 2.746.777.74 toneladas de residuos sólidos, de los cuales, en el sitio de disposición final, es decir al Relleno Sanitario Doña Juana ingresaron un total de 2.318.653 toneladas y la diferencia fue producto del aprovechamiento realizada por los recicladores de oficio.

Lo anterior garantizó la continuidad en la prestación de la actividad de disposición final para la totalidad de los usuarios de la ciudad de Bogotá y los municipios que llevan sus residuos sólidos al Relleno Sanitario Doña Juana, actividad concesionada con la Sociedad Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. ESP, contrato 344 de 2010.

META: “Garantizar la recolección y transporte 100 % de los residuos sólidos que se generan en la



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ciudad al sitio de disposición final”.

A través de las actividades de recolección y transporte, se presentaron dos (2) momentos, el primero de 01 de enero al 11 de febrero de 2018, en el cual se prestó el servicio en seis (6) zonas de operación por cuatro (4) operadores y, el segundo, que inició el 12 de febrero hasta el 31 de diciembre 2018, con el nuevo modelo de aseo que dividió la ciudad en cinco (5) áreas con el fin de cubrir el suelo urbano en 100% de las 20 localidades, así como a las zonas rurales – Localidad de Sumapaz, con un cumplimiento de la meta del 100% ,a través de los prestadores del servicio de aseo.

Meta: “Mantener el 100% las condiciones generales para el funcionamiento y operación del RSDJ”.

Realizaron supervisión a la operación del Relleno Sanitario Doña Juana participando en los comités de seguimiento, realizando visitas administrativas y de campo al mismo; verificación las acciones realizadas por el operador (CGR Doña Juana) y la interventoría (UT INTERDJ).

Actividades al control del vector mosca al interior del relleno y en el área de influencia indirecta (encontrándose por debajo del límite establecido en el Plan De Manejo Ambiental del RSDJ: < 45 unidades/día).

Se suscribió el contrato de Consultoría suscrito con la firma GEOCING S.A.S., cuyo objeto es: *“Realizar el estudio de viabilidad técnica, análisis de riesgos y amenaza por remoción en masa, viabilidad ambiental y análisis de costo-beneficio de una zona proyectada para la futura disposición final al interior del RSDJ, denominada etapa de optimización zona de antiguos depósitos de residuos (EO-ZADR) – Localidad Ciudad Bolívar”*, donde se concluyó con el estudio de viabilidad técnica, ambiental y económica de una zona proyectada para la futura disposición final al interior del RSDJ, dando como resultado la viabilidad de optimizar el Relleno Sanitario Doña Juana.

En el informe de gestión de 2018, muestra los siguientes resultados:

Gestión Ambiental RSDJ: “Se realizaron 3.055 siembras de árboles para revegetalización y restauración paisajística del RSDJ, con participación de la comunidad, en cumplimiento de la Licencia Ambiental Vigente. - Gestión Social – Área De Influencia Del RSDJ”:

Gestión social: “dirigidos a la comunidad de la zona de influencia del relleno sanitario:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

a. 424 estudiantes habitantes de la zona de influencia del RSDJ, beneficiarios de los convenios educativos suscritos con universidades públicas y distritales a los cuales se apoyó con 2 SMLV semestrales.

b. 1.943 personas beneficiadas con los programas “parchando en el mambo” y “mambo viajero”, en donde los participantes acceden al arte y a la cultura.

c. 193 escuelas deportivas, actividades culturales, pedagógicas y de capacitación en aprovechamiento de residuos orgánicos.

d. Realización de 11 mesas de trabajo con la comunidad y de articulación interinstitucional para implementar acciones frente a impactos en la zona de influencia del RSDJ.

e. 3.987 personas usuarias del centro multipropósito de mochuelo alto, como escenario en diferentes actividades culturales, recreativas, académicas, institucionales

Se realizó el diagnóstico social, económico y ambiental para la reformulación del Plan De Gestión Social - PGS de la zona de influencia del RSDJ.

- Visitas académicas al Relleno Sanitario Doña Juana: realizándose 28 visitas pedagógicas guiadas al interior del RSDJ, con asistencia de 640 por parte de estudiantes universitarios.

- Proceso de Adquisición Predial Establecido en la Licencia Ambiental del Relleno Sanitario Doña Juana:

Se realizaron las siguientes actividades, relacionadas con la compra de predios para protección de fuentes hídricas y la adecuación de un jardín infantil en mochuelo bajo, ordenadas por la licencia ambiental vigente:

a. Elaboración de ofertas de compra.

b. citación y notificación a veinte (20) predios (13 – Protección de Quebradas y 7 para Jardín Infantil Mochuelo Bajo), de los cuales 14 predios con promesa de compraventa y 6 predios entregados a la UAESP.

- Tratamiento y aprovechamiento de biogás de lo cual se tiene: a. Quema de gas metano y reducción de emisiones: 5.396.302 toneladas de CO₂e reducidas. Promedio biogás captado y quemado: 8.303 Nm³/h. b. Aprovechamiento de Biogás:

- Cuenta con dos motogeneradores con capacidad de 1,7 Mw/h para generación energética.

- A diciembre de 2018 se ha comercializado 10.437.123 Kw/h de energía - Se iniciaron trámites para ampliación a 5 Mw/h con proyecto de ampliación futura hasta 20 Mw/h”.

- Tribunal de Arbitramento Relleno Sanitario Doña Juana:

Laudo Favorable. Como resultado del proceso adelantado en el Tribunal de Arbitramento desarrollado entre CGR DOÑA JUANA S.A. ESP y la UAESP, el 27 de septiembre de 2018 se falló el Laudo Arbitral a favor de la UAESP, el cual quedó en firme el 11 de octubre de 2018, el fallo dispone que el concesionario realice una serie de actividades que contribuyan a la adecuada operación del Relleno Sanitario Doña Juana”.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

PROYECTO PACA: *“1045-Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público en Bogotá - D.C”.*

Meta PACA: *“Fortalecer 100 % la planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital”.*

La UAESP, a través de las actividades de control, supervisión y evaluación a la modernización del servicio de alumbrado público aporta a la política de eficiencia energética a mitigar los efectos del cambio climático disminuyendo en el consumo eléctrico de la ciudad y en los costos de operación del sistema y fallas en el servicio.

En la vigencia de 2018, CODENSA instaló 777 luminarias en ciclorrutas; 5503 en parques y 64.316 en vías y otros que hacen parte del plan de modernización de luminarias en las 20 localidades del Distrito, donde benefició un total de 8.181.047 habitantes, con un servicio de alumbrado público con altos estándares de calidad, energía renovable orientada a la disminución en el consumo y a los costos de la operación.

Con la instalación de las luminarias en tecnología LED, el consumo proyectado año es de 17.783.644 kWh/año, lo que representa una reducción aproximada en el consumo de energía instalada de 15.825.478 kWh/año, lo que equivale a un costo 47% menor, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental.

3.2.5 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de 2015.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP, en la vigencia de 2018 no implementó proyectos encaminados al cumplimiento de los ODS.

Respecto de su nivel de armonización con el Plan Desarrollo con las metas ODS del CONPES 3918 de 2018, señala que se viene articulando, teniendo en cuenta las directrices de la Secretaría Distrital de Planeación y su respectivo seguimiento, tal como lo establece la circular No.008 de 2019 de la misma Secretaría.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO 44
PROYECTOS DE INVERSIÓN OBJETIVOS DESARROLLO SOSTENIBLE**

PROYECTOS DE INVERSIÓN	OBJETIVOS DESARROLLO SOSTENIBLE	METAS PLAN DESARROLLO DISTRITAL
109-Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Disminuir en 6% las toneladas de residuos urbanos dispuestos en el relleno sanitario. (Cambio cultural en manejo de residuos y separación en fuente).
1048-Gestión para la ampliación y modernización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital	3. Salud y bienestar	26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito
1045-Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público en Bogotá - D.C	7. Energía Asequible y no contaminante	80.000 luminarias modernizadas y/o remodeladas
1042-Fortalecimiento institucional en la gestión pública	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Incrementar a un 90% la sostenibilidad del SIG en el Gobierno Distrital

FUENTE: Información reportada por la Oficina de Planeación- UAESP.

3.3 COMPONENTE DE ESTADOS CONTABLES

3.3.1 Estados Contables

**CUADRO 45
MUESTRA DE AUDITORIA**

Cuenta	Saldo en Millones de \$	% de Participación sobre el rubro
ACTIVO - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO-1110	217.120	25,74%
ACTIVO - CUENTAS POR COBRAR - Subcuenta - Otras cuentas por cobrar 1384	154.864	18,36%
ACTIVO -Propiedad Planta y Equipo Subcuenta -Propiedad Planta y equipo en Concesión 1683	157.354	18,65%
ACTIVO -Otros Activos Subcuenta - Avances y Anticipos Entregados 1906	7.505	0,89%
ACTIVO -Otros Activos Subcuenta -Recursos Entregados en Administración 1908	1.710	0,20%
PASIVO-CUENTAS POR PAGAR- Subcuenta -Recursos a favor de terceros 2407	172.288	86,70%
PASIVO-CUENTAS POR PAGAR- Otras cuentas por pagar -2490	7.896	3,97%



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuenta	Saldo en Millones de \$	% de Participación sobre el rubro
PASIVO-PROVISIONES - Litigios y Demandas -2701	8.857	4,46%
PASIVO-PROVISIONES - Provisiones Diversas -2790	3.104	1,56%
PASIVOS -OTROS PASIVOS -Recursos recibidos en administración - 2902	237	0,12%
PATRIMONIO- IMPACTOS POR TRANSICION AL NUEVO MARCO NORMATIVO - Subcuenta Otros Activos 314512	820	0,13%

Fuente: Cifras tomadas de los Estados Financieros presentados por la UAESP a diciembre 31 de 2018

Seleccionada la muestra, se aplicaron pruebas de cumplimiento analíticas y sustantivas, además revisión de libros de contabilidad, oficiales, auxiliares y soportes, cruce de información entre áreas, verificación de saldos y movimientos en el programa contable HELISA, visitas a las áreas de contabilidad, tesorería y almacén para confirmar si la UAESP está dando cumplimiento a los procesos y procedimientos.

Activo

A 31 de diciembre de 2018 este grupo contable presenta un saldo de \$843.520 millones y su composición se detalla a continuación:

**CUADRO 46
COMPOSICIÓN DEL ACTIVO**

Cifras en millones de pesos

CODIGO	CUENTA	DICIEMBRE DE 2018	ANALISIS VERTICAL
1000	ACTIVO	843.520	100%
1100	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	288.515	34,2%
1300	CUENTAS POR COBRAR	156.305	18,5%
1600	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	180.446	21,4%
1700	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO	203.827	24,2%
1900	OTROS ACTIVOS	14.427	1,7%

Fuente Estados Financieros UAESP diciembre 31 de 2018

Como se refleja en el análisis vertical, la cuenta Efectivo y equivalente de efectivo es la más representativa dentro del Activo con una participación del 34.2%, seguida de los Bienes de uso público 24.2%, Propiedad Planta y equipo 21.4%, Cuentas por cobrar 18.5%, y Otros Activos con el 1.7%.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo 1100



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

A 31 de diciembre de 2018 el grupo de efectivo y equivalentes de efectivo representa el 34.2% del total del Activo, con un saldo de \$288.515 millones conformado por:

**CUADRO 47
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

Cifras en millones de pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	2018	ANALISIS VERTICAL
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	288.515	100%
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERA	217.120	75,25%
111005	CUENTA CORRIENTE	691	0,32%
11100501	DAVIVIENDA 0060-6999-8422	691	0,32%
111006	CUENTA DE AHORRO	216.429	99,68%
11100601	DAVIVIENDA 0060-0086-3669	1.781	0,82%
11100602	DAVIVIENDA 0060-0086-4238	98	0,04%
11100604	BANCO DE OCCIDENTE 278-83088-0	26.297	12,11%
11100605	BANCO AV VILLAS 059-00933-2	5.359	2,47%
11100607	BANCO CAJA SOCIAL 24032717938	2.889	1,33%
11100608	BANCO GNB SUDAMERIS 91000011550	61.580	28,36%
11100609	BANCO AV VILLAS 059-02769-8	63.017	29,02%
11100610	BANCO DE BOGOTA 000-358291	55.409	25,52%
1132	EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO - NICSP	71.395	24,75%
113210	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCI	71.395	100,00%
11321002	DAVIVIENDA 0060-0086-3669	47.748	66,88%
11321003	BANCO DE OCCIDENTE 278830880	23.647	33,12%

Fuente: Estados Financieros UAESP con corte 31 de diciembre de 2018

Depósitos en Instituciones Financieras -1110

A 31 de diciembre refleja un saldo de \$ 217.120 millones, constituida por una (1) cuenta corriente y ocho (8) cuentas de ahorro.

Revisados los movimientos contables más representativos, contra los extractos bancarios y de acuerdo con la Nota a los Estados Financieros No 2.1, se observó que en la cuenta de ahorros de Davivienda No. 0060-0086-36693669 se recibieron los días 13, 14 y 16 de febrero de 2018 los aportes voluntarios de las obligaciones de hacer, en cumplimiento de la cláusula quinta de los contratos de concesión suscritos en el año 2018 así: De Proambiental Distrito SAS ESP, \$13.522 y



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

\$21.478, millones, de Bogotá, Limpia S.A. ESP \$18.720 millones, de Área Limpia Distrito Capital S.A. ESP \$27.000 millones, de Limpieza Metropolitana Lime S.A. ESP \$59.577 millones y de Ciudad Limpia S.A. \$34.000 millones.

Teniendo en cuenta la Resolución No. SDH-00073 del 05 junio de 2018, *“Por medio de la cual se establece las políticas y lineamientos de inversión y de riesgo para el manejo de recursos administrados por las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital y los Fondos de Desarrollo Local”*, la UAESP, previa autorización del comité de Control y Seguimiento Financiero, en el mes de agosto abrió tres cuentas de ahorros en los bancos GNB SUDAMERIS Cuenta No. 91000011550, BANCO AV VILLAS cuenta No. 059-02769-8, BANCO DE BOGOTÁ cuenta No. 000-35829. A estas cuentas realizó en el mes de septiembre el traslado de los recursos recibidos por los concesionarios para las obligaciones de hacer de los contratos de concesión con los rendimientos respectivos. Los saldos a diciembre son los reflejados en estas cuentas en el cuadro anterior.

Revisadas las conciliaciones bancarias se encontró consistencia entre los saldos de los libros auxiliares y el extracto bancario, además no se registran en las conciliaciones partidas pendientes de identificar en razón a que, de acuerdo con el Manual de Políticas Contables de la UAESP, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en el numeral 7 Efectivo y equivalentes al efectivo 7.4 Medición posterior *“...Las consignaciones o abonos recaudados sin identificar: se reconocerá un pasivo (recaudos por clasificar) contra el mayor valor del disponible correspondiente, hasta que se identifique el tercero que realizó el abono”*. Por lo anterior, la cuenta 240720 Recaudos por clasificar, a diciembre 31 de 2018, presentaba un saldo de \$18 millones por partidas pendientes de identificar de los bancos Caja Social, Av. Villas, Occidente y Davivienda.

Al indagar por estas partidas se pudo establecer que en febrero de 2019 se aplicaron \$7 millones que correspondían a ingresos por identificar de diciembre de 2018, sin embargo, continúan pendientes partidas de las vigencias 2016 y 2017 sin que se hayan determinado los terceros que realizaron los abonos

3.3.1.1 Hallazgo administrativo por no establecer un plazo máximo para la legalización de las partidas pendientes.

Como se observó anteriormente, las conciliaciones bancarias no reflejan saldos pendientes, sin embargo, la cuenta 240720 partidas por identificar, sí tiene un saldo a diciembre que lo componen partidas con antigüedad de más de un año sin que se haya identificado el tercero que originó el depósito.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Lo anterior trasgrede lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. 5 Principios de contabilidad Pública. Devengo: *“Los hechos económicos se reconocen en el momento en que se suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalente de efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo”.*

La política establecida carece de un plazo máximo para la identificación de las partidas pendientes, lo que conlleva a que mes a mes se registren en esta cuenta, sin que se identifiquen los terceros de manera oportuna.

Analizados los argumentos expuestos por el sujeto de control, los mismos no son de recibo, toda vez que en el Manual de Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la UAESP, en el capítulo EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, NUMERAL 7.4 Medición posterior establece: *...“Las consignaciones o abonos recaudados sin identificar: se reconocerá un pasivo (recaudos por clasificar) contra el mayor valor del disponible correspondiente, hasta que se identifique el tercero que realizó el abono. Se reclasificará cualquier partida que no se convierta en efectivo en un periodo mayor a tres meses.”.*

En el último párrafo no es claro a qué partidas hace referencia, ya que las registradas en recaudos por clasificar ya son efectivo desde el momento en que son consignados en el banco, así pues, la observación hace referencia al tiempo en que éstas partidas puedan estar como un pasivo, sin que se identifique el tercero que realizó el pago.

Por lo expuesto, se configura la observación como hallazgo administrativo.

Efectivo de uso restringido -1132

**CUADRO 48
EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO**

Cifras en millones de pesos

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO O DEBITO	MOVIMIENTO O CREDITO	NUEVO SALDO
1132	EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO - NICSP	0,00	84.947	13.552	71.395
113210	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	0,00	84.947	13.552	71.395
1132100 1	DAVIVIENDA 0060-6999-8422	0,00	45	45	0



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO O DEBITO	MOVIMIENTO O CREDITO	NUEVO SALDO
1132100 2	DAVIVIENDA 0060-0086-3669	0,00	47.748	0	47.748
1132100 3	BANCO DE OCCIDENTE 278830880	0,00	37.153	13.506	23.647

Fuente: Estados Financieros UAESP con corte 31 de diciembre de 2018

Esta cuenta presentó un saldo a 31 de diciembre de 2018 por \$ 71.395 millones, conformada por las reclasificaciones de las cuentas del banco Davivienda números 6000863669 y 6069998422 y banco de occidente cuenta número 278830880, correspondientes a los saldos iniciales por los conceptos detallados a continuación:

**CUADRO 49
DETALLE DE LOS SALDOS INICIALES DEL EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO**

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	VALOR
Multa responsabilidad fiscal operadores esquema de aseo consignados 22/11/2017	47.748
excedentes gastos de tribunal de arbitramento proactiva doña Juana contra la UAESP	139
acta leg. no. 1616, por las obligaciones impuestas en las resoluciones 221, 515 y 516 de 2013. seguros del estado s.a. capital \$2.232.136.175,00 (no consignaron lo correspondiente a intereses de mora). consig. 14 jul/14 doc. 9762.	2.232
acta leg. no. 1617, por las obligaciones impuestas en las resoluciones 221, 515 y 516 de 2013. confianza s.a. capital \$4.464.232.350,00; intereses mora \$915.467.250,00 total \$5.379.739.600,00. consig. 16 jul/14 doc. 797659.	5.380
acta leg. no. 1618, por las obligaciones impuestas en las resoluciones 061 del 12 feb/14. confianza s.a. capital \$21.354.610.743,00 intereses mora \$1.790.744.160,00 total \$23.145.354.903,00. consig. 21 jul/14 doc. 154101.	23.145
acta leg. no. 1693, por concepto de intereses moratorios póliza no. 24 gu001561, tomador: lime s.a. asegurado: Uaesp consig. 01 sep./14 doc. 3438.	471
devolución tribunal lime doc. 0649 del 02/2016	1
devolución avances actas de legalización 2844, 3165, 3307, 3164	1
acta de leg. 2314 devolución cheque no. 97811-1 girado el 17 dic/15 p-op 360/2082 a nombre de: Henry Norberto Sanabria santo, según auto del 17 feb/16, en virtud mediante la cual el tribunal decreto la terminación del proceso y ceso en sus funciones y por ende no se causaron los honorarios. - centro de gerenciamiento de residuos doña Juana S.A. ESP. (cgr doña Juana s.a. esp)	21
acta leg. no. 2975, devolución gastos de tribunal proactiva vs UAESP, cuenta corriente 842-2 Davivienda, fecha 24/05/2017	8
proceso de cobro coactivo No. 002 de 2017 aguas Bogotá S.A. cuota 2 de 36.85.874.638 c/u vlr total \$3,091,486,959, cuenta ahorros 366-9 Davivienda, fecha 16/05/2017 -resolución 000191 de 2017	687
acta leg. no. 3092, liquidación fideicomiso dsitromel 16 julio/17 cuenta ahorros Davivienda no. 366-9	366



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CONCEPTO	VALOR
acta leg. no. 2574, multa por incumplimiento parcial del contrato prestación de servicios no. 274/15, según resolución 287/16 - cjs canecas y cia Ltda., v/r endosado a la cta cte 842-2 según op 3110 de reservas \$2.546.569,00	3
acta de legalización 2710 - Henry Norberto Sanabria santos - devolución cheque 53265-9 por honorarios y gastos administrativos del tribunal de arbitramento entre el centro de gerenciamiento de residuos doña Juana - cgr doña Juana s.a. como parte convocante y la UAESP en el proceso cámara de comercio no 2015-3838	21
acta leg. no. 2773, cuenta cte Davivienda no. 842-2 - devol. excedentes programa sustitutiva vta. consig.21 sep/15	4
acta leg. no. 2774, cuenta cte Davivienda no. 842-2 - devol. factura de servicios públicos, consig.12 jun/16	5
acta de leg. no. 3193, cuenta cte Davivienda no. 842-2, pago cargo propietario cambio de medidor condesa 18/09/2017 consig 503720	0
acta de leg. no. 3306, cuenta cte Davivienda no. 842-2, saldo a favor proceso de expropiación judicial juzgado 40, cheque banco agrario 0022019	0
acta leg no. 3082, cuenta cte Davivienda no. 842-2, consig 02/05/2017 , devolución contrato c-341 de 2017 conarte	2
rendimientos financieros por anticipos actas de legalización 2936, 2937, 2938, 2939, 3133, 3134	7
reintegro contrato 026-2016 según acta de legalización coral delgado y asociados acta de legalización 3104 16-08-2017	3
incapacidades a devolver	31
Rendimientos Recursos indemnización	4.670
TOTAL	84.947

Fuente: información suministrada por la UAESP, según radicado 1-2018-31525 de fecha 2018-12-31

Durante la vigencia 2018 se realizaron giros por valor de \$13.552 millones así: a la Secretaria de Hacienda \$107 millones por rendimientos financieros, incapacidades gastos de tribunal entre otros; a CGR Doña Juana \$8.064 millones por concepto de pago de facturas Números A768-A769-A729-A730-A737-A739-A753-A759-A757-A758 por prestación del servicio de aseo y; el pago de \$5.380 millones - cancelados a la Compañía Aseguradora de Fianzas Confianza S.A según resolución de la UAESP No. 852 de 2018 *“Por la cual se ordena un reintegro de recursos en cumplimiento de una orden judicial”*.

Este pago a la aseguradora de fianzas Confianza S.A., fue girado por la UAESP en diciembre de 2018 y registrado como gastos por laudos arbitrales. El total del pago fue por la suma de \$6.388 millones aplicados a efectivo de uso restringido (cuenta 1132) \$5.380 millones y \$1.009 millones a los depósitos en instituciones financieras (cuenta 1110)

Otras Cuentas por cobrar - 1384



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

A diciembre 31 de 2018 esta cuenta presentó un saldo de \$154.864 millones, conformada como se detalla a continuación:

**CUADRO 50
OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

Cifras en millones de pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	2018	ANALISIS VERTICAL
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR - NICSP	154.864	100,00%
138410	DERECHOS COBRADOS POR TERCEROS	0	
138417	ESQUEMAS DE COBRO	1.374	0,89%
138421	INDEMNIZACIONES	61.620	39,79%
138435	INTERESES DE MORA NICSP	232	0,15%
13843501	Intereses Locales Cementerios	232	
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR - NICSP	91.639	59,17%
13849001	Incapacidades -NICSP	73	
13849002	Liquidaciones - NICSP	90.319	
13849003	Otras cuentas por cobrar - NICSP	19	
13849004	Aprovechamiento económico locales cementerios	349	
13849005	Reintegros.	879	

Fuente: Estados Financieros UAESP con corte 31 de diciembre de 2018

Subcuenta derechos cobrados por terceros - 138410

En esta cuenta se reclasificaron los valores que venían de la cuenta 147065 y que correspondían al esquema de aseo, una vez realizadas las reclasificaciones, siguiendo el Nuevo Marco Normativo y, de acuerdo al concepto No. 20172000108381 de la CGN, estas cuentas ya no deben ser reconocidas por la UAESP, no son objeto de reconocimiento en saldos iniciales según el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, pero sí se deben controlar en cuentas de orden, por lo anterior los valores registrados en esta cuenta fueron trasladados a la cuenta de orden No. 81909002 por valor de \$40.885 millones.

3.3.1.2. Hallazgo administrativo por diferencia entre los movimientos del balance y los movimientos y saldos por tercero en los libros auxiliares, de la cuenta 138410 por \$47 millones.

Al revisar los movimientos de la cuenta 138410 para la vigencia 2018 se observa que la sumatoria de los mismos en el balance es de \$3.560.267 millones y los movimientos de los auxiliares suman \$3.560.220 millones, presentando diferencia



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

de \$47 millones; a su vez, la diferencia se refleja en el auxiliar de la cuenta 147065 de la cual se trasladaron todos los saldos a la 138410 de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo y el nuevo catálogo de cuentas para las entidades de Gobierno.

Lo anterior trasgrede lo contemplado en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno 5- Principios de contabilidad Pública. Uniformidad

Como se evidenció, el saldo de la cuenta 138410 a diciembre 31 de 2018 es cero, pero la información debe ser consistente tanto en el balance como en los movimientos y saldos por terceros de los libros auxiliares. Lo descrito anteriormente es ocasionado por falta de controles y seguimientos a los saldos de los terceros y a los registros en los libros auxiliares.

**CUADRO 51
DIFERENCIAS DE SALDOS CUENTA 138410**

Cifras en millones de pesos

	NOMBRE DE LA CUENTA	Débitos	Créditos
138410	Movimientos Balance	3.560.267	3.560.267
	Movimientos Auxiliares	3.560.220	3.560.220
	Diferencia tercero asociación Lideres del reciclaje	47	47

Fuente: Estados Financieros UAESP a diciembre 31 de 2018

Analizados los argumentos expuestos por el sujeto de control se mantiene la observación, toda vez que en su respuesta manifiesta que: “Al presentar la información al grupo auditor por error involuntario no se había realizado la reafectación de libros de terceros, en el sistema HELISA DOS... Por otra parte, y para garantizar que a futuro esto no suceda, se indica que la Subdirección Administrativa y Financiera diseñó, junto con el área de TIC; un plan de trabajo que permitió la integración de los módulos del sistema ERP -SICAPITAL (PERNO, SAE-SAI, OPGET, PREDIS) con la puesta en marcha del módulo contable LIMAY a partir del 01 de enero de 2019.” Se configura la observación como hallazgo administrativo.

Subcuenta. Esquemas de Cobro - 138417

El saldo por \$1.374 millones corresponde a la liquidación del contrato interadministrativo 389 de 2009 celebrado con Aguas de Bogotá S.A ESP, en donde se observó en el libro auxiliar que en el mes de diciembre se registró el recibo de la cuota 20/36 del proceso coactivo No. 002-2017. Los registros de esta subcuenta son consistentes con el balance y las notas a los estados financieros numeral 2.2.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Subcuenta. Indemnizaciones - 138421

El saldo por \$61.620 millones lo constituyen los fallos a favor de la UAESP correspondientes a los procesos ejecutivos iniciados por la Unidad.

Esta cuenta en la vigencia 2018 se disminuyó por la baja de los saldos de Consorcio Aseo Capital y Limpieza Metropolitana Lime S.A por valor de \$14.880 millones los cuales se reversaron junto con el deterioro acumulado, lo anterior, de acuerdo al radicado No. 201860000482503 de la Subdirección de Asuntos Legales que señala: *“...Tal como ya lo había señalado que mediante Laudo Arbitral proferido el 14 de diciembre de 2015, el tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Bogotá integrado por los árbitros Juan Camilo Restrepo Salazar, Clara María González Zabala y Juan Carlos Exposito Vélez declaró la nulidad de los artículos 2 y 9 de la Resolución No. 221 del 31 de mayo de 2013, y la Resolución No. 513 del 9 de octubre de 2013 que resolvió el recurso interpuesto por Limpieza Metropolitana S.A. ESP contra la Resolución 221 de 2013, por considerarse que el contratista había dado cumplimiento a las obligaciones de entrega e información a título e restitución y reversión del contrato de concesión No 054 de 2003. En consideración a lo anterior, el Laudo Arbitral mencionado señaló que no había lugar a que LIME y sus aseguradoras respondieran económicamente el valor señalado en los actos administrativos a título de reversión...”*

3.3.1.3. Hallazgo administrativo por diferencia en lo reflejado en los libros auxiliares frente al balance y a la Nota de los Estados financieros por valor de \$1.087 millones

Se observó al cruzar el movimiento del libro auxiliar de la subcuenta 138421 de la vigencia 2018 con lo reflejado en el balance y en la nota a los estados financieros que el saldo del balance es de \$61.620 millones, siendo el mismo que se revela en la Nota 2.2 Cuentas por Cobrar, saldo que no es consistente con el del auxiliar de esta cuenta en el cual los terceros suman \$60.533 millones, presentado una diferencia de \$1.087 millones.

La diferencia presentada de \$1.087 millones en el auxiliar de la cuenta 138421 es el mismo saldo que se refleja en el auxiliar de la cuenta 147079, de la cual se reclasificó su saldo total a la cuenta 138421 de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo y el Nuevo Catálogo de Cuentas para las Entidades de Gobierno.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO 52
DIFERENCIAS DE SALDOS CUENTA 138421

Cifras en millones de pesos

TERCERO	SALDOS LIBRO AUXILIAR DIC/2018	SALDOS NOTA 2.2 CUENTAS POR COBRAR	DIFERENCIA
ASEO TECNICO DE LA SABANA S.A ESP	6.983	6.983	0
CENASEL- CENTRO EDUCATIVO NACION	0	1.087	-1.087
CGR DOÑA JUANA.	4.618	4.618	0
COOTRANSFUN Y CARLOS JORGE SILVA	844	844	0
CORPOASEO TOTAL S.A. ESP	1.206	1.206	0
MUNICIPIO DE GRANADA	1	1	0
PROACTIVA DOÑA JUANA	46.880	46.880	0
TOTALES	60.533	61.620	-1.087

Fuente: Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros. UAESP a diciembre 31 de 2018

Con lo anteriormente expuesto se trasgrede lo contemplado en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno 5- Principios de contabilidad Pública. Uniformidad

La situación es ocasionada por deficiencias en la verificación y control de los diferentes registros, lo cual conlleva a que los saldos de los libros auxiliares por terceros no presenten información consistente y uniforme de acuerdo a las reclasificaciones y ajustes realizados como resultado del nuevo marco normativo, quedando en las bases de datos de cuentas con saldos en cero, valores en sus libros auxiliares de terceros de manera errónea.

Analizados los argumentos expuestos por el sujeto de control se mantiene la observación, toda vez que en su respuesta manifiesta que “Al presentar la Información al grupo auditor no se había realizado la reafectación de libros de terceros en el sistema HELISA DOS, razón por la cual el auxiliar no muestra la información correspondiente del Centro Educativo Nacional y De Asesorías Socioeconómicas y Laborales CENASEL, por valor de \$1.087 millones...” Se configura la observación como hallazgo administrativo.

Subcuenta Intereses Locales Cementerios- 13843501

El saldo de esta subcuenta es de \$232 millones y corresponde a los intereses causados al mes de diciembre de 2018 por concepto de los locales de los Cementerios Central Norte y Sur de acuerdo con el radicado No. 20194000011403 de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de fecha 24 de enero de 2019.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Subcuenta Incapacidades - 13849001

El saldo de esta subcuenta a diciembre 31 de 2018 ascendía a la suma de \$73 millones y corresponde, de acuerdo a la Nota 2.2 Cuentas por cobrar, a valores pendientes de pago por parte de las Empresas Promotoras de Salud. Según la información obtenida en el desarrollo de la auditoría se pudo establecer que la UAESP presenta saldos pendientes de recaudo de incapacidades así:

**CUADRO 53
DETALLE DE CUENTAS POR COBRAR INCAPACIDADES**

Cifras en miles de pesos

AÑO	ALIANSA LUD	CAFESALUD	COMPENSAR	COOMEVA	CRUZ BLANCA	FAMISANAR	NUEVA EPS	SALUD TOTAL	SALUDCOOP	SANITAS	TOTAL	%
2013									119	827	946	1,3%
2014		63		670	190				817	2.413	4.153	5,7%
2015				1.201	41		2.088		905	1.755	5.990	8,2%
2016		645		2.174	561			82		1.894	5.356	7,3%
2017		158	806	1.117	416	480	1.382	12.675		6.447	23.483	32,1%
2018	125		25.471	4.675	38	1.437	165	173		1.154	33.237	45,4%
	125	867	26.277	9.837	1.245	1.917	3.635	12.931	1.841	14.490	73.164	100%

Fuente: Estados financieros a diciembre de 2018 UAESP

3.3.1.4 Hallazgo administrativo por cuentas pendientes de recaudo de incapacidades pagadas a los funcionarios desde las vigencias 2013 a 2018, sin que en algunos casos se haya realizado gestión ante las diferentes EPS.

Las incapacidades corresponden a las vigencias descritas en el cuadro anterior y de acuerdo al análisis de la información suministrada por la UAESP, en algunos casos no se ha realizado ninguna gestión para obtener el recaudo de estos dineros ante las EPS, debiendo ser adelantado este trámite por la UAESP como lo establece el Decreto Ley Antitrámites No. 019 de 2012 Artículo 121 “TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD. El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia”.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Con la información detallada por cada funcionario y por cada EPS se pudo establecer en los casos siguientes la poca gestión adelantada ante las diferentes EPS para incapacidades pendientes desde 2013.

**CUADRO 54
INCAPACIDADES PENDIENTES DE RECAUDO DESDE 2013**

Cifras en millones de pesos

AÑO	MES REPORTADO POR TALENTO HUMANO	FUNCIONARIO	EPS	SALDO A DICIEMBRE/2018	GESTION DE LA ENTIDAD	ANALISIS DE LA INFORMACION RECIBIDA EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA
2013	Diciembre	OSCAR DEIBY RODRIGUEZ CAICEDO	SALUDCOOP	\$ 118.894		No se evidencio ninguna Gestión
2013	Diciembre	MARIELA PARDO CORREDOR	SANITAS	287.799	100911 DEL 2 DE AGOSTO DE 2017 / DERECHO DE PETICION PARA SOLICITAR EL PAGO O EN SU DEFECTO EL SOPORTE DEL PAGO EFECTUADO A LA UNIDAD	Desde agosto de 2017 no se adelantó gestión
2013	Diciembre	AIDA YOLIMA ZARATE AGUILLON	SANITAS	539.157		No se evidencio ninguna Gestión

Fuente: Información reportada por la UAESP con radicado No.20197000080931 y Analizada en la auditoria

Con la información detallada por cada funcionario y por cada EPS se pudo establecer en los casos siguientes la poca gestión adelantada ante las diferentes EPS para incapacidades pendientes desde 2014-2015.

**CUADRO 55
INCAPACIDADES PENDIENTES DE RECAUDO DESDE 2014-2015**

Cifras en millones de pesos

AÑO	MES REPORTADO POR TALENTO HUMANO	FUNCIONARIO	EPS	SALDO A DICIEMBRE/2018	GESTION DE LA ENTIDAD	ANALISIS DE LA INFORMACION RECIBIDA EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA
-----	----------------------------------	-------------	-----	------------------------	-----------------------	--



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

AÑO	MES REPORTADO POR TALENTO HUMANO	FUNCIONARIO	EPS	SALDO A DICIEMBRE/2018	GESTION DE LA ENTIDAD	ANALISIS DE LA INFORMACION RECIBIDA EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA
2014	Diciembre	LUIS LEONARDO VERGARA ARANGUREN	CAFESALUD	62.973		entregaron como soporte a la auditoria oficio No. 20146600070961 sin firma de fecha 21 de mayo de 2014
2014	Diciembre	ELIZABETH MEZXA MEDINA	COOMEVA	670.132	Rad. 100921 del 2 de agosto de 2017 / derecho de petición para solicitar el pago o en su defecto el soporte del pago efectuado a la unidad. Rad. 2017700010492 1 agosto 11. derecho solicitando el pago o en su defecto el soporte del pago efectuado a la unidad / es la misma carta anterior, pero se cambió la dirección	No se evidencio ninguna gestión desde el 2017
2014	Diciembre	CLAUDIA MILENA MELO GUEVARA	CRUZ BLANCA	189.558		no hay gestión desde nov 28 de 2014 con el radicado 20146600157591 se solicitó la transcripción
2014	Diciembre	LUIS FERNANDO OJEDA GOMEZ	SALUDCOOP	193.008		No se evidencio ninguna Gestión
2014	Diciembre	BENJAMIN SIERRA	SALUDCOOP	402.109		No se evidencio ninguna Gestión
2014	Diciembre	MARIA LINSAY TIQUE DURAN	SALUDCOOP	221.879		No se evidencio ninguna Gestión
2014	Diciembre	CARLOS ALBERTO MORALES LUIS	SANITAS	1.016.376		solo hay oficio de la remisión de la incapacidad desde 2014 no hay más gestión
2014	Diciembre	AIDA YOLIMA ZARATE AGUILLON	SANITAS	1.396.955		No se evidencio ninguna Gestión
2015	Diciembre	DIANA LUCIA CRISTANCHO MONTENEGRO	COOMEVA	1.201.165		No se evidencio ninguna Gestión



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

AÑO	MES REPORTADO POR TALENTO HUMANO	FUNCIONARIO	EPS	SALDO A DICIEMBRE/2018	GESTION DE LA ENTIDAD	ANALISIS DE LA INFORMACION RECIBIDA EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA
2015	Marzo	DIVA YISETH RUIZ BERNAL	CRUZ BLANCA	41.024		No hay más gestión desde marzo de 2015 que remiten incapacidad
2015	Marzo	ADRIAN HUMBERTO HERAZO CASTRO	NUEVA EPS	70.175		No hay gestión desde enero de 2015 que se envió solicitud de liquidación
2015	Septiembre	ADRIAN HUMBERTO HERAZO CASTRO	NUEVA EPS	2.017.524		No hay más gestión desde septiembre de 2015 que se envió solicitud de liquidación
2015	Marzo	GEOVANI ENRIQUE BOSSA AREVALO	SALUDCOOP	793.426		No hay gestión de cobro desde que se remitió en el 2015 la incapacidad
2015	Marzo	LUIS HERNANDO PEREIRA FIGUEREDO	SALUDCOOP	72.591		solo se remitió en el 2015 para liquidación la incapacidad y no hay gestión de cobro desde esa fecha
2015	Septiembre	JENNIFER ELIZABETH PALACIOS MONTENEGRO	SALUDCOOP	38.888		solo se remitió en el 2015 para liquidación la incapacidad y no hay gestión de cobro desde esa fecha
2015	Marzo	AIDA YOLIMA ZARATE AGUILLON	SANITAS	458.639		No se evidenció ninguna gestión
2015	Septiembre	AIDA YOLIMA ZARATE AGUILLON	SANITAS	1.077.295		No se evidencio ninguna gestión
2015	Octubre	AIDA YOLIMA ZARATE AGUILLON	SANITAS	73.998		No se evidencio ninguna gestión
2015	Diciembre	AIDA YOLIMA ZARATE AGUILLON	SANITAS	145.073		No se evidencio ninguna gestión

Fuente: Información reportada por la UAESP con radicado No.20197000080931 y Analizada en la auditoria

Con la información detallada por cada funcionario y por cada EPS se pudo establecer en los casos siguientes la poca gestión adelantada ante las diferentes EPS para incapacidades pendientes desde 2016.

**CUADRO 56
INCAPACIDADES PENDIENTES DE RECAUDO DESDE 2016**

Cifras en millones de pesos



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

AÑO	MES REPORTADO POR TALENTO HUMANO	FUNCIONARIO	EPS	SALDO A DICIEMBRE/ 2018	GESTION DE LA ENTIDAD	ANALISIS DE LA INFORMACION RECIBIDA EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA
2016	Junio	LUIS LEONARDO VERGARA ARANGUREN	CAFESALUD	645.296		No hay soporte de gestión
2016	Diciembre	TITO SILVINO NIÑO HERNANDEZ	COOMEVA	499.218		No se evidencio ninguna gestión
2016	Diciembre	CLAUDIA JANETH VALLECILLA MOLINA	COOMEVA	43.519		No se evidencio ninguna gestión
2016	Febrero	TITO SILVINO NIÑO HERNANDEZ	COOMEVA	880.973		No se evidencio ninguna gestión
2016	Marzo	TITO SILVINO NIÑO HERNANDEZ	COOMEVA	440.487		No se evidencio ninguna gestión
2016	Abril	TITO SILVINO NIÑO HERNANDEZ	COOMEVA	309.653		No se evidencio ninguna gestión
2016	Enero	JAVIER FRANCISCO RODRIGUEZ MORENO	CRUZ BLANCA	34.413		No se evidencio ninguna gestión
2016	Abril	LUIS ALFREDO VARGAS JAIMES	CRUZ BLANCA	34.135		No se evidencio ninguna gestión
2016	Junio	LUIS ALFREDO VARGAS JAIMES	CRUZ BLANCA	229.514		No hay más gestión se envía solicitud de liquidación
2016	Octubre	DIVA YISETH RUIZ BERNAL	CRUZ BLANCA	29.941		No se evidencio ninguna gestión
2016	Diciembre	LUIS ALFREDO VARGAS JAIMES	CRUZ BLANCA	232.548		No se evidencio ninguna gestión
2016	Septiembre	GLORIA PAOLA AVILA FORERO	SALUD TOTAL	82.186		No se evidencio ninguna gestión
2016	Marzo	LUIS HERNANDO ZAMUDIO RIAÑO	SANITAS	1.018.820		No se evidencio ninguna gestión
2016	Mayo	IGOR DIMITRI GUARIN MUÑOZ	SANITAS	203.723		No se evidencio ninguna gestión
2016	Julio	AIDA YOLIMA ZARATE AGUILLON	SANITAS	159.053		No se evidencio ninguna gestión
2016	Septiembre	AIDA YOLIMA ZARATE AGUILLON	SANITAS	512.505		No se evidencio ninguna gestión

Fuente: Información reportada por la UAESP con radicado No.20197000080931 y Analizada en la auditoria

Con la información detallada por cada funcionario y por cada EPS se pudo establecer en los casos siguientes la poca gestión adelantada ante las diferentes EPS para incapacidades pendientes desde 2017.

**CUADRO 57
INCAPACIDADES PENDIENTES DE RECAUDO DESDE 2017**

Cifras en millones de pesos

AÑO	MES REPORTADO POR TALENTO HUMANO	FUNCIONARIO	EPS	SALDO A DICIEMBRE/2018	GESTION DE LA ENTIDAD	ANALISIS DE LA INFORMACION RECIBIDA EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA
-----	----------------------------------	-------------	-----	------------------------	-----------------------	--



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

AÑO	MES REPORTADO POR TALENTO HUMANO	FUNCIONARIO	EPS	SALDO A DICIEMBRE/2018	GESTION DE LA ENTIDAD	ANALISIS DE LA INFORMACION RECIBIDA EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA
2017	MAYO	LUIS HERNANDO PEREIRA FIGUEREDO	CAFESALUD	48.133	RAD. 20177000109 591. AGOSTO 23 DE 2017. COBRO INCAPACIDAD FUNCIONARIO.	Desde la fecha del radicado de la incapacidad no reporta más trámite
2017	MAYO	LUCIA MARGARITA PRIETO BARRIOS	CAFESALUD	110.222	RAD. 20177000109 591. AGOSTO 23 DE 2017. COBRO INCAPACIDAD FUNCIONARIO.	Desde la fecha del radicado de la incapacidad no reporta más trámite
2017	julio	BARRETO ARIZA LEILA	COMPENSAR	276.732	2017000099341	Saldo pendiente desde 2017
2017	MAYO	CATALINA GARCIA STERLING	COOMEVA	88.030	RAD. 20177000106 431. AGOSTO 14 DE 2017. COBRO INCAPACIDAD FUNCIONARIO.	Desde el radicado en 2017 no hay más gestión
2017	ENERO	LUIS ALFREDO VARGAS JAIMES	CRUZ BLANCA	79.455	RAD. 20177000105 031. AGOSTO 11 DE 2017. COBRO INCAPACIDAD FUNCIONARIO.	Desde el radicado en 2017 no hay más gestión
2017	ABRIL	LUIS ALFREDO VARGAS JAIMES	CRUZ BLANCA	31.147	RAD. 20177000105 031. AGOSTO 11 DE 2017. COBRO INCAPACIDAD FUNCIONARIO.	Desde el radicado en 2017 no hay más gestión
2017	JUNIO	DIVA YISETH RUIZ BERNAL	CRUZ BLANCA	305.577	RAD. 20177000105 031. AGOSTO 11 DE 2017. COBRO INCAPACIDAD	Desde el radicado en 2017 no hay más gestión



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

AÑO	MES REPORTADO POR TALENTO HUMANO	FUNCIONARIO	EPS	SALDO A DICIEMBRE/2018	GESTION DE LA ENTIDAD	ANALISIS DE LA INFORMACION RECIBIDA EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA
					D FUNCIONARIO.	
2017	42767	GARCIA HENAO ADRIANA PATRICIA	FAMISANAR	164.308		pendiente desde 2017
2017	42948	ROZO VARGAS LORENA	FAMISANAR	88.521		pendiente desde 2017
2017	43009	GARCIA HENAO ADRIANA PATRICIA	FAMISANAR	11.752		pendiente desde 2017
2017	43009	ROZO VARGAS LORENA	FAMISANAR	215.907		pendiente desde 2017

Fuente: Información reportada por la UAESP con radicado No.20197000080931 y Analizada en la auditoria

Con la información detallada por cada funcionario y por cada EPS se pudo establecer en los casos siguientes la poca gestión adelantada ante las diferentes EPS para incapacidades pendientes desde 2018.

**CUADRO 58
INCAPACIDADES PENDIENTES DE RECAUDO DESDE 2018**

Cifras en millones de pesos

AÑO	MES REPORTADO POR TALENTO HUMANO	FUNCIONARIO	EPS	SALDO A DICIEMBRE/2018	GESTION DE LA ENTIDAD	ANALISIS DE LA INFORMACION RECIBIDA EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA
2018	Septiembre	QUINTERO FUENTES ANA CAROLINA	ALIANSALUD EPS	124.748		pendiente cobro a la EPS de este saldo
2018	Enero	MORALES ROJAS YENNIFER LIZETH	COMPENSAR	9.343		
2018	Enero	ROMERO GARCIA SANDRA PATRICIA	COMPENSAR	1.209.624		ULTIMA GESTION ABRIL DE 2018 OFICIO 20187000081401
2018	Febrero	ROMERO GARCIA SANDRA PATRICIA	COMPENSAR	1.728.034		ULTIMA GESTION ABRIL DE 2018 OFICIO 20187000081401
2018	Febrero	ROMERO GARCIA SANDRA PATRICIA	COMPENSAR	518.410		ULTIMA GESTION ABRIL DE 2018 OFICIO 20187000081401
2018	Marzo	ROMERO GARCIA	COMPENSAR	2.592.050		ULTIMA GESTION ABRIL DE 2018



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

AÑO	MES REPORTADO POR TALENTO HUMANO	FUNCIONARIO	EPS	SALDO A DICIEMBRE/2018	GESTION DE LA ENTIDAD	ANALISIS DE LA INFORMACION RECIBIDA EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA
		SANDRA PATRICIA				OFICIO 20187000081401
2018	Septiembre	ORTEGA BELTRAN SARA GABRIELA	COMPENSAR	275.232		
2018	Mayo	YIRA BOLAÑOS ENRIQUEZ	COOMEVA	2.783.243		
2018	Junio	YIRA BOLAÑOS ENRIQUEZ	COOMEVA	1.484.397		
2018	Marzo	BONILLA RICO JENNY MARCELA	FAMISANAR	1.185		
2018	Marzo	ROZO VARGAS LORENA	FAMISANAR	105.684		
2018	Mayo	ROZO VARGAS LORENA	FAMISANAR	117.631		
2018	Junio	ROZO VARGAS LORENA	FAMISANAR	109.293		
2018	Julio	ROZO VARGAS LORENA	FAMISANAR	109.479		
2018	Noviembre	ROZO VARGAS LORENA	FAMISANAR	55.954		
2018	Diciembre	CARDENAS BLANCO OSCAR DANILO	FAMISANAR	937.670		
2018	Julio	LUZ AMANDA ZAMORA	NUEVA EPS	119.304		
2018	Julio	ANA CAROLINA MONGUI	NUEVA EPS	45.419		

Fuente: Información reportada por la UAESP con radicado No.20197000080931 y Analizada en la auditoria

Lo anterior contraviene, además de la normatividad citada, lo contemplado en el Decreto No. 4023 de 2011, artículo 24 Pago de prestaciones económicas. “A partir de la fecha de entrada en vigencia de las cuentas maestras de recaudo, los aportantes y trabajadores independientes, no podrán deducir de las cotizaciones en salud, los valores correspondientes a incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y/o paternidad. El pago de estas prestaciones económicas al aportante será realizado directamente por la EPS y EOC, a través de reconocimiento directo o transferencia electrónica en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la autorización de la prestación económica por parte de la EPS ó EOC. La revisión y liquidación de las solicitudes de reconocimiento de



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

prestaciones económicas se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud del aportante. En todo caso, para la autorización y pago de las prestaciones económicas, las EPS y las EOC deberán verificar la cotización al Régimen Contributivo del SGSSS, efectuada por el aportante beneficiario de las mismas”. “Parágrafo 1. La EPS o la EOC que no cumpla con el plazo definido para el trámite y pago de las prestaciones económicas, deberá realizar el reconocimiento y pago de intereses moratorias al aportante, de acuerdo con lo definido en el artículo 4° del Decreto 1261 de 2002”.

Lo expuesto refleja falta de controles y de gestión ante las Entidades Promotoras de Salud para la recuperación de las incapacidades pagadas a los funcionarios en las diferentes vigencias, ocasionando pérdidas de recursos, pues no se liquidan ni cobran intereses de mora por el pago de estos saldos.

Analizada la respuesta del sujeto de control no se aceptan los argumentos planteados, toda vez que el insumo para determinar la observación administrativa por cuentas pendientes de recaudo de incapacidades desde la vigencia 2013 fue precisamente la matriz que suministro la UAESP al equipo auditor con radicado No. 20197000080931, información que corresponde a lo consignado en la columna denominada gestión de la entidad. Lo observado corresponde a los casos en los que no se evidencia ninguna gestión, y se refleja en la columna análisis de la auditoría, además se verificó uno a uno los documentos soportados por la UAESP y entregados físicamente en 430 folios. Por lo anterior se configura la observación como hallazgo administrativo y se retira la presunta incidencia disciplinaria.

3.3.1.5 Hallazgo administrativo por incertidumbre al no registrar en Cuentas por Cobrar las incapacidades canceladas en un 50%, incapacidades que superan los 180 días por valor de \$27 millones.

La UAESP mediante comunicados con radicado No. 20187000147111 de agosto 01 de 2018, 20187000100351 de mayo 24 de 2018, 20187000165071 de agosto 24 de 2018 envió a Compensar solicitud de cobro por incapacidades las cuales no están registradas en contabilidad y, al hacer los cruces con lo reportado por nómina se evidenció que estas incapacidades corresponden a dos funcionarios y las mismas superan los 180 días.

Una de las incapacidades pendientes corresponde al periodo abril de 2018 a diciembre de 2018 por valor de \$22 millones y la otra de octubre a diciembre de 2018 por valor de \$5 millones. En ninguno de los casos están registradas en contabilidad en cuentas por cobrar, pero sí se está haciendo el cobro mediante oficio.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La normatividad al respecto establece: Incisos 5 y 6 artículo 142 Decreto Ley 019 de 2012 “(...) Para los casos de accidente o enfermedad común en los cuales exista concepto favorable de rehabilitación de la Entidad Promotora de Salud, la Administradora de Fondos de Pensiones postergará el trámite de calificación de Invalidez hasta por un término máximo de trescientos sesenta (360) días calendario adicionales a los primeros ciento ochenta (180) días de incapacidad temporal reconocida por la Entidad Promotora de Salud, evento en el cual, con cargo al seguro previsional de invalidez y sobrevivencia o de la entidad de previsión social correspondiente que lo hubiere expedido, la Administradora de Fondos de Pensiones otorgará un subsidio equivalente a la incapacidad que venía disfrutando el trabajador.

Las Entidades Promotoras de Salud deberán emitir dicho concepto antes de cumplirse el día ciento veinte (120) de incapacidad temporal y enviarlo antes de cumplirse el día ciento cincuenta (150), a cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones donde se encuentre afiliado el trabajador a quien se le expida el concepto respectivo, según corresponda. Cuando la Entidad Promotora de Salud no expida el concepto favorable de rehabilitación, si a ello hubiere lugar, deberá pagar un subsidio equivalente a la respectiva incapacidad temporal después de los ciento ochenta (180) días iniciales con cargo a sus propios recursos, hasta cuando se emita el correspondiente concepto”.

No fue posible determinar si la UAESP ha adelantado algún trámite respecto a estas incapacidades, pues solo se observaron los radicados solicitando el pago de las incapacidades, pero no se hace referencia a los conceptos favorables o no favorables de acuerdo con la normatividad citada.

Lo anterior genera incertidumbre por cuanto no es claro si se han adelantado otras gestiones al respecto para el reembolso de estos dineros por parte de las EPS o de las AFP.

Valorada la respuesta de la administración se observa que aceptan lo evidenciado por el ente de control, toda vez que manifiestan: “En este punto por un error de información no fue reportado el registro de las incapacidades superiores a 180 días al área de contabilidad, lo anterior por cuanto no se tenía claridad si el pago lo realizaría directamente la EPS o AFP, y hasta tanto no respondieran estas entidades no se había considerado procedente informar a contabilidad a fin de que se cargara la cuenta por cobrar a la respectiva entidad.” Por lo anterior se configura la observación como hallazgo administrativo.

Subcuenta Liquidaciones - 13849002

Esta subcuenta a diciembre 31 de 2018 ascendió a la suma de \$90.318 millones. De acuerdo al nuevo Catálogo de Cuentas, contenido en la Resolución 620 de 2015 corresponde a la reclasificación de la cuenta 147090 y el saldo está conformado así:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO 59
DETALLE DE LIQUIDACIONES**

Cifras en millones de pesos

CUENTA POR COBRAR LIQUIDACIONES	SALDO A DIC/2018	DESCRIPCION
CGR DOÑA JUANA S.A. E.S. P	1.635	Tasa retributiva años 2013 a 2017
CODENSA S.A. ESP	88.612	Saldo acto administrativo mediante resolución 730 de 2017
LIMINA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	2	Resolución 310 de 2016, incumplimiento total del contrato 273 de 2015 al contratista Diseños y Confecciones Vía Appia Ltda., hoy Limina Soluciones Integrales SAS
MUNICIPIO DE CAQUEZA	32	Valor adeudado del Contrato 001 de 2016 por la no cancelación del servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos y el tratamiento de lixiviados
MUNICIPIO DE CHIPAQUE	23	Valor adeudado del Contrato 017 de 2016 por la no cancelación del servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos y el tratamiento de lixiviados
MUNICIPIO DE FOSCA	5	Valor adeudado del Contrato 011 de 2016 por la no cancelación del servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos y el tratamiento de lixiviados
MUNICIPIO DE UNE	10	Valor adeudado del Contrato 001 de 2016 por la no cancelación del servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos y el tratamiento de lixiviados
TOTAL	90.319	

Fuente: Libros Auxiliares y Notas a los Estados Financieros UAESP diciembre de 2018

En el análisis de estos saldos, el valor que corresponde a Limina Soluciones Integrales esta registrado desde el año 2016. Según lo indicado por la UAESP, se inicio proceso coactivo expediente 001 de 2017.

CGR Doña Juana tasa retributiva registrada en el 2017 y corresponde a las vigencias 2013 a 2017 por \$914 millones y en el 2018 tasa retributiva por \$720 millones.

En el saldo de Codensa está aplicado el giro que realizó en el mes de septiembre de 2018 por \$24.386 millones de acuerdo a las Resoluciones 412 y 730, indicando que corresponde a lo pactado por las partes en el acuerdo del año 2014 actualizado a una tasa igual al DTF.

El registro del municipio de Chipaque se causó en octubre de 2018 por valor de \$22 millones. Mediante radicado 2018300047513 se constató que corresponde al valor adeudado por el contrato No 0017 de 2016, por la no cancelación del servicio



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

de disposición final de los residuos sólidos urbanos y el tratamiento de lixiviados y ajustado en diciembre de 2018 con radicado No. 058103 por \$1 millón.

De igual manera se causó el valor adeudado por el Municipio de Ciénega del contrato No. 001 de 2016 y del Municipio de Fosca por el contrato No 011 de 2016 por la no cancelación del servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos y el tratamiento de lixiviados por \$32 y 5 millones respectivamente.

Subcuenta Otras Cuentas Por Cobrar -13849003

Esta subcuenta a diciembre 31 de 2018 presentó un saldo de \$19 millones, dentro de este saldo el 63%, es decir, la suma de \$12 millones, corresponde al descuento realizado por el Banco de Bogotá por retención en la fuente sobre intereses, valor que está siendo gestionado ante el banco por cuanto la UAESP no está sujeta a retención en la fuente de acuerdo con el artículo 369 del Estatuto Tributario, numeral 1 literal a. *“...los contribuyentes no declarantes a que se refiere el artículo 22” Entidades que no son contribuyentes - Unidades Administrativas especiales...”*

El 27% restante de este saldo corresponde entre otros al mayor valor cancelado a una profesional especializada de carrera por concepto de sueldo, prima de vacaciones, bonificación especial de recreación y prima de navidad, saldo a diciembre de 2018 de \$1.3 millones, que viene cancelando en cuotas mensuales de \$38.000 hasta completar 60 cuotas. Además, el valor de \$4 millones correspondiente a la obligación de Proactiva Doña Juana por sentencia que resuelve el recurso extraordinario de anulación, liquidación secretarial y auto que aprueba liquidación de costas.

Subcuenta Aprovechamiento económico Locales Cementerios -13849004

El saldo de esta subcuenta es de \$349 millones y corresponde al capital causado al mes diciembre de 2018 por concepto de los locales de los Cementerios Central, Norte y Sur, de acuerdo con el radicado No. 20194000011403 de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de fecha 24 de enero de 2019 y, de conformidad con la Resolución 871 de diciembre 26 de 2018 de la UAESP *“Por la cual se adecuan los parámetros para la administración de los locales ubicados en la periferia de los Cementerios Distritales del Norte, Sur y Central, y se modifican los lineamientos para la suscripción de los respectivos contratos”*



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.3.1.6. Hallazgo administrativo por incertidumbre en el saldo de capital de los locales de los cementerios, reflejado en los Estados Financieros frente a lo reportado por la Subdirección de Servicios Funerarios, por valor de \$ 33 millones.

Revisados los auxiliares de la subcuenta frente a lo reportado por la Subdirección de Servicios Funerarios se encontró diferencia en los saldos a diciembre de 31 de 2018 así:

CUADRO 60
DIFERENCIAS EN SALDO LOCALES DE CEMENTERIOS

Cifras en millones de pesos

NOMBRE DEL TERCERO	SALDO EN CONTABILIDAD	SALDO EN EL LISTADO DE FUNERARIOS	DIFERENCIA
Doris Nidia Camacho Martínez	1	0	1
Gilma Helena Sánchez León	2	0	2
Gladys Cecilia Beltrán Zamudio	6	0	6
José Alberto Ibáñez Ibáñez	2	0	2
Luz Stella Navas Ospina	4		4
Magola del Socorro Córdoba de Abello	1	0	1
María Adelaida Sánchez Rodríguez	1	0	1
Nancy Mayerly Valderrama Acuña	14	0	14
Sandra Elina Castro Ibáñez	2	0	2
TOTAL			33

Fuente: Auxiliares cuenta 13819004 y radicado 2019400011403 de la UAESP

En los auxiliares, los terceros presentan saldos y en la base de datos de la Subdirección que es proveedora de la información al área financiera no reflejan estos valores, lo que demuestra falencia en los cruces de información, haciendo que la misma no sea confiable y consistente.

Con el hecho descrito se trasgrede lo consignado en el Instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018 numeral 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 cierre contable, del procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la resolución 193 de 2016.

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo registrado en los Estados Financieros y la falta de conciliación con las áreas proveedoras de la información.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Lo anterior trae como consecuencia que los saldos reflejados en los estados financieros no sean consistentes con la información suministrada por las diferentes áreas.

Valorada la respuesta del sujeto de control se mantiene la observación por cuanto manifiestan que: *“La diferencia obedece a la presentación en los informes entre las áreas de Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público y la Subdirección Administrativa y Financiera, de estos tipos de obligaciones. Por consiguiente, en enero de 2.019, a partir de las mesas de trabajo de las subdirecciones, se consideró que, si bien el acuerdo de pago había sido firmado por la Subdirección Administrativa y Financiera, la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, debía seguir reportando la información separadamente de cánones de arrendamiento y acuerdos de pago”.* Se configura la observación como hallazgo administrativo.

De otra parte, en el informe correspondiente a la vigencia 2017 realizado en el PAD 2018, se constituyó un hallazgo por concepto de *“Hallazgo Administrativo por desconocimiento del procedimiento de cobro de cartera por concepto de arrendamientos locales cementerios”.* En la presente auditoria se observó la recuperación de \$39 millones por concepto de arrendamiento e intereses de los locales de los cementerios, lo anterior se constituye en un **beneficio de control fiscal cuantitativo**.

Subcuenta Reintegros -13849005

Esta subcuenta, a diciembre 31 de 2018, ascendió a la suma de \$878 millones y, de acuerdo a lo consignado en la nota a los Estados financieros 2.2 y en el libro auxiliar, obedece a los honorarios de árbitros que correspondían a CGR Doña Juana dentro del tribunal 2015-3958 y Resolución 455 de 2017 de la UAESP.” *Por la cual se reconoce un gasto y se ordena el pago de unos honorarios y gastos de un tribunal de arbitramento”.*

Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar -1386

**CUADRO 61
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR**

Cifras en millones de pesos

154

www.contraloria bogota.gov.co
Carrera 32 A No. 26-A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	NUEVO SALDO
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	0,00	25.815	25.815	0
138606	SERVICIO DE ASEO - NICSP	0,00	8.885	8.885	0
138690	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0,00	16.930	16.930	0

Fuente: Estados Financieros UAESP con corte 31 de diciembre de 2018

En la cuenta deterioro acumulado de cuentas por cobrar, el resultado de la reclasificación de la cuenta 1480 fue de \$10.934 millones, distribuidos así: \$8.885 millones correspondientes al esquema de aseo, \$1.206 millones de Corpoaseo Total S.A. ESP y \$844 millones de Coostransfun y Carlos Jorge Silva Bernal.

El resultado de los ajustes por convergencia que afectó el deterioro en la vigencia 2018 fue de \$14.880 millones correspondientes a: \$2.232 millones de Limpieza Metropolitana Lime, \$12.648 millones de Consorcio Aseo Capital S.A. y \$426.880 de Limina Soluciones Integrales, que sumado a las reclasificaciones, dio como resultado un total de créditos por \$25.815 millones de deterioro.

Del total de las cuentas por cobrar y de acuerdo a lo consignado en la Nota a los Estados financieros 2.2, se reversó el deterioro correspondiente a Consorcio Aseo Capital S.A. ESP por \$12.648 millones, Limpieza Metropolitana Lime S.A. por \$2.232 millones porque estas cuentas se dieron de baja según lo consignado en precedencia en la cuenta 138421. Estos valores de deterioro se cruzaron con los saldos de las cuentas por cobrar 138421 Indemnizaciones.

Además, el deterioro aplicado a Coostransfun y Carlos Jorge Silva por \$844 millones, Corpoaseo Total S.A. ESP por \$1.206 millones y Limina Soluciones Integrales S.A. por valor de \$426.880, fue recuperado y afectó los ingresos diversos recuperación de deterioro subcuenta de ingresos No. 48082604; lo anterior, de acuerdo con la información suministrada a contabilidad por la Subdirección de Asuntos Legales en la guía para la determinación del deterioro.

Propiedades Planta y Equipo en Concesión -1683

A diciembre 31 de 2018 esta cuenta presentó un saldo de \$157.354 millones, conformada como se detalla a continuación:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO 62
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN**

Cifras en millones de pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	2018	ANALISIS VERTICAL
1683	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO EN CONCESION	157.354	100,00%
168301	TERRENOS	148.056	94,09%
168305	MAQUINARIA Y EQUIPO - NICSP	678	0,43%
16830511	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	0	
16830590	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	678	
168307	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	108	0,07%
16830701	MUEBLES Y ENSERES	69	
16830702	EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	38	
168308	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	69	0,04%
16830801	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	0	
16830802	EQUIPOS DE COMPUTACION	69	
168309	EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	8.439	5,36%
16830902	EQUIPOS MAQUINARIA PARA TRANSPORTE	8.439	
168390	OTRAS PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	5	0,00%
16839001	EQUIPOS MAQUINAS DE COMEDOR COCINA	5	

Fuente: Estados Financieros UAESP con corte 31 de diciembre de 2018

Subcuenta Terrenos – 168301

Dentro de la cuenta propiedades planta y equipo en concesión la subcuenta 168301 Terrenos es la más representativa con un valor de \$148.056 millones, es decir, el 94.09% del total de la propiedad planta y equipo en concesión, compuesta de la siguiente manera: Reclasificación de \$3.897 millones del costo histórico de terrenos urbanos que estaban registrados en la cuenta 160501; ajuste por convergencia por valor de \$141.393 millones que corresponde a la diferencia entre el costo histórico y el valor del avalúo de los terrenos que conforman el relleno Sanitario Doña Juana, dentro de estos terrenos están los propios y los predios del DADEP en control de la UAESP.

Además de \$2.765 millones que corresponde a la estimación del valor presente que se tendrá que pagar por desmantelamiento (clausura y pos-clausura) del relleno sanitario doña Juana, de acuerdo a los cálculos realizados por la Subdirección de disposición final.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Los saldos de las subcuentas- 16830590-168307-168308-168309-168390 son el resultado de las reclasificaciones de la cuenta 1920 Otros activos Bienes entregados a terceros, como muebles, maquinaria equipo y otros, que de acuerdo al nuevo marco normativo se registran como bienes muebles en concesión y representan el 5.91% del total de los bienes en concesión.

Cuenta Otros Activos – Subcuenta Avances y anticipos entregados (1906)

A 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de \$7.505 millones con una participación en el activo equivalente al 0.89% y con el 52.02% sobre el rubro de Otros Activos. Su composición se detalla a continuación:

**CUADRO 63
CONFORMACIÓN SUBCUENTA AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS EN
ADMINISTRACIÓN**

Cifras en millones de pesos

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO 31 DIC 2018	ANÁLISIS VERTICAL	% PARTICIPACION SOBRE EL RUBRO
19	OTROS ACTIVOS			
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS - NICS	7.505	0,89%	52,02%
190601	ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS	5.156	0,61%	35,74%
190601	CGR doña Juana S.A. ESP	4.788	0,57%	33,19%
190601	Consortio el Tintal 2007	368	0,04%	2,55%
190604	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES	2.349	0,28%	16,29%
190604	Arcilla cerámica y gres s.a.	63	0,01%	0,43%
190604	Blanca Lilia Beltrán Bello	133	0,02%	0,93%
190604	Botero cabezas y Compañía S EN C	20	0,00%	0,14%
190604	Clementina González de rozo	45	0,01%	0,32%
190604	Consortio distrital	242	0,03%	1,67%
190604	Consortio Ra-Ro	326	0,04%	2,26%
190604	Coseteo garzón Cifuentes	122	0,01%	0,85%
190604	Gil Aurelio Méndez Amaya	58	0,01%	0,40%
190604	Hernando Pedraza Pedraza	425	0,05%	2,95%
190604	José Melquisedec Cobos ríos	559	0,07%	3,88%
190604	Lucila Hernández de Suarez	98	0,01%	0,68%
190604	Luis Eduardo Hernández Rodríguez	62	0,01%	0,43%



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO 31 DIC 2018	ANÁLISIS VERTICAL	% PARTICIPACION SOBRE EL RUBRO
190604	María Beatriz taba	24	0%	0,17%
190604	Nelson Yesid Castiblanco Capera	38	0%	0,26%
190604	Pedro pablo franco bejarano	24	0%	0,17%
190604	Teresa de Jesús Huertas Huertas	109	0%	0,75%
190690	OTROS AVANCES Y ANTICIPOS - NICSP	0	0,00%	0,00%
190690	Angie Alexandra Hernández casta	0		0,00%
190690	Diego Iván palacios doncel	0		0,00%

Fuente: Estados Financieros UAESP a 31 de dic 2018

Conforme a lo descrito en el cuadro anterior, pasaremos a indicar el movimiento de cada una de las subcuentas que hacen parte del rubro en comento a 31 de diciembre de 2018:

Subcuenta Anticipos sobre convenios y acuerdos -190601

Esta subcuenta asciende a \$5.156 millones con una participación en el activo de 0.61% y con el 35.74% sobre el grupo de los Otros Activos, conformada por los siguientes terceros:

1. CGR Doña Juana S.A. ESP – Contrato No.344 de 2010

Objeto del contrato **“EL CONCESIONARIO asume por su cuenta y riesgo, mediante la modalidad de concesión, la Administración, Operación y Mantenimiento Integral del Relleno Sanitario Doña Juana de la ciudad de Bogotá D.C- Colombia. En sus componentes de disposición final de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados. Con alternativas de aprovechamiento de los residuos que ingresen al RSDJ, provenientes del servicio ordinario de aseo”**.

Anticipos entregados en la vigencia 2018 Contrato No. 344 de 2010

- ✓ Anticipo a la adición No. 8 del contrato de concesión 344 de 2010 con CGR Doña Juana por valor de \$3.500 millones.
- ✓ Anticipo sobre adición 1 a la adición 7 del contrato de concesión 344 de 2010 con CGR Doña Juana por valor de \$423.55 millones

Amortización de anticipos vigencia 2018:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

- ✓ Sobre el anticipo por valor de \$ 856.07 millones - adición No. 6: se amortizó en la vigencia 2018 la suma de \$606.88 millones con la factura No. 743.
- ✓ Sobre el anticipo por valor de \$3.500 millones - adición No. 8: se amortizó en la vigencia 2018 la suma de \$595 millones con las facturas No.863, 864, 865 y 914. Al respecto, es pertinente aclarar que el saldo por amortizar a 31 de diciembre de 2018 de esta adición es por valor de \$2.905 millones, el cual se ira amortizando de conformidad lo facturado.

Anticipos entregados en vigencias anteriores al 2018 - que no han sido amortizados - Contrato No. 344 de 2010

Anticipo de la Adición 1 - a la adición 7 modificación No.3 de la adición # 7: la UAESP entregó anticipo por un valor total de \$1.883 millones en dos anticipos, el primero por \$1.459 millones y el segundo por \$424 millones en la vigencia de 2016, los que no han sido amortizados, toda vez que el contratista no ha facturado, por cuanto existe un pronunciamiento por parte del juez conforme a lo acordado en la adición 7 del contrato en comento que consiste en:

Las partes en el Contrato de Concesión pactaron que en caso de encontrar una controversia contractual que no pudieran resolver directamente, sería resuelta por un Tribunal de Arbitramento con sede en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. En este sentido, en el año 2015 CGR presentó demanda arbitral contra la UAESP, posteriormente la UAESP formuló demanda de reconvenición en contra del operador, con el fin de declarar el incumplimiento de algunas obligaciones del contrato de concesión 344 de 2010. El día 27 de septiembre de 2018 se profirió Laudo Arbitral que queda ejecutoriado el día 11 de octubre de 2018.

La diferencia sobre quién debía asumir los costos de la estabilización del talud entre el poste 53 y 59 de la vía principal (Adición 7) era uno de los temas en controversia en el trámite arbitral. En ese sentido, en el laudo se resolvió el tema de la siguiente manera:

“condenar a la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P. a realizar las obras de estabilización del talud entre los postes 53 y 59 de la vía principal, asumiendo los costos derivados de dichas obras con cargo a su remuneración”.

De conformidad con el párrafo de la Cláusula primera de la Adición 7, la UAESP procedió a dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal y en consecuencia el concesionario deberá asumir la integridad de los gastos



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

necesarios para la estabilización del talud, procediendo a reembolsar a la UAESP las sumas de dinero que le hayan sido entregadas.

Se puntualiza que hasta el momento del desarrollo de esta auditoria 9 de abril de 2019 el concesionario no le ha reembolsado a la UAESP ningún dinero.

2. Consorcio El Tintal 2007

Consorcio El Tintal Contrato de Obra No.202 de 2006 cuyo objeto es la *“construcción del Parque Reciclaje El Tintal, ubicado en la Calle 46 sur con Carrera 101, de la localidad de Kennedy, de conformidad con lo consignado en los pliegos de condiciones y demás descuentos que forman parte de la Licitación Pública No.13, de 2006, tales como planos, especificaciones, estudios previos y la oferta presentada por el contratista”*, documentos estos que son parte integral del contrato por valor de \$368.millones.

Subcuenta Anticipo para adquisición de bienes y enseres – 190604

Esta subcuenta asciende a \$2.349 millones con una participación en el activo de 0.28% y con el 16.29% sobre el grupo de los Otros Activos, conformada por los siguientes terceros:

3. Arcilla Cerámica y Gres S.A.: Primer contado del 60% según promesa de compraventa N°13 de 2018 para adquirir el inmueble mochuelito mochuelo III, de la ciudad de Bogotá D.C por valor de \$47.millones.

Segundo contado del 20% del valor del inmueble según promesa de compraventa N°13 de 2018 para adquirir el inmueble mochuelito mochuelo III, de la ciudad de Bogotá D.C., por valor de \$16.millones.

4. Blanca Lilia Beltrán Bello: primer contado del 60% según promesa de compraventa N°7 de 2018 para adquirir lote en la ciudad de Bogotá D.C., por valor de \$133.millones.
5. Botero Cabezas CIA.: Contrato de Obra No. 63 de 2010 cuyo objeto es la *“construcción de la placa de cimentación sobre la cual se instalará una báscula camionera en el Centro de Reciclaje La Alquería de conformidad con lo establecido...”*, por valor de \$20 millones. Corresponde al anticipo del 40% sobre el valor total del contrato, según clausula octava y cuenta de cobro 063 del 13 de septiembre de 2010.

Vale la pena resaltar que la UAESP recuperó la suma de \$24 millones el 12 de febrero de 2019 por concepto de Imputación del proceso de Responsabilidad



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Fiscal No.170100-050-14, emanado por la Contraloría de Bogotá, generado por la formulación del hallazgo fiscal No.13000-007-12, hecho que generó un **beneficio cuantitativo de control fiscal**.

6. Clementina González de Rozo: primer contado del 60% según promesa de compraventa N° 05 de 2018 para adquirir el inmueble ubicado en la kr 18h 91b 39 sur de la ciudad de Bogotá D.C., por valor de \$ 45 millones.
7. Consorcio Distrital: la UAESP entregó anticipo del 50% el día 11 de septiembre de 2018 para la ejecución del contrato de obra No. 601 de 2017, cuyo objeto es contratar el reforzamiento estructural y cambio de cubierta del edificio donde se encuentran ubicados los locales Comerciales, así como el mantenimiento de la fachada del cementerio distrital del sur, por valor de \$242 millones.
8. Consorcio RA-RO: la UAESP entregó anticipo del 50% el día 4 de mayo de 2018 para la ejecución del contrato de obra 605, cuyo objeto era realizar las obras de mantenimiento de las vías internas en la elipse del cementerio central de propiedad del Distrito capital por valor de \$593 millones.
9. Dositeo Garzón Cifuentes: primer contado del 60% según promesa de compraventa N° 8 para adquirir el inmueble buena vista mochuelo III de la ciudad de Bogotá D.C., por valor de \$ 92 millones.

Segundo contado del 20% del valor del inmueble según promesa de compraventa N° 8 para adquirir el inmueble buena vista mochuelo III de la ciudad de Bogotá D.C., por valor de \$ 31 millones.
10. Hernando Pedraza Pedraza: primer contado del 60% según promesa de compraventa N° 14 de 2018 para adquirir el inmueble las margaritas, de la ciudad de Bogotá D.C., por valor de \$ 425 millones.
11. José Melquiades Cobos: primer contado del 60% según promesa de compraventa N° 9 de 2018 para adquirir el inmueble lotes 31 y 32 las marías, de la ciudad de Bogotá D.C., por valor de \$ 220 millones.
12. Lucila Hernández de Suarez: primer contado del 60% según promesa de compraventa N° 11 de 2018 para adquirir el inmueble el rodadero mochuelo III, de la ciudad de Bogotá D.C., por valor de \$ 73 millones.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Segundo contado equivalente al 20% del valor del inmueble según promesa de compraventa N° 11 de 2018 para adquirir el inmueble el rodadero mochuelo III, de la ciudad De Bogotá D.C., por valor de \$ 24 millones.

13. Luis Eduardo Hernández: primer contado del 60% según promesa de compraventa N° 12 de 2018 para adquirir el inmueble el higerón mochuelo III, de la ciudad de Bogotá D.C., por valor de \$ 47 millones.

Segundo contado equivalente al 20% del valor del inmueble según promesa de compraventa N° 12 de 2018 para adquirir el inmueble el higerón mochuelo iii, de la ciudad de Bogotá D.C., por valor de \$ 16 millones

14. María Beatriz Taba: primer contado del 60% según promesa de compraventa N° 2 para adquirir el inmueble ubicado en la calle 91c sur 18h 20 de la ciudad de Bogotá D.C., por valor de \$ 18 millones.

Segundo contado equivalente al 20% del valor del inmueble según promesa de compraventa N° 02 de 2018 para adquirir el inmueble ubicado en la cl 91c sur 18h 20 de la Ciudad de Bogotá D.C., por valor de \$ 6 millones.

15. Nelson Yesid Castiblanco Capera: primer contado del 60% según promesa de compraventa N° 03 de 2018 para adquirir el inmueble ubicado en la cl 91 b bis sur 18h 15 de la ciudad de Bogotá D.C., por valor de \$ 38 millones.

16. Pedro Pablo Franco Bejarano: primer contado del 60% según promesa de compraventa N° 1 de 2018 para adquirir el inmueble ubicado en la kr 18h 91b 45 sur de la ciudad de Bogotá D.C., por valor de \$ 18 millones.

Segundo contado equivalente al 20% del valor del inmueble según promesa de compraventa N° 01 de 2018 para adquirir el inmueble ubicado en la kr 18h 91b 45 sur de la Ciudad de Bogotá D.C., por valor de \$ 6 millones.

17. Teresa de Jesús Huertas: primer contado del 60% por reconocimientos económicos de la promesa de compraventa N° 04 de 2018 para adquirir el predio la esperanza las brisas, de la ciudad De Bogotá D.C., por valor de \$82 millones y segundo contado del 20% del valor del inmueble según de la promesa de compraventa N° 04 de 2018 para adquirir el predio la esperanza las brisas, de la ciudad de Bogotá D.C., por valor de \$27 millones.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

18. Angie Alexandra Hernández: pago del permiso de emisiones atmosféricas por fuentes fijas según lo fijado por la Resolución no. 5589 de 2011 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, solicitado mediante Resolución 393 UAESP de 2018 por valor de \$ 0.97 millones.

19. Diego Iván Palacios Doncel: corresponde a la OP 9 en la cual se reconoce y ordena el avance de gastos notariales requeridos para cancelar el costo de la copia auténtica de la escritura pública no. 1690 del 20 de noviembre de 2002 en la notaría 16 del círculo de Bogotá D.C. por valor de \$ 3 millones.

Cuenta Otros Activos – Subcuenta recursos entregados en Administración (1908)

A 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de \$1.710 millones con una participación en el activo equivalente al 0.20% y con 11.85% sobre el rubro de Otros Activos y corresponden a recursos que la UAESP entrega a otras entidades para el desarrollo de convenios y de otros. Su composición se detalla a continuación:

**CUADRO 64
CONFORMACIÓN SUBCUENTA RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN**

Cifras en millones de pesos

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DIC 2018	ANÁLISIS VERTICAL	% PARTICIPACION FRENTE RUBRO
19	OTROS ACTIVOS	14.426		
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	1.710	0,20%	11,85%
190801	EN ADMINISTRACION - NICSP	1.440	0,17%	9,98%
19080101	POR DESCUENTOS - NICSP	1.300	0,15%	9,01%
19080101	Bogotá Distrito Capital	1.300	0,15%	9,01%
19080102	ESTUDIOS Y PROYECTOS - NICSP	140	0,02%	0,97%
19080102	Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo	0		
19080102	Jardín Botánico José Celestino Mutis	0		
19080102	Universidad Nacional de Colombia	140	0,02%	0,97%
190803	ENCARGO FIDUCIARIO - FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN	270	0,03%	1,87%
19080301	ENCARGO FIDUCIARIO SUBSIDIOS FUNERARIO	270	0,03%	1,87%
19080301	Sociedad Fiduciaria de desarrollo	270	0,03%	1,87%

Fuente: Estados Financieros UAESP a 31 de dic 2018



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En el cuadro relacionado anteriormente se observó que la cuenta recursos entregados en administración está conformada por las subcuentas relacionadas a continuación:

- Subcuenta En Administración -NICSP

A 31 de diciembre de 2018, asciende a \$1.440 millones, con una participación en el activo de 0.17% y con el 9.98% sobre el rubro de Otros Activos.

En esta subcuenta se manejan los movimientos del tercero Bogotá, D.C. por concepto de descuentos tributarios de las órdenes de pago de diciembre de 2018.

- Subcuenta Estudios y Proyectos –NICSP

Presenta un saldo de \$140 millones, con una participación en el activo de 0.02% y con el 0.97 sobre el rubro de otros activos.

Se registran los movimientos del tercero Universidad Nacional de Colombia, con ocasión al contrato interadministrativo 565 de 2017.

- Subcuenta Encargo Fiduciario - Fiducia de Administración

A 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de \$270 millones, con una participación en el activo de 0.03% y 1.87% sobre el rubro de otros activos.

Registra los movimientos del tercero Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A por concepto del contrato de encargo fiduciario No.418 de 2017, para el programa de subsidios funerarios, cuyo objeto es *“contratar a una sociedad fiduciaria para la administración y pago de los recursos destinados para el programa de subsidios funerarios a cargo de la UAESP”*.

3.3.1.7 Hallazgo administrativo por diferencias presentadas en las operaciones recíprocas por falta de conciliación, circularización y depuración de saldos, generando incertidumbre por valor de \$ 2.028,64 millones.

Al cruzar las operaciones recíprocas reportadas en el formulario CGN2005_002_ Operaciones Recíprocas -convergencia de la UAESP a 31 de diciembre de 2018, con cada uno de los terceros que conforman la subcuenta recursos entregados en administración descritas en el cuadro relacionado a continuación, se establecieron las siguientes diferencias:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO 65
DIFERENCIAS OPERACIONES RECÍPROCAS A 31/12/2018**

Cifras en millones de pesos

CODIGO		ENTIDAD RECIPROCA	VALOR UAESP	VALOR ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA
CTA FUENTE	CTA DESTINO				
	131103	BOGOTA -Intereses	0	605.	605
	131118	BOGOTA -licencias	0	7 3.	7. 3.
	240790	BOGOTA (Otros recursos a favor de terceros)	0	0	0
	410533	BOGOTA (Impto. / vehículos automotores)	0	1.	1.
	411001	BOGOTA (tasas)	0	721.	721.
	411003	BOGOTA (Intereses)	0	375.	375.
190801	290201	UNIVERSIDAD NAL DE COLOMBIA	140.	175.	35.
190803		FIDUCIARIA AGRARIA S.A. (encargo fiduciario – Fiducia de Admón. y pagos)	270.	0	270
580237		FIDUCIARIA AGRARIA S.A. (comisión/ recursos entregados en administración)	8.	0	8.
	138405	FIDUCIARIA AGRARIA (COMISIONES)	0	0.68.	0.68
	480223	FIDUCIARIA AGRARIA (COMISIONES)	0	2.	2.
	589090	FIDUCIARIA AGRARIA (COMISIONES)	0	0.96	0.96

Fuente: formulario CGN2005_002_ Operaciones Recíprocas -convergencia UAESP y entidades recíprocas a 31/12/2018

Se estableció con la UAESP que las diferencias reflejadas en las operaciones recíprocas contenidas en la subcuenta de Recursos entregados en administración obedecen a lo relacionado a continuación:

ENTIDAD RECIPROCA - BOGOTA D.C.

- *“La diferencia de \$605.548.000, la Unidad no tiene contablemente registrado estos intereses generados por la tasa retributiva al respecto es preciso señalar que quién realiza el pago de la Tasa Retributiva es CGR Doña Juana S.A. ESP de conformidad con obligación estipulada en el Contrato de Concesión N° 344 de 2010 suscrito con la Unidad, Clausula Tercera, acápite en materia de autorizaciones, licencias, permisos y otros aspectos ambientales, numeral 3, el cual cita: “(...) pagar las tasas, multas o sanciones que la Autoridad Ambiental o cualquier otra autoridad administrativa o judicial le imponga al Concesionario o a la UAESP por el incumplimiento de las normas ambientales en la operación integral del RSDJ”. y numeral 17 el cual cita: (...) “El Concesionario deberá mantener indemne y a salvo de cualquier reclamo,*



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

demanda, investigación o procedimiento administrativo de cualquier naturaleza o proceso extrajudicial, con contenido económico o no, a la UAESP y/o al Distrito Capital por las obligaciones ambientales que adquiere en virtud de la celebración del contrato de concesión, desde su inscripción y por el término que tome el trámite de cesión de las(s) licencias(s) ambientales(s) ante la autoridad competente” (..).

El concesionario CGR Doña Juana S.A. ESP, es quien ha venido realizando directamente los pagos por concepto de tasa retributiva, a la Secretaria Distrital de Medio Ambiente.

“El 1 de octubre de 2018, por medio del oficio UAESP No.20187000345622 CGR Doña Juana nos remite copia de la comunicación enviada a la SDA con los formatos y soportes requeridos por la entidad solicitando la facilidad de pago de la obligación, a la fecha se espera el pronunciamiento de la SDA con la aceptación o negación del proceso.

- *Las diferencias por concepto de licencias por valor corriente de \$7.475.200 y no corriente por \$3.308.300, reportadas en el formato CGN2015_002_ Operaciones reciprocas por Bogotá D.C. con código contable 131103 corresponden a que la Unidad no tiene contablemente registrado estos valores, por cuanto el responsable de este pago es CGR, y no se han registrado contablemente porque no ha sido entregado a Contabilidad un acto administrativo o soporte para el respectivo registro.*
- *La diferencia de \$256.279 cuenta 240790 por concepto de Otros recursos a favor de terceros, corresponde a que la Unidad no tiene conocimiento de esta cuenta y en las reglas de eliminación no está esta cuenta.*
- *La diferencia de \$1.125.000 por concepto de impuesto/vehículos automotores, de conformidad con la Dirección de Contabilidad es un error de Hacienda, que haya reportado como reciproca a la UAESP.*
- *La diferencia de \$721.244.734 por concepto de tasas, corresponde al reconocimiento de la TR0000274, según procedimiento contable establecido por la CGN, Resolución 593 de 2018, según información de Secretaría de Ambiente y la UAESP La unidad tiene registrado por tasas retributivas el valor de \$ 1.634.713.122 correspondiente a los años 2014 a 2017*
- *La diferencia de \$375.338.000 por concepto de intereses, la Unidad no tiene registrados contablemente estos intereses de tasa retributiva, por cuanto el responsable de este pago es CGR”.*

ENTIDAD RECIPROCA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

“La diferencia de \$35.000.000, corresponde al Contrato Interadministrativo 565 y se canceló el valor de \$35.000.000, la cual se registró por equivocación en la cuenta 249054 y según reglas de eliminación correspondía a la 290201”.

ENTIDAD RECIPROCA - FIDUCIARIA AGRARIA



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

- *“La diferencia de \$269.820.800, corresponde al saldo del Contrato Fiduciario 418 de 2017 y el Contrato encargo Fiduciario LP-112-2018 \$ 269.820.800, cuyo objeto es la administración y pago de los recursos destinados para el Programa de Subsidios Funerarios a cargo de la UAESP.*
- *La diferencia de \$8.011.754, corresponde al gasto por el pago de la comisión del Contrato Fiduciario 418 de 2017., que según las reglas de eliminación se deben registrar en la cuenta 580237 - comisiones sobre recursos entregados en administración, tal como lo registro la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.*
- *La diferencia de \$677.076, (comisiones) en la cuenta 138405, la Unidad no tiene ninguna cuenta por pagar a la Fiduciaria Agraria.*
- *La diferencia de \$1.918.064 (comisiones) en la cuenta 480223, la Unidad tiene reportado en la cuenta 580237 el valor de \$8.011.754 que corresponde al gasto por comisión. Las dos cuentas están dentro de las reglas de eliminación.*
- *La diferencia de \$959.032 (comisiones) en la cuenta 589090 de gastos diversos la UAESP no tiene registrado en la contabilidad y según las reglas de eliminación esta cuenta no se reporta. La UAESP envió Rad. 201870000151261 y no se obtuvo respuesta”.*

Al analizar la respuesta y los soportes suministrados por la UAESP se encontraron las siguientes inconsistencias:

Se evidenció que la UAESP a 31 de diciembre de 2018 no realizó las siguientes actividades: circularización, depuración de saldos y conciliación de las operaciones recíprocas con cada una de las entidades que tiene reciprocidad, tal es el caso de los terceros Bogotá D.C., Universidad Nacional.

De otra parte, si bien es cierto que el concesionario CGR Doña Juana S.A. ESP es quien realiza los pagos por concepto de tasa retributiva, licencias, intereses de tasa retributiva, etc., a la Secretaría de Distrital de Ambiente, la UAESP es quien administra y como tal debe efectuar la gestión para conseguir los documentos permitentes para efectuar los registros contables correspondientes para que los estados financieros de la Unidad reflejen la realidad de los hechos económicos.

Con el hecho descrito anteriormente se está incumpliendo lo establecido en las reglas de eliminación a diciembre 31 de 2018, el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades del Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los hechos económicos; los Procedimientos contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Contable Pública y el artículo 2.3.3 del Instructivo No.001 del 18 de diciembre de 2018, en cuanto a la *“Conciliación de las Operaciones Recíprocas”*.

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo registrado en los estados financieros y la falta de conciliación con las entidades que se tienen operaciones recíprocas, conllevando a que los saldos reflejados en los estados financieros no sean consistentes y confiables, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos de la UAESP y, de otra parte, afecta el consolidado de la Contaduría General de la Nación con otras entidades públicas.

Valorada la respuesta al Informe Preliminar, no se aceptan los argumentos dados, toda vez que no evidenció que la UAESP haya efectuado las siguientes actividades: conciliación y depuración de saldos y de las operaciones recíprocas con cada una de las entidades que tiene reciprocidad, tal es el caso de los terceros Bogotá D.C., Universidad Nacional.

De otra parte, si bien es cierto que el concesionario CGR Doña Juana S.A. ESP es quien realiza los pagos por concepto de tasa retributiva, licencias, intereses de tasa retributiva, etc., a la Secretaria de Distrital de Ambiente, la UAESP es quien administra y como tal debe efectuar la gestión para conseguir los documentos necesarios para efectuar los registros contables correspondientes para que los Estados Financieros de la Unidad reflejen la realidad de los hechos económicos. Por lo expuesto se mantiene la observación y se configura el hallazgo administrativo.

3.3.1.8 Hallazgo administrativo por sobrestimación en la cuenta 249054 y subestación en la cuenta 290201 por valor de \$35 millones.

Se evidenció que la UAESP registró erradamente el pago que efectuó a la Universidad Nacional de Colombia por concepto de la ejecución del contrato Interadministrativo No.565, toda vez que lo registró como otras cuentas por pagar – Honorarios -249054 y no como otros pasivos – Recursos recibidos en administración -290201, conforme a lo establecido en las reglas de eliminación de 2018.

Con el hecho descrito anteriormente se está incumpliendo lo establecido en las Reglas de eliminación a diciembre 31 de 2018, el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

para entidades del Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la preparación y Presentación de los hechos económicos; los Procedimientos contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública y el artículo 2.3.3 del Instructivo No.001 del 18 de diciembre de 2018, en cuanto a la *“Conciliación de las Operaciones Recíprocas”*

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo registrado en los estados financieros y la falta de conciliación con las entidades que se tienen operaciones recíprocas, conllevando a que los saldos reflejados en los estados financieros no sean consistentes y confiables, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos de la UAESP y de otra parte afecta el consolidado de la Contaduría General de la Nación con otras entidades públicas.

Valorada la respuesta de la administración no se aceptan los argumentos dados, toda vez que lo manifestado en visita fue: *“La diferencia de \$35.000.000, corresponde al Contrato Interadministrativo 565 y se canceló el valor de \$35.000.000, la cual se registró por equivocación en la cuenta 249054 y según reglas de eliminación correspondía a la 290201”* y de otra parte, se dice en la respuesta que se anexa Convenio Interadministrativo 565 de 2017, página 5 Obligaciones de la UAESP y no se encontró, por lo expuesto se mantiene la observación y se configura el hallazgo administrativo.

Pasivo

A 31 de diciembre de 2018 este grupo contable presenta un saldo de \$198.725 millones y su composición se detalla a continuación:

**CUADRO 66
COMPOSICIÓN DEL PASIVO**

Cifras en millones de pesos

CODIGO	CUENTA	DICIEMBRE DE 2018	ANALISIS VERTICAL
2000	PASIVOS	198.725	100,00%
2400	CUENTAS POR PAGAR	183.687	92,43%
2500	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	2.839	1,43%
2700	PROVISIONES	11.962	6,02%
2900	OTROS PASIVOS	237	0,12%

Fuente: Estados Financieros UAESP diciembre 31 de 2018

Como se refleja en el análisis vertical, las cuentas por pagar son las más representativas dentro del pasivo, con una participación del 92.43%, seguida de



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

las provisiones con 6.02%, beneficios a empleados con el 1.43% y otros pasivos con el 0.12%.

Cuentas por Pagar – Subcuenta Recursos a favor de terceros (2407)

Presenta un saldo de \$172.288 millones con una participación en el pasivo equivalente al 86.70%, como se detalla a continuación:

**CUADRO 67
CONFORMACIÓN CUENTA RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS**

Cifras en millones de pesos

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DIC 2018	ANÁLISIS VERTICAL	% PARTICIPACION FRENTE AL RUBRO
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS - NICSP	172.288	86,70%	100,00%
240720	RECAUDOS POR CLASIFICAR	18	0,01%	0,01%
240790	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	172.270	86,69%	99,99%
24079001	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.256	1,64%	1,89%
24079005	RECURSOS FUENTES OTROS DISTRITO	113.266	57,00%	65,74%
24079006	RECURSOS FUENTES ESQUEMA DE ASEO	55.699	28,03%	32,33%
24079007	TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO - NICS	49	0,02%	0,03%

Fuente: Estados Financieros UAESP a 31 de dic 2018

La cuenta de Recursos a favor de terceros está conformada por las subcuentas relacionadas a continuación:

- Subcuenta Recaudos por Clasificar - 240720:

Presenta un saldo de \$18 millones, con una participación en el pasivo de 0.01% y con el 0.01% sobre el rubro de Recursos a favor de terceros (2407).

Corresponde a recursos pendientes por reclasificar del Banco de Caja Social por valor de \$6 millones, Banco Davivienda por valor de \$7 millones, Banco de Occidente por valor de \$3 millones. En el mes de enero de 2019 identificaron el concepto y efectuaron la reclasificación del banco de occidente y banco Davivienda.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En cuanto a la EPS Sura por valor de \$199.049, corresponde al pago de incapacidad de Adriana Gómez, sin embargo, contablemente no existe una cuenta por cobrar a dicha EPS, es decir, EPS SURA le consignó a la Unidad el valor de \$199.049. Al indagar con la UAESP indicaron que estaban efectuando gestión para identificar el concepto o por qué EPS SURA realizó la consignación. Vale la pena aclarar que este registro no es adecuado por lo expuesto anteriormente

En el caso de Positiva Compañía de Seguros, por valor de \$2 millones, corresponde a un mayor valor pagado por la UAESP a lo que tenía causado de un funcionario de la Entidad. El registro en mención no es adecuado y no se evidenció ninguna gestión frente a la situación.

- Subcuenta Otros Recaudos a favor de Terceros,

Presenta un saldo de \$172.270 millones, con una participación en el pasivo de 86.69% y con el 99.99% sobre el rubro de recursos a favor de terceros (2407). A continuación se relacionan las subcuentas que conforman este ítem.

- Subcuenta Rendimientos Financieros- 24079001

Presenta un saldo de \$3.256 millones con una participación en el pasivo de 1.64% y con el 1.89% sobre el rubro de Recursos a favor de terceros (2407).

Corresponde a rendimientos financieros a favor de terceros, los que están legalizados mediante actas expedidas por la UAESP, como se detallan a continuación:

**CUADRO 68
RENDIMIENTOS FINANCIEROS A 31/12/2019**

ENTIDAD	VALOR
Banco Davivienda	1.781
Banco de Occidente	1.471
CGR Doña Juana S.A. ESP	4

Fuente: Balance a nivel de Terceros y Auxiliar cuenta 2407 a 31/12/2019

Banco Davivienda valor \$1. 781.millones corresponde a los rendimientos financieros de las sumas consignadas por los responsables fiscales Ciudad Limpia Bogotá S.A, Fiduciaria Bancolombia S.A. y, Suramericana de Seguros S.A., dando cumplimiento a lo dispuesto en el Auto No. 1348 del 10 de agosto de 2017 confirmado mediante el Auto 0275 del 9 de octubre de 2017, advirtiendo a la



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Unidad que de acuerdo con el parágrafo del artículo cuarto del fallo 1348 del 10 de agosto de 2017 tales recursos no forman parte ni del presupuesto ni del patrimonio de la Unidad.

Fechas en las que se recibieron los recursos: Ciudad Limpia Bogotá S.A el 30 de noviembre de 2017, Fiduciaria Bancolombia S.A el 29 de diciembre de 2017 y, Suramericana de Seguros S.A el 29 de diciembre de 2017.

Banco de Occidente por valor de \$1.471.millones, corresponde a los rendimientos financieros de los valores que ingresaron derivadas de sanciones de contratos celebrados con fuentes de recursos provenientes del esquema de aseo mediante Resoluciones 221,215, 516 de 2013, obligaciones impuestas en las Resoluciones 061 de 2014, devolución excedente programa VTA , rendimientos financieros por recursos de indemnización, excedentes de gastos de tribunal de arbitramento, proceso de cobro coactivo no. 002 de 2017 Aguas Bogotá S.A. ESP, Liquidación Fideicomiso Distromel, entre otros.

CGR Doña Juana: ccorresponde a los rendimientos financieros de febrero a diciembre de 2017 de la fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos de CGR.

- Subcuenta Recursos Fuentes Otros Distrito -24079005

Presenta un saldo de \$113.266 millones, con una participación en el pasivo de 57.00% y con el 65.74% sobre el rubro de recursos a favor de terceros (2407).

Corresponde a otros recursos fuentes Distrito. A continuación se relacionan algunos:

- ✓ Causación derecho Resolución 730 del 2017, por el cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa CODENSA S.A. ESP contra la resolución UAESP 000412 del 2 de agosto de 2017 que ordenó liquidar parcialmente de manera unilateral el Convenio 766 del 30 de abril de 1997 en cumplimiento a la orden judicial proferida por el juzgado 0 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá.

Ordena a CODENSA S.A. ESP a pagarle a la UAESP la suma de \$113.083 millones, por concepto de reliquidación del servicio de alumbrado público.

- ✓ Causación Derecho Resolución 465 de 2017 CGR Doña Juana \$110 millones.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Por la cual se declara el incumplimiento parcial y se hace efectiva la sanción pecuniaria de apremio a la sociedad Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. ESP CGR Doña Juana en virtud del contrato de concesión No.344 de 2010.

- ✓ La UAESP recibió pago por \$14 millones, por concepto de siniestro póliza de automóvil de Mapfre seguros Generales por valor de \$12 millones y pago de celulares y teja de la alquería por \$2 millones.

- Subcuenta Recursos Fuentes Esquema Aseo -24079006

Presenta un saldo de \$55.699 millones, con una participación en el pasivo de 28.03% y con el 32.33% sobre el rubro de recursos a favor de terceros (2407).

- ✓ Causación de los Intereses de mora Aguas de Bogotá S.A. ESP, según resolución 191 de 2017 por valor de \$1.044 millones.
- ✓ Proceso ordinario de Responsabilidad Fiscal PRF-2014-02038 Ciudad Limpia, consignado en noviembre, por valor de \$9.625.522 millones.

- Subcuenta Tribunal de arbitramento -24079007

Presenta un saldo de \$49 millones, con una participación en el pasivo de 0,02%.

Corresponde a los valores retenidos que hacen parte de los descuentos tributarios que serán declarados una vez sean legalizados los gastos de honorarios de los árbitros dentro de los laudos arbitrales.

Cuentas por Pagar – Subcuenta Otras cuentas por pagar (2490)

A 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de \$7.896 millones con una participación en el pasivo equivalente al 3.97%.

El saldo está representado por las obligaciones adquiridas por la UAESP, como son los aportes al Sena y al ICBF pendientes por pagar de la nómina de diciembre, prestación de servicios, los arriendos operativos de las bodegas para llevar a cabo actividades de separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO 69
CONFORMACIÓN SUBCUENTA OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DIC 2018	ANALIS VERTICAL
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	7.896	3,97%
249011	ESQUEMAS DE PAGO DE ASEO	0	0,00%
249019	GARANTIAS CONTRACTUALES - CONCESIO	0	
249027	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE -NICSP	0	
249028	SEGUROS - NICSP	0	
249031	GASTOS LEGALES - NICSP	0	
249045	MULTAS Y SANCIONES - NICSP	0	
249050	APORTE AL ICBF Y SENA - NICSP	34	0,02%
249051	SERVICIOS PÚBLICOS - NICSP	35	0,02%
249053	COMISIONES - NICSP	0	0,00%
249054	HONORARIOS - NICSP	4.426	2,23%
249055	SERVICIOS - NICSP	3.259	1,64%
249058	ARRENDAMIENTO OPERATIVO - NICSP	142	0,07%

Fuente: Estados Financieros UAESP a 31 de dic 2018

- El saldo de \$34 millones está representado por las obligaciones adquiridas por la UAESP, como son los aportes al Sena y al ICBF pendiente por pagar en la nómina de diciembre, prestación de los servicios, los arriendos operativos de las bodegas para llevar a cabo las actividades de separación y pesaje de material potencialmente aprovechable recolectado y transportado por recicladores de oficio.
- El saldo de \$35 millones corresponde al valor causado en diciembre de 2018 a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA, del contrato Interadministrativo 350 de 2017 y de las facturas 517770652, 522324703 por el servicio de conectividad y comunicación.
- El saldo de \$4.426 millones corresponde a un saldo pendiente por pagar a diciembre de 2018 a los contratistas de la Unidad.
- El saldo de \$3.259 millones corresponde al saldo pendiente por pagar a diciembre de 2018 a los contratistas de la Unidad.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

- El saldo de \$142 millones corresponde al valor pendiente por pagar a diciembre de 2018 de los contratos de arrendamiento de la Unidad.

3.3.1.9 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal por pago de multas con recursos del Distrito en cuantía de \$39.062.100.

Se encontró registrado en el movimiento de la subcuenta 249045 multas y sanciones por valor de \$39.062.100, que corresponde a pago según Resolución 063 de 2018 *“por la cual se reconoce un gasto de lo ordenado en la resolución 000465 del 29 de enero de 2018 proferida por la Coordinación del Grupo de Resolución de Conflictos y Conciliaciones de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de trabajo”*.

Por el hecho antes descrito, el Órgano de Control formuló un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por pago de multas con recursos del Distrito en cuantía de \$39.062.100, pero, a pesar de que la UAESP cancelo la multa al servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en la evaluación de las respuestas al informe preliminar de los Estados Contables de la vigencia 2017, se le retiró la incidencia fiscal por cuanto la Unidad instauró recurso de reposición y en subsidio de apelación ante la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de trabajo y a la fecha de la auditoria regular de la vigencia de 2017 PAD 2018 no se había resultado el recurso de reposición .

Al revisar la respuesta a los recursos interpuestos, el Ministerio de Trabajo, con fecha 28 de septiembre de 2018, mediante la Resolución 005079, resuelve lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR en su totalidad la Resolución No.000465 de enero de 2018, proferida por la Coordinación del Grupo de Resolución de Conflictos y Conciliaciones de la Dirección Territorial de Bogotá, modificada parcialmente por la Resolución 002814 del 12 de junio de 2018, por la coordinación del Grupo de Resoluciones de Conflictos y Conciliaciones de la Dirección Territorial de Bogotá, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: DEVOLVER el expediente a la oficina de origen, para lo de su competencia, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a las partes jurídicamente interesadas el contenido de la presente resolución de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **Advirtiéndoles que contra la misma no procede ningún recurso”**.

Por lo antes expuesto se constituye la observación administrativa con incidencia fiscal.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP fue sancionada por el Ministerio de Trabajo – Coordinación del Grupo de Resolución de Conflictos y Conciliaciones – Dirección Territorial de Bogotá, mediante Resolución No. 000465 del 29 de enero de 2018, con una multa de 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes equivalentes a \$39.062.100, por infracción al artículo 354 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo, por concepto de la querrela que fue instaurada por el Sindicato de Empleados de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos “SEUAESP”.

El Ente de Control, ratifica que en la Resolución No. 000465 del 29 de enero de 2018, hace referencia al Acto Administrativo de primera instancia, en donde se exponen los hechos que dieron lugar a adelantar las averiguaciones preliminares por parte del Ministerio de Trabajo, con respecto a la querrela presentada por el demandante: Sindicato de Trabajadores de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – “SEUAESP”.

Se evidenció que existe un pago relacionado con la sanción interpuesta por el Ministerio de Trabajo – beneficiario Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así:

- Certificado de Registro Presupuestal No. 424 con código presupuestal No.3-1-2-03-01-02-000-00 por valor de \$39.062.100 con beneficiario Servicio Nacional de Aprendizaje Sena.
- Orden de pago de la UAEPS No. 318 de fecha 15 de febrero de 2018 por concepto de *“PAGO DE SANCIÓN INTERPUESTA MEDIANTE RESOLUCION No. 000465 DEL 29 DE ENERO DE 2018 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS”*, con rubro presupuestal No. 3-1-2-01-02, con Recursos del Distrito, registrado en la cuenta No. 5-8-90-25, por valor de *TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS \$39.062.100.*”, valor que fue consignado en Bancolombia - convenio No. 71755 a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, donde el Ministerio de Trabajo aplico la sanción por trasgredir el artículo 354 literal d) del Código Sustantivo del Trabajo.
- Registro Contable del pago de la multa, generado en el sistema Helisa

Conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Carta Magna de 1991 el cual prevé: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y*



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.
(Cursiva fuera de texto).

Aunado a lo dicho en la carta política, el legislador también lo plasmó en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 el cual señala: *“DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías”.* (Cursiva y mayúscula fuera de texto).

En este sentido, la UAESP con su actuar transgredió la norma positiva en cita, tanto de origen constitucional y por supuesto legal, menoscabando el patrimonio del distrito, atentando con los principios de imparcialidad, y por supuesto disminuyendo en cuantía de \$39.062.100 el erario de la entidad con la sanción en comento.

Valorada la respuesta de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se manifiesta que los argumentos presentados no son de recibo por parte de este órgano de control, teniendo en cuenta que el argumento del sujeto de control se centra en la solicitud de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación.

No obstante, el reproche del órgano de control se centra en la sanción impuesta por el Ministerio de Trabajo, cuyo pago la UAESP ya efectuó, hecho que se verificó mediante los documentos que se enunciaron en el hallazgo.

Así pues, si bien es cierto la UAESP adelantará las acciones necesarias para reclamar la nulidad del acto administrativo que impuso la sanción, a la fecha el pago de la misma y la sanción impuesta, se constituyen en un daño al patrimonio público del Distrito, por cuanto la misma se derivó de la denuncia interpuesta por el Sindicato, situación que denota una actuación antieconómica por parte de la entidad.

Por lo expuesto anteriormente, se mantiene la observación administrativa y se configura hallazgo administrativo con incidencia fiscal.

Pasivo – Provisiones – Litigios y Demandas - 2701



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

A 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de \$11.962 millones con una participación en el pasivo equivalente al 6.02%.

**CUADRO 70
CONFORMACIÓN PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS**

Cifras en millones de pesos

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DE DIC 2018	ANALISIS VERTICAL
27	PROVISIONES	11.962	6,02%
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS - NICSP	8.857	4,46%
270103	ADMINISTRATIVAS - NICSP	8.853	4,45%
270103	Alberto rojas rios-exped.2003-0	8.768	4,41%
270103	Carlos Jorge silva Bernal	0	0,00%
270103	corporación para el desarrollo	0	0,00%
270103	Distromel andina Ltda.	0	0,00%
270103	Fabio enrique moreno rincón	85	0,04%
270103	Henry Andrew Barbosa salamanca	0	0,00%
270105	LABORALES - NICSP	4	0,00%
270105	Distromel andina Ltda.	2	0,00%
270105	Limpieza metropolitana lime s. A	0	0,00%
270105	unidad administrativa especial	1	0,00%
270190	OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS	1	0,00%
270190	Henry Andrew Barbosa salamanca	1	0,00%

Fuente: Estados Financieros UAESP a 31 de dic 2018

Los saldos reflejados en el cuadro relacionado anteriormente corresponden al valor estimado de los procesos administrativos que se reconocen una vez efectuada la actualización del contingente judicial en el Sistema de Procesos Judiciales del Distrito Capital SIPROJ WEB, por parte de los abogados de la Subdirección de Asuntos Legales de la UAESP.

Al evaluar la subcuenta Provisiones Litigios y Demandas encontramos que está conformada por un total diez (10) procesos, dentro de los cuales, seis (6), son Administrativos, Laborales tres (3) y otros litigios uno (1), los que se encuentran



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

relacionados en el cuadro, descrito anteriormente. “*Conformación Provisiones Litigios Demandas*”.

Es de resaltar que los saldos de las Provisiones Litigios y Demandas se vieron afectados por el nuevo marco normativo, como se indica a continuación:

Lo primero que se hizo fue una reclasificación del saldo a 31 de diciembre de 2017 hacia las cuentas del nuevo catálogo, Resolución 620 de 2015 y que la UAESP lo efectuó mediante el comprobante de reclasificación (R6), tal como se indica a continuación:

**CUADRO 71
RECLASIFICACIÓN SALDOS SEGÚN RESOLUCIÓN 620 DE 2015**

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO	CUENTA	DEBITO	CRÉDITO	DESCRIPCIÓN
270103	Administrativas		12.858.	Corresponde a la reclasificación de códigos dispuesta en el catálogo de cuentas de la Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, para los litigios y demandas
271005	Litigios	12.858.		
	TOTAL	12.858.	12.858.	

Fuente: Comprobante de Reclasificación R6 UAESP

Al consultar el documento de ajuste No. 37-0000A8, se observó que corresponde a demandas en contra de la entidad que de acuerdo al reporte generado en el aplicativo SIPROJ deben ser reconocidos dentro de los Estados Financieros como una provisión, ya que cuentan con probabilidad de pérdida.

De acuerdo al informe del aplicativo SIPROJ, el saldo de las provisiones por litigios y demandas para saldos iniciales correspondía a \$6.240 millones y, respecto al saldo a 31 de diciembre de 2018, se producía una diferencia por \$6.618 millones, que registraron como un ajuste por convergencia (comprobante A8). La diferencia en comento se presentó por la aplicación de los nuevos criterios del marco normativo contable para entidades de gobierno.

CUADRO NO.38: AJUSTE POR CONVERGENCIA PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS

Cifras en millones de pesos

CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO	DESCRIPCIÓN
270102	Administrativos	6.623.		Corresponde a demandas en contra de la entidad que de acuerdo al reporte generado en el aplicativo SIPROJ deben ser reconocidos en los Estados Financieros, como una provisión, ya que cuentan con una probabilidad de pérdida
270105	Laborales		4.	
270190	Otros Litigios y Demandas		1.	
314518	Provisiones		6.618.	
	TOTAL	6.623.	6.623.	

Fuente: Comprobante de Reclasificación A8

**CUADRO 72
AJUSTE POR CONVERGENCIA SEGÚN COMPROBANTE A8**

Cifras en millones de pesos



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

TIPO DE OBLIGACIÓN	DEBITO	CRÉDITO	SALDO 01/01/2018	SALDO 31/12/2017	DIFERENCIA
PROBABLE	536803	270.103	6.235	12.858	(6.623)
	536805	270105	4		4
	536890	270190	1		1
			6.240	12.858	(6.618)

Fuente: Comprobante de Reclasificación A8

El saldo de la cuenta 2701 de acuerdo al reporte SIPROJ de fecha 01/01/18 está conformado de la siguiente forma:

**CUADRO 73
SALDOS SIPROJ A ENERO DE 2018**

		Cifras en millones de pesos
CÓDIGO	NOMBRE TERCERO	SALDO AL 01/01/18
270103	Alberto Rojas Días	6.032
	Corporación para el desarrollo “ARKOS”	35
	Moreno Rincón Fabio Enrique	168
270105	Limpieza Metropolitana S.A. ESP	1
	UAESP Entidad Pública Distrital	2
270190	Barbosa Salamanca Henry Andrew	1
	TOTAL	6.240

Fuente: Reporte SIPROJ al 01/01/2018

3.3.1.10 Hallazgo Administrativo por diferencia entre lo reportado en el formato de conciliación de procesos judiciales “SIPROJ” y los Estados Financieros, generando sobrevaluación por \$90 millones

Al comparar los saldos de la subcuenta Provisiones Litigios y Demandas (2701) por valor de \$8.857 millones con el formato de conciliación de procesos judiciales a 31 de diciembre de 2018, valor que asciende a \$8.768 millones, arroja una diferencia de \$90 millones.

De otra parte, al comparar el número de procesos reportados por contabilidad (2) y los reportados por el SIPROJ (3), existe una diferencia de 1 proceso.

La situación relacionada anteriormente generó una sobrevaluación en la subcuenta Litigios y Demandas Administrativas – 270103.

Al indagar sobre la diferencia arrojada con la conciliación del SIPROJ, se estableció que está en la cuenta 270103 Litigios y Demandas Administrativos en tercero Alberto Rojas Ríos.

Lo anterior transgrede lo dispuesto el numeral 4 “Características cualitativas de la información financiera” del Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

y sus modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y la Circular Externa No. 016 de 2018 expedida por la Contadora General de Bogotá D.C.

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo registrado en los estados financieros, conllevando a que los saldos reflejados en los estados financieros no sean consistentes y confiables, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se mantiene la observación teniendo en cuenta que la UAESP acepta lo observado, manifestando que *“La diferencia corresponde al valor en el formato de conciliación de procesos judiciales SIPROJ de la cuenta 270103 de la conciliación del tercero Alberto Rojas Ríos”*. Los demás argumentos planteados no desvirtúan la observación por lo tanto se configura como hallazgo administrativo.

3.3.1.11 Hallazgo Administrativo por falta de conciliación entre las áreas de Tesorería y Asuntos Legales, con ocasión a los pagos de fallos judiciales a 31/12/2018.

Al comparar lo reportado por las áreas de Tesorería y la Subdirección de Asuntos Legales de las UAESP, por concepto de pagos efectuados por Fallos Judiciales en la vigencia de 2018, difieren en el pago efectuado a la compañía aseguradora de fianzas S.A., por \$6 389.millones, según Acta de giro 128 – del 24 de diciembre de 2018, la que en el detalle hace referencia a: *“pago según resolución de la UAESP No.0000852 del 19 dic/ 2018 por el cual se ordena un reintegro de recursos en cumplimiento de una orden judicial a la compañía aseguradora de fianzas Confianza S.A. NIT 860070374-9-contrato concesión no.54 de 2003 –sociedad limpieza metropolitana S.A. ESP oficio no.24122018 de fecha 27/12/2018”*

Es de aclarar que el fallo Judicial en comentario, lo tiene registrado el área de Tesorería, pero la de asuntos legales no y, en consecuencia, no lo reportaron en el SIPROJ WEB.

Lo anterior transgrede lo dispuesto el numeral 4 “Características cualitativas de la información financiera” del Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, emitidas por la Contaduría General de la Nación.

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo registrado en los estados financieros, conllevando a que los saldos reflejados en los estados financieros no sean consistentes y confiables, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Una vez analizada la respuesta del sujeto de control, se acepta parcialmente sus argumentos en la parte pertinente al reporte en el SIPROJ WEB del pago del fallo judicial de la aseguradora de fianzas S.A. Los demás argumentos planteados no desvirtúan la observación; por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo.

Provisiones Diversas – 2790

El saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2018 ascendió a la suma de \$3.104 millones y corresponde a la estimación del valor presente que se tendrá que pagar por desmantelamiento del terreno de Doña Juana de acuerdo con los cálculos realizados por la subdirección de disposición final.

CUADRO 74 PROVISIONES DIVERSAS

Cifras en millones de pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	2018	ANALISIS VERTICAL
2790	PROVISIONES DIVERSAS - NICSP	3.104	100,0%
279020	DESMANTELAMIENTOS - NICSP	3.104	100,0%

Fuente Estados Financieros UAESP diciembre 31 de 2018

Según la información suministrada por la UAESP, con radicado 1-2018-31525 de fecha 2018-12-31, “el cálculo de la provisión se realizó proyectando las toneladas dispuestas con base en el registro histórico desde enero de 2012 hasta la fecha y el valor mensual por tonelada de la provisión de recursos para las etapas de Clausura y posclausura, de acuerdo a la fórmula definida en el artículo 28 de la resolución CRA 720 DE 2015”. Así:

CUADRO 75 PROYECCIÓN PROVISIÓN DESMANTELAMIENTO

Cifras en millones de pesos

AÑO	MES	TONELADAS DISPUESTAS	VR PROVISIÓN PARA PCL POR TONELADA	VALOR PROYECTADO PROVISIÓN *	VALOR PRESENTE DE LA OBLIGACIÓN	PROVISION MENSUAL
					2.765	Mayor valor del relleno sanitario
2017	ENERO	179.046	325,18	57	2.778	13
2017	FEBRERO	167.342	325,18	53	2.792	13
2017	MARZO	188.344	335,39	62	2.805	14
2017	ABRIL	176.408	335,39	57	2.819	14
2017	MAYO	199.123	335,39	65	2.832	14



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

AÑO	MES	TONELADAS DISPUESTAS	VR PROVISIÓN PARA PCL POR TONELADA	VALOR PROYECTADO PROVISIÓN *	VALOR PRESENTE DE LA OBLIGACIÓN	PROVISION MENSUAL
2017	JUNIO	187.542	335,39	61	2.846	14
2017	JULIO	176.581	329,62	61	2.860	14
2017	AGOSTO	176.367	332,87	61	2.874	14
2017	SEPTIEMBRE	176.154	332,87	58	2.888	14
2017	OCTUBRE	175.940	332,87	60	2.902	14
2017	NOVIEMBRE	175.727	335,12	59	2.916	14
2017	DICIEMBRE	175.513	335,68	59	2.930	14
2018	ENERO	175.300	336,25	59	2.944	14
2018	FEBRERO	175.086	336,81	59	2.958	14
2018	MARZO	174.873	337,38	59	2.972	14
2018	ABRIL	174.659	337,94	59	2.987	14
2018	MAYO	174.446	338,51	59	3.001	14
2018	JUNIO	174.232	339,07	59	3.016	15
2018	JULIO	174.019	339,64	59	3.030	15
2018	AGOSTO	173.805	340,2	59	3.045	15
2018	SEPTIEMBRE	173.592	340,76	59	3.060	15
2018	OCTUBRE	173.378	341,33	59	3.074	15
2018	NOVIEMBRE	173.165	341,89	59	3.089	15
2018	DICIEMBRE	172.952	342,46	59	3.104	15

Fuente: Información suministrada por la UAESP radicado 1-2018-31525 de fecha 2018-12-31

La afectación en los saldos iniciales de los Estados Financieros, como resultado de la provisión para el desmantelamiento fue: 168301 Terreno en Concesión \$2.765 millones (DB), 279020 Provisión por desmantelamiento \$2.930 millones (CR), y 314518 Impacto por provisiones \$165 millones (DB).

Mensualmente, en el año 2018 se registró la provisión de \$59 millones, hasta alcanzar en diciembre de 2018 el saldo de \$3.104 millones.

Cuenta Otros Pasivos – subcuenta Recursos Recibidos en administración (2902)

Presenta un saldo de \$237 millones, con una participación en el pasivo equivalente al 0.12%, conformada por la subcuenta Recursos recibidos en administración, que corresponden al Convenio Interadministrativo 325 de 2018 con



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

IDIGER, cuyo objeto es *“aunar recursos económicos, técnicos y administrativos para realizar la gestión integral del riesgo generado por las llantas en desuso, abandonadas por el generador desconocido en el Distrito Capital”*.

**CUADRO 76
CONFORMACIÓN CUENTA RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN**

Cifras en millones de pesos

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DIC 2018	ANALISIS VERTICAL
2	PASIVOS	198.726	
29	OTROS PASIVOS	237	0,12%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	237	0,12%
290201	EN ADMINISTRACION	237	0,12%
2905	RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS	0	
290590	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	0	
29059001	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	
29059004	ACUERDO DE PAGO SERVICIO DE ASEO	0	
29059005	RECURSOS FUENTE OTROS DISTRITOS	0	
29059006	RECURSOS FUENTE TARIFA DE ASEO	0	

Fuente: Estados Financieros UAESP a 31 de dic 2018

Se estableció con la UAESP que las diferencias reflejadas en las operaciones recíprocas contenidas en la subcuenta de Recursos recibidos en administración obedecen a lo relacionado a continuación:

“INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION Y RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO:

La diferencia de \$237.640.000 corresponde al Convenio Interadministrativo 325 de 2018 con el IDIGER, cuyo objeto es “Aunar recursos económicos, técnicos y administrativos para realizar la gestión integral del riesgo generado por las llantas en desuso, abandonadas por generador desconocido en el distrito capital “este valor recibido en el mes de noviembre de 2018 la Unidad lo registro en la cuenta 290201, cuenta que está dentro de las reglas de eliminación.”

Al analizar la respuesta y los soportes suministrados por la UAESP se encontró la siguiente inconsistencia:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.3.1.12 Hallazgo Administrativo por diferencia entre lo reportado en el formulario CGN2015_002_Operaciones Recíprocas y lo reportado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos – IDIGER, generando Subvaluación en la cuenta 290201 y sobrevaluación en la 240720 por \$3 millones.

Al comparar el saldo de las operaciones recíprocas de la UAESP por \$237 millones con lo reportado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático por valor de \$240 millones, se presenta una diferencia de \$3 millones, partida que no identificaron en la cuenta 240720 Recaudos por clasificar -NICSP, subvaluando la cuenta 290201 Recursos recibidos en administración, que corresponde a las actas de legalización No.3982 y 3983 del 31 de diciembre de 2018.

Con el hecho descrito anteriormente se está incumpliendo lo establecido en las Reglas de eliminación a diciembre 31 de 2018, el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para entidades del Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la preparación y Presentación de los hechos económicos; los Procedimientos contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública y el artículo 2.3.3 del Instructivo No.001 del 18 de diciembre de 2018, en cuanto a la *“Conciliación de las Operaciones Recíprocas”*.

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo registrado en los estados financieros y la falta de conciliación con las entidades que se tienen operaciones recíprocas, conllevando a que los saldos reflejados en los estados financieros no sean consistentes y confiables, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos de la UAESP y de otra parte afecta el consolidado de la Contaduría General de la Nación con otras entidades públicas.

Se mantiene la observación teniendo en cuenta que la UAESP, no dio respuesta a la observación presentada en el Informe Preliminar, por lo cual se configura el hallazgo administrativo.

Cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos -8120

CUADRO 77

CONFORMACIÓN CUENTA LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

185

[www.contraloria bogota.gov.co](http://www.contraloria.bogota.gov.co)
Carrera 32 A No. 26-A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cifras en millones de pesos

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	No. PROCESOS EN CONTABILIDAD	SALDO A 31 DIC 2018
81	ACTIVOS CONTINGENTES		230.009
8120	LITIGIOS MECANIS.ALTERN.SOLUC.DE CONFLICTOS	39	105.270
812001	CIVILES	22	2.358
812003	PENALES	1	65
812004	ADMINISTRATIVAS	16	102.848
8190	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	0	124.738
819090	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES		124.738
81909001	SERVICIO DE ASEO		83.853
81909002	DERECHOS COBRADOS POR TERCEROS		40.886

Fuente: Estados Financieros UAESP a 31 de dic 2018

El saldo está representado según libro auxiliar a 31 de diciembre de 2018 en treinta y nueve (39) procesos iniciados, conformados por veintidós (22) civiles, uno (1) penal y dieciséis (16) Administrativos.

3.3.1.13 Hallazgo Administrativo por diferencia entre lo reportado en el formato de conciliación de procesos judiciales iniciados “SIPROJ” y los Estados Financieros, generando sobrevaluación por \$8.500 millones

Al comparar los saldos de la subcuenta Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos - 8120 por valor de \$105.270 millones con el formato de conciliación de procesos judiciales a 31 de diciembre de 2018, valor que asciende a \$96.770 millones arroja una diferencia de \$8.500 millones.

De otra parte, al comparar el número de procesos reportados por contabilidad y el SIPROJ difieren, como a continuación se indica:

CUADRO 78
NÚMERO DE PROCESOS JUDICIALES INICIADOS NATURALEZA POSIBLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	No. PROCESOS EN CONTABILIDAD	No. PROCESOS ACTIVOS DE NATURALEZA POSIBLE SIPROJ	DIFERENCIA
81	ACTIVOS CONTINGENTES			
8120	LITIGIOS MECANIS.ALTERN.SOLUC.DE CONFLICTOS	39	39	0



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	No. PROCESOS EN CONTABILIDAD	No. PROCESOS ACTIVOS DE NATURALEZA POSIBLE SIPROJ	DIFERENCIA
812001	CIVILES	22	26	4
812003	PENALES	1	1	0
812004	ADMINISTRATIVAS	16	12	4

Fuente: Estados Financieros a 31 de dic 2018 y Formato de conciliación Procesos Judiciales iniciados

Aunque no varía el total de procesos, su conformación es diferente.

La situación relacionada anteriormente, generó una sobrevaluación en la subcuenta Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos – 8120.

Lo anterior transgrede lo dispuesto el numeral 4 “*Características cualitativas de la información financiera*” del Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, emitidas por la Contaduría General de la Nación y la Circular Externa No.016 de 2018, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C.

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo registrado en los estados financieros, conllevando a que los saldos reflejados en los estados financieros no sean consistentes y confiables, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se mantiene la observación teniendo en cuenta que la UAESP acepta lo observado manifestando que “*La diferencia corresponde al valor en el formato de conciliación de procesos judiciales SIPROJ de la cuenta 8120 de la conciliación de los terceros Industria y Vivienda Prefabricada, Chinchilla Wilson Humberto, Serafín Zacipa Córdova, los cuales se ajustaron en primer trimestre de 2019*”. Los demás argumentos planteados no desvirtúan la observación por lo tanto se configura como hallazgo administrativo.

3.3.1.14 Hallazgo administrativo por inexactitud en revelación Nota 5B desagregación de los activos y pasivos contingentes en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018.

Al comparar el formato de conciliación de procesos judiciales a 31 de diciembre de 2018 por valor de \$96.770 millones y la nota de revelación 5B a los Estados Financieros de la subcuenta Litigios y Mecanismos que asciende a \$105.270 millones arroja una diferencia de \$8.500 millones.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De otra parte, en la nota en comento se hace referencia a que el saldo está “representado en cuarenta (40) procesos, así: Civiles (22), penales (2), Administrativos (16) que cursan en los diferentes tribunales y que han sido iniciados por la Unidad. Estas cifras están consolidadas con el reporte de contingencias del sistema SIPROJ a 31 de diciembre de 2018”. Lo antes citado no es adecuado, por cuanto no coincide con el número de procesos reportados por contabilidad, ni por el sistema SIPROJ.

Lo anterior refleja falta de controles y de revisión de la información consignada en las notas a los estados contables y debilidades en el análisis de las cuentas. Lo descrito transgrede lo dispuesto el numeral 4 “Características cualitativas de la información financiera” del Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, emitidas por la Contaduría General de la Nación y la Circular No.079 de 2018, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C.

Lo descrito, refleja que no existe una validación de los saldos que conforman los estados financieros, conllevando a que la información reportada no sea confiable, útil y consistente.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se mantiene la observación teniendo en cuenta que la UAESP acepta lo observado manifestando que “La diferencia corresponde al valor en el formato de conciliación de procesos judiciales SIPROJ de NOTA 5 de la conciliación de los terceros Industria y Vivienda Prefabricada, Chinchilla Wilson Humberto, Serafín Zacipa Córdova, los cuales se ajustaron en primer trimestre de 2019”. Los demás argumentos planteados no desvirtúan la observación por lo tanto se configura como hallazgo administrativo.

Cuentas de Orden Acreedoras -Pasivos Contingentes – Subcuenta Litigios mecanismos alternativos y solución de Conflictos -9120

**CUADRO 79
CONFORMACIÓN CUENTA LITIGIOS MECANISMOS ALTERNATIVOS Y SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS**

Cifras en millones de pesos

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DIC 2018
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0
91	PASIVOS CONTINGENTES	296.443
9120	LITIGIOS MECANISMOS ALTERNATIVOS Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	295.174
912001	CIVILES	1.652
912002	LABORALES	2



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DIC 2018
912004	ADMINISTRATIVOS	293.310
912090	OTROS LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERN	210
9190	OTROS PASIVOS CONTINGENTES	1.269
919090	OTROS PASIVOS CONTINGENTES	1.269
91909001	SERVICIOS PÚBLICOS	78
91909002	CUOTAS LITIS - JUDICIALES	898
91909003	ESQUEMAS DE PAGO (ASEO)	293

Fuente: Estados Financieros a 31 de dic 2018

Corresponde a los procesos que cursan en los diferentes tribunales en contra de la UAESP.

3.3.1.15 Hallazgo Administrativo por diferencia entre lo reportado en el formato de conciliación de procesos judiciales “SIPROJ” y los Estados Financieros, generando sobrevaluación por \$138 millones

Al comparar los saldos de la subcuenta Litigios, mecanismos alternativos y solución de conflictos -9120 por \$295.174 millones con el formato de conciliación de procesos judiciales a 31 de diciembre de 2018, valor que asciende a \$295.035 millones, arroja una diferencia de \$138 millones.

De otra parte, al comparar el número de procesos reportados por contabilidad (44) y los reportados por el SIPROJ (40), existe una diferencia de cuatro (4) procesos.

La situación relacionada anteriormente, generó una sobrevaluación en la subcuenta Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Al indagar sobre la diferencia arrojada con la conciliación del SIPROJ, se estableció que por error de digitación en la conciliación de procesos Judiciales de la cuenta 912001 (Civiles), no se registró el valor de \$139 millones que corresponde al Tercero Ramírez Báez Hernando.

Lo anterior transgrede lo dispuesto el numeral 4 “Características cualitativas de la información financiera” del Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, emitidas por la Contaduría General de la Nación y la Circular Externa No.016 de 2018, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo registrado en los estados financieros, conllevando a que los saldos reflejados en los estados financieros no sean consistentes y confiables, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se mantiene la observación teniendo en cuenta que la UAESP acepta lo observado manifestando que *“por error de digitación en el formato de conciliación de procesos judiciales de la cuenta 912001 (Civiles), no se registró el valor de \$138.714.783 que corresponde al Tercero Ramírez Baez Hernando. El valor de la cuenta 912001 en la conciliación SIPROJ es \$1.651.546.657”*. Los demás argumentos planteados no desvirtúan la observación por lo tanto se configura como hallazgo administrativo.

3.3.1.16 Hallazgo administrativo por diferencia presentada al comparar la nota a los estados Financieros 5B Subcuenta Litigios mecanismos alternativos y solución de Conflictos -9120, el Formato de conciliación de procesos judiciales y el auxiliar con la misma nota subcuenta Otros pasivos contingentes 919090 a 31 de diciembre de 2018.

En esta observación se presentan tres tipos de diferencias, que se relacionan a continuación:

- ✓ Al comparar el formato de conciliación de procesos judiciales por valor de \$1.513 millones y la nota de revelación 5B a los Estados Financieros de la subcuenta Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos- Civiles -912001 que asciende a \$1.652 millones arroja una diferencia de \$138 millones.
- ✓ De otra parte, al comparar los saldos del auxiliar de la Subcuenta Otros Litigios mecanismos alternativos y solución de Conflictos -912090, valores que ascienden a \$1.269 millones y la nota de revelación 5B de la misma subcuenta, a 31 de diciembre de 2018 por valor de \$976 millones, arroja una diferencia de \$ 293 millones.
- ✓ La tercera diferencia corresponde a que en la nota en comento se hace referencia a que el saldo está *“representado en ochenta y seis (86) procesos, así: Civiles (2), Laborales (7), Administrativos (77), otros litigios y mecanismos (4), que cursan en los diferentes tribunales en contra por la Unidad. Estas cifras están consolidadas con el reporte de contingencias del sistema SIPROJ a 31 de diciembre de 2018”*. Lo antes citado no es adecuado, por cuanto no coincide con el número de procesos reportados por contabilidad, ni por el sistema SIPROJ.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Lo anterior refleja falta de controles y de revisión de la información consignada en las notas a los estados contables y debilidades en el análisis de las cuentas. Lo descrito transgrede lo dispuesto el numeral 4 “Características cualitativas de la información financiera” del Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, emitidas por la Contaduría General de la Nación y la Circular No.079 de 2018, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C.

Lo descrito refleja que no existe una validación de los saldos que conforman los estados financieros, conllevando a que la información reportada no sea confiable, útil y consistente.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta parcialmente, tal como se describe a continuación:

1. Se mantiene la observación teniendo en cuenta que la UAESP acepta lo observado, manifestando que “Por error de digitación en el formato de conciliación de procesos judiciales de la cuenta 912001 (Civiles), no se registró el valor de \$138.714.783 que corresponde al Tercero Ramírez Báez Hernando. El valor de la cuenta 912001 en la conciliación SIPROJ es \$1.651.546.657”.
2. En relación a los saldos del auxiliar de la Subcuenta Otros Litigios mecanismos alternativos y solución de Conflictos -912090, se aceptan los argumentos dados por la UAESP y se retira lo observado en este punto, toda vez que se revisaron los soportes y no se encontró ninguna diferencia.
3. En relación con la tercera diferencia evidenciada en la observación, la UAESP no dio respuesta a la misma, por lo cual se mantiene la observación y se ratifica como hallazgo administrativo.

Los demás argumentos planteados no desvirtúan la observación por lo tanto se configura como hallazgo administrativo.

Patrimonio

A 31 de diciembre de 2018 este grupo contable presenta un saldo de \$644.795 millones y su composición se detalla a continuación:

CUADRO 80 COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO

Cifras en millones de pesos

CODIGO	CUENTA	DICIEMBRE DE	ANALISIS VERTICAL
--------	--------	--------------	-------------------

191

www.contraloria bogota.gov.co
Carrera 32 A No. 26-A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

		2018	
3000	PATRIMONIO	644.795	100%
3105	CAPITAL FISCAL	259.224	40,2%
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	130.036	20,2%
3145	IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO NORMATIVO	255.535	39,6%

Fuente: Estados financieros a 31 de diciembre de 2018 UAESP

Dentro del Patrimonio, el impacto por la transición al Nuevo Marco Normativo afectó para la UAESP las cuentas por cobrar, los activos fijos, los bienes de uso público, intangibles, otros activos, beneficios a empleados, provisiones y otros impactos por transición.

Subcuenta Otros activos - 314512

A esta cuenta, por efecto del Nuevo Marco Normativo, se ajustaron por convergencia los saldos de la cuenta 1910 y sus subcuentas denominadas en la norma precedente como Cargos Diferidos por valor de \$820 millones.

3.3.1.17 Hallazgo administrativo por incertidumbre en el saldo ajustado por convergencia de otros Activos por valor de \$820 millones.

De acuerdo al análisis realizado a las diferentes subcuentas de cargos diferidos se pudo establecer que se ajustaron los saldos contra la cuenta de impactos por la transición al Nuevo Marco Normativo así:

**CUADRO 81
AJUSTE DE CARGOS DIFERIDOS**

Cifras en millones de pesos

FECHA	DOCUMENTO	CONCEPTO	NOMBRE DE BENEFICIARIO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
1/01/2018	37-0000A1	AJUSTE POR CONVERGENCIA A CARGOS DIFERIDOS	UAESP	19100103	Drogas elementos laboratorio		1
1/01/2018	37-0000A1	AJUSTE POR CONVERGENCIA A CARGOS DIFERIDOS	UAESP	19100104	Elementos para construcción		2
1/01/2018	37-0000A1	AJUSTE POR CONVERGENCIA A CARGOS DIFERIDOS	UAESP	19100105	Muebles enseres y equipos		184



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

FECHA	DOCUMENTO	CONCEPTO	NOMBRE DE BENEFICIARIO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
1/01/2018	37-0000A1	AJUSTE POR CONVERGENCIA A CARGOS DIFERIDOS	UAESP	19100106	Equipos de comunicación		21
1/01/2018	37-0000A1	AJUSTE POR CONVERGENCIA A CARGOS DIFERIDOS	UAESP	19100107	Equipos de computación		20
1/01/2018	37-0000A1	AJUSTE POR CONVERGENCIA A CARGOS DIFERIDOS	UAESP	19100108	Equipos de transporte		0
1/01/2018	37-0000A1	AJUSTE POR CONVERGENCIA A CARGOS DIFERIDOS	UAESP	19100109	Herramientas y accesorios		3
1/01/2018	37-0000A1	AJUSTE POR CONVERGENCIA A CARGOS DIFERIDOS	UAESP	19100110	Útiles de escritorio y papelería		228
1/01/2018	37-0000A1	AJUSTE POR CONVERGENCIA A CARGOS DIFERIDOS	UAESP	19100112	Repuestos varios		5
1/01/2018	37-0000A1	AJUSTE POR CONVERGENCIA A CARGOS DIFERIDOS	UAESP	19100113	Utensilios de aseo y uso		1
1/01/2018	37-0000A1	AJUSTE POR CONVERGENCIA A CARGOS DIFERIDOS	UAESP	19100114	Vestuario y equipo de dotación		2
1/01/2018	37-0000A1	AJUSTE POR CONVERGENCIA A CARGOS DIFERIDOS	UAESP	19100115	Otros		2
1/01/2018	37-0000A1	AJUSTE POR CONVERGENCIA A CARGOS DIFERIDOS	UAESP	19100116	Libros y publicaciones		6
1/01/2018	37-0000A1	AJUSTE POR CONVERGENCIA A CARGOS DIFERIDOS	UAESP	19100118	Licencias y software		345
1/01/2018	37-0000A1	AJUSTE POR CONVERGENCIA A CARGOS DIFERIDOS	UAESP	314512		820	
			Total documento			820	820

Fuente: Comprobantes de ajustes de saldos iniciales UAESP -2018



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Como se puede observar en el cuadro anterior, las cuentas de cargos diferidos por muebles, enseres y equipos por \$184 millones, útiles de escritorio y papelería por \$228 millones y, licencias y Software por \$345 millones alcanzan el 92% del total de los cargos diferidos ajustados. Al verificar las placas y la localización de algunos muebles y enseres se estableció que están siendo usados por la entidad.

En la cuenta de cargos diferidos 19100118 estaban registradas las facturas Nos 6500 de EFORCER S.A por valor de \$164 millones, factura No. 288 de OPENSKY CONSULTORES SAS por valor de \$43 millones, y factura No. 1129 de UT SOFTWARE por valor de \$126 millones con las cuales se adquirieron licencias. Estas facturas hacen parte del saldo por valor de \$345 millones.

Para el caso de la papelería se estableció que en la vigencia 2018 se realizaron 50 egresos de almacén por concepto de papelería que, sumados, ascienden a la suma de \$32 millones, los cuales restan de los \$228 millones que había en cargos diferidos y aún quedaba saldo en la cuenta de papelería para la vigencia 2019.

Lo anterior denota falta de revisión de cada uno de los conceptos que componían los cargos diferidos antes de afectar el impacto por transición sin un análisis juicioso de los conceptos, tal como lo establece el instructivo 002 del 8 de octubre de 2015 Instrucciones para la transición al nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno.

Con lo anterior, se transgrede el numeral 1.4.2 *Cargos diferidos...* “Las principales actividades que realizará la entidad para la determinación de los saldos iniciales bajo el Nuevo Marco Normativo son las siguientes: a) Identificar la naturaleza de los desembolsos que se encuentren registrados en la cuenta cargos diferidos. b) Determinar si los desembolsos identificados en el literal a) cumplen con la definición de activo, es decir si estos son un recurso controlado por la entidad del cual se espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio. c) Clasificar como inventarios; propiedades, planta y equipo; bienes de uso público; o activos intangibles, los desembolsos identificados en el literal a) que cumplan con la definición de activo de acuerdo con el literal b) teniendo en cuenta lo siguiente:...”

Lo anterior denota falta de análisis para el ajuste de los cargos diferidos, como se pudo observar en algunos casos los activos registrados están siendo controlados o prestando un servicio a la Entidad.

Analizada la respuesta del sujeto de control se mantiene la observación por cuanto los argumentos planteados no desvirtúan lo evidenciado por el ente de control, y la Guía de Transición al Nuevo Marco Normativo para las Entidades de Gobierno del Distrito Capital, en el numeral 3.3., otros conceptos dispone, “3.3.3 *Cargos Diferidos* establece: De acuerdo al análisis documental, la evaluación de cada situación y el empleo del



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

juicio profesional las entidades deben soportar adecuadamente los registros que realice para depurar de forma idónea los cargos diferidos. Como se referencia en el instructivo 002 de 2015 numeral 14.2”.

Lo anterior corrobora lo observado, por cuanto no se evidenció en la respuesta (mediante oficio No. 1-2018-31525 del 31 de diciembre de 2018) análisis de esta cifra y de cada uno de los conceptos que conformaban el rubro de Cargos diferido, solo se realizó ajuste por el total de los \$820 millones contra la cuenta Impactos por transición al nuevo Marco Normativo.

En cuanto al rubro de papelería, el saldo a diciembre 31 de 2018 era de \$198 millones y hasta la fecha en la que se adelantó este informe no se habían realizado egresos por este concepto en el año 2019. Por lo anterior de configura la observación como hallazgo administrativo.

Evaluación Sistema de Control Interno Contable

La UAESP presentó el Informe del Sistema de Control Interno Contable de la vigencia 2018, en cumplimiento de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

El proceso financiero y contable llevado a cabo por la UAESP es coordinado por la Subdirección Administrativa y Financiera. La información financiera llega a través de las diferentes áreas: tesorería, presupuesto, asuntos legales, talento humano, almacén, entre otras.

Para la preparación y presentación de los Estados Financieros se observa lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno de la Contaduría General de la Nación, el Catálogo de cuentas para entidades de gobierno, y otras Normas vigentes aplicables. El Marco Conceptual y el Catálogo General de Cuentas son aplicados para la identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, por medio de la Resolución 00149 del 23 de marzo de 2018 adoptó el Manual de Políticas Contables de la Unidad.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.3.1.18 Hallazgo Administrativo por diferencias entre lo reportado en los Estados Financieros y en el Formato CB-905, Cuentas por Cobrar del aplicativo SIVICOF, por valor de \$18 millones.

Revisada la información del formato CB-905 se evidenció que el valor reportado es de \$156.287 millones, frente a lo registrado en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2018 por \$156.305 millones, presentando una diferencia de \$18 millones que corresponden a las cuentas 138949003, otras cuentas por cobrar, en donde no reportaron \$15 millones y, de la cuenta 13849004, aprovechamiento económico, donde no se reportaron \$3 millones.

Por lo anteriormente expuesto, se configura una observación administrativa por transgredir el artículo 10 de la Resolución Reglamentaria 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá D.C., y el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valorada la respuesta del sujeto de control se mantiene la observación toda vez que en su respuesta manifiesta que:” *La inconsistencia presentada en el Formato Electrónico CB -0905, obedeció a un error de digitación, situación que no afectó la razonabilidad de los Estados Contables de la Unidad.* Se configura la observación como hallazgo administrativo

Operaciones Recíprocas

3.3.1.19 Hallazgo Administrativo por diferencias en las operaciones recíprocas por falta de conciliación, generando incertidumbre de \$-84.927 millones.

Al cruzar las operaciones recíprocas reportadas en el formulario CGN2005_002_ Operaciones Recíprocas -convergencia de la UAESP a 31 de diciembre de 2018, con cada una de las siete (7) entidades descritas en el cuadro, se encontraron las siguientes diferencias, generando incertidumbre por valor de \$-84.927 millones

**CUADRO 82
DIFERENCIAS EN LAS OPERACIONES RECÍPROCAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Cifra en millones de pesos

CODIGO		ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR UAESP	VALOR ENTIDAD RECÍPROCA	DIFERENCIA
CTA FUENTE	CTA DESTINO				
249050	411402	ICBF (aportes al ICBF y SENA)	20	291	-271



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CODIGO		ENTIDAD RECIPROCA	VALOR UAESP	VALOR ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA
510401		ICBF (aportes)	287	0	287
249050	411401	SENA	14	153	-139
510402		SENA (aportes)	191		191
589025		SENA (multas y Sanciones)	39		39
251111		POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS (aportes a riesgos laborales)	4	0	4
510305		POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS (Cotizaciones a riesgos laborales)	50	0	50
290201	190801	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	237	240	-3
511117		EAAB	82	0	82
	131802	EAAB	0	1	-1
	131803	EAAB	0	0	0
	131804	EAAB	0	48.043	-48.043
	240101	EAAB	0	425	-425
	240706	EAAB	0	22.440	-22.440
	290201	EAAB	0	902	-902
	432110	EAAB	0	29	-29
	432210	EAAB	0	27	-27
	432317	EAAB	0	11.969	-11.969
511117		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	267	0	267
	131806	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	0	686	-686
	433549	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	0	22	-22
	433545	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	0	1.053	-1.053



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CODIGO		ENTIDAD RECIPROCA	VALOR UAESP	VALOR ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA
	480233	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	0	4	-4
511123		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	33	0	33
	131710	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	0	5	-5
	138502	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	0	21	-21
	138502	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	0	38	-38
511154		CANAL CAPITAL	869	0	869
511179		CANAL CAPITAL	558	0	558
	132416	CANAL CAPITAL	0	15	-15
	439007	CANAL CAPITAL	0	252	-252
	439022	CANAL CAPITAL	0	947	-947
	443005	CANAL CAPITAL	0	15	-15
					\$-84.927

Fuente: Estados Financieros UAESP a 31 de dic 2018

Se estableció con la UAESP que las diferencias reflejadas en las operaciones reciprocas de siete (7) entidades relacionadas en el cuadro, obedecen a lo relacionado a continuación:

- ✓ **“ICBF** se presenta una diferencia \$271.12 millones, toda vez que la UAESP registra un valor de \$20.1 millones y el ICBF \$291.21 millones
- ✓ **SENA**, Se presenta diferencia de \$369.593.700 y la que se discrimina a continuación:
La diferencia de \$191.482.000 corresponde al gasto que la Unidad incurrió durante la vigencia 2018 y el cual fue registrado en la cuenta 510402 y el SENA en la cuenta 411401 reporta 152.576.700 dando una diferencia de \$38.905.300 que está dentro de las reglas de eliminación.

La diferencia de \$13.527.100 de la cuenta 249050 corresponde a la cuenta por pagar del mes de diciembre de 2018, y el SENA no reporta la reciproca que debe ser la cuenta 131201, según las reglas de eliminación.

La diferencia de \$39.062.100 de la cuenta 589025 corresponde a pago según Resolución 063 de 2018 “por la cual se reconoce un gasto de lo ordenado en la resolución 000465 del 29 de enero de 2018 proferida por la Coordinación del Grupo de Resolución de Conflictos y Conciliaciones de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de trabajo” y se registró en la cuenta 589025, cuenta que está dentro de las reglas de eliminación.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

✓ **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS:**

La diferencia de \$3.526.500 (251111), corresponde al valor por pagar del mes de diciembre por aportes de riesgos laborales de la Unidad, por equivocación se reportó como cuenta recíproca, pero esta cuenta no está en las reglas de eliminación. Según las reglas de eliminación no es recíproca.

La diferencia de \$49.889.000 (510305), corresponde al gasto de riesgos laborales de la vigencia 2018. Según las reglas de eliminación no es una cuenta recíproca.

✓ **EAAB:**

“El valor de \$81.525.178 corresponde al gasto por servicio de Acueducto, alcantarillado y aseo de la sede administrativa de la Unidad, archivo de gestión documental de la Unidad y centros de pesaje, en la cuenta 511117 cuenta que está dentro de las reglas de eliminación. La EAB registra como recíproca en las cuentas 432110, 432210 y 432317 (cuentas por ingresos de comercialización) y según las reglas de eliminación las recíprocas por servicios públicos son las cuentas 439514, 439515, 439516 (servicios públicos acueducto, alcantarillado y Aseo)

Respecto a las otras cuentas que reporta la EAAB se envió oficio a la EAB donde aclaramos que la UAESP en atención a lo señalado en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones en el marco conceptual y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos, en atención a la característica fundamental de “representación fiel” y el principio contable de “esencia sobre forma”, la UAESP no reconocerá los ingresos, costo, gasto, derechos y obligaciones, ya que esta no presta el servicio de aseo en la ciudad de Bogotá D.C. Anexo oficio Rad. 2019700001650”1.

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA:

\$266.743.709, corresponde al gasto por servicio por servicio de comunicación conectividad inalámbrica, wifi, de la sede administrativa de la Unidad (Se anexa RAD.20197000016571 en CD), que se registraron en la cuenta 511117 cuenta que está dentro de las reglas de eliminación. La ETB reporta como recíprocas en las cuentas 4.3.35.49; 4.3.35.45 cuentas que de conformidad con el catálogo de cuentas según Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones NO están estas cuentas en dichos catálogos.

Según las reglas de eliminación la ETB debe registrar para Recíproca con la UAESP según catálogo de cuentas para las entidades de gobierno bajo la Resolución 533 de 2015 debe ser la cuenta 4.3.95.07 (venta de servicios-Servicios de Telecomunicaciones)

Las diferencias de \$685.542.740, \$21.767.114, \$1.053.055.753, \$4.055.506 la Unidad solicitó enviar los soportes e informar a que corresponde, por parte de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA no se ha recibido respuesta a la solicitud enviada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La diferencia de \$32.547.478 corresponde al gasto por comunicación y transporte administrativa de la Unidad en la cuenta 511123 cuenta que está dentro de las reglas de eliminación. (Anexo correo como soporte en CD) y como contrapartida tendría que reportar la cuenta del ingreso, por parte de Servicios Postales no se ha recibido respuesta a la solicitud enviada.

Las diferencias de \$5.488.960, \$21.000.000, \$38.000.000, en las cuentas 1.3.17.10, 1.3.85.02. La UAESP mediante correo electrónico del 30/11/2018 solicitó a Servicios Postales Nacionales aclarar y enviar los soportes de lo reportado en la cuenta contable 1.3.17.10. por valor de \$5.488.960, la UAESP no se recibió respuesta a esta solicitud.

CANAL CAPITAL:

La Unidad reporta un gasto por valor de \$1.268.344.749 por organización de eventos y honorarios y Canal Capital unos ingresos por valor de \$1.214.258.545, mediante formato de conciliación de canal capital se les solicita nos aclaren el valor de \$14.908.633 registrado en la cuenta subvenciones, que corresponde dicho valor y si es posible los envíen los respectivos soportes por parte de CANAL CAPITAL no se ha recibido respuesta a la solicitud enviada”.

Al analizar la respuesta y los soportes suministrados por la UAESP se encontraron las siguientes inconsistencias:

- Se evidenció que la UAESP a 31 de diciembre de 2018 no realizó las siguientes actividades: conciliación y depuración de saldos y de las operaciones recíprocas con cada una de las entidades que tiene reciprocidad, tal es el caso de los terceros: ICBF, SENA, Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantía y Pensiones, Positiva Compañía de Seguros, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, EAAB ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, Servicios Postales Nacionales y Canal Capital.
- De otra parte, se reportaron saldos en el formulario CGN_2015_002 como operaciones recíprocas sin serlo, contrario a lo estipulado en las reglas de eliminación de 2018. Tal es el caso de los registros que se efectuaron en las recíprocas que tiene UAESP con Positiva Compañía de Seguros: una por valor de \$4 millones a la cuenta (25111) Aportes a riesgos laborales y la otra por \$50 millones, afectando la cuenta del gasto (510305) por concepto de gasto de riesgos laborales.

Con los hechos descritos anteriormente se está incumpliendo lo establecido en las reglas de eliminación a diciembre 31 de 2018, el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para entidades del Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la preparación y Presentación de los hechos económicos; los Procedimientos contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública y el artículo 2.3.3 del Instructivo No.001 del 18 de diciembre de 2018, en cuanto a la “*Conciliación de las Operaciones Recíprocas*”.

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo registrado en los estados financieros y la falta de conciliación con las entidades que se tienen operaciones recíprocas, conllevando a que los saldos reflejados en los estados financieros no sean consistentes y confiables, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos de la UAESP y de otra parte afecta el consolidado de la Contaduría General de la Nación con otras entidades públicas.

Valorada la respuesta de la administración no se aceptan los argumentos dados, toda vez que no evidenció que la UAESP haya efectuado conciliación y depuración de saldos de las operaciones recíprocas con cada una de las entidades que tiene reciprocidad, tal es el caso de los terceros: ICBF, SENA, Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantía y Pensiones, Positiva Compañía de Seguros, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, EAAB ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, Servicios Postales Nacionales y Canal Capital. Por lo expuesto se mantiene la observación y se configura el hallazgo administrativo.

3.3.2 Gestión Financiera

Indicadores Financieros

Los Activos Totales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, a 31 de diciembre de 2018, ascienden a \$843.520 millones. Su composición y clasificación, se presenta a continuación:

**CUADRO 83
COMPOSICIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL ACTIVO**

Cifras en millones de pesos

CUENTA	DICIEMBRE DE 2018	ANALISIS VERTICAL
--------	-------------------	-------------------

201



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUENTA	DICIEMBRE DE 2018	ANALISIS VERTICAL
ACTIVO	843.520	100%
ACTIVO CORRIENTE	302.719	36%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	288.515	95,3%
CUENTAS POR COBRAR	1.017	0,3%
OTROS ACTIVOS	13.187	4,4%
ACTIVO NO CORRIENTE	540.801	64,1%
CUENTAS POR COBRAR	155.288	28,7%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	180.446	33,4%
BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES	203.827	37,7%
OTROS ACTIVOS	1.240	0,2%

Fuente: Estados Financieros UAESP año 2018

Los Pasivos totales de la UAESP, a 31 de diciembre de 2018, ascienden a \$197.888 millones. Su composición y clasificación, se presenta a continuación

**CUADRO 84
COMPOSICIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PASIVO**

Cifras en millones de pesos

CUENTA	DICIEMBRE DE 2018	ANALISIS VERTICAL
PASIVO CORRIENTE	197.888	100%
CUENTAS POR PAGAR	183.687	93%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	2.002	1%
PROVISIONES	11.962	6%
OTROS PASIVOS	237	0%
PASIVO NO CORRIENTE	837	0,4%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	837	100%
TOTAL, PASIVOS	198.725	
PATRIMONIO	644.795	100%
TOTAL, PATRIMONIO	644.795	
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	843.520	

Fuente: Estados Financieros UAESP año 2018

Indicador de Liquidez.

Los recursos de liquidez provienen de los diferentes servicios que presta la UAESP, como son coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público. Los recursos están representados en Depósitos en Bancos, que a diciembre 31 de 2018, reporta un saldo de \$288.515 millones, cuentas por cobrar por \$155.288 millones, otros activos por \$13.187 millones.

Con base en estos saldos, el índice de liquidez es de 1.52, es decir, que por cada \$1 peso de deuda a corto plazo se tiene 1.52 para respaldar los compromisos menores a un año.

Indicador de Endeudamiento

En el 2018 el indicador de endeudamiento se ubica entre el 23.5% respecto de los Activos Totales. Es decir que por cada \$100 que la UAESP ha invertido en activos, el 23.5% corresponde a financiamiento de terceros.

Indicador de Rentabilidad

La rentabilidad patrimonial en el año 2018 se ubica en el 20.17%. En el patrimonio se observa el incremento por efecto del impacto al nuevo marco Normativo.

Saneamiento Contable

Al verificar el cumplimiento de la aplicación del proceso de Saneamiento Contable en la UAESP y conforme a lo estipulado en el Artículo 355 Ley 1819 de 2016, se estableció que la Unidad desarrolló las siguientes actividades:

1. Creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. Mediante Resolución 358 de 2007 se actualizó; mediante Resolución 788 de 2012 y Resolución 694 de 2014 lo modificó y; con la Resolución 175 de 2017 adicionaron funciones de carácter transitorio al comité técnico de sostenibilidad contable.

Las funciones del Comité de Sostenibilidad contable son:

- a) Recomendar a la Dirección General y a los funcionarios responsables de las áreas de gestión la implementación de políticas, directrices, procedimientos y estrategias, con el fin de garantizar la sostenibilidad del Sistema Contable, la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

- b) Estudiar y evaluar los informes que presenten las áreas financieras de la entidad, sobre la situación de diferentes cuentas y rubros que afecten la contabilidad y el presupuesto.
- c) Actuar como una instancia asesora del Área Contable, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del Contador Público de la entidad.
- d) Verificar y recomendar a la Dirección General, la depuración extraordinaria contable que conlleve al retiro definitivo de saldos de los estados administrativos y contables, con base en los informes que presenten las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes, de conformidad con la Circular Externa No. 001 de octubre de 2009 del Contador General de Bogotá y de aquellas que la modifique y/o complementen.
- e) Estudiar y evaluar la incidencia que pueda tener la información contable, los eventos o transacciones de carácter extraordinario.
- f) Establecer los controles que se deban implementar por las áreas responsables para mejorar la calidad de la información contable.
- g) Las demás que establezcan las normas y/o las autoridades competentes y que le sean propias para el saneamiento contable.

Se observó que las funciones descritas en precedencia tienen relación con las contenidas en el Decreto Reglamentario 1282 de 2002 que reglamenta la Ley 716 de 2001.

2. Las políticas y prácticas contables utilizadas por la Unidad son las estipuladas por la Contaduría General de la Nación, las que contemplan principios, normas, procedimientos, resoluciones, circulares internas y externas y lineamientos como son: Directiva 05 de 2017 de la CGN, Resolución 107 de marzo de 2017, Resolución DDC0001 de 2010 DDC, Directiva 07 de 2016 DDC, Directiva 001 de 2017 Alcalde Mayor de Bogotá, Circular conjunta 001 y 002 Año 2017 Auditoría General, Lineamientos para el desarrollo de depuración contable emitido por la Dirección Distrital de Contabilidad, Código Formato: PVCGF-04-10 Versión: 13.0 Código Documento: PVCGF-04 Versión: 13.0 Página 2 de 5. De otra parte, adoptó el Manual de Políticas Contables, conforme a lo establecido en la Resolución 533 de 2015.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3. La UAESP reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, mediante Resolución Interna 788 de 2012, Expedida por la Directora General.
4. En las Actas de Comité de Sostenibilidad Contable, relacionadas a continuación se evidenciaron las cifras que la UAESP depuró en las vigencias 2017, así:
 - ✓ El 25 de septiembre de 2017, según radicado No.20173000047213 la Subdirección de Disposición Final informó a contabilidad sobre los cobros que efectuó la Secretaría Distrital de Ambiente, con ocasión a la tasa retributiva por vertimiento puntual al tramo 2 del Río Tunjuelito, de las vigencias 2014, 2015 y 2016, registros efectuados en los estados financieros mediante documento 11-000001 por un total de \$914.486.088.
 - ✓ Realizaron baja de bienes según resolución 612 del 10 de noviembre de 2017, por valor de 543.586.981, afectando el resultando de la vigencia.

De acuerdo al seguimiento efectuado por el Ente de Control, para la vigencia de 2017 la UAESP presentaba un porcentaje de avance del Saneamiento Contable del 90%, soportado con las actas de comité y registros contables detallados anteriormente y de otra parte avalado con la mesa de trabajo realizada el 01 de noviembre de 2017 con la Dirección Distrital de Contabilidad.

Para la vigencia del 2018 la Unidad depuró las siguientes partidas:

- ✓ El 9 de octubre de 2018, quedó constancia de la sanción disciplinaria impuesta por la Procuraduría General de la Nación a la exfuncionaria Carolina Abusaid Graña por valor de \$4.810.976 y fue registrado mediante documento contable No.02-000001, correspondiente a la Resolución No.SD-039.
- ✓ El 14 de noviembre de 2018, ajustaron el valor contable de las cuentas por pagar de LIME Contrato 054-2003 por \$ 2.232.136.175 y Aseo Capital Contrato 053-2003 por valor de \$12.647.778.442.
- ✓ En acta de comité de sostenibilidad contable del 09 de octubre de 2018, autorizó el registro de un ingreso por aprovechamiento por valor



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

\$10.122.746, el que corresponde a partidas pendientes de identificar del Banco Davivienda.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

4. OTROS RESULTADOS

4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

No se presentaron pronunciamientos

4.2 ATENCIÓN DE QUEJAS

4.2.1 Derecho de Petición No. 389-19

Con relación al derecho de petición con radicado 2019-06410 de marzo 15 de 2019, respecto al *“contrato para el suministro de 80.000 canecas para la basura que valen cada una \$600.000, es decir, es un contrato por 48.000 millones”*, se indagó lo siguiente:

El suministro, instalación y mantenimiento de cestas en vías y áreas públicas recae directamente sobre las personas prestadoras del servicio público de aseo, en el caso de la ciudad de Bogotá es obligación de los concesionarios de cada una de las Áreas de Servicio Exclusivo- ASE:⁴⁵

Con ocasión del proceso de Licitación Pública UAESP No.02 de 2017, la UAESP contempló en los contratos de concesión la figura denominada obligaciones de hacer (Anexo 14 del pliego de condiciones), las cuales corresponden a un conjunto de actividades orientadas a garantizar condiciones especiales de calidad en la prestación integral del servicio público de aseo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88 del Acuerdo Distrital No. 645 del 9 de junio de 2016 *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 “BOGOTA MEJOR PARA TODOS”* donde se establece *“con el fin de garantizar la prestación adecuada del servicio público de aseo, la UAESP implementará obligaciones de hacer”*.

El mencionado artículo establece que la UAESP tiene la responsabilidad de la implementación de las obligaciones de hacer para efectos de garantizar la

⁴⁵ CONTRATO ESTATAL DE CONCESION No.283 de 2018, celebrado entre la UAESP y PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S E.S.P, CONTRATO ESTATAL DE CONCESION No.284 de 2018, celebrado entre la UAESP y LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P., CONTRATO ESTATAL DE CONCESION No.285 de 2018, celebrado entre la UAESP y CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A E.S.P., CONTRATO ESTATAL DE CONCESION No.286 de 2018, celebrado entre la UAESP y BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P., CONTRATO ESTATAL DE CONCESION No.287 de 2018, celebrado entre la UAESP y AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

limpieza de la ciudad, para lo cual podrá utilizar los mecanismos contractuales y presupuestales que considere pertinentes para lograr dicha finalidad.

En tal sentido la UAESP no es la prestadora del servicio público de aseo, sino la garante del mismo, quien realiza la supervisión y control, por lo tanto los concesionarios son los responsables del suministro e instalación de las cestas de acuerdo con el anexo técnico de la licitación pública No.02 de 2017.

Es pertinente mencionar que la cesta o papelerera reconocida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, corresponde a la caneca M-120, la cual no incluye un dispositivo para evitar que se llenen de agua, ni un dispositivo que evite que se introduzcan residuos de grandes dimensiones y el material por la cual esta fabricada no evita la corrosión, sin cumplir con los estándares de calidad que ordena el decreto nacional.

Dado que el prestador en virtud de la regulación sólo puede asumir el valor de la cesta M-120, contemplada en la metodología tarifaria, es de anotar que la resolución No.1562 de 2015 de la Secretaría Distrital de Planeación en su artículo primero determinó “ *Modificar el diseño del elemento Caneca en acero inoxidable M-121, incorporando los siguientes elementos...*”, por lo tanto el distrito capital optó por las canecas tipo M-121 por las características técnicas⁴⁶, siendo contratadas por los concesionarios para el suministro de 48.442 las cuales se instalarán por binomios, con el fin de contar con una cesta para material reciclable y una para no reciclable- Las restantes en polietileno de alta densidad.

Con respecto a la diferencia entre el costo de la cesta regulada y la cesta M-121, se informa que el mismo será cubierto con las obligaciones de hacer, recursos que fueron entregados voluntariamente por los concesionarios de acuerdo con las áreas de servicio exclusivo asignadas y con las condiciones establecidas en la Licitación Pública No. 002 de 2017, cuya duración se tiene prevista para un período de ocho (8) años.

Como resultado se evidenció por este ente de control, que a la fecha del informe no se han realizado pagos para la cancelación del suministro e instalación de las cestas.

⁴⁶ Las cestas M-121 cumplen con la regulación y estándares de capacidad y materiales de fabricación, además de contar con techo que incluye tapa cóncava, escudo insignia del Distrito Capital, superficie en relieve para la inactivación de colillas y símbolo de cigarrillo, como lo establece el decreto nacional.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Finalmente, teniendo en cuenta que la instalación de las cestas corresponde a una actividad regulada y reconocida por la tarifa, no encuentra este órgano de control irregularidad alguna en que las mismas se contraten con los prestadores, toda vez que de acuerdo con los términos establecidos en la Licitación Pública y en el artículo 40 de la Ley 142 de 1994, esta actividad tiene exclusividad durante el término de la concesión. Ahora bien, sobre el mayor valor a cancelar, éste se encuentra soportado en la resolución No.1562 de 2015 de la Secrtearía Distrital de Planeación que dispone un tipo de cesta de mayores calidades a las que la regulación tarifaria dispone.

En todo caso, la Contraloría de Bogotá se reserva el derecho a realizar seguimiento al proceso de adquisición e instalación de las cestas en cualquier momento.

4.2.2 Derecho de Petición No. DPC 475-19

Para atender el derecho de petición se dio respuesta a la Dirección Estudios de Economía y Políticas Públicas, mediante Radicación No. 3-2019-13779 Fecha: 2019-05-07, como responsable de la consolidación de la información, donde se informó que la UAESP, durante el periodo 2016-2020 no solicitó vigencias futuras para ningún año.

4.2.3 Derecho de petición No.740-19

Para atender el derecho de petición se realizó el seguimiento al fallo del tribunal arbitral de centro de gerenciamiento de residuos Doña Juana S.A E.S.P contra la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP de fecha 27 de septiembre de 2018 y al contrato de concesión No. 344 de 2010, el cual quedo contemplado en el componente de resultados numeral 3.2.1.1

4.2.4 Derecho De Petición No 53-19 y 2534-18.

Analizado los derechos de petición respecto al *“presunto desvío de recursos procedente de la tarifa de aseo por parte de las organizaciones de recicladores –(Red de recicladores Dame tu Mano de la localidad de Suba)”* y el *“proceso de facturación y traslado de recursos por parte de los prestadores de aseo a las organizaciones de recicladores”*, se logró verificar dentro del marco de la auditoría que dentro de las competencias legales y reglamentarias asignadas a la UAESP, no tiene dentro de sus funciones el manejo de la facturación, así como tampoco el pago de los recursos que se le cancelan a las

209



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

organizaciones de recicladores de oficio a través de la tarifa de aseo, motivo por el cual nos permitimos informar que debido a que la UAESP no tiene competencia en relación con el pago que vía tarifa se les realiza a los operadores, se dará traslado de su petición a la Superintendencia de Servicios Públicos quien es la responsable de la vigilancia, inspección y control sobre los prestadores de los servicios públicos domiciliarios, así como los pagos que se les realizan a los mismos con la tarifa que cancelan los usuarios.

4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.

4.3.1 Beneficio de control fiscal cuantitativo por \$39 millones por concepto de arrendamiento e intereses de los locales de los cementerios.

En el informe correspondiente a la vigencia 2017 realizado en el 2018, se constituyó un hallazgo por concepto de *“Hallazgo Administrativo por desconocimiento del procedimiento de cobro de cartera por concepto de arrendamientos locales cementerios”*. En la presente auditoria se observó la recuperación de \$39 millones por concepto de arrendamiento e intereses de los locales de los cementerios, lo anterior, se constituye en un **beneficio de control fiscal cuantitativo**.

4.3.2 Beneficio de control fiscal cuantitativo por recuperación de \$24 millones.

Por otra parte, la UAESP recuperó la suma de \$24 millones el 12 de febrero de 2019 por concepto de Imputación del Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-050-14, emanado por la Contraloría de Bogotá, generado por la formulación del hallazgo fiscal No.13000-007-12, hecho que generó un **beneficio cuantitativo de control fiscal**.

4.3.3 Beneficio de control cualitativo por el uso de la báscula camionera Thomas.

En el informe final de auditoría de regularidad, período auditado 2017- PAD 2018, se estableció hallazgo administrativo *“por el no uso de báscula camionera Thomas, con lector instalada en el inmueble La Alquería, de propiedad del Distrito Capital”*, como se evidenció en visita administrativa realizada por este ente de control el 28 de mayo de 2017.

En desarrollo de la presente auditoría, mediante visita administrativa efectuada el 8 de abril de 2019, se realizó el seguimiento al estado de la báscula, donde se comprobó que está en funcionamiento, para lo cual UAESP suscribió el contrato No.420 de 2018, que tiene por objeto *“Contratar la realización del mantenimiento integral*



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

preventivo, correctivo con inclusión de repuestos, accesorios e insumos; Calibración y certificación de acuerdo con los estándares internacionales, de los sistemas de pesaje de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP” .

Lo anterior, beneficia a cuatro (4) organizaciones de recicladores de oficio compuestas por New Word, Grupo Empresarial de Recicladores de la Zona Octava- GER 8, Asociación de Recicladores y Prestadores de Servicio Ambiental Alquilería- APREAM y Asociación de Recicladores por un Mañanas Mejor- APM, al lograr determinar el pesaje por toneladas de los residuos sólidos aprovechables recolectados, lo cual les genera valor agregado al determinar las toneladas para ser vendidas, compradas y como soporte de las toneladas efectivamente aprovechadas para ser reportadas al SUI, destacando la tarifa es el mayor incentivo que tienen estas organizaciones. , hecho que generó un **beneficio cualitativo de control fiscal**.

4.3.4 Beneficio de control fiscal cuantitativo por recuperación de \$115.393.750.

Por otra parte, en el Informe de Auditoría de Regularidad realizada a la vigencia fiscal de 2016- PAD-2017, realizada a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se estableció un Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por \$ 1.780.819.793 por el incumplimiento contractual en la entrega de la construcción del micro túnel.

En la evaluación al plan de mejoramiento, se evidenció que la Unidad, por las acciones realizadas por este ente de control concilió la suma de \$2.445.789.710, resultado del acuerdo de conciliación con Auto de agosto 8 de 2018, donde el concesionario se obligó a rembolsar el valor total del micro túnel, comprobando que a mayo 22 de 2019 el concesionario realizó un abono de \$115.393.750, mediante extracto digital AcciRed del 23 de mayo de 2019. Hecho que genero un **beneficio cuantitativo de control fiscal**.

4.3.5 Beneficio de control fiscal cuantitativo por recuperación de \$2.350.840.

Resultado del proceso auditor se estableció que la unidad canceló por concepto del contrato de prestación de servicios No. 070 de 2018 un mayor valor por \$2.261.334, donde la UAESP, en el análisis de la información solicitada el 9 de mayo de 2019 por este ente de control, realizó las acciones para la recuperación del mayor valor cancelado, el cual fue consignado por el contratista, como se evidenció en el documento con radicado No. 20197000197282 del 22 de mayo de 2019, por valor de \$2.350.840, el cual incluyó la indexación.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Este hecho generó un **beneficio cuantitativo de control fiscal**.

212

www.contraloria bogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26-A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ⁴⁷
1. ADMINISTRATIVOS	40 Hallazgos	N.A	3.1.1.1, 3.1.1.2, 3.1.3.1, 3.1.3.2, 3.1.3.3, 3.1.3.4, 3.1.3.5, 3.1.3.6, 3.1.3.7, 3.1.3.8, 3.1.3.9, 3.1.3.10, 3.1.3.11, 3.2.1.2, 3.2.3.1, 3.1.4.1, 3.1.4.2, 3.1.4.3, 3.1.4.4, 3.1.4.5, 3.1.4.6, 3.3.1.1, 3.3.1.2, 3.3.1.3, 3.3.1.4, 3.3.1.5, 3.3.1.6, 3.3.1.7, 3.3.1.8, 3.3.1.9, 3.3.1.10, 3.3.1.11, 3.3.1.12, 3.3.1.13, 3.3.1.14, 3.3.1.15, 3.3.1.16, 3.3.1.17, 3.3.1.18, 3.3.1.19.
2. DISCIPLINARIOS	1	N.A	3.1.3.7
3. PENALES	N.A	N.A	
4. FISCALES	2	\$39.062.100 \$27.463.434	3.3.1.9, 3.1.3.7.

N.A: No aplica.

⁴⁷ Detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el Informe.